PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA 2024

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA 2024

Í N D I C E

Pág.

1. MARCO PRESUPUESTARIO 2024-2026 1

2. EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL 7

3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 16

4. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2024 21

5. PROGRAMAS EUROPEOS 77

6. CONTINGENCIAS DEL EJERCICIO 2024 Y FONDO DE CONTINGENCIA .. 101

7. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES DEL EJERCICIO 2024 108

8. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO 159

9. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS 170

10. EVALUACIÓN DE LA MATERIALIZACIÓN DEL FONDO 0,7% DE OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL 194

11. PLANES DE INVERSIÓN DE DEPARTAMENTOS 200

12. INFORME SOBRE LAS MODIFICACIONES DE PLANTILLA 221

13. PLANIFICACIÓN DE CONTRATOS 232

1. MARCO PRESUPUESTARIO 2024-2026

ÍNDICE

MARCO PRESUPUESTARIO 2024-2026

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación para las Administraciones Públicas de elaborar un marco presupuestario a medio plazo que abarcará un periodo mínimo de tres años y será un instrumento que sirva de guía de la política presupuestaria del gobierno y operará como el marco presupuestario referencial del presupuesto anual.

La Comunidad Foral de Navarra, al igual que el resto de las Comunidades Autónomas y el Estado de España, está sujeta a las reglas fiscales del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC). Ante una situación de recesión económica severa el PEC contempla elementos de flexibilidad que permiten desviaciones de las reglas fiscales. Así, en los últimos años, debido a las situaciones excepcionales producidas por la pandemia de la COVID-19, la guerra en Ucrania, que provocó la crisis energética y el incremento de la inflación, llevaron a la activación de la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, que se ha prorrogado entre los años 2020 y 2023.

El pasado 8 de marzo la Comisión Europea publicó una Comunicación con las "Orientaciones de Política Fiscal para 2024" en la que reiteró que, en 2024 se desactiva la cláusula de salvaguarda. Ante el cese de esa situación de excepcionalidad y la vuelta de las reglas fiscales en 2024, el Gobierno de España, ha dispuesto una senda que permitirá perseverar en la consolidación fiscal, al tiempo que se garantizan las políticas públicas.

Así pues, la actuación de las Administraciones Públicas, y en particular la de la Comunidad Foral, deberá seguir orientada a garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas a medio y largo plazo.

La Ley Orgánica 2/2012, indica la obligatoriedad de realizar una planificación a medio plazo para preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas. El Consejo de Ministros del 13 de febrero de 2024, aprobó unos objetivos de estabilidad para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026, en línea con los objetivos de estabilidad remitidos a la Comisión Europea en el Programa de Estabilidad de abril de 2023. Este acuerdo que fue aprobado por el Congreso, pero rechazado por el Senado, marca para el subsector Comunidades Autónomas una senda de equilibrio presupuestario para el periodo 2025-2026 y una reducción paulatina de la deuda pública.

En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, se han realizado las previsiones para este marco presupuestario a medio plazo, que contiene los siguientes valores:

a) Referencias de estabilidad presupuestaria, de deuda y regla de gasto.

La normativa de estabilidad presupuestaria establece que la programación presupuestaria será coherente con los objetivos de estabilidad y de deuda, y la regla de gasto. Tal y como se ha indicado, se han fijado referencias de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2024. Estos aspectos se tratan de manera específica en el punto *3. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, de esta memoria.

En resumen, el escenario plurianual en el que se enmarca la elaboración de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024 se ajusta a las siguientes cifras:

- Datos de PIB nominal:

	2024	**2025**	**2026**
PIB nominal	25.719.633.407	26.722.699.110	27.684.716.278

- Referencia del objetivo de estabilidad presupuestaria:

	2024	**2025**	**2026**
Referencia objetivo de estabilidad	-0,3%	0,0%	0,0%
Límite déficit/superávit presupuestario	-77.158.900	0	0

b) Previsiones macroeconómicas y presupuestarias.

El Servicio de Economía y Finanzas del Gobierno de Navarra elabora el cuadro macroeconómico que contiene las previsiones de las principales variables de carácter económico que tienen una repercusión directa en la capacidad de recaudación fiscal. Estas previsiones se realizan en base a la evolución reciente de la economía de Navarra, así como de las previsiones elaboradas por otros organismos e instituciones, tanto para Navarra como para el resto de países de la Unión Europea y cuentan asimismo con el aval de la AIREF.

El escenario macroeconómico 2024-2026 que acompaña a los Presupuestos Generales de Navarra de 2024 prevé un crecimiento del PIB de 1,7% para 2023 y de 1,3% para 2024. A medio plazo, se espera que se diluyan los elementos distorsionadores del escenario económico actual y que en de 2026 la inflación se acerque a los objetivos de los Bancos Centrales, lo que permitirá que la actividad vaya convergiendo hacia tasas de crecimiento de su senda potencial, con un avance previsto del PIB 2% en 2025 y 2,2% en 2026.

c) Proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos.

Hacienda Foral de Navarra ha realizado la estimación de las previsiones de los ingresos tributarios que representan alrededor del 91% de los ingresos no financieros que integran los presupuestos generales de la Comunidad Foral de Navarra. El cuadro macroeconómico elaborado para Navarra, prevé que se mantenga, aunque a un ritmo mucho menor, el crecimiento de la actividad económica y del empleo en la Comunidad Foral en el año 2024 y como consecuencia de ello se prevé también un incremento de los ingresos tributarios para el próximo ejercicio presupuestario y asimismo una tendencia creciente para los años 2025 y 2026, influido además por la retirada paulatina de las medidas fiscales de protección de los consumidores.

Adicionalmente, los diferentes departamentos han realizado la estimación de los ingresos no financieros que prevén recaudar a lo largo del periodo, tanto los correspondientes a tasas y precios públicos, así como las transferencias y subvenciones a recibir, entre los que se incluye la previsión de los ingresos de los fondos MRR.

También se cuantifican los ingresos patrimoniales y los procedentes de la enajenación de inversiones reales, aunque su repercusión es residual.

	2024	**2025**	**2026**
1- Impuestos directos	2.834.325.000	2.859.320.852	3.006.818.043
2- Impuestos indirectos	2.368.589.000	2.483.790.000	2.565.603.000
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	5.202.914.000	5.343.110.852	5.572.421.043
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	131.104.859	131.928.003	132.764.943
4- Transferencias corrientes	192.411.319	146.100.817	143.540.806

5- Ingresos patrimoniales	11.083.963	10.411.832	10.415.064
6- Enajenación de inversiones reales	2.028.090	28.070	28.070
7- Transferencias de capital	63.794.477	57.015.621	28.265.699
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	5.603.336.788	5.688.595.195	5.887.435.624

La capacidad o necesidad de financiación se establece en términos de contabilidad nacional, SEC´2010, por lo que se aplican los ajustes necesarios, que se resumen en el siguiente cuadro:

	2024	**2025**	**2026**
Recaudación incierta no HTN	-8.485.393	-8.460.379	-8.465.740
Diferencia por devengo de intereses	-2.908.879	-9.247.407	-4.304.039
Acreedores por devoluciones de ingresos	-3.975.000	-4.377.000	-4.547.000
Transferencias fondos europeos	-3.133.677	-14.670.773	-11.835.892
APPs	9.169.715	9.983.348	10.863.831
Préstamo CANASA	-2.850.000	-2.350.000	-1.350.000
Resultado Empresas y Fundaciones Públicas	10.223.935	31.773.395	18.023.754
Aportaciones de capital a Sociedades Públicas	-9.000.000	-8.000.000	-8.000.000
Avales ejecutados	-499.990	-49.990	-49.990
Inejecución ordinaria	35.551.433	35.551.470	35.551.470
Ajuste Venta Tajonar	-2.000.000	0	0
Gasto REACT	276.501	0	0
Ajuste fondos MRR	133.108.220	73.361.708	16.639.090
TOTAL AJUSTES	155.476.866	103.514.373	42.525.484

En base a la información anterior, se ha calculado el límite de gasto no financiero que marca el techo de asignación de recursos del presupuesto para el ejercicio 2024, 2025 y 2026.

	2024	2025	2026
Ingresos no financieros	5.603.336.788	5.688.595.195	5.887.435.624
Objetivo de estabilidad	77.158.900	0	0
ACN	155.476.866	103.514.373	42.525.484
TECHO DE GASTO NO FINANCIERO	5.835.972.554	5.792.109.568	5.929.961.108
Fondo de Haciendas Locales	314.790.540	326.826.162	339.343.208
Aportación al Estado	837.000.000	836.000.000	866.000.000
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	4.684.182.014	4.629.283.406	4.724.617.900

Las proyecciones de las principales partidas de gastos teniendo en cuenta su evolución tendencial, una vez establecidas las medidas a incorporar en los Presupuestos Generales de Navarra para el periodo considerado son las siguientes:

	2024	2025	2026
Gastos financieros	51.369.876	57.535.437	73.172.305
Cánones	113.768.735	122.256.000	127.770.000
Gastos de personal	1.864.332.501	2.086.681.686	2.101.591.488
Fondo de contingencia	17.035.021	25.000.000	25.000.000
Instituciones	22.581.991	22.581.991	22.581.991
Fondos MRR	172.685.472	74.861.768	16.639.090
Plan Inversión Local	33.721.265	34.058.522	34.058.522
Resto de gasto	2.408.687.153	2.206.308.001	2.323.804.503

2. EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

El Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 31 de octubre de 2023, aprobó el límite de gasto no financiero de los Presupuestos Generales de Navarra del año 2024.

Este límite se configuró según estos datos:

Límite de gasto 2024 (importes en euros)	
Ingresos no financieros	5.594.643.397
Referencia de déficit	0
Ajustes de Contabilidad Nacional	148.093.598
Fondo de Haciendas Locales	-314.790.540
Aportación al Estado	-837.000.000
Límite de gasto no financiero	4.590.946.455

Posteriormente, mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 10 de enero de 2024, se modificó el límite de gasto no financiero y se aprobaron las cifras presupuestarias del anteproyecto de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2024.

En el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra de 2024 se tuvo conocimiento de información más actualizada que motivó la modificación del límite de gasto no financiero para dichos presupuestos. Por una parte, se han actualizado las previsiones de determinados ingresos, reflejando el impacto de las modificaciones tributarias y medidas fiscales recientemente aprobadas, tanto por el Parlamento de Navarra como por el Gobierno de España. Por otra parte, se han adecuado las cifras de los Fondos MRR y REACT. Además, las cifras del anteproyecto de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 se han determinado con un límite de déficit de 77,16 Millones de euros, equivalente al -0,3% del PIB de la Comunidad Foral previsto para el año 2024.

El límite quedó configurado como sigue a continuación:

Límite de gasto 2024 (importes en euros)	
Ingresos no financieros	5.603.336.788
Referencia de déficit	77.158.900
Ajustes de Contabilidad Nacional	155.476.866
Fondo de Haciendas Locales	-314.790.540
Aportación al Estado	-837.000.000
Límite de gasto no financiero	4.684.182.014

Además, se aprobó el límite presupuestario para la confección de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024 en 6.355.410.182 euros, de los que 5.835.972.554 euros corresponden a gasto no financiero y 519.437.628 euros corresponden a gasto financiero.

LIMITE PRESUPUESTARIO 2024

(importes en euros)

	GASTOS	**INGRESOS**
PRESUPUESTO NO FINANCIERO (Caps 1 a 7)	5.835.972.554	5.603.336.788
PRESUPUESTO FINANCIERO (Caps 8 y 9)	519.437.628	752.073.394
TOTAL	**6.355.410.182**	**6.355.410.182**

El punto *3. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, de esta memoria informa de manera específica del cumplimiento de las reglas fiscales al respecto.

Para analizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales de Navarra se precisa establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

Los Ajustes de Contabilidad Nacional

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Estos criterios del SEC 2010 difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional (CN) éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago. Hay además determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario por considerarse operaciones financieras, pero sí afectan al déficit público en términos de contabilidad nacional que las considera operaciones no financieras.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales de Navarra es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

Para el año 2024, los ajustes más importantes entre las previsiones presupuestarias y la contabilidad nacional son los que se detallan en la tabla siguiente:

CONCEPTOS	**2024**
1. Ingresos no financieros	5.603.336.788
2. Gastos no financieros	5.835.972.554
3. Superávit o Déficit no financiero del Presupuesto	**-232.635.766**
4. Ajustes	**155.476.866**
Inejecución ordinaria	35.551.433
Ajuste por intereses	-2.908.879

Ajuste APP´s	9.169.715
Recaudación Incierta no HFN	-8.485.393
Acreedores por devolución de ingresos	-3.975.000
Transferencias fondos europeos	-3.133.677
Ajuste ejecución avales	-499.990
Préstamo CANASA	-2.850.000
Resultado empresas y fundaciones públicas	10.223.935
Aportación de capital a Sociedades públicas	-9.000.000
Otros ajustes: Venta Tajonar	-2.000.000
Ajuste Gasto REACT	276.501
Ajuste Fondos MRR	133.108.220
5. Capacidad o Necesidad de financiación del G.N.	**-77.158.900**

- *Inejecución ordinaria*. Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 por ciento de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2024 en un importe de 35,55 millones de euros.

- *Ajuste por Intereses*. En el Presupuesto, los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2024, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste por importe de 2,91 millones de euros que supone un mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

- *Ajuste APP,s.* Este ajuste se corresponde con la inversión estimada de los contratos de concesión de obra pública adjudicados por el Gobierno de Navarra y que ha sido considerada como inversión pública a efectos de contabilidad nacional en el ejercicio en el que realmente se realizó la inversión. Debido a ello, se produce una reclasificación, a efectos de contabilidad nacional, de parte de los gastos realizados

a través de capítulo 2 y 4 del Presupuesto: parte de los cánones abonados pasan a considerarse amortización de un préstamo imputado (gasto financiero) por lo que no tiene efectos en el déficit público. Para el ejercicio 2024 los gastos de inversión previstos en el Presupuesto que tendrán naturaleza financiera en contabilidad nacional ascienden a 9,17 millones de euros y, por tanto, se producirá un menor déficit en contabilidad nacional con relación al déficit del Presupuesto para dicho año.

- *Recaudación incierta.* La normativa SEC establece que los ingresos tributarios deben computarse en contabilidad nacional con criterio de caja en lugar de criterio de devengo. Dado que en el cálculo inicial se incluyen previsiones de ingresos o derechos reconocidos netos, habrá que ajustar en positivo o negativo este dato en función de la previsión o ingreso en términos de caja. En la presupuestación de los ingresos de Hacienda Foral de Navarra (HFN) se vienen tomando los ingresos previstos en términos de caja, por tanto, no hay que realizar ningún ajuste. En la presupuestación de los ingresos no tributarios no pertenecientes a HFN, se toman los ingresos en términos de devengo, por tanto, se aplica un ajuste positivo o negativo en función de que haya mayor o menor recaudación que derechos previstos. En base a los saldos pendientes por derechos pendientes de cobro de partidas de ingresos del capítulo 3 no pertenecientes a la Hacienda Foral de Navarra (HFN) de los últimos 8 años (2015-2022), se ha confeccionado una media, resultando un dato pendiente de cobro de alrededor del 14,6%. Este dato se ha aplicado a los ingresos previstos del capítulo 3 no HFN de 2024 que ascienden a 92,58 millones de euros, lo que arroja una previsión de recaudación incierta de 8,49 millones de euros, lo que implica una previsión de ajuste negativo de esta cuantía.

- *Acreedores por devolución de ingresos.* Las solicitudes de devolución de ingresos generan un acreedor, situación asimilable a las facturas de gastos. En la misma línea, hay que reconocer esta situación acreedora en el momento que se registra la devolución independientemente de su aplicación y posterior pago contra el presupuesto de ingresos. Dado que anualmente se prevé el volumen anual de acreedores por devoluciones de ingresos pendientes, por comparación con el saldo del ejercicio anterior, genera un ajuste positivo o negativo en función que este saldo disminuya o aumente. En los ejercicios en los que se amplían los periodos de devolución de impuestos, el efecto positivo en recaudación que se produce por esta circunstancia se ve contrarrestado por el ajuste negativo por el incremento de acreedores. Y a la contra, los ejercicios en los que se reducen los plazos de devolución, la merma en recaudación líquida se contrarresta con el ajuste positivo.

Los datos recibidos de HFN sobre los saldos previstos al cierre de 2023 y de 2024 implican un ajuste negativo por la diferencia de 3,98 millones de euros.

- *Ajuste Fondos Unión Europea.* Los derechos que se deben aplicar al presupuesto según contabilidad nacional de estos fondos son los correspondientes a los gastos que se han certificado anualmente. Es decir, en función que se hayan realizado los gastos que se van a financiar y se hayan enviado al organismo validador se pueden reconocer los ingresos. El criterio contable actual para devengar ingresos del Gobierno de Navarra es el de caja. Por diferencia con el de contabilidad nacional pueden surgir ajustes positivos o negativos. Este ajuste corresponde a los fondos europeos FEDER, FSE, y de proyectos europeos. Se prevé un ajuste negativo de 3,13 millones de euros. Esta diferencia se debe a que en ejercicios anteriores se certificó un volumen alto del marco 2014-2020 que se cobrará en gran parte en el ejercicio 2024. No se incluyen los fondos de FEADER de desarrollo rural dado que no generan diferencias entre cobros y devengos.

- *Ajuste ejecución avales*. El Gobierno de Navarra tiene concedidos unos avales a distintas entidades (empresas en crisis, I+D, Osasuna, etc.) que anualmente tienen unos incumplimientos y por tanto unas ejecuciones que se incluyen en el capítulo 8 de gastos. Dado que para el cálculo del déficit se toman las ejecuciones de gastos de los capítulos 1 a 7, no se tienen en cuenta estas ejecuciones. Se aplican mediante el ajuste negativo de mayor necesidad de financiación. Se prevén ejecuciones de avales en 2024 por 0,50 millones de euros.

- *Préstamo CANASA.* El Gobierno de Navarra se comprometió a financiar mediante préstamos a esta entidad pública (60% estatal, 40% foral) para abordar las inversiones de ampliación de las zonas regables mediante un calendario que llega hasta el 2026 y un volumen de 77 millones. Este gasto se incluye en el capítulo 8 denominado activos financieros. Dado que el objetivo de esta inversión, así como los resultados obtenidos por esta empresa en la primera fase de riego del canal, no cumplen los criterios para considerarla como un activo financiero en términos de contabilidad nacional, se realiza un ajuste negativo. Cuando se devuelva este préstamo, a partir de 2027, se realizará un ajuste positivo. En 2024 se prevé conceder un préstamo a CANASA por 2,85 millones de euros y un ajuste negativo por este importe.

- *Empresas y fundaciones.* Partiendo de las previsiones de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Balance de Situación de las empresas y fundaciones públicas sectorizadas se prevé para 2024 un superávit de 10,22 millones de euros.

- *Aportaciones de capital del Gobierno de Navarra a empresas públicas.* En contabilidad presupuestaria las aportaciones de capital a empresas consideradas como Administraciones públicas, así como las aportaciones de capital que se consideran no van a generar rentabilidad económica, se contabilizan como operaciones financieras, de manera que no afectan al saldo presupuestario no financiero, mientras que en contabilidad nacional, tienen el tratamiento de operaciones no financieras que sí afectan al déficit público, generando el ajuste correspondiente que, para el ejercicio 2024, supone un mayor gasto y mayor déficit por un importe estimado de 9 millones de euros. Se trata de una aportación de capital con destino al Instituto Navarro de Inversiones.

- *Otros ajustes: Venta de Tajonar.* En 2022 se produjo la venta por parte de Gobierno de Navarra de un terreno en Tajonar al CA Osasuna por 6,5 millones de euros. El pago se pactó en tres plazos: 2,5 millones de euros en el momento de la venta, y otros 2 millones tanto en junio de 2023 como de 2024. La operación se recoge en el Presupuesto de cada año en función de los cobros a recibir en ese ejercicio, pero a efectos de contabilidad nacional los ingresos por la venta se devengan en el momento en que tiene lugar la enajenación, independientemente de cuándo se reciba en caja el precio. Siendo así, en 2024 corresponderá un ajuste negativo de 2 millones de euros.

- *Ajuste Gasto REACT.* El registro en contabilidad nacional de los fondos del REACT se debe realizar de acuerdo al principio de neutralidad. Esto implicará que sólo se registrarán los ingresos en contabilidad nacional cuando se hayan ejecutado los gastos. Cabe destacar que, en caso de estos fondos a diferencia de otros fondos europeos, no se está teniendo en cuenta el momento de la certificación, sino el de la ejecución, que será cuando se reconozca un ingreso por la misma cantidad en contabilidad nacional, independientemente de cuando se reciba este. El criterio contable actual para devengar ingresos del Gobierno de Navarra es el de caja. Por diferencia con el de contabilidad nacional pueden surgir ajustes positivos o negativos. Si los derechos reconocidos en el presupuesto son mayores que los ingresos devengados en contabilidad nacional (gasto ejecutado) el ajuste será negativo. Si sucede al contrario, positivo.

  Este ajuste corresponde a los recursos REACT de los Programas europeos FEDER y FSE. Se prevé un ajuste positivo de 0,28 millones de euros, que se corresponde con el gasto REACT en 2024, año en el que finalizan la ejecución de este fondo.

- *Ajuste Fondos MRR.* Se utiliza el mismo criterio que para los fondos procedentes del REACT, es decir, habría que ajustar los derechos presupuestarios a los ingresos devengados en contabilidad nacional, que se corresponden con el gasto ejecutado. Se prevé un ajuste positivo de 133,11 millones de euros. Esto se debe a que se prevé una ejecución de gastos que se va a financiar en su mayoría con ingresos reconocidos en presupuestos de ejercicios precedentes y que van a devengarse en contabilidad nacional en 2024.

3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBIIDAD FINANCIERA

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

En los últimos años, debido a las situaciones excepcionales producidas por la pandemia de la COVID-19, la guerra en Ucrania y la crisis energética, han llevado a la activación de la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, que se ha prorrogado en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 y que ha supuesto la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales para los países de la Unión Europea.

El pasado 8 de marzo la Comisión Europea publicó una Comunicación con las "Orientaciones de Política Fiscal para 2024" para los Programas de Estabilidad y Convergencia de los Estados miembros en la que instó a la desactivación de la cláusula de salvaguarda en 2024 y el restablecimiento del marco de supervisión fiscal y la reactivación de las reglas fiscales. No obstante, en dicha Comunicación la Comisión señalaba que se pretende que el próximo ciclo de coordinación presupuestaria trate de compatibilizar el marco fiscal del Pacto de Estabilidad y Crecimiento con un nuevo marco de gobernanza económica que se había comenzado a negociar.

Con el fin de abordar los nuevos retos a los que se enfrenta la economía tras la superación de la pandemia y las consecuencias de la guerra en Ucrania, a la que se ha unido recientemente la crisis en Oriente y en un contexto de incremento de los niveles de deuda y de los tipos de interés y de nuevos objetivos comunes de inversión y reforma, el Consejo acordó el pasado 21 de diciembre de 2023 la propuesta de reforma del marco de gobernanza económica de la UE.

El principal objetivo de la reforma, en palabras de la Comisión, es garantizar unas finanzas públicas saneadas y sostenibles, promoviendo al mismo tiempo un crecimiento sostenible e integrador y la creación de empleo en todos los Estados miembros a través de reformas e inversiones.

El objetivo general que se persigue es reducir las ratios de deuda pública y los déficits de una manera gradual, realista, sostenida y favorable al crecimiento, protegiendo al mismo tiempo las reformas y la inversión en ámbitos estratégicos como el digital, el ecológico, el social o la defensa. Al mismo tiempo, el marco ofrecerá un margen adecuado para las políticas anticíclicas y abordará los desequilibrios macroeconómicos.

La traslación de este acuerdo a la normativa comunitaria debe abordarse por el Parlamento Europeo en este año 2024, cuyo calendario va estar marcado, por las elecciones europeas, que deben celebrarse en primavera.

En el ámbito nacional el Gobierno de España, remitió en el mes de abril, la Actualización del programa de Estabilidad 2023-2026, en el que diseñó una estrategia fiscal encaminada a alcanzar posiciones fiscales prudentes a medio plazo y garantizar una reducción decidida y creíble de la deuda pública.

Posteriormente, el día 15 de octubre el Gobierno de España remitió el Plan presupuestario 2024 cuya elaboración se encontraba marcada por la situación del Gobierno en funciones, que tiene limitada su actuación y por tanto no ha podido aprobar entre otros los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Una vez constituido el nuevo gobierno, el Consejo de Ministros aprobó el día 12 de diciembre el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2024-2026, que se enmarca, en la nueva realidad fiscal que se caracteriza fundamentalmente por el cese de la situación de excepcionalidad y la reactivación de las reglas fiscales.

Por otra parte, el Consejo de Ministros del 13 de febrero de 2024, aprobó unos objetivos de estabilidad para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026, en línea con los objetivos de estabilidad remitidos a la Comisión Europea en el Programa de Estabilidad de abril de 2023. Este acuerdo que fue aprobado por el Congreso, pero rechazado por el Senado, marca para el subsector Comunidades Autónomas una senda de equilibrio presupuestario para el periodo 2025-2026 y una reducción paulatina de la deuda pública.

En el caso de la Comunidad Foral, corresponde a la Comisión Coordinadora del Convenio Económico acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, que fijará la senda de déficit y deuda para el periodo indicado 2024-2026.

En esta situación, siendo una de las principales prioridades de este Gobierno la estabilidad y sostenibilidad de las cuentas públicas, a la vez que se da respuesta a las necesidades de aquellos que más lo necesitan e impulsado inversiones en ámbitos estratégicos, tal y como marca el objetivo general acordado por la Comisión Europea, las cifras del proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 se han determinado con un objetivo de estabilidad presupuestaria, medido en porcentaje del PIB de la Comunidad Foral del 0,3%, frente al 0,6% establecido como tasa de referencia para el año 2023. Respecto a la deuda, el objetivo para 2024 se sitúa en el 11,7% sobre PIB,

rebajando significativamente la tasa de referencia del 14,5% acordada para el ejercicio 2023.

Endeudamiento

Los Presupuestos Generales de Navarra para 2024 prevén refinanciar los vencimientos ordinarios de la Administración Regional de la Comunidad Foral de Navarra con criterios SEC2010 y financiar la referencia de déficit del 0,3% del PIB, así como la refinanciación de cancelaciones anticipadas de préstamos por importe de 250 millones de euros, con el fin de continuar abaratando la carga financiera, si las condiciones de mercado lo permiten. En consecuencia, el endeudamiento alcanzará un máximo de 3.037 millones de euros a finales de 2024.

Por otra parte, el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales se establece en la Resolución 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en cuyo anexo 3 limita a 50 puntos básicos el diferencial sobre el coste del Estado aplicable a las operaciones a largo plazo no instrumentadas en valores. Para las operaciones instrumentadas en valores el diferencial máximo permitido se establece en cada autorización de endeudamiento emitida por el Consejo de Ministros. En las autorizaciones concedidas a Navarra, tanto para operaciones a formalizar en 2023 como en 2024, se fijó que el coste para operaciones con una vida media no superior a los diez años no superará los 40 puntos básicos de diferencial con respecto a la deuda del Estado de similares características, incluyendo comisiones y otros gastos. En las operaciones con vida media superior a 10 años el diferencial máximo se podrá incrementar en un punto básico por año adicional, hasta un máximo de 15 puntos básicos adicionales.

La calificación crediticia (rating) de Standard & Poor’s al Gobierno de Navarra, tras su última actualización, se sitúa en AA-, con perspectiva estable. Se trata de la máxima calificación posible para una comunidad española, dos escalones por encima que la otorgada al país. Esto permite a Navarra optar a unas buenas condiciones de financiación.

En 2023, el Gobierno de Navarra ha formalizado dos operaciones con un volumen conjunto de 50 millones de euros. El diferencial pagado en ambas ha sido de 15 puntos

básicos, por debajo de los límites establecidos para cumplir el principio de prudencia financiera.

En las próximas operaciones a realizar, avalado por la buena calificación crediticia, el Gobierno de Navarra aspira a seguir financiándose con diferenciales reducidos, sin incumplir la normativa en vigor dado el amplio margen con el que se cuenta.

4. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2024

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2024

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA E IGUALDAD

Navarra impulsará en 2024 su posicionamiento a través de Marca Navarra. Los primeros trabajos llegarán este año para consolidar y reforzar la imagen interna y externa de la Comunidad Foral, mejorar su reputación y competitividad, situarla en el contexto de las grandes regiones a nivel global, así como incrementar su influencia en el ámbito nacional e internacional.

Marca Navarra es sinónimo de seguir avanzando hacia una comunidad más igualitaria, justa, solidaria, inclusiva e innovadora. Es, quizás, uno de los retos más ambiciosos que tenemos por delante como sociedad.

La legislatura 2023-2027, con la igualdad entre mujeres y hombres como prioridad política de primer orden, se inicia con hitos de calado.

El Centro de Atención Integral a las violencias sexuales entrará en funcionamiento en próximas fechas. Este nuevo recurso especializado, que va a ser clave para visibilizar y atender la violencia sexual, muy extendida e invisibilizada, y que afecta a las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital. Cabe recordar que este centro atenderá las 24 horas del día, los siete días de la semana durante los 365 días del año a mujeres mayores de 16 años, supervivientes de violencia sexual, tanto si la violencia se ha producido de forma reciente como en el pasado; y sin la necesidad de que exista una denuncia de por medio.

Las ayudas económicas a huérfanos y huérfanas de violencia machista que, por primera vez, habilitará Navarra, el impulso a las políticas de igualdad y pactos de cuidados en el ámbito de las entidades locales, la gestión de los recursos de acogida o la coordinación, gestión e impulso de las políticas de igualdad LGTBI+ son otras de las líneas de actuación que tendrán respaldo presupuestario dentro del Instituto Navarro para la Igualdad (INAI / NABI).

De igual modo, cabe destacar la apuesta del Ejecutivo foral por el desarrollo de la Cátedra de Estudios de Género y Feministas junto a la Universidad Pública de Navarra.

Preservar y promocionar el voluntariado en la Comunidad Foral es también Marca Navarra. Su impulso, como pieza básica para hacer país, viene reflejado en las nuevas cuentas. Cabe recordar que el III Plan del Voluntariado, que entrará en vigor este ejercicio y que ha sido construido de manera colaborativa desde una fase preliminar, establecerá las medidas y prioridades para el periodo 2024-2027. Cabe destacar,

además, la puesta en marcha del espacio Correos Lab en Pamplona como centro de referencia de voluntariado y participación del Gobierno de Navarra.

Palanca de cambio es también la Accesibilidad Universal. El Ejecutivo foral apuesta por implementar políticas y servicios públicos teniendo en cuenta, desde su diseño, a todas las personas.

La mejora de la accesibilidad a la Administración por parte de los colectivos más vulnerables fue, precisamente, la que llevó al Ejecutivo foral a recuperar, desde el pasado mes de noviembre, la modalidad de atención presencial sin cita previa, obligatoria hasta ahora, en sus 30 oficinas de Atención Ciudadana (OAC) y Registro.

Fomentar la participación ciudadana, fortalecer la integridad pública e incrementar la transparencia son otros de los ejes fundamentales de toda acción política. Son pilares, todos ellos, necesarios para avanzar en el buen gobierno, donde la prospectiva se reconoce cada vez más como un pilar clave en la construcción del futuro, es decir, en el diseño e implementación de las políticas públicas.

La nueva Oficina de Análisis y Prospección, ayudará a Navarra a prepararse para los retos y oportunidades de las próximas décadas. En colaboración con el Instituto de Estadística de Navarra, Nastat desarrollará en 2024 el proceso de automatización de las proyecciones demográficas, económicas y laborales. Además, en los próximos meses realizará un estudio sobre el impacto de la inteligencia artificial.

Otros trabajos señeros del Departamento de Presidencia e igualdad serán, por un lado, y en colaboración con la empresa pública Navarra de Servicios y Tecnologías S.A (NASERTIC), el análisis de la situación de la digitalización en la Administración Local y la identificación de las líneas estratégicas necesarias para su impulso en los próximos años, por otro lado, la puesta en marcha del proyecto VIDAAS, centro de vanguardia e innovación para el Desarrollo Autónomo Activo y Saludable, sin olvidar el reto de impulsar y acercar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible a la ciudadanía.

Finalmente, en 2024 se llevarán a cabo dos actuaciones relevantes de cara a la mejora de la capacidad de evaluación de las políticas públicas. En primer lugar, la primera rendición de cuentas anual ante la ciudadanía. Se emitirá el primer informe relativo a la ejecución de los compromisos adquiridos en el discurso de investidura de la Presidenta María Chivite, el Acuerdo de Programa de Legislatura 2023-2027 y los pactos presupuestarios. Este informe será elaborado por personas expertas externas, procedentes del ámbito de la universidad. En segundo lugar, se desarrollará un nuevo

sistema de control y gestión de los programas presupuestarios, orientado a la mejora de la coordinación, trazabilidad, transparencia y capacidad de evaluación del gasto público.

ÍNDICE

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Economía - Next Generation

Dentro de la Dirección General de Economía - Next Generation, en lo relativo al área financiera, el gasto se destina al esfuerzo por conseguir los fondos necesarios que financien los vencimientos ordinarios y el déficit esperado del año en las mejores condiciones posibles, cumpliendo en todo momento con la normativa de estabilidad.

También se promoverá una gestión activa de la cartera de endeudamiento, tratando de minimizar en lo posible la carga de intereses. Asimismo, se impulsará la información de endeudamiento de la página web y los informes financieros y presentaciones para inversores, en inglés y en castellano, para facilitar su difusión entre las entidades financieras, mejorar la transparencia y llegar a más fuentes de financiación.

En lo que respecta al área de política económica, la actividad irá encaminada al análisis y seguimiento de la situación macroeconómica de la región y de sus sectores productivos, mediante informes de coyuntura económica. También se trabajará en una gestión eficaz de la Tesorería de la Comunidad Foral de Navarra.

En lo relativo a los fondos Next Generation, el gasto irá dirigido a centralizar la coordinación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se renovará la página web para prestar un mejor servicio a otros departamentos, ciudadanos y empresas, y se tratará de dinamizar y canalizar inversiones actuales y adicionales que promuevan la reactivación económica a través de la ejecución de proyectos centrados en la transformación digital, la reindustrialización y el Pacto Verde en favor de energías limpias.

Dirección General de Presupuestos y Patrimonio

El objetivo principal de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio en relación a las funciones que tiene encomendadas relativas a la elaboración, seguimiento e impulso de la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra se debe regir por criterios de eficiencia, pero al mismo tiempo debe suponer una apuesta por la activación económica, la generación de empleo y la ejecución de los proyectos estratégicos. Asimismo, ha de garantizar la prestación de las políticas públicas que se dirigen directamente a la ciudadanía en materia de salud, educación y derechos sociales.

De igual modo, en el ámbito de la gestión presupuestaria se encuentra la contribución al desarrollo de modelos de presupuestos estratégicos y se incorpora a los

Presupuestos Generales de Navarra la perspectiva de género, el encaje con los objetivos de desarrollo sostenible y la perspectiva climática, entre otros aspectos.

Por otra parte, tras cuatro años, de 2020 a 2023, en los que la aplicación de las reglas fiscales a nivel comunitario ha estado suspendida, en el año 2024 se desactiva la cláusula de salvaguarda y, por tanto, debe profundizarse en el seguimiento de la información relativa a la ejecución presupuestaria anual y a medio plazo, para cumplir con la normativa estatal de estabilidad presupuestaria que, además, debe adaptarse a las nuevas normas que emanen de las autoridades europeas tras los acuerdos adoptados para renovar el Pacto de Estabilidad.

En el ámbito de la mejora continua y la transformación digital se va a abordar la obligada evolución de la plataforma informática SAP al nuevo modelo HANA.

En el ámbito del Servicio de Patrimonio, el gasto de los capítulos 2 a 7 presenta un incremento discreto respecto al año anterior, debido principalmente a la necesidad de mayor dotación de algunas de ellas.

El aumento más notable corresponde a la partida de las Primas del Seguro, que casi se ha duplicado, en atención a la situación del mercado asegurador y la dificultad extrema para obtener ofertas. También se ha incrementado la de los servicios de limpieza y aseo, debido al aumento de los costes laborales tras la aprobación del nuevo convenio colectivo. A continuación, se encontraría la partida de servicios informáticos y, finalmente, otras relacionadas con la evolución de la herramienta de licitación electrónica y el Portal de Contratación.

La dotación de las partidas de inversión en proyectos y obras se mantienen o descienden muy ligeramente y la de energía eléctrica, agua y calefacción disminuye, aunque no de forma significativa, un descenso provocado por la evolución, algo más favorable, de los precios.

Dirección General de Intervención

Las actividades que integran la gestión económico-financiera de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sus organismos autónomos, así como las de los entes y sociedades que configuran su sector público, están sometidas a control interno según lo dispuesto en la Ley Foral 13/2007 de 4 de abril de la Hacienda Pública de Navarra y demás disposiciones legales, a través de la función interventora, del control financiero permanente y de la auditoría pública.

Las actividades de control interno constituyen así un elemento de valor añadido a la gestión, proporcionando una seguridad razonable en el logro de sus objetivos y la protección de los recursos públicos, y deben considerarse por ello un servicio hacia el resto de órganos de la Administración.

En este programa presupuestario se ubican actividades de control indispensables para hacer efectivos los ingresos provenientes de la Unión Europea: por una parte, la Dirección General de Intervención es el Organismo de Certificación que asegura la regularidad de las cuentas formuladas por el organismo pagador de los Fondos Agrícolas en Navarra; por otro lado, es la autoridad de auditoría del Programa Operativo FSE Navarra y órgano de control de los Programas Operativos FEDER Navarra y POEJ, cuya autoridad de auditoría es la Intervención General del Estado.

Además, el anteproyecto de Presupuestos incluye las actividades orientadas a gestionar el sistema contable corporativo como instrumento que debe proporcionar información relevante para la toma de decisiones de contenido económico, para la verificación del cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y para el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información a todos los niveles.

Hacienda Foral de Navarra

El organismo autónomo Hacienda Foral de Navarra (HFN) presenta para el ejercicio 2024 un importante incremento de su presupuesto.

No obstante, por su especificidad, hay que realizar un análisis diferenciado entre las partidas del proyecto del Convenio Económico con el Estado y el resto de partidas que contiene el presupuesto de 2024 de Hacienda Foral de Navarra.

La Aportación al Estado pasa de 635.000.000 euros en el presupuesto inicial del año 2023 a 837.000.000 euros para el ejercicio 2024, lo que supone un gasto superior en un 31,8 %. Este incremento se explica porque en el momento de elaborar el proyecto del Presupuesto para 2023 no se habían cerrado los acuerdos de actualización de las relaciones financieras del Convenio Económico correspondientes al quinquenio 2020-2024, por lo que se estimó el pago de la aportación económica como prórroga de los acuerdos del quinquenio anterior y no se preveía el ingreso del ajuste por retenciones. Además, el nuevo cambio en la metodología supone un incremento de la partida de gastos, que tiene su contrapartida por la parte de los ingresos en un nuevo Ajuste por retenciones de trabajo y capital, por lo que en términos netos la Aportación para el año 2024 se estima en 702.000.000 euros.

En cuanto al resto de partidas de HFN respecto del ejercicio 2023, los gastos previstos en el capítulo de gastos corrientes incrementan su dotación. El incremento de gasto está relacionado principalmente con los mantenimientos y desarrollos de los sistemas de información y el refuerzo en servicios de atención al contribuyente, principalmente durante la campaña de la Renta.

En lo relativo a los gastos financieros, para 2024, este capítulo no sufre modificaciones a reseñar con respecto al año anterior.

Respecto al capítulo de transferencias corrientes, hay que destacar que en el año 2022 se crearon dos partidas: Bonificación al consumo de combustibles y Ayuda directa a personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio, para que HFN gestionara directamente las correspondientes ayudas aprobadas por el Gobierno de España para hacer frente a las consecuencias de la guerra en Ucrania.

En el año 2023 se mantuvieron estas partidas y además se crearon las partidas Ayuda extraordinaria para sufragar el precio del gasóleo consumido por productores agrarios y Ayuda extraordinaria para financiar el precio del gasóleo profesional para la gestión de las ayudas, aprobadas por el Gobierno de España en 2023, con el mismo fin. Estas partidas se mantienen en el presupuesto de 2024, ya que hay que seguir liquidando y pagando las solicitudes referidas a esas ayudas extraordinarias, aunque de una manera más residual.

Existen en el presupuesto de ingresos de HFN partidas vinculadas a ellas, dado que la financiación de estas ayudas proviene de los Presupuestos Generales del Estado.

Por último, en cuanto al capítulo de inversiones reales, para el ejercicio 2024, destacan las siguientes:

1. La evolución de los sistemas de información de HFN para evolución de sistemas de información tributaria, para evolución de los sistemas de información de Riqueza Territorial, para el plan de evolución tecnológica y para equipos informáticos.
2. Se disminuye la partida Acondicionamiento de oficinas y otros locales. El destino de ésta es acometer los siguientes proyectos:
    - Reforma y acondicionamiento de la oficina territorial de Pamplona (Calle Esquíroz).
    - Acondicionamiento de una nueva oficina para atención a contribuyentes.
    - Proyecto de nueva oficina territorial en Doneztebe/Santesteban (junto con el SNE).

El resto de la partida se destinaría a posibles necesidades del resto de oficinas territoriales y de las oficinas centrales.

DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL

El Departamento de Cohesión Territorial presenta un presupuesto de gastos para el año 2024 que responde al objetivo de entender y atender las necesidades de cada pueblo y de cada territorio. La vocación es garantizar la igualdad en el acceso a los servicios públicos de todas las personas, vivan donde vivan.

En esta legislatura, Cohesión Territorial aglutina cuatro direcciones generales muy importantes para el desarrollo, la vertebración y el progreso de Navarra: Administración Local y Despoblación, Obras Públicas e Infraestructuras, Transportes y Movilidad Sostenible y Ordenación del Territorio.

El compromiso es trabajar desde la proximidad, siendo proactivos y facilitadores, con mirada municipalista, reconocimiento las fortalezas de las zonas rurales y su conexión con los entornos urbanos.

En ese sentido, el Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra alcanzará en 2024 los 314.800.000 euros destinados a financiar el funcionamiento y los servicios de todos los municipios y concejos. Supone un incremento de 11.600.000 euros frente al año 2023. Esto es posible gracias al nuevo modelo de financiación municipal aprobado en 2022, que establecía una senda y un horizonte de crecimiento, aportando certidumbres y estabilidad a la financiación de los municipios y concejos de Navarra.

El Plan de Inversiones Locales (PIL) dispone para este año una cuantía de 33.700.000 euros. En él se recogen tres programas diferenciados:

1. Programas de Inversiones. Se incluyen inversiones en las áreas de abastecimiento de agua en alta y en los proyectos vinculados a la gestión y tratamiento de residuos.
2. Renovación de redes locales. Se consigna una cantidad para las inversiones en renovación de redes locales de abastecimiento, saneamiento y de pluviales, la pavimentación de calles con y sin renovación de redes, la urbanización de travesías, y la construcción y reforma de instalaciones deportivas, sociales, recreativas o administrativas.
3. Programa de Libre Determinación. Para que cada entidad local, en ejercicio de su autonomía, ejecute las inversiones que precise.

Dirección General de Administración Local y Despoblación.

Con la integración de las competencias y proyectos de la anterior Dirección General de Proyectos Estratégicos en la Dirección General de Administración Local y Despoblación, se incrementa el presupuesto para las políticas públicas de despoblación, reto demográfico y vertebración territorial en relación al año 2023.

Se habilita partida presupuestaria para desarrollar las medidas contempladas en la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra. Entre otros asuntos, la implantación de la oficina técnica, el desarrollo de los proyectos directores y las acciones de reto demográfico y vertebración territorial.

Además, se contemplan diversos proyectos piloto, entre los que destaca el proyecto europeo de colaboración Interreg Coop4RuralGov para profundizar en la perspectiva rural de la legislación.

El Plan del Pirineo mantendrá todas las convocatorias en marcha y reforzará su financiación en algunos programas. La subvención de generación de espacio para vivir y trabajar en el Pirineo se incrementa y se colabora en la campaña escolar de esquí en el Pirineo para impulsar la generación de empleo y dinamizar la economía de la zona.

Otra línea importante contemplada por esta dirección general es la recuperación y la intervención en el patrimonio para proyecto de desarrollo territorial. Por ejemplo, en actuaciones para terminar la importante rehabilitación del Palacio de Arce y su entorno, en el embalse de Nagore. También la Red Explora mantiene su financiación a través de las convocatorias habituales en los últimos años.

Todas estas líneas se verán complementadas con la ejecución de los fondos del MRR. En parte, para la ejecución de proyectos de abastecimiento en pequeños y medianos municipios, así como para la digitalización del ciclo integral del agua. Se contará con una línea para la digitalización de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes. También habrá inversión para capacitación digital en zonas rurales y, por último, para la recuperación de patrimonio.

Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras.

La Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras fortalece su apuesta por el desarrollo socioeconómico de Navarra. Destaca el compromiso de iniciar una de las obras más importantes de la legislatura: la duplicación de los túneles de Belate y Almandoz. Es imprescindible para cumplir con la Directiva 2004/54/CE sobre requisitos mínimos de seguridad para túneles de la Red Transeuropea de Carreteras. En ese

sentido, el departamento sigue invirtiendo en las obras de la N-121-A, con la ejecución del tramo 3.

Los Presupuestos 2024 establecen para avanzar en la línea ferroviaria entre los polígonos industriales de Landaben y Arazuri-Orkoien, un nodo logístico que supone la consolidación del futuro industrial de nuestra comunidad. La nueva conexión de la A-15 a través de Izurdiaga se contempla con un presupuesto de.

Con la partida de Estudios y Proyectos, se prevé licitar la redacción de los proyectos del tramo de la A-15 Cintruénigo - Cascante, del tramo 5 de la N-121-A o el de la variante de Ventas de Arraitz.

Disponer de una Red de Carreteras de Navarra óptima y eficiente es imprescindible para la cohesión territorial y el desarrollo de nuestra Comunidad. Se incrementa el presupuesto para la reparación de estructuras, en lugares como puentes. Se consignan una cantidad para la mejora de los firmes de las carreteras de navarras y, además, se incluye partida para los trabajos de conservación de carreteras como limpiezas de cunetas, reposición de taludes o escolleras, entre otros asuntos.

Con respecto a los cánones de las autovías, se disponen cantidades tanto para la autovía A-12 Pamplona-Logroño como para la A-21, Autovía del Pirineo.

Otro de los proyectos estratégicos para nuestra comunidad es el desarrollo de la segunda fase del Canal de Navarra. Por eso, se dota una cantidad para el encargo a INTIA de la asistencia técnica para la definición del área regable de la segunda fase de esta infraestructura.

Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible.

La inversión de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible se empleará para los desplazamientos en transporte público por carretera de medias y cortas distancias. En concreto, para las cortas distancias (Transporte Urbano Comarcal) y para el transporte interurbano.

También está previsto licitar una herramienta para posibilitar que aquellas personas que se desplazan utilizando el transporte público por carretera, puedan emplear el mismo sistema de pago para todos los desplazamientos. Se trata de una aplicación móvil que, además, les permita beneficiarse de descuentos. Se ha previsto también una dotación económica para aplicar descuentos a aquellas personas que viajen utilizando bonos.

Asimismo, en lo que respecta a la movilidad sostenible, se está trabajando para potenciar el uso de los desplazamientos a pie o en bicicleta. Se ha presupuestado la

publicación de una convocatoria para la ejecución de carriles ciclables en los diferentes municipios de Navarra. Por otra parte, gracias a los Fondos Next Generation, se va a ir avanzando en obras como el intercambiador de Oronoz y Lumbier, así como carriles bici en Zizur Mayor, Sarriguren y Burlada o la pasarela de Arre.

Además, por quinto año consecutivo, se dota una partida con el fin de establecer una convocatoria para la reparación de bicicletas. En ese sentido, está prevista la realización de diferentes campañas y jornadas, orientadas a los más jóvenes, para promover el uso de la bicicleta.

Por último, y con el fin de apoyar al sector del transporte, se asume una inversión para la subvención de formación para aquellas personas que deseen obtener el Certificado de Aptitud Profesional (tarjeta CAP). Es el documento acreditativo necesario para la conducción por vías públicas españolas y de cualquier país de la Unión Europea de vehículos que efectúen una actividad de transporte por carretera y pertenezcan a empresas establecidas en cualquier Estado miembro, para la que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C o D.

Dirección General de Ordenación del Territorio.

El reto que asume el Departamento de Cohesión del Territorio a través de la Dirección General de Ordenación del Territorio es administrar y conciliar derechos y obligaciones como los que tienen que ver con el desarrollo socioeconómico, la sostenibilidad, la calidad de vida y la satisfacción de muchas necesidades generales y particulares.

Con el afán de ser proactivos y aspirando a realizar un trabajo “facilitador”, se proyecta una partida para cooperación interadministrativa. En este momento hay unos 60 Planes Generales Municipales en tramitación. Así, el Gobierno de Navarra puede subvencionar hasta el 80% y de esta manera, posibilitar que ningún municipio se quede sin redactar su plan por falta de financiación.

Con el objetivo de lograr unos espacios urbanos más sostenibles, seguros e inclusivos, se destinan, a acciones innovadoras en urbanismo. Se realizará a través de una convocatoria de subvenciones dirigidas a los ayuntamientos. Esta será la cuarta convocatoria.

En 2024 se pretende terminar la elaboración de la Estrategia Territorial de Navarra, para lo cual será necesario realizar estudios y acciones de difusión reclamados por el Consejo Social de Política Territorial. Con ese propósito, se presupuesta una línea para estudios y trabajos técnicos.

También se espera contar con un anteproyecto de la nueva Ley Foral de Ordenación del Territorio. Ello exigirá un ambicioso programa de participación social e institucional que ayude a fijar los objetivos y propuestas esenciales del nuevo texto, así como algunos estudios sectoriales.

Por último, la atomizada estructura administrativa local exige el apoyo a los municipios en materia de urbanismo y vivienda, ya que carecen por sí mismos de los medios técnicos y humanos necesarios. Con una partida para la red de oficinas de apoyo a las entidades locales, se garantiza la cobertura de estos servicios en aquellas zonas donde no se han implantado las ORVES por iniciativa local.

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, JUVENTUD Y POLÍTICAS MIGRATORIAS

El importe total del techo de gasto en el anteproyecto de Presupuestos para el año 2024 en el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias se eleva y cabe reseñar que este importante incremento viene motivado por el aumento de las cuantías dentro de la Dirección General de Vivienda de los fondos del MRR que se desplegaron tras la COVID-19. En concreto, la Dirección General de Vivienda contará con cinco líneas presupuestarias de los programas mencionados centrados en la rehabilitación energética de edificios, en la rehabilitación protegida y en las subvenciones a los arrendamientos de alquiler protegidos.

Además de las partidas mencionadas relativas a fondos europeos, a continuación, se detallan las principales apuestas de este departamento tanto en las dos direcciones generales como en el organismo autónomo, el Instituto Navarro de la Juventud (INJ), para el próximo año 2024.

Dirección General de Vivienda.

Las principales apuestas de la Dirección General de Vivienda responden al principio básico del derecho de la ciudadanía a una vivienda digna a precios asequibles en un entorno de respeto al medioambiente y la eficiencia energética.

1. Subvenciones para arrendatarios y rehabilitación. Cuantitativamente, estas dos líneas presupuestarias son las más importantes de la dirección general, centradas en las ayudas tanto a la rehabilitación de las viviendas como las ayudas a los arrendatarios que cumplan con los requisitos establecidos.

   Entre los fondos del MRR y las líneas propias de la dirección general, el departamento gestionará en ayudas para la rehabilitación, ayudas de eficiencia energética y ayudas para los arrendatarios, marcando una cifra récord en Navarra.

2. Análisis y estudios prospectivos en materia de Vivienda. La falta de datos propios y de estudios públicos que sirvan para el análisis y la toma de decisiones en el amplio campo de la vivienda es el motivo de que existan dos líneas presupuestarías. El trabajo de campo y la prospección en materias como la apuesta por la vivienda colaborativa o el trabajo conjunto con las entidades que conforman el tercer sector para proyectos de vivienda serán algunos de los ejes de estas partidas, junto a la necesidad de contar con datos públicos y no exclusivamente privados en el sector.

3. Servicio de Mediación en casos de desahucios. Se recupera el Servicio de Mediación para el asesoramiento y acompañamiento de las personas afectadas por procesos de desahucios con una línea presupuestaria que licitará el mencionado servicio.

4. Tanteo y retracto. La partida presupuestaria que permite al Gobierno de Navarra ejercer el derecho al tanteo y retracto de las viviendas de protección oficial que van a ser vendidas por sus propietarios aumenta.

5. Zonas tensionadas del mercado de alquiler. Uno de los objetivos de la presente legislatura es marcar las zonas tensionadas del mercado de alquiler para la limitación de sus precios. En este sentido, desde las líneas de estudios y trabajos técnicos se procederá a realizar un encargo a Lursarea, para que efectúe el estudio de las zonas tensionadas.

Instituto Navarro de la Juventud.

Las nuevas realidades con las que se tiene que enfrentar hoy en la población joven, la apuesta por las entidades locales como entidades más cercanas a la ciudadanía y, por lo tanto, la población joven, y el refuerzo de las líneas de ocio educativo son tres de los ejes sobre los que se vertebra el anteproyecto de Presupuestos del Instituto Navarro de la Juventud (INJ).

1. Nuevas realidades y participación joven. La línea destinada al Observatorio Joven aumenta por la necesidad de realización de programas que tengan en cuenta nuevas realidades, como las *fake news*, las relaciones afectivo-sexuales o las nuevas tecnologías. Junto a ello, esta línea reforzará el proceso participativo de los jóvenes en la Estrategia de Juventud y el Plan Foral de Juventud y en la elaboración de la futura Ley Foral de Juventud.
2. Ocio educativo. La partida destinada a la movilidad juvenil posibilitará el incremento notable de plazas para jóvenes navarros y navarras que puedan participar en programas de ocio educativo en otras partes del Estado.
3. Apuesta por las entidades locales. Las subvenciones a entidades locales para programas de Juventud, el reforzamiento de los técnicos municipales de Juventud y la contratación de trabajadores por parte de los municipios para la Red de Información Juvenil se engloban en dos líneas.

Dirección General de Políticas Migratorias.

La Dirección General de Políticas Migratorias inicia la actual legislatura con el objetivo de consolidar y reforzar los tres planes/estrategias aprobados en el último año de legislatura: el Plan de Acogida y Acompañamiento a las personas migrantes, la Estrategia de Convivencia Intercultural y el Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia. Estas serían las líneas de mayor interés:

1. Jóvenes migrantes sin apoyo familiar. El programa Kideak para jóvenes migrantes de entre 18 y 23 años sin apoyo familiar continúa con su implantación y desarrollo y para este ejercicio cuenta con una dotación superior frente al pasado ejercicio dentro del programa europeo de ayudas del Fondo Social Europeo, lo que va a implicar aumentar el número de plazas y fortalecer las políticas de acompañamiento.

2. Técnicas de convivencia intercultural. La creación de una red de técnicas de convivencia intercultural (Red TECIR) en los municipios navarros es la apuesta del Gobierno de Navarra en materia de convivencia intercultural, siguiendo la lógica de dotar de mayor financiación a las entidades locales para este cometido.

3. Servicio de Asesoramiento en Materia de Extranjería. El servicio de Gobierno de Navarra que atiende a los migrantes que necesitan regularizar situaciones administrativas sigue teniendo un incremento importante de usuarios, por lo que recientemente se ha renovado el contrato.

4. Atención a víctimas del racismo y la xenofobia. La apuesta por la lucha contra el racismo y la xenofobia es otro de los pilares del departamento, con lo que, este año, la partida destinada a la Oficina de Denuncia de Víctimas, con locales en Pamplona y Tudela, será reforzada por los dos convenios que la dirección general mantiene con SOS Racismo.

5. Asilo y Refugio. La atención a las personas que solicitan la protección internacional de asilo y refugio es otro de los puntos destacados, con un programa de Patrocinio Comunitario para estas personas y otro programa de transición destinado a aquellas personas a las que se les deniega la condición de refugiados.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El presupuesto de gastos del Departamento de Educación para el año 2024 experimenta un incremento respecto al ejercicio 2023.

Este incremento se deriva principalmente de las siguientes actuaciones:

1. Mejoras en los convenios de las Escuelas Infantiles.
2. Aplicación en el sector de la enseñanza concertada de la analogía retributiva con las retribuciones del personal de la Administración, incremento de gasto en sustituciones, variación de unidades e incremento de la convocatoria de necesidades educativas específicas.
3. Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Dirección General de Personal e infraestructuras.

La Ley Orgánica de Educación se inspira, entre otros, en los principios de calidad y equidad. La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, y la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

En este programa se pretende incidir en estos dos aspectos proporcionando a los centros docentes públicos, a través de una gestión directa, los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, y a los centros de iniciativa social, a través del concierto o subvención, los medios económicos que permitan ofrecer una educación de calidad y equitativa. Asimismo, se pretende garantizar la igualdad de oportunidades a través de ayudas directas a las familias.

1. Enseñanza concertada y subvencionada. Se contempla un incremento respecto al presupuesto inicial de 2023 destinado a financiar el déficit en 2023 producido por un aumento de sustituciones y el incremento retributivo en noviembre de 2023. Un incremento retributivo del 2% de 2024, el incremento del 0,5% de noviembre de 2023 que se consolida en 2024 y una subida del MEI. Variación de unidades: aumento de unidades de educación especial, cuyo coste es mayor que las unidades ordinarias; deslizamientos de antigüedades, modificación de la normativa de Seguridad Social e incremento de sustituciones; incremento en la convocatoria de Necesidades educativas específicas.

2. Infraestructuras. Dentro de las inversiones del programa se encuentran la ampliación de varios colegios públicos e Institutos, así como la construcción de nuevos centros.

3. Fondos del MRR. Se han presupuestado obras en centros educativos 0-3 de propiedad municipal y obras en centros educativos 0-3 (Egunsenti).

Dirección General de Educación.

En este programa se pretende evaluar el sistema educativo y promover los planes, proyectos y acciones que produzcan mejoras en la calidad de este sistema que beneficien a todo el alumnado desde los puntos de vista principales de equidad, respeto a los valores lingüísticos y culturales de la sociedad navarra e igualdad de oportunidades, fomentando la calidad, el liderazgo y la participación en los centros educativos.

1. Escuelas infantiles:
   - Convenios con los ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años.
2. Escuelas de música:
   - Subvención a escuelas de música.
3. Formación del profesorado:
   - Actividades formativas del profesorado.
   - MRR. Actividades formativas del profesorado.
4. Igualdad y convivencia.
   - Coeducación e igualdad de género.
   - Convivencia.
5. Inclusión.
   - Plan de Atención a la Diversidad. Acciones de compensación educativa a centros públicos alumnado desfavorecido.
   - Subvención para actividades de integración socioeducativa.
   - Ayudas a la educación especial.
   - Ayudas a centros concertados para inmigración y minorías culturales.
6. Plurilingüismo.
   - Programas de uso del euskera.
   - Encargo a CNAI. Cursos y actividades de promoción de lenguas extranjeras.

Dirección General de Formación profesional, digitalización y servicios educativos.

El principal objetivo es el desarrollo de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, ley que avanza hacia una integración de la FP para crear una única oferta acreditable, certificable y accesible, permitiendo con ello a la ciudadanía diseñar y configurar itinerarios propios adaptados a sus necesidades, capacidades y expectativas, en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 y la nueva agenda de capacidades para Europa de la Comisión Europea.

Otro de los aspectos principales es el de la modernización de las enseñanzas de FP, haciendo que las mismas sean punta de lanza en la digitalización, innovación metodológica e internacionalización. Además, desde el programa se pretende potenciar y fomentar la transformación digital de todo el sistema educativo, aplicando criterios de reparto equitativos y fomentando una integración adecuada de las nuevas tecnologías en las aulas. Para ello, se realizarán importantes inversiones en espacios, en desarrollo de aplicaciones, así como equipamiento informático y tecnológico.

El programa busca la mejora de las condiciones materiales de escolarización del alumnado en los centros de enseñanza de todos los niveles del sistema educativo de Navarra, garantizando la igualdad de oportunidades en la educación, a través de becas, ayudas individualizadas, así como de los servicios educativos complementarios de transporte y comedor.

1. Desarrollo de enseñanzas de Formación Profesional.
   - Docencia formación acreditable para el empleo. Conferencia Sectorial.
   - MRR. Encargo a CNAI. *Reskilling* y *upskilling*.
   - MRR. Programas de acreditación de la competencia profesional.
   - Acciones de formación profesional para el empleo en centros públicos. Conferencia Sectorial.
   - Acciones de formación profesional para el empleo en otros centros de formación. Conferencia Sectorial.
   - MRR. Acredita: Subvención para acciones de acreditación.
   - Equipamiento en centros públicos de Formación Profesional.
2. Modernización de la Formación Profesional.
   - MRR. Centros de Excelencia transformación tecnológica digital y metodológica del centro.
   - Programa ERASMUS+. SEPIE.

- Equipamiento tecnológico e innovador.
- Innovación aplicada en FP.

3. Digitalización educativa.
   - Programas y licencias.
   - FSE+ 21-27 Semana Escolar IA. Encargo a NASERTIC. Sesiones en centros escolares.
   - Plan de modernización.
   - Mobiliario ikasNOVA.
   - Desarrollo de aplicaciones para centros.
4. Becas y ayudas.
   - Becas y ayudas para enseñanzas medias y estudios superiores.
   - Plan de gratuidad de libros de texto escolares.
   - Programa de gratuidad de libros de texto escolares.
5. Servicios complementarios.
   - Comedores.
   - Transporte escolar.
   - Transporte escolar educación especial.

DEPARTAMENTO DE SALUD

El anteproyecto de Presupuestos para 2024 del Departamento de Salud y sus organismos autónomos plasma lo contemplado en el Acuerdo Programático de Gobierno 2023-2027. Estas cuentan representan la voluntad del Gobierno de Navarra, en general, y del Departamento de Salud, en particular, de llevar a cabo las actuaciones previstas en dicho documento, como expresión de las prioridades políticas de esta legislatura.

El Departamento de Salud da por finalizada la crisis provocada por la COVID-19 y orienta de forma integral sus acciones a afrontar los retos sanitarios presentes y futuros, atendiendo las necesidades de los ciudadanos en un marco donde los Presupuestos pueden erigirse nuevamente como la herramienta de gestión que permita que la actividad se realice con el adecuado control de gasto y mejora de la eficiencia, entre otras cuestiones.

A pesar de ello, no se puede obviar que se parte de una situación caracterizada por una demanda no atendida, que se manifiesta fundamentalmente a través de las listas de espera y que se suma a dos factores: el incremento de la demanda y actividad producido en prácticamente todos los niveles asistenciales del SNS-O y el contexto económico de inflación e incrementos de los costes energéticos y otros, derivado de la situación bélica en algunos países y sus impactos globales.

Teniendo en cuenta lo anterior, los Presupuestos para 2024 del Departamento de Salud, aunque ajustados, priorizan claramente áreas como la reducción de las listas de espera, la investigación y la innovación, y atienden a las inversiones estratégicas que aporten más valor a nuestro sistema de Salud y la salud comunitaria.

Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea

En cuanto al Capítulo 1, gastos de personal, el presupuesto se caracteriza fundamentalmente por la inequívoca voluntad de afrontar los compromisos que respecto de la carrera profesional ha adquirido el Gobierno de Navarra y el Departamento de Salud con su personal.

Para Capítulo 2, de gastos corrientes, se apuesta por la actividad dirigida a la reducción de las listas de espera, que debería centrarse en primer lugar en la reducción de los tiempos de espera para primera consulta.

Dentro de este capítulo se presupuesta una partida destinada a proyectos estratégicos de gestión, con el objetivo de dotar a SNS-O de herramientas estratégicas de

planificación y gestión para las cuales es necesaria una evaluación de las políticas de recursos humanos e inversión. Se da así continuidad a los trabajos que se vienen desarrollando en colaboración con la AIReF.

Asimismo, cabe reseñar el aumento en material sanitario respecto al presupuesto inicial de 2023.

En Capítulo 4, transferencias corrientes, se ha previsto un incremento sobre el presupuesto inicial de 2023. Se debe, principalmente, al incremento de la partida de prestaciones farmacéuticas.

El presupuesto en inversiones (Capítulos 6 y 7) refleja un decremento debido a la desaparición de trece partidas REACT.

Dentro de estos capítulos están incluidas las inversiones que se financian con los Fondos Next Generation, tal y como se ha explicado anteriormente.

Las inversiones que se financian con presupuesto ordinario aumentan respecto al presupuesto inicial de 2023, y que permitirán afrontar los compromisos expresados en el acuerdo programático.

En la parte de equipamiento, está previsto que en este ejercicio 2024 se pueda renovar el parque de salas de rayos X de los tres hospitales (Pamplona, Estella y Tudela) y se renueven una nueva sala de hemodinámica y otra de electrofisiología en el Hospital Universitario de Navarra (HUN), dando continuidad y finalizando la reorganización de recursos de la Unidad Coronaria que se inició en 2023 con la adquisición de un neuronavegador y de una nueva sala de Hemodinámica a través del plan INVEAT, así como todas las actuaciones relativas al plan de seguridad del HUN.

En cuanto a las obras, se finalizarán las correspondientes a la cubierta, vial y parking de Ubarmin, y se realizarán diferentes reformas en la sede de Conde Oliveto. Se iniciarán obras en el Hospital García Orcoyen para mejorar las instalaciones de UCI y Urgencias, la construcción del nuevo centro de salud de Villava, la reforma de la farmacia del Hospital Reina Sofía, y se licitará la correspondiente al nuevo centro de salud de Puente la Reina. Por último, se licitarán los proyectos para reforma de los centros de salud de Gayarre (Tudela Oeste), Ripagaina y las correspondientes a las reformas para la UCI Pediátrica y edificio de la general del antiguo Hospital Virgen del Camino, ambas en el HUN.

Dirección General de Salud

El presupuesto de la Dirección General de Salud para 2024 se caracteriza por una apuesta rotunda por la investigación y la innovación con un incremento global en 2024.

Las inversiones en promoción de la investigación crecen, fundamentalmente para la Fundación Miguel Servet (para reforzar la actividad investigadora del Centro Mixto de Investigación Navarrabiomed gestionado por esta fundación) e IDISNA.

Se mantienen el resto de líneas de subvenciones a entidades sociales en el ámbito de salud, asociaciones sin ánimo de lucro con intervenciones relevantes en el campo de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Desde el punto de vista de la gestión, se ha desdoblado el antiguo servicio de ciudadanía en dos: el Servicio de Humanización, Aseguramiento y Coordinación interdepartamental, que va a contemplar la figura del coordinador socio sanitario que, con rango de Jefe de Servicio, coordinará todas las políticas interdepartamentales relacionadas con el ámbito socio sanitario, y el Servicio de Ordenación e Inspección sanitarias y de farmacia, que recogerá una nueva sección de vigilancia farmacológica.

En definitiva, este es un Presupuesto aumentado respecto al año precedente, pero con una clara prioridad por la capitalización humana, la innovación y la investigación.

Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra

Los presupuestos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN) están enfocados, en el marco del Plan de Salud Pública 2022-2025, a la promoción de la salud y la equidad en salud a lo largo de la vida, con el modelo de determinantes de salud, centradas en los estilos de vida, las etapas vitales, la escuela de salud y el apoyo a la acción social y comunitaria mediante el apoyo técnico y económico a través de las líneas de subvención a entidades sociales y municipales.

Su presupuesto se incrementa respecto al presupuesto inicial de 2023. En cuanto a Capítulo 1, de personal, se aprecia un aumento respecto al presupuesto inicial de 2023 motivado fundamentalmente por dos aspectos: la adscripción de los servicios de prevención de riesgos laborales de la administración núcleo y de educación al ISPLN, dando un nuevo enfoque a la política preventiva del Gobierno de Navarra para su personal, y el refuerzo de la estructura de Salud Pública.

Asimismo, Capítulo 2 experimenta un incremento fundamentalmente para hacer frente al coste del programa de vacunación correspondiente a este año 2024, con el que se

pretende consolidar la adquisición de vacunas que da cumplimiento a la nueva Orden Foral 310E/2023, de 29 de septiembre, del Consejero de Salud, por la que se establece el calendario oficial de vacunaciones para toda la vida de Navarra y el calendario en situaciones especiales o de riesgo, así como a la inmunización frente al virus sincitial respiratorio.

Se refuerzan también las líneas de subvención presupuestaria dirigidas al bienestar emocional, a grupos vulnerables y también las de educación afectivo-sexual. En cuanto a equipamiento y otras inversiones, este año está prevista la adquisición de una unidad móvil para el programa de detección precoz de cáncer de mama y la renovación de determinado equipamiento del Laboratorio. Continuarán las actuaciones para la adaptación al cambio climático en el marco del programa Life-NAdapta, las de control de la calidad del agua recreativa y de consumo y las de control oficial de la cadena alimentaria según el Programa PNCOCA (Plan Nacional de la Cadena Alimentaria) 2021-2025, que tienen una exigencia creciente.

En el área de Salud Laboral, se trabajará especialmente en el Programa de Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas, en la prevención de accidentes de trabajo y en la formación de delegados/as de prevención de riesgos laborales.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

Desglosado en cuanto a la acción del departamento a través de sus distintas direcciones generales:

Dirección General de Desarrollo Rural.

Las grandes líneas presupuestarias de la Dirección General de Desarrollo Rural van destinadas a conseguir un territorio rural vivo y activo, que sea atractivo y resiliente a los cambios y fije población todo ello apoyando la competitividad en el sector agrario a través de inversiones en las explotaciones agrarias y la incorporación de jóvenes a la actividad, el relevo generacional, a promover y fortalecer las figuras de calidad de Navarra (DO, IGP, artesanos, etc.), los circuitos de comercialización de ciclo corto y las producciones locales, a impulsar la innovación del sector y el asesoramiento de las explotaciones agrarias en materias relacionadas con las grandes líneas estratégicas de la PAC así como a diversificar la actividad económica del medio rural, a poner en valor los potenciales del medio rural y abordar la nueva ruralidad, poniendo en marcha nuevos proyectos para la sostenibilidad del territorio rural de Navarra.

En el caso de las inversiones a las explotaciones agrarias y de la instalación de jóvenes agricultores, se mantiene cerca del nivel de gasto del año anterior, acorde con los compromisos adquiridos en pasados ejercicios presupuestarios, previéndose llevar a cabo nuevas convocatorias de ayudas por importes similares, incorporando nuevas modalidades para iniciarse en la actividad agraria.

Se impulsará el asociacionismo con ayudas a cooperativas, asociaciones rurales y sindicatos agrarios entre otros.

Se proseguirá, durante 2024, con la gestión de las convocatorias de ayudas con cargo a los fondos del MRR y EURI, destinadas a inversiones de cooperativas de uso en común de maquinaria, sistemas de gestión de subproductos y deyecciones en ganadería, transformación integral y modernización de invernaderos, inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás, biomasa, etc.), agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero.

Se incrementan las dotaciones destinadas a la promoción y comercialización de productos agroalimentarios de Navarra, que están dirigidas a la promoción de todas las figuras de calidad (DO, IGP y demás), al producto local, al apoyo a entidades para la asistencia a ferias, etc. De la misma manera, se aumenta el esfuerzo destinado al control y certificación de la calidad. Para finalizar, se incrementan las partidas, para desarrollar el observatorio de la ley de la cadena agroalimentaria y para el análisis de un centro de

distribución de canales cortos de distribución agroalimentarios, además de incluir herramientas digitales nuevas y convocatorias para reforzar la estructura asociativa de la comercialización de canales cortos.

Se incorpora la promoción de la agricultura ecológica y transición a la agroecología con dotación para diferentes líneas de trabajo que antes se gestionaban en la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

En cuanto a viticultura y enología, se destinan una cantidad al equipamiento de la bodega del departamento y adquisición de material técnico además del mantenimiento y gestión de Enozentrum, el nuevo Centro de la Cultura Vitivinícola de Navarra (Olite-Erriberri) para el 2024 se suma la adquisición de un vehículo y la puesta en marcha de un programa de emprendimiento vitivinícola en EVENA.

Se prosigue con el apoyo a actuaciones de diversificación de la actividad agraria, a los proyectos piloto y demostrativos relacionados con el sector primario y rural, así como a las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER-EDLP).

En cuanto al sistema de asesoramiento a las explotaciones agrarias, se mantiene la dotación, en línea con la apuesta del Gobierno de Navarra para la profesionalización del agro. De la misma manera, se dispone una partida destinada a la formación y cualificación agraria, y se suman nuevas líneas para trabajar el arraigo, la atracción y la puesta en valor del mundo rural; se activa un nuevo programa de relevo generacional para el medio rural en coordinación con los Grupos de Acción Local y ayudas a los *mentoring*, espacios test, apoyo a asociaciones y soluciones residenciales. Se pone en marcha una nueva línea de trabajo para el desarrollo rural de Navarra que se basa en la colaboración con otras entidades limítrofes a la Comunidad Foral de Navarra y un impulso a la creación de la Red RURAL Navarra.

Finalmente, aparece una cantidad destinada al Organismo Pagador de las Ayudas FEAGA y FEADER de Navarra, con el objeto de tener herramientas digitales para un buen respaldo en la gestión y control de las ayudas que vienen de la UE en temas como teledetección, SIG-PAC, etc.

Dirección General de Agricultura y Ganadería.

En agricultura destaca el incremento de la partida destinada a compensar las primas de seguro a través de Agroseguro. También en este ejercicio se dota con presupuesto el convenio con las entidades colaboradoras para realizar la campaña de solicitudes PAC 2024. Destaca también la partida destinada a actividades de experimentación, I+D, demostración e información.

En ganadería, además, se dotan partidas con líneas de ayudas para entidades colaboradoras, agrupaciones de defensa de los animales y que trabajan en materia de protección animal, en el marco del desarrollo de la Ley de Protección de los animales. Igualmente, se incrementa el apoyo a las actuaciones de las entidades locales.

También se incrementa la partida destinada al fomento de las asociaciones de defensa sanitaria de diversas especies.

Se crea una nueva partida para compensar las pérdidas provocadas en las explotaciones por la aparición de enfermedades emergentes como la fiebre hemorrágica y otra para estudiar las consecuencias y situación de inmunidad de la cabaña ganadera en Navarra. Asimismo, se prevé una partida para campañas de vacunación oficial de emergencia como la Lengua Azul.

En materia de infraestructuras, destaca la partida para la modernización del regadío de Ribaforada y la partida del Canon de los riegos del canal de Navarra.

Dirección General de Medio Ambiente.

En el ámbito del Medio Ambiente, la dirección general seguirá impulsando la aplicación de políticas para el fomento de una economía baja en emisiones, la activación de la economía circular y la innovación, la reducción de la contaminación en un contexto amplío, la preservación y gestión activa de los ecosistemas forestales, la protección y mejora de la biodiversidad y la promoción de un uso sostenible de todos los recursos naturales, favoreciendo la máxima complementariedad de los usos, en consonancia con el Pacto Verde Europeo y la Estrategia Navarra-Nafarroa Green. Ahora bien, cabe destacar de este año, y de esta legislatura que, todo ello, deberá llevarse a cabo con un visión integral y transversal que tenga como denominador común la necesaria adaptación y mitigación del cambio climático.

En el año 2024 se crea un nuevo Servicio, para hacer frente al reto del Cambio Climático, el Servicio de la Oficina de Cambio Climático de Navarra, que responde a la obligación fijada en el artículo 11 de la Ley Foral 4/2022. Se destina una cantidad el Fondo Climático a Capítulo 1 y, con ello, dotar de personal a la Oficina de Cambio Climático.

Se crean nuevas partidas para labores de dinamización, comunicación, desarrollo reglamentario de la propia ley y elaboración de estudios específicos.

Dentro del Servicio de Economía Circular e Innovación, en 2024 se seguirá trabajando en el ámbito de la inspección ambiental de actividades de incidencia ambiental, en la

prevención de la contaminación, en la gestión de los residuos y la Innovación en materia de Medio Ambiente a través principalmente del desarrollo de Proyectos Europeos.

En materia de Prevención de Contaminación, se incrementa el encargo específico de TRACASA para la elaboración de los Mapas de Ruido. Sin embargo, el aspecto más destacable, es que se asignan fondos para la puesta en práctica de convocatorias de ayudas para la eliminación del amianto en edificación no residencial.

Dado el importante incremento de la actividad en la Autorizaciones de Actividad Integradas y Unificadas de Navarra, se ha visto la necesidad de incrementar el encargo a GAN-NIK. En paralelo, el importante incremento de los Proyectos Europeos gestionados en este Servicio, en los que la Dirección General de Medio Ambiente cofinancia la parte no cubierta por fondos europeos, ha exigido incrementar los fondos asignados a este concepto.

A la contra, dado ya, el alto grado de implantación de las Agendas Locales en Navarra, y viendo la necesidad de incidir en otras materias, tales como el cambio climático, que emanan de normativa de obligado cumplimiento, se ha reducido los fondos reservados para la elaboración y seguimiento de las Agendas Locales.

El Servicio Forestal y Cinegético continuará prestando en 2024 una atención especial al medio natural desde la perspectiva de su aprovechamiento sostenible en los ámbitos de la gestión forestal, de la planificación forestal y de la gestión cinegética.

El principal descenso en la asignación viene motivado por la trasferencia de competencias y partidas asociadas a otros servicios (Vías Pecuarias y Educación Ambiental) y a la reducción de fondos del MRR respecto al ejercicio anterior.

Las ayudas a trabajos forestales incluidas en el PDR 2014-2020, se mantienen en un nivel similar.

La gestión de vías pecuarias en 2024 es trasferida a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, y con ello las partidas asociadas. Igualmente, la actividad en materia de educación ambiental es trasferida al Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental, y con ello un total de seis partidas.

El Servicio de Biodiversidad y gestión piscícola atenderá en 2024 con sus partidas a la conservación de los espacios naturales, a la protección de las especies de fauna y flora, a la gestión del medio fluvial incluyendo la actividad piscícola y a la evaluación y seguimiento de los impactos sobre el medio ambiente de planes, programas y proyectos.

Se incrementan algunas partidas específicas, como la vinculada a indemnizaciones a entidades locales, al desaparecer una partida equivalente del PDR FEADER 2014-2020. Se incrementa la partida vinculada a la inversión en edificios situados en parques naturales y otros espacios protegidos. Se incrementa algunos de los encargos a la empresa pública GAN-NIK.

En cuanto al Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental los fondos asignados en el ejercicio 2023 se han visto incrementado en 2024 por dos cambios significativos. En primer lugar, se incrementa el presupuesto a gestionar, al haber sido trasferidas desde el Servicio Forestal y Gestión Cinegética, las partidas correspondientes para la implementación de la Estrategia Navarra de Educación Ambiental para la Sostenibilidad - ENEAS 2030, y gestión de los Centros de Interpretación de la Naturaleza, CIN. En segundo lugar, se articula una nueva partida para afrontar durante el ejercicio 2024 la redacción de los Proyectos de Ejecución de dos edificios de Guarderío.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL EMPRESARIAL

Este departamento mantiene como principal objetivo crear empleo de calidad en el sector industrial a través de un desarrollo equilibrado del territorio, apoyando a la actividad económica y empresarial e intensificando las ayudas a la innovación, el autoconsumo y la descarbonización.

Trabajamos en las dos transiciones del momento en Europa: la digital, así como la ecológica, mejorando nuestras fuentes de energía limpia y apostando por la economía circular como garantía de una economía sostenible y con futuro.

Igualmente, defendemos el pequeño comercio local, de cercanía y tratamos de fortalecer sus redes en el mundo rural.

Dirección General de Energía, I+D empresarial y Emprendimiento.

Esta dirección general cuenta con una importante dotación de fondos del MRR orientados a la transición energética.

En línea con las prioridades fijadas por la Comisión Europea para la transición ecológica tanto en materia de energía como en materia de economía circular se incluyen líneas y prioridades basadas en: la estrategia energética europea, tanto en el paquete de energía limpia para todos los europeos, el pacto verde europeo, el paquete legislativo Fit for 55 y el Repower EU. En el caso de economía circular, las acciones van encaminadas a poder avanzar en el Plan de acción de la economía circular europeo y con el reglamento de taxonomía.

A nivel de Navarra contamos con la Estrategia de Especialización inteligente NAVARRA S4 con un eje transversal que es la transformación ecológica. Como sustento de este eje contamos con el Plan Energético (PEN 2030), actualizado en 2022, que cuenta con líneas de actuación en torno a cinco pilares: eficiencia energética y descarbonización de todos los sectores y de la población, incremento de la generación renovable, fortalecimiento de infraestructuras, descarbonización de la movilidad e impulso a la generación distribuida (autoconsumo y comunidades energéticas).

En términos de I+D+i las acciones van encaminados al impulso a la I+D empresarial en los sectores priorizados en la S4 NAVARRA a través de las convocatorias de proyectos estratégicos y ayudas a la I+D.

En términos de emprendimiento, y a través de CEIN, se trabaja en sectores prioritarios de la S4 para creación, escalado y crecimiento de *start up* enmarcadas en los pilares

green, digital, salud y agro, además de ofrecer servicios de formación, asesoramiento y participación en foros y proyectos europeos.

Dirección General de Fomento Empresarial.

Desde la Dirección General de Fomento Empresarial, se continuará trabajando en la implementación de la estrategia de especialización inteligente S4. Toda la estrategia, alineada a los retos de la Unión Europea, prioriza los objetivos de descarbonización, la digitalización y la cohesión social en el marco de la necesaria doble transformación ecológica y digital empresarial. La Dirección General de Fomento Empresarial realizará su labor de análisis y seguimiento de la actividad empresarial de la región y de la estrategia de especialización inteligente con el fin de plantear propuestas de actuación en las cuestiones de mayor relevancia económica que contribuyan al crecimiento y consoliden los niveles de bienestar y de riqueza alcanzados durante los últimos años y contribuyan a reducir las desigualdades sociales y de género.

Este año se sigue con la implementación del II Plan Industrial (2021-2027) y se han asentado las bases del desarrollo del próximo Plan Internacional de Navarra 2024-2026. Ambos son fundamentales para atender los desafíos del momento: la transición ecológica, la transición digital y el fortalecimiento de la competitividad y capacidades productivas en la región.

En relación al fomento y competitividad de las empresas e industria de Navarra, se incrementa el apoyo a la inversión de las empresas con especial valoración de su contribución a la transformación ecológica y digital a través de sus líneas de actuación y ayudas. Con respecto a las inversiones, se promoverán lo siguientes ámbitos estratégicos: crecimiento, digitalización e innovación, sostenibilidad y suelo industrial.

Desde el Servicio de Proyección Internacional se ayudará mediante subvenciones y programas de apoyo a las empresas en sus distintas fases de internacionalización. Se actuará tanto en las fases de inicio de la internacionalización como en su consolidación e implantación en el exterior, con especial foco en las pymes y fases iniciales de la internacionalización, sin olvidar el fomento de la digitalización, los servicios personalizados, los Planes País Objetivo del PIN5, la generación de talento navarro especializado en negocios internacionales y la colaboración empresarial como elemento facilitador de la internacionalización en todas sus fases.

Dirección General de Comercio y Consumo.

En esta dirección las partidas más importantes son las de subvenciones a pymes, para la mejora de competitividad, más subvenciones de pymes para su digitalización. Se van a potenciar dos ejes (Digitalización y Eficiencia energética).

Igualmente crecen las subvenciones a pymes de artesanía, inversiones en talleres: doblamos la cuantía que normalmente se daba en esta convocatoria.

Priorizamos las líneas de ayuda al pequeño comercio local, de proximidad, así como campañas de sensibilización para animar a un mayor consumo en el mismo. Hay dos ejes transversales en comercio, artesanía y talleres, son la mejora de la eficiencia energética y la digitalización de estos negocios. Vamos a seguir trabajando en un comercio sostenible en un entorno muy competitivo, apoyando su implantación, sostenibilidad y el relevo en el mismo.

DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO

Las prioridades del departamento se centran en ampliar y mejorar los servicios y prestaciones en materia de atención a la dependencia, discapacidad y enfermedad mental impulsando un cambio de modelo, reforzar la protección social y la lucha contra la pobreza y la desigualdad, impulsar las condiciones laborales de sectores como el de discapacidad, inclusión social y centros residenciales. Asimismo, se desarrollarán acciones para la creación y mantenimiento de empleo de calidad a través de las medidas del Plan de Empleo y el Plan de Políticas Activas de Empleo, y se trabajará en el impulso a la economía social y el emprendimiento.

De la totalidad del presupuesto del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo cabe subrayar la siguiente distribución por áreas:

Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas.

La Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas contará en 2024 con un presupuesto mayor que el del pasado ejercicio para hacer frente al número creciente de personas con necesidades de apoyo y en situación de dependencia.

Se va a seguir implementando un importante plan de inversión en materia de infraestructuras de atención a las personas mayores y dependientes, personas con discapacidad y enfermedad mental. Habrá consignación presupuestaria este año para obras de mejora y reforma de centros propios y para completar la construcción de once centros de día de titularidad municipal y finalizar las obras de once centros de titularidad municipal ya iniciados en 2023. Asimismo, se apoyan las reformas de 20 centros residenciales para personas mayores y personas con discapacidad. Se pondrán en marcha nuevos apartamentos para personas con discapacidad.

Igualmente, se mantendrá el número de plazas residenciales concertadas en el ámbito de personas mayores que se vieron incrementadas en el ejercicio anterior y se reforzarán los servicios comunitarios en discapacidad y enfermedad mental. Para este año, aumenta la partida destinada a servicios de apoyo a personas con trastorno mental.

Se refuerzan programas y servicios preventivos como la tele asistencia y los programas de promoción de la autonomía dirigidos a personas no dependientes desarrollados por las entidades locales. A través de los fondos del MRR se destinará una cantidad para subvencionar ayudas tecnológicas que contribuyan a la permanencia en el domicilio de personas dependientes y/o con discapacidad.

En cuanto a las políticas de familia e infancia, se va a seguir apostando por el modelo de acogimiento familiar, la detección e intervención temprana y el trabajo en red en materia de protección de menores, con un refuerzo de las ayudas directas a familias y de los servicios para la atención a niños, niñas y adolescentes.

Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.

La Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo contará en 2024 con un presupuesto superior al de 2023.

En materia de servicios sociales, el propósito es seguir desarrollando lo previsto en el Documento Marco de Atención Primaria de Servicios Sociales. La reordenación de los programas y servicios es un proceso de largo alcance y estratégico, en el que se homogeneizará la atención a todas las personas y sus necesidades con independencia del territorio donde vivan, con un papel de liderazgo estratégico por parte del departamento, y a nivel de área de servicios sociales se llevará a cabo un liderazgo operativo desde los centros de servicios sociales, completando por ello la gestión pública directa de los mismos. Se reforzará el servicio de atención domiciliaria (SAD) en horario de tarde y fin de semana y se pondrá en marcha un proyecto piloto para cuidados en el domicilio.

Se continuará el despliegue del derecho a la inclusión social, dando una atención integral a las personas y coordinando las actuaciones de los departamentos implicados. Para ello se prevé desarrollar un nuevo Plan Estratégico de Inclusión Social y se continuará con el despliegue del proyecto AUNA a todo Navarra, integrando la atención entre servicios sociales y empleo que ya ha demostrado buenos resultados en la inserción laboral de los colectivos con dificultades. Se apuesta por el mantenimiento de las unidades de tramitación que permiten aligerar de trabajo administrativo a los equipos de intervención social facilitando más tiempo de atención para trabajar en itinerarios de inclusión social y laborar de personas perceptoras de renta garantizada e ingreso mínimo vital.

Además, uno de los elementos que tiene mayor impacto en la reducción de la pobreza severa y que supone el gasto más destacado de la dirección general, es la gestión del sistema de garantía de ingresos tanto de las prestaciones autonómicas, especialmente la Renta Garantizada, como las del nivel no contributivo estatales: Pensiones No Contributivas e Ingreso Mínimo Vital.

Finalmente, cabe subrayar el incremento de las partidas de cooperación, encaminado a cumplir con el compromiso presupuestario que supone el III Plan Director de

Cooperación al desarrollo a la par que a mejorar la calidad de la misma a través de una mayor especialización geográfica y sectorial orientada al apoyo en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Igualmente, se abordará la evaluación del III Plan Director que finaliza este 2024.

Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

En cuanto al empleo, el presupuesto del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare para 2024 contempla como prioridad seguir desarrollando el Plan de Empleo y el Plan de Políticas Activas de Empleo. El Plan de Políticas Activas de Empleo se estructura en cinco grandes objetivos: crear más empleo de calidad y disminuir el desempleo, mejorar la empleabilidad y potenciar la autonomía de las personas, facilitar el empleo inclusivo y la igualdad de oportunidades, con especialmente incidencia en la gente joven y de más edad, desempleadas de larga duración y mujeres; abordar la transformación digital y el fortalecimiento del SNE-NL, como vía para mejorar servicios y reforzar la coordinación del plan.

Como novedades, cabe destacar dos nuevas líneas de trabajo financiadas con el nuevo Programa Operativo de Fondo Social Europeo. Una está destinada a reforzar los servicios de intermediación, prospección y asesoramiento a empresas mediante la contratación de consultores de empresa. Esta actuación se desarrollará con un encargo con TRACASA Instrumental. La segunda línea está destinada a reforzar la orientación de las personas jóvenes inscritas en garantía juvenil para lograr su inserción en el mercado de trabajo.

El presupuesto es continuista, con el mantenimiento de la financiación de Centros Especiales de Empleo y Empresas de inserción, para garantizar el empleo de personas con discapacidad y personas en exclusión. Se mantienen los incentivos a la contratación, tanto de entidades locales como de empresas, incluida la nueva línea de financiación iniciada en 2023 de los contratos de relevo.

Hay una apuesta clara por los programas mixtos de formación y empleo, tanto escuelas taller, programas integrados de formación y empleo como talleres de empleo. Estos programas dirigidos prioritariamente a personas con mayores dificultades de inserción y baja cualificación, combinan empleo y formación, logrando una capacitación profesional técnica y práctica. Además, se incrementa el presupuesto destinado a la formación dirigida a personas ocupadas para reforzar la formación permanente de todas las personas trabajadoras de Navarra.

A esto se añaden otras medidas que se continuarán ejecutando, como las ayudas a la economía social, la formación dirigida a personas desempleadas, la formación con compromiso de contratación, las ayudas para promover la conciliación de trabajadoras autónomas y por cuenta ajena, la prestación del servicio de orientación profesional y emprendimiento.

Por último, se ha incluido el coste para la ejecución en 2024 de las obras para rehabilitar el consultorio médico de Santesteban como Agencia de Empleo.

Dirección General de Economía Social y Trabajo.

La Dirección General de Economía Social y Trabajo se conforma por primer año en el Departamento de Derechos Sociales Economía Social y Empleo.

Entre sus prioridades se encuentra el fortalecimiento del Diálogo Social, coordinando la presidencia que ostenta el departamento de la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social encaminada a la elaboración del nuevo Plan en enero de 2025 con un horizonte de cuatro años.

Se refuerzan los recursos en materia de prevención de riesgos para combatir la siniestralidad laboral, incluyendo una partida para nuevas acciones de divulgación y concienciación.

Se impulsan las políticas de emprendimiento. Así, se prevé aprobar el Plan de Trabajo Autónomo de Navarra 2024-2027 y se financian políticas de impulso y promoción del colectivo autónomo. El fomento del traspaso de negocios en zonas rurales en municipios de menos de 5.000 habitantes de Navarra, contará con una partida, más del doble que la prevista en 2023.

En 2024, se continuará impulsando al Economía Social a través del diseño y elaboración del III Plan de Economía Social de Navarra. Se apoyará la implementación de proyectos cooperativos con el objetivo de acometer la doble transición ecológica y digital, así como la creación y fomento de experiencias innovadoras, mediante una nueva partida específica.

Se asumirá la coordinación de la Comisión de Empleo Protegido, para dinamizar el cumplimiento de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, que determina que las contrataciones púbicas deben tener un 6% de reserva obligatoria destinado a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o de iniciativa social y Empresas de Inserción.

Del mismo modo, se impulsará el desarrollo del Marco Estratégico para la Integración de Cooperativa en el sector agroalimentario (2023-2027), fundamental para la competitividad del sector.

Las políticas de conciliación en el ámbito empresarial y la promoción del empleo femenino, la responsabilidad social en las empresas, a través de las metodologías InnovaRSE serán otras de las líneas prioritarias.

DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

El anteproyecto de Presupuesto del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo posibilitará seguir avanzando en políticas públicas culturales, deportivas y, ahora también, turísticas, que permitan la vertebración territorial.

Asimismo, es fundamental para la consolidación y ampliación de programas, para la mejora de las principales líneas de ayudas que se destinan a los agentes culturales, deportivos, turísticos, y también a las entidades locales.

Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana

En el Dirección General de Cultura, la sección de Recursos y Desarrollo Estratégico acoge una nueva línea para la puesta en marcha de los proyectos transversales a partir del Plan Estratégico de Cultura de Navarra (PECN) 2024-2028. Además, amplía su mirada hacia el sector de la edición creando una nueva partida de cara al Congreso Nacional de las Librerías, que se celebrará en Pamplona en el 2024. También, el anteproyecto contempla la creación de un convenio con la Asociación de Escritores para actividades de difusión.

El Servicio de Patrimonio Histórico deberá acometer intervenciones en lugares emblemáticos de nuestro patrimonio como son los monasterios de la Oliva y Leyre, el Museo de Navarra y el Palacio de Olite, con financiación procedente de los fondos europeos Next Generation (Ministerios de Cultura y de Turismo) y del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

La conservación y protección de los yacimientos arqueológicos contará con un incremento en el presupuesto contemplado para 2024. Asimismo, se incentiva la protección del patrimonio mobiliario con la creación de partidas destinadas a ayudas para la restauración de bienes muebles para bienes externos.

En cuanto al Servicio de Archivos hay previsto un aumento en la partida de adquisición de fondos documentales para el Archivo Real y General de Navarra y la actualización y extensión de los contratos para descripción y restauración de documentos y gestión de usuarios con una media del 25% de aumento.

El Servicio de Museos contará con una partida de nueva creación para un programa de apoyo a los sectores artísticos a través de circuitos de artes plásticas. Se incrementa el apoyo a los museos que componen la Red de Museos de Navarra, así como al Centro Contemporáneo de Huarte. Además, se desarrollará la segunda edición del encuentro

internacional de cultura, arte y pensamiento ‘Encuentros de Pamplona 2024’, que incluirá el desarrollo del programa en territorio.

El anteproyecto recoge el aumento de recursos para la adquisición de fondos documentales y para la promoción de la lectura y la cultura desde las bibliotecas, partidas que pertenecen al Servicio de Bibliotecas. Se apuesta por la extensión de los servicios bibliotecarios en todo el territorio con la adquisición y adecuación de dos bibliotecas móviles, en la Zona Media y en el Pirineo. Además, se crea una línea nueva para la elaboración de estudios derivados de la actualización normativa.

En 2024 se consolidan e incrementan las líneas de apoyo a sectores culturales y artísticos. Además, los programas artísticos propios que gestiona el Servicio de Acción Cultural se verán reforzados con la creación de una iniciativa nueva de apoyo a la creación artística y residencias para las artes escénicas.

También, crecen las convocatorias a entidades locales destinadas a la programación, y se consolidan las dirigidas a los agentes culturales navarros, tanto del ámbito profesional como del tercer sector.

La apuesta por el sector audiovisual se mantiene firme, reforzando las convocatorias Generazinema y la destinada al sector propio, con sendos incrementos. Además, es clave el acompañamiento de la Dirección General de Cultura al ámbito musical a través de NICDO (Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio), y por eso se refuerza presupuestariamente esta colaboración.

Instituto Navarro del Deporte y la Actividad Física

El nuevo organigrama y denominación del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física se aprecia también en la organización y distribución del presupuesto. El 2024 será clave para la elaboración de un Plan Estratégico que marque la hoja de ruta de los próximos años.

En la Subdirección de Promoción del Deporte y la Actividad Física en el ámbito escolar, se refuerzan las tradicionales campañas (esquí, vela y naturaleza), y se incrementa la dotación de juegos deportivos para llegar a más categorías y a más niños y niñas.

En cuanto a la promoción de la actividad física entre la ciudadanía, se recupera con una línea para iniciativas promovidas directamente por el INDAF (Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física) y, por otro lado, crecen las convocatorias para entidades locales con el fin de promover la prescripción de la actividad física entre sus vecinos y vecinas.

En la Subdirección de Atención a Entidades y Rendimiento Deportivo se incrementa la convocatoria de federaciones. También crece la aportación a la Fundación Miguel Induráin, para atender al deporte femenino, explorar un plan de captación de fondos y colaborar en el proyecto de baloncesto estructurado, que se refuerza con otra línea directamente del INDAF.

Se mantiene el compromiso con el deporte y la mujer, el deporte adaptado y el deporte autóctono, y se incrementa la línea de apoyo a eventos deportivos en colaboración con NICDO. Además, continúa el desarrollo del Plan de infraestructuras deportivas que será actualizado en los primeros meses del año.

Se recupera la línea de ayudas a entidades locales, para mejorar sus instalaciones deportivas. Se prevé la conversión del frontón de Garralda a trinquete, acometer la primera fase de un nuevo campo de rugby y mejorar las instalaciones realizadas en la Universidad Pública de Navarra proyectando la ampliación y mejora de vestuarios, entre otras.

Dirección General de Turismo

El reto del presupuesto en turismo para el año 2024 es la ejecución de los fondos europeos Next Generation.

Desde la Dirección General de Turismo, se incrementan las partidas que tienen que ver con el fomento de la competitividad de entidades de gestión turística de recursos y empresas. Este aumento se traduce en una serie de líneas de subvención destinadas a las pymes turísticas. Estas ayudas se destinarán para proyectos de calidad e innovación y servicios, así como para proyectos de mejora de la competitividad, bajo unas premisas de desarrollo sostenible de la actividad.

Se crea una nueva línea de ayudas a entidades locales dirigidas a la adecuación de áreas de pernocta de turismo itinerante.

Por su parte, el Servicio de Marketing y Producto Turístico ve aumentado su presupuesto para reforzar los planes de publicidad y comunicación, así como los programas en ferias y mercados y, como novedad, para dar apoyo a la creación de clubes de producto y otras fórmulas similares de colaboración público-privada.

La inversión más significativa del Servicio de Desarrollo Territorial Sostenible del Turismo está destinada a transformar los servicios actuales de información turística de la red de oficinas de turismo del Gobierno de Navarra hacia una red con servicios más amplios y adaptados a las necesidades de la demanda actual.

Por último, la Dirección General de Turismo asumirá la subvención del Gobierno de Navarra en la empresa Parquenasa, que gestiona el Parque Senda Viva de Arguedas.

DEPARTAMENTO DE MEMORIA Y CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKERA

Conviviendo en una Navarra plural y abierta el mundo.

La apuesta orgánica del Gobierno Foral por elevar a vicepresidencia el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera tiene también su correlación económica con un respaldo presupuestario coherente para desarrollar unas actividades estratégicas en el contexto actual, así como para dar una continuidad del ciclo iniciado hace dos legislaturas. Desde entonces, Navarra viene siendo referencia estatal y abriendo camino en estos ámbitos claves en una sociedad diversa, basada en el respeto a los derechos humanos y que considera su cultura y su lengua propias valores añadidos en un mundo global en el que busca también posicionarse como comunidad.

Si se tiene en cuenta que, debido al ritmo de ejecución técnica de las obras del palacio Marqués de Rozalejo, la inversión de los fondos del MRR disminuye, en la práctica se produce un incremento del esfuerzo en la actividad ordinaria, sin inversiones, del departamento.

El grueso del presupuesto en un departamento con una estructura y plantilla comparativamente pequeña en el marco de todo el Ejecutivo foral, está dirigido a la acción ordinaria del día a día.

En conjunto, este anteproyecto de Presupuestos supone la consolidación de las líneas claves del departamento que, con especial referencia a algunas novedades o espacios en los que se intensifica la acción, se repasan a continuación a través de los apartados que corresponde a cada una de las tres direcciones generales del departamento.

Dirección General de Memoria y Convivencia.

La mejora de la convivencia en Navarra, la aplicación de los derechos humanos y la recuperación de la memoria de las víctimas son aspectos nucleares que conforman el objetivo general de la Dirección General de Memoria y Convivencia. Esta mejora de la convivencia se trata de alcanzar, fundamentalmente, mediante la promoción de proyectos y servicios en los ámbitos de aplicación de los derechos humanos, los derechos de las víctimas del terrorismo y la violencia política, de la memoria crítica e inclusiva, la convivencia entre diferentes, la educación y capacitación para la convivencia y de la acción institucional basada en el diálogo democrático.

Estas actuaciones se llevan a cabo desde dos servicios: el de Convivencia y Derechos Humanos y el Instituto Navarro de la Memoria.

1. Servicio de Convivencia y Derechos Humanos. En lo relativo a convivencia y derechos humanos, destacan las actividades de sensibilización y otras iniciativas en torno a estos dos factores, desde el respeto y la diversidad para la población general y escolar respectivamente: por un lado, se incrementa la inversión en *Pertsonak gara* y se mantiene la de Bibliotecas por la Paz y, por otro, la red de Escuelas por la Paz y la Convivencia.

   También son de especial relevancia las acciones que tienen que ver con el Plan Estratégico de Convivencia, ya que en 2024 coincide el final y evaluación del primer Plan 2021-24 (el convenio con el Colegio de Sociólogos y Politólogos, el Observatorio de los Derechos Humanos, etc.) con el proceso de participación y elaboración del segundo plan.

   En lo referente a derechos humanos, se requiere un refuerzo presupuestario que está relacionado con las víctimas. Además de continuar con el trabajo de la oficina destinada a ellas, en 2024 se profundizará en las políticas de solidaridad, reconocimiento y atención a todas las víctimas de violencia terrorista y política. De forma muy especial, se trabajará en el desarrollo y fortalecimiento de la Comisión de Reconocimiento de Víctimas de Motivación Política (aquí es dónde se produce el mayor incremento presupuestario, pues se prevén los primeros reconocimientos e indemnizaciones), y en intensificar el trabajo con las víctimas del terrorismo de forma coordinada con el tejido social e institucional de ese ámbito.

2. Memoria Histórica. Además de seguir y reforzar los proyectos Escuelas con Memoria por la Paz y la Convivencia y Centro de documentación de la Memoria, durante 2024 se prevén avances sobre el futuro del Fuerte de San Cristóbal y se continuará con el desarrollo de la Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de Memoria Histórica de Navarra, con la implementación de una amplia red de itinerarios y la materialización de varios proyectos relacionados. También se prosigue con el plan de exhumaciones e identificaciones, el censo de simbología, etc.

   En materia de infraestructuras, las obras en el edificio de Marques de Rozalejo, que albergará, previsiblemente en 2025, el Instituto de la Memoria, supondrán una nueva inversión anual extraordinaria según el cronograma previsto que conllevan un descenso de la inversión en 2024, mientras que otros espacios, como la

construcción del panteón del cementerio de Pamplona para las víctimas de 1936 y del Franquismo, precisan de partidas menores.

***Euskarabidea* – Instituto Navarro del Euskera.**

En lo que respecta a *Euskarabidea* – Instituto Navarro del Euskera, el eje que sigue teniendo el mayor peso específico en el presupuesto ordinario.

Esto permite una consolidación de las líneas claves y los objetivos estratégicos, con su correspondiente reflejo en relación al desarrollo del uso social del euskera y poniendo especial atención en acciones dirigidas a la población más joven de Navarra, al uso de nuevas tecnologías y también en medidas dirigidas al ámbito socioeconómico, como se detallará.

Se mantiene el desarrollo de acciones de sensibilización que informen a la ciudadanía de los valores positivos del multilingüismo, partiendo de las dos lenguas propias de Navarra, desde la educación infantil hasta los niveles superiores de enseñanza. También que garanticen que las personas adultas puedan aprender euskera en toda la Comunidad Foral de Navarra si así lo eligen y que la población en edad escolar tenga una oferta de actividades en el ámbito extraescolar.

Asimismo, se contempla el desarrollo de medidas para atender en euskera a las personas que se dirijan a la Administración Pública, aplicadas de manera progresiva, adecuándose a la realidad sociolingüística de Navarra y a la normativa vigente e igualmente, el desarrollo de acciones dirigidas a informar a la ciudadanía sobre los derechos lingüísticos, vinculando el euskera con valores positivos en una sociedad más plurilingüe e interconectada.

Finalmente, se considera la realización de estudios que aporten información para conocer la realidad sociolingüística del euskera en Navarra y poder identificar los indicadores para evaluarla.

Por lo tanto, además de mantener una serie de líneas estratégicas claves: ayudas a entidades sociales sin ánimo de lucro, entidades locales, medios de comunicación, convenios con asociaciones e instituciones, etc.; se pone el acento en, al menos, tres campos fundamentales:

1. Gratuidad del aprendizaje. Se mantiene esta tendencia atendiendo a la doble vertiente de ayudas a los centros de formación y al alumnado. Se aumenta significativamente el presupuesto para becas para personas adultas que estudien euskera, así como los apoyos a los centros de enseñanza de adultos.

2. Juventud y otros. Se trata de partidas relacionadas con este colectivo y con educación, medios de comunicación y nuevas tecnologías (*Sarean Euskaraz*), actividades extraescolares y aplicaciones informáticas, innovación y digitalización, inteligencia artificial, etc. Son partidas que, en conjunto, suben un mucho más que la media del departamento si se incluye la asunción del programa *Musikariak Ikastetxeetan* o el incremento del presupuesto de la *Mediateka*.

3. Ámbito socioeconómico. Más allá de los compromisos internos en la Administración, de traducción, planes lingüísticos, formación y demás, se refuerza este ámbito con una combinación de partidas que abarcan el programa *Euskaraz Barra-Barra*, por el que se pretende aumentar el uso del euskera por parte de la ciudadanía en el comercio y la empresa, la profundización de *Langai*, Foro de empresas, etc.

Dirección General de Acción Exterior.

La Dirección General de Acción Exterior, que consolida su presupuesto en los Capítulos 2 a 7 al que hay que sumar un refuerzo en la línea de recursos humanos (Oficina Permanente de Navarra en la UE). Ambos tienen como misión principal posicionar a Navarra en Europa y en el mundo como actor global y promoviendo nuestros intereses. Ello se realiza a través de la llamada Internacionalización institucional y la denominada Diplomacia paralela, que suponen fomentar y coordinar la presencia institucional en instituciones y redes europeas y mundiales.

El presente ejercicio 2024 y toda la legislatura, que se prevé muy europeísta, tiene el reto de consolidar los tres ejes estratégicos del vigente Plan de Acción Exterior: Navarra en Europa, Navarra transfronteriza y Navarra en el mundo, con el factor añadido de que van a solaparse o encadenarse, según los casos, tres presidencias relevantes. Estas son la Alianza de Regiones con Industria de Automoción, la Eurorregión Nueva Aquitania, Euskadi y Navarra y la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (ya en 2025). Además, debe tenerse en cuenta el desarrollo normativo, los activos de la nueva ley de Ciudadanía en el Exterior y todo lo relativo a las nuevas convocatorias de POCTEFA (2021-2027).

Las actuaciones de esta dirección general se centran en tres áreas:

1. Navarra en Europa. Hacer operativa la apuesta programática y política en posicionar la Comunidad Foral en Europa, acabar de desarrollar el I Plan de Acción Exterior (2021-24) y preparar el siguiente, y hacerlo con un enfoque no solo interdepartamental sino también enraizado en todo el tejido socioeconómico de la comunidad a la que se da soporte y se acompaña.

Todo ello conlleva un refuerzo tanto en la Oficina de Bruselas (recursos humanos, sede, Aditech, etc.) como en Navarra con la Oficina de Proyectos Europeos, cuya misión es, por un lado, contribuir a la internacionalización de la Administración fomentando la participación del sector público en el desarrollo de alianzas y, por otro, la consecución de financiación complementaria.

Este año hay que añadir la importancia que tienen tres aspectos: difundir y crear conciencia europea en Navarra, debido a las elecciones al Parlamento Europeo, en las que la participación será clave; desarrollar la denominada Diplomacia institucional, que incluye una serie de acciones concretas para reforzar la presencia de Navarra en instituciones y organismos europeos (Comisión Europea y Comité Europeo de las Regiones) y desarrollar la participación y fomento de la relación en las instituciones de la UE. Para ello, se cuenta con el programa Europa + Cerca, la misión Alcaldías Europeas, etc.

2. Actividad transfronteriza. Se prevé un incremento de la actividad y las ayudas transfronterizas en torno a dos organismos claves como la Comunidad de Trabajo de los Pirineos y la Eurorregión. Navarra presidirá este último desde marzo. Este liderazgo cobrará una mayor importancia, puesto que, por indicación de la Comisión Europea, adquiere nuevas competencias en la gestión de fondos europeos al ser designada como entidad coordinadora del Área Funcional Oeste del programa POCTEFA 2021-2027.

3. Desarrollo legislativo. La Dirección General de Acción Exterior prevé concentrar el esfuerzo económico de Navarra en el Mundo (estrategia Next Generation) en torno al desarrollo de la de la Ley Foral 3/2023, de 22 de febrero, de Relaciones con la Ciudadanía navarra en el exterior, cuyo desarrollo reglamentario será la prioridad de esta dirección general para dar cumplimiento a la misma y posibilitar la figura del emigrante con voluntad de retorno, junto con la creación del Consejo de la Ciudadanía navarra en el exterior.

DEPARTAMENTO DE INTERIOR, FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

El Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, comparativamente con el Presupuesto inicial para 2023, en las unidades equivalentes a lo que en esta legislatura se corresponde con este departamento (el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia nace de la escisión de dos Departamentos: el de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y del de Políticas Migratorias y Justicia), experimenta un incremento presupuestario que, entre otros proyectos, se traduce en los siguientes, desglosados por direcciones generales:

Dirección General de Interior

1. Servicio de Tráfico: el desarrollo integral de la competencia de Tráfico es una de las apuestas estratégicas del departamento para esta legislatura, una línea de acción que acompaña una dotación adicional a lo que hasta este momento era la Sección de Tráfico. Este esfuerzo de inversión está orientado, entre otras cosas, a poner en marcha un sistema informático integral que permita el desarrollo de la competencia asumida, dotar de equipamiento y medios técnicos a los agentes que se adhieran a través del mecanismo de la pasarela y planear y ejecutar las campañas divulgativas de educación y formación vial.

   En ese sentido, destaca el procedimiento sancionador de Tráfico, para cuyos desarrollos informáticos se han presupuestado cantidades destinadas al Centro de Control de Sanciones y al Procedimiento Sancionador, englobados en una partida que incluye el total de los gastos de sistemas de información para tráfico.
2. Parque de Bomberos de Tafalla: el Gobierno de Navarra ha aprobado la contratación de las obras de construcción del nuevo parque comarcal de bomberos y bomberas de Tafalla a ejecutar en los ejercicios 2023 y 2024. La intervención permitirá dotar a la Zona Media de Navarra de una infraestructura moderna y adecuada de emergencias, adaptada a las necesidades actuales y la legislación vigente. A la par continúan las mejores en todos los parques de Navarra.
3. Proyecto ALERT PYR. POCTEFA: tras analizar el buen resultado del primer proyecto europeo ALERT (Anticipar y Luchar en el Espacio común contra los Riesgos Transfronterizos), que fomenta la cooperación transfronteriza entre los servicios de bomberos y bomberas de Pirineos Atlánticos (Francia), Navarra, Aragón y Guipúzcoa, se va a poner en marcha una segunda parte en el Servicio de Bomberos. En su primera parte, Navarra asumió la labor de detección de sitios sensibles transfronterizos y los riesgos de incendios forestales.

4. Sistemas de información: el departamento va a reforzar en todas las unidades el mantenimiento y desarrollo del sistema informático. Así, además del mencionado en cuanto la competencia de Tráfico que afecta de forma transversal a toda la Dirección General, hay que añadir, entre otros, una modernización en el sistema de la Escuela de Seguridad, el mantenimiento del sistema del 112 y un programa de gestión de tiempos de Protección Civil y Bomberos.
5. Policía Foral: el departamento mantiene el compromiso para reforzar el crecimiento, el desarrollo y las competencias de la Policía Foral, para la que destina un presupuesto que crece con respecto a las cuentas iniciales de 2023.
   Entre otros ámbitos, se continúa avanzando en la renovación del parque de vehículos de Policía Foral, así como adaptándola a la nueva competencia de Tráfico. Así, destina inversión a la adquisición de nuevos vehículos, a los que se suma otra cantidad para aquellos destinados a Tráfico.
   En cuanto a desarrollos tecnológicos, aumenta la dotación para 2024.
   Asimismo, se incrementa el presupuesto destinado al equipamiento de las nuevas incorporaciones en Policía Foral (incluyendo material técnico, de seguridad y telefonía), cantidad a la que hay que añadir otra partida englobada en los gastos de Tráfico.
6. Acuerdo Marco de Seguridad 2024-2028: el departamento va a desarrollar un nuevo Acuerdo Marco y, a nivel presupuestario, en lo que supone gastos del departamento, la partida aumenta en 2024 (corresponden al gasto de las comisarías y a los gastos de seguridad en Juzgados)
7. Políticas de Seguridad: en este ámbito destaca el desarrollo de aplicaciones informáticas para la aplicación y control del Reglamento del Juego, habiéndose aumentado en 2024 el presupuesto para ello y destinándose, principalmente para hacer frente a dos desarrollos informáticos para la sección de juegos.

Dirección General de Justicia

1. Edificios e instalaciones judiciales: se intenta paliar el estado y carencia dotacional de los Palacios de Justicia con un incremento en las partidas de instalaciones y edificios judiciales que se incrementa.
2. Dentro de ellos, destaca la inversión destinada a la adecuación del local de Virgen del Puy 1 para la reubicación de puestos y mejora de espacios del palacio de justicia de Pamplona.
3. Adecuación local para Barnahus: es un proyecto novedoso a implantar y en 2024 va a contar con una dotación económica. Navarra va a contar con un centro

integral para atender a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y maltrato que ofrecerá un entorno amable desvinculado físicamente de las instalaciones judiciales y con las herramientas necesarias para que trabajen en él los diferentes profesionales especializados que intervienen en este tipo de procesos.

Con el modelo Barnahus se agrupan en un mismo espacio todos los profesionales y recursos que intervienen en un caso de abuso sexual infantil, como son los exámenes y tratamientos médicos, la evaluación y terapia psicológica, el apoyo y ayuda para la familia, y la obtención de testimonios con las suficientes garantías para el proceso judicial. De este modo se evita la llamada victimización secundaria, que surge por la inadecuada atención que pueden recibir las víctimas de un delito cuando entran en contacto con el sistema judicial.

4. Asistencia jurídica gratuita: el presupuesto se incrementa.
5. Atención a la violencia doméstica y de género - PSIMAE: el departamento responde a las necesidades crecientes detectadas desde el comienzo de la legislatura anterior aumentando el presupuesto para ello en un 20%.
6. Justicia restaurativa: el departamento va a garantizar y aumentar la capacidad del Servicio público del Justicia Restaurativa, incluyendo el trabajo con víctimas de abusos cometidos en el seno de la Iglesia. A nivel presupuestario, se incrementa la dotación para, entre otros, fomentar las prácticas restaurativas comunitarias, financiando proyectos que mejoren la convivencia ciudadana y el diálogo.

   Además, y como novedad para potenciarla, se quieren desarrollar diferentes convenios con los Colegios de abogados dentro de todo el trabajo en el territorio foral para universalizar el acceso a la mediación.
7. Proyectos MRR. Sistemas de información: se continúa avanzando en la Digitalización de la Justicia mediante la ejecución de los proyectos financiados con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación y Resiliencia, habiéndose presupuestado una cantidad en conceptos de Desarrollos informáticos. En ese sentido, se han aprobado ocho planes de gestión, entre los que destacan los de infraestructuras digitales básicas, la optimización de sistemas, el de Justicia orientada al dato, el avance en ciberseguridad o la Inmediación Digital.

Dirección General de Función Pública

Las partidas más cuantiosas son las de transferencias a entes locales para el abono de Montepíos.

Por otra parte, hay una fuerte apuesta por el desarrollo de los sistemas informáticos y hardware, entre los que destacan los relacionados con el programa de Recursos Humanos.

Otro ámbito de actuación relevante son las convocatorias de oposiciones, para lo que se cuenta con dotación para abonar a los tribunales y gastos derivados de los procesos.

Se mantiene la oferta formativa tanto en el INAP (Función Pública) como en la Escuela de Seguridad (Interior), con fondos que pueden luego complementarse con una mayor financiación procedente del INAP Estatal.

DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Identificar los retos que la sociedad navarra tendrá que afrontar en los próximos años para planificar las capacidades y recursos de los que necesitará disponer para liderar los cambios y orientarse a las oportunidades de futuro es la misión del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Para continuar progresando en esa meta, en 2024 dispondrá de un presupuesto incrementado un año más en sus recursos con respecto al ejercicio anterior.

Esa Navarra del futuro se sustentará en un sistema universitario potente y consolidado, capaz de impulsar la generación de conocimiento y talento que posteriormente se transferirá a la sociedad y al tejido productivo. Un sistema que debe contar con la excelencia y la equidad como señas de identidad, lo que posibilitará fomentar el pensamiento crítico de los estudiantes, ofrecer modelos de aprendizaje avanzados, disponer de un mapa de titulaciones adaptadas al mercado laboral y garantizar el acceso a la universidad con independencia de la capacidad económica del alumnado.

Por otra parte, avanzar hacia un nuevo modelo económico y social basado en el progreso y la cohesión está siendo posible gracias a una apuesta continúa por la inversión en I+D+i. Navarra se sitúa por primera vez entre las cien regiones más innovadores de Europa, una posición que aspira a consolidar con los objetivos de aumentar la prosperidad, incrementar la competitividad de las empresas, avanzar en cohesión social y territorial y mejorar la calidad de vida de la población.

Para la consecución de estos objetivos en 2024 se seguirá contando con recursos procedentes de los fondos del MRR, que en el ámbito de la innovación irán destinados a dos sectores estratégicos en la Comunidad Foral, como son las energías renovables y la agroalimentación. Los fondos europeos también permitirán seguir avanzando en la revolución tecnológica que está salpicando a todos los sectores económicos.

Tras el impulso de estos últimos años Navarra es ahora un territorio más eficiente y conectado. Un camino emprendido en el que se continuará dando pasos a través de la modernización de las administraciones públicas, la capacitación digital de todos los sectores de la población y las nuevas oportunidades en sectores emergentes como la ciberseguridad o la inteligencia artificial. Se trata, en definitiva, de aprovechar las posibilidades que ofrece la digitalización para construir una región más próspera y competitiva, donde la tecnología se convierta en una palanca para el crecimiento económico y social.

Dirección General de Universidad.

Los fondos de la Dirección General de Universidad se incrementarán en 2024.

De la cifra total con la que cuenta esta dirección general, el 75% se destinará al convenio de financiación plurianual con la Universidad Pública de Navarra (UPNA) lo que demuestra el compromiso del Ejecutivo foral por una educación universitaria pública y de calidad.

Este es un compromiso que se hace extensible para que esta institución universitaria disponga de instalaciones de vanguardia y respetuosas con el entorno, como la futura Facultad de Ciencias de la Salud, para cuyas obras de construcción, que llevan ya varios meses en marcha se destina nuevamente una partida presupuestaria.

El reconocido sistema universitario navarro cuenta también con dos centros de la UNED, ubicados en Pamplona y Tudela, que en 2024 recibirán consignación presupuestaria para que continúen con su misión de facilitar un acceso flexible a la educación universitaria, a través de un modelo de enseñanza a distancia, lo que favorece la igualdad de oportunidades.

La otra gran partida de esta dirección general serán las becas y ayudas para estudios universitarios, con las que se aspira a que el único límite del estudiantado a la hora de formarse sea su talento. Y para contribuir a que esa formación sea también internacional las ayudas económicas para intercambios con universidades extranjeras con programas como Erasmus se incrementarán.

La inteligencia artificial gana protagonismo día tras día. Para convertir a la Comunidad Foral de Navarra en un territorio de referencia en esta materia y responder a las crecientes necesidades empresariales se ha creado NAIR Center, que duplicará su presupuesto.

La atracción de talento científico será financiada en lo que supone un reflejo de la apuesta del Ejecutivo foral por convertir a Navarra en un territorio atractivo a nivel nacional e internacional.

Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El presupuesto de la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación ascenderá en 2024, dado que Navarra aspira a seguir destacando a nivel europeo en materia de I+D+i.

En esta dirección general se gestionarán fondos europeos, que se reparten entre dos sectores preponderantes en la economía navarra como son el agroalimentario y de las

energías renovables. En la segunda de estas áreas también se otorgarán fondos para proyectos e inversiones en I+D+i que se desarrollen por el Centro Nacional de Energías Renovables.

La mayor partida de la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como destino la convocatoria para realizar proyectos colaborativos entre universidades, centros de investigación, centros tecnológicos y unidades de I+D+i empresarial. Con estos proyectos se pretenden obtener nuevos desarrollos tecnológicos, aprovechando e interrelacionando la especialización de cada agente navarro de innovación.

Las ayudas para actividades de capacitación, consolidación y excelencia de los centros se repartirán entre centros de investigación y centros tecnológicos. Estas ayudas están encaminadas a mejorar sus indicadores en excelencia, transferencia y talento.

A la contratación de personas tituladas para participar como personal investigador y tecnológico en actividades de I+D+i y labores de apoyo a estas actividades. Otros programas centrados en las personas que se dedican a la I+D+i recibirán consignación presupuestaria, en este caso, para la atracción de talento.

Otros proyectos que contarán con recursos son el Polo de Innovación Digital y la Estrategia Integral de Medicina Personalizada de Precisión. El primero será un catalizador de la transformación digital de la región, ofreciendo a pymes, Administración y sociedad en general infraestructuras, asesoramiento, formación, espacios y servicios de alto valor. Por su parte, la Estrategia de Medicina Personalizada está orientada a adaptar la atención médica a las características individuales de cada paciente.

Entre las partidas de esta dirección general destacan también las destinadas a fomentar la innovación y la transferencia de conocimiento y las que tienen por objeto el fomento de las vocaciones STEM.

Además, las inversiones a través de Compra Pública de Innovación, la convocatoria de bonos SINAI dirigida a pymes y las subvenciones a proyectos y actuaciones en cooperación suprarregional tienen importancia en el presupuesto del departamento.

Finalmente, en esta dirección general cabe destacar que se crea una nueva partida para aportar al centro tecnológico de movilidad y mecatrónica NAITEC.

Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

En línea con la apuesta del Gobierno de Navarra por la transformación digital se incrementarán los recursos de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización para 2024.

Esa transformación digital se enmarca a su vez entre los principales objetivos de los fondos Next Generation EU. Por ello, diferentes proyectos capitaneados por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización serán financiados con los fondos del MRR.

Prácticamente la mitad de estos fondos se destinarán al proyecto de gemelos digitales de la iniciativa RETECH. Este proyecto, encargado a la empresa pública Tracasa Instrumental, permitirá desarrollar una réplica digital en 3D de la ciudad de Pamplona y su área metropolita para analizar en tiempo real la movilidad de la capital, así como su relación con la calidad del aire y el ruido.

Mejorar la calidad, cantidad y eficiencia de los servicios y procesos de gestión y tramitación que ofrecen las administraciones públicas regionales y locales, a través de la utilización de tecnologías de automatización inteligente, es el objetivo que persigue el proyecto de evolución hacia una *cloud* privada sostenible.

Los fondos europeos también permitirán financiar las actividades para la reducción de la brecha digital de la ciudadanía.

Por su parte, la Oficina y gobernanza del dato contará con dotación económica para coordinar los datos que gestiona la Administración Foral y que se gane en eficiencia, operatividad y agilidad en la toma de decisiones y plantear políticas en base a datos.

Al margen de los fondos europeos, entre las partidas de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización destacan las destinadas al servicio de telecomunicaciones; al servicio de difusión de la TDT en el ámbito rural, donde los operadores no dan servicio y a la gestión del ordenador central.

A través de encargos a las empresas públicas TRACASA Instrumental y NASERTIC, se destinarán fondos para el mantenimiento y soporte de programas como SITNA, así como a otros proyectos estratégicos como el mantenimiento y evolución de la plataforma de administración electrónica, incluyendo el gestor corporativo de expedientes Extr@, y su extensión a toda la Administración. Por otro lado, el mantenimiento de todos los sistemas alrededor de la plataforma SAP, por un lado, el económico presupuestario (GE21) y, por otro, el de recursos humanos y su evolución, contarán con una inversión en el presupuesto.

Además, habrá fondos para el soporte y la asistencia de los usuarios de la red corporativa y para la gestión de todas las infraestructuras tecnológicas del Gobierno de Navarra (cortafuegos, almacenamiento, virtualización, mensajería, plataformas Windows y Java, identificación de red, puesto de trabajo, etc.). En cuanto a la gestión

de la ciberseguridad, habrá recursos para la preparación de respuestas anti-incidentes, protección de dispositivos móviles, concienciación y sensibilización a empleados públicos, así como a la coordinación, junto a NASERTIC, de la puesta en marcha del Navarra Cibersecurity Center.

5. PROGRAMAS EUROPEOS

ÍNDICE

PROGRAMAS EUROPEOS

El Gobierno de Navarra participa, como el resto de Administraciones Públicas, en el paquete de fondos de la Unión Europea denominados Next Generation EU, aprobados en respuesta al impacto de la pandemia del COVID-19.

Esta participación se traduce en los Presupuestos Generales de Navarra para 2024 en tres tipos de fondos:

- Recursos REACT-EU. Estos recursos han incrementado la asignación de fondos de los Programas Operativos FEDER Navarra 2014-2020 y FSE Navarra 2014-2020. Dicho fondo ha finalizado su ejecución a fecha 31-12-2023, por lo tanto, en el Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 2024 solo se ha dotado dinero para las tareas de certificación asociadas a dicho fondo.

  Concretamente, en 2024 se han dotado 276.501 euros para este fondo, de los cuales 267.876 euros se han presupuestado en partidas de capítulo 1, gastos de personal, para la asistencia técnica en las comentadas tareas de certificación cuya fecha máxima es el próximo 30-06-2024. El resto, 8.625 euros, están dotadas en capítulo 2, gastos corrientes, en concepto de Alquiler de oficinas y gastos de funcionamiento.

- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Navarra recibe transferencias para desplegar inversiones del Plan de Recuperación, aprobado por el Gobierno de España. Este plan se articula en torno a cuatro ejes transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial y más igualitaria. Estas transferencias conllevan inversiones de Navarra en el marco de sus competencias, en diferentes ámbitos, como transición ecológica, protección social, justicia o rehabilitación de vivienda, entre otros.

- Fondos EURI. En 2024 se traduce en dos medidas que se añade al Programa de Desarrollo Rural de Navarra. Se incluye en la información relativa al PDR FEADER 2014-2020.

Además, el Gobierno de Navarra participa en programas cofinanciados por fondos europeos con planificación plurianual, que actualmente son: el PDR FEADER 2014-2020, PEPAC FEADER 2023-2027, Programa Operativo FEDER Navarra 2021-2027 y el Programa Operativo FSE+ Navarra 2021-2027.

Durante el año 2023, se han iniciado la ejecución de acciones para el nuevo periodo 2021-2027, que continúa y se reflejan presupuestariamente en el Proyecto de Presupuestos General de Navarra para 2024 en los tres programas cofinanciados con las nuevas denominaciones: PEPAC FEADER 2023-2027, Programa Operativo FEDER Navarra 2021-2027 y el Programa Operativo FSE+ Navarra 2021-2027.

El Gobierno de Navarra, en el Presupuesto General de 2024 no contempla la ejecución de los programas FEDER Navarra 2014-2020 y FSE Navarra 2014-2020 por haberse extinguido ambos fondos en 2023.

Durante 2024, conviven los dos fondos FEADER, PDR FEADER 2014-2020, que se ha prorrogado incorporándose las anualidades de 2021 y 2022 correspondientes al período transitorio y el nuevo Programa PEPAC FEADER 2023-2027.

RECURSOS REACT-EU

La reprogramación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014-2020 correspondiente a los Recursos REACT-EU aprobada, comprendía 44 Actuaciones, a desarrollar entre 2021 y 2023, por un importe total de 147,9 millones de euros.

En el marco de ejecución de dichas Actuaciones, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2024, por importe residual de 276.501 euros que se corresponden exclusivamente con tareas de certificación de dichos fondos que finalizan en junio de 2024:

Programa	Centro Gestor	Econ	Funcional	Denominación partida	Importe
110001	11400	1220	931200	REACT Retribuciones del personal contratado temporal PO FEDER 14-20 y PO FSE 14-20	14.490,00
110001	11400	1400	931200	REACT Retribuciones personales PO FEDER 14-20 y PO FSE 14-20	527,00
110001	11400	1600	931200	REACT Seguridad social PO FEDER 14-20 y PO FSE 14-20	7.118,00
113001	12200	1220	931400	REACT Retribuciones del personal contratado temporal PO FEDER 14-20 y PO FSE 14-20	10,00
113001	12200	1400	931400	REACT Retribuciones personales PO FEDER 14-20 y PO FSE 14-20	10,00
113001	12200	1600	931400	REACT Seguridad social PO FEDER 14-20 y PO FSE 14-20	2.000,00
810003	81400	1220	146102	REACT Retribuciones del personal contratado temporal PO FEDER 14-20 y PO FSE 14-20	162.805,00

810003	81400	1400	146102	REACT Retribuciones personales PO FEDER 14-20 y PO FSE 14-20	8.611,00
810003	81400	1600	146102	REACT Seguridad social PO FEDER 14-20 y PO FSE 14-20	29.390,00
810003	81400	2020	146100	REACT Alquiler oficinas PO FEDER 14-20	3.750,00
810003	81400	2020	146102	REACT Alquiler oficinas PO FSE 14-20	1.875,00
810003	81400	2299	145100	REACT Gastos de funcionamiento oficina PO FEDER 14-20	2.000,00
810003	81400	2299	145102	REACT Gastos de funcionamiento oficina PO FSE 14-20	1.000,00
901003	91600	1220	231002	REACT Retribuciones del personal contratado temporal PO FSE 14-20	10,00
901003	91600	1400	231002	REACT Retribuciones personales PO FSE 14-20	10,00
901003	91600	1600	231002	REACT Seguridad social PO FSE 14-20	2.000,00
950001	96100	1200	241102	REACT Retribuciones del personal fijo PO FSE 14-20	10,00
950001	96100	1220	241102	REACT Retribuciones del personal contratado temporal PO FSE 14-20	10,00
950001	96100	1400	241102	REACT Retribuciones personales PO FSE 14-20	10,00
950001	96100	1600	241102	REACT Seguridad social PO FSE 14-20	12.000,00
950001	96100	1210	241102	REACT Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas PO FSE 14-20	10,00
950001	96100	1211	241102	REACT Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes PO FSE 14-20	10,00
G30001	G3100	1220	921C02	REACT Retribuciones del personal contratado temporal PO FEDER 14-20	17.587,00
G30001	G3100	1400	921C02	REACT Retribuciones personales PO FEDER 14-20	2.819,00
G30001	G3100	1600	921C02	REACT Seguridad social PO FEDER 14-20	8.439,00

No se han consignado ingresos en el año 2024.

MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

El Gobierno de Navarra está participando en las distribuciones territoriales de fondos que el Estado acuerda con las Comunidades Autónomas, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Durante 2021, 2022 y 2023 Navarra ha ido recibiendo fondos que se han ido aplicando al Presupuesto de gastos en la medida en que se iba aprobando el Plan de gestión de los distintos Proyectos que comprenden el MRR.

En el marco de ejecución de dichos Proyectos incluidos en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2024, por importe de 172.685.472 euros:

Programa	Centro Gestor	Econ	Funcional	Denominación partida	Importe
031000	03100	2266	462100	MRR Formación en trabajo en red con enfoque dialógico	10,00
031000	03100	2269	462104	MRR Formación profesionales en trabajo en red con enfoque dialógico	10,00
031000	03100	2279	462102	MRR Asistencia técnica Instituto de Invest. Innovación y Desarrollo de soluciones para envejecimiento y dependencia	10,00
031000	03100	2279	462103	MRR Arrendamiento de servicios trabajo en red con enfoque dialógico	10,00
031000	03100	4455	462100	MRR Transferencia corriente UPNA	10,00
031000	03100	4609	462100	MRR Convenios con EELL para trabajo en red con enfoque dialógico	10,00
031000	03100	4819	462100	MRR Subvenciones corrientes proyectos de innovación rural	300.000,00
080000	08000	2262	232200	MRR Campaña comunicación	10,00
080000	08000	2269	232202	MRR Otros gastos diversos	10,00
080000	08000	2276	232200	MRR Estudios y trabajos técnicos	10,00
080000	08000	6020	232202	MRR Centro de atención integral 24 horas	10,00
080000	08000	6020	232203	MRR Encargo a NASUVINSA. Proyecto de Obras	10,00
080000	08000	6050	232203	MRR Mobiliario y equipos de oficina	10,00
080000	08000	6060	232202	MRR Equipos informáticos	10,00
080000	08000	2276	232202	MRR Encargo a Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - GIZAIN Fundazioa. Asistencia técnica	10,00
080000	08000	6094	232202	MRR Aplicaciones informáticas y páginas web	10,00
210001	21300	7609	456109	MRR Convocatoria de abastecimiento a pequeños y medianos municipios	3.104.745,00
210001	21300	7609	456113	MRR Digitalización del ciclo integral del agua	1.882.140,00
210002	21400	6020	922102	MRR PIREP Casa Ascunce	691.575,00
210002	21400	2279	922112	MRR Encargo a CNAI para capacitación digital corriente	919.650,00
210002	21400	6089	922100	MRR Encargo a CNAI para capacitación digital capital	144.735,00
210002	21400	6089	922102	MRR Encargo a NASERTIC. Infraestructuras digitales	1.432.890,00
210002	21400	6094	922100	MRR Encargo a TRACASA Instrumental. Administración orientada al ciudadano	1.093.215,00
210002	21400	6094	922102	MRR Encargo a TRACASA Instrumental. Interoperabilidad de servicios básicos de administración digital	763.351,00
220002	22100	6010	453237	MRR Actuaciones Movilidad Sostenible C1-I1	9.885.935,00
230000	23000	6094	451402	MRR RETECH. Proyecto especialización tecnológica, gemelos digitales	40.000,00
230000	23100	6094	453400	MRR Digitalización del Transporte C6-I4	1.536.700,00

230000	23200	2276	451400	MRR Actuaciones Movilidad Sostenible C1-I1	159.580,00
230000	23200	7609	451400	MRR Actuaciones Movilidad Sostenible C1-I1	786.325,00
230000	23200	7701	441100	MRR Ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte RD 902/2022	767.850,00
230000	23100	2276	453400	MRR Digitalización del Transporte C6-I4	80.035,00
320000	32100	7800	261402	MRR Subvenciones programa PREE. Rehabilitación energética de edificios	14.551.700,00
320000	32100	7800	261403	MRR Subvenciones programa PREE 5000. Rehabilitación energética de edificios en municipios de reto demográfico	3.509.052,00
320000	32100	7800	261405	MRR Subvenciones fondos europeos rehabilitación protegida	20.395.172,00
320000	32100	7400	261404	MRR Subvenciones fondos europeos arrendamiento protegido. Transferencia NASUVINSA	6.900.000,00
320000	32100	1220	261102	MRR Retribuciones del personal contratado temporal	315.004,00
320000	32100	1400	261102	MRR Retribuciones personales	10.855,00
320000	32100	1600	261102	MRR Seguridad social	114.870,00
320000	32100	4459	261402	MRR Subvenciones fondos europeos oficinas de rehabilitación	260.000,00
410001	41800	6020	325136	MRR Obras en centros educativos 0-3	5.560.202,00
410001	41800	7609	325153	MRR Obras en centros educativos 0-3 de propiedad municipal	3.546.473,00
420002	42100	1200	321200	MRR CompDigEdu Retribuciones del personal fijo	505.594,00
420002	42100	1210	321200	MRR CompDigEdu Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	14.165,00
420002	42100	1220	321200	MRR CompDigEdu Retribuciones del personal contratado temporal	97.599,00
420002	42100	1250	321200	MRR CompDigEdu Retribuciones del personal contratado para sustituciones	12.282,00
420002	42100	1400	321200	MRR CompDigEdu Retribuciones personales	90.803,00
420002	42100	1600	321200	MRR CompDigEdu Seguridad Social	98.336,00
420002	42100	2266	321204	MRR Actividades formativas del profesorado	443.340,00
420002	42100	2269	322005	MRR CompDigEdu Gastos diversos	39.874,00
420002	42100	2301	321200	MRR CompDigEdu Locomoción y gastos de viaje	54.345,00
420004	42700	1200	322002	MRR Uds Acompañamiento Retribuciones del personal fijo	34.164,00
420004	42700	1200	322004	MRR PROA+ Retribuciones del personal fijo	609.158,00
420004	42700	1210	322002	MRR Uds Acompañamiento Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	4.712,00
420004	42700	1210	322004	MRR PROA+ Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	17.297,00
420004	42700	1220	322002	MRR Uds Acompañamiento Retribuciones del personal contratado temporal	296.084,00
420004	42700	1220	322004	MRR PROA+ Retribuciones del personal contratado temporal	501.920,00

420004	42700	1250	322002	MRR Uds Acompañamiento Retribuciones del personal contratado para sustituciones	16.304,00
420004	42700	1250	322004	MRR PROA+ Retribuciones del personal contratado para sustituciones	31.292,00
420004	42700	1400	322002	MRR Uds Acompañamiento Retribuciones personales	25.461,00
420004	42700	1400	322004	MRR PROA+ Retribuciones personales	135.229,00
420004	42700	1600	322002	MRR Uds Acompañamiento Seguridad Social	99.178,00
420004	42700	1600	322004	MRR PROA+ Seguridad Social	277.534,00
420004	42700	2266	321205	MRR PROA+ Actividades formativas del profesorado	3.000,00
420004	42700	2301	322003	MRR PROA+ Locomoción y gastos de viaje	11.000,00
420004	42700	2301	322004	MRR Unidades de acompañamiento Locomoción y gastos de viaje	14.000,00
420004	42700	4811	322200	MRR PROA+ 1º Ciclo de Educación Secundaria. Subvención a la enseñanza privada	155.555,00
420004	42700	4811	322D00	MRR PROA+ Educación Primaria. Subvención a la enseñanza privada	46.685,00
430001	43100	1200	322E03	MRR Creación de ciclos bilingües Retribuciones del personal fijo	778.400,00
430001	43100	1200	322E04	MRR Redim oferta FP Retribuciones del personal fijo	10,00
430001	43100	1210	322E03	MRR Creación de ciclos bilingües Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	55.300,00
430001	43100	1210	322E04	MRR Redim oferta FP Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	10,00
430001	43100	1220	322E03	MRR Creación de ciclos bilingües Retribuciones del personal contratado temporal	1.594.950,00
430001	43100	1220	322E04	MRR Redim oferta FP Retribuciones del personal contratado temporal	10,00
430001	43100	1250	322E03	MRR Creación de ciclos bilingües Retribuciones del personal contratado para sustituciones	139.300,00
430001	43100	1250	322E04	MRR Redim oferta FP Retribuciones del personal contratado para sustituciones	10,00
430001	43100	1400	322E03	MRR Creación de ciclos bilingües Retribuciones personales	189.350,00
430001	43100	1400	322E04	MRR Redim oferta FP Retribuciones personales	10,00
430001	43100	1600	322E03	MRR Creación de ciclos bilingües Seguridad Social	742.700,00
430001	43100	1600	322E04	MRR Redim oferta FP Seguridad Social	10,00
430001	43100	2269	322E12	MRR Encargo a CNAI. Ciclos Bilingües	10,00
430001	43100	2269	322E13	MRR Encargo a CNAI. Reskilling y Upskilling	1.702.503,00
430001	43100	2262	322E00	MRR Difusión del Plan de Modernización de la FP	37.064,00
430001	43100	2269	322E06	MRR Encargo a CNAI. Asistencia técnica al procedimiento de acreditación	110.000,00

430001	43100	2276	322E08	MRR Programas de acreditación de la competencia profesional	1.651.571,00
430001	43100	2279	322E06	MRR Acciones complementarias para la acreditación de competencias	70.000,00
430001	43100	4819	322E00	MRR Acredita: Subvención para acciones de acreditación	1.500.000,00
430001	43100	1221	322E04	MRR Redim oferta FP Retribuciones del personal contratado para campañas	10,00
430002	43200	2269	322E11	MRR Aulas emprendimiento	16.940,00
430002	43200	2273	322E00	MRR Servicios Informáticos. Aulas Emprendimiento	21.460,00
430002	43200	2279	322E07	MRR Asistencia Técnica. Aulas Emprendimiento	147.340,00
430002	43200	2266	322E04	MRR Formación. Aulas ATECA	12.496,00
430002	43200	2273	322E02	MRR Servicios informáticos	46.000,00
430002	43200	2273	322E03	MRR Servicios informáticos. Aulas ATECA	5.038,00
430002	43200	6060	322E02	MRR Equipamiento informático. Aulas ATECA	202.466,00
430002	43200	2266	322E07	MRR Aulas Emprendimiento. Formación	10.763,00
430002	43200	2266	322E08	MRR Capacitación digital. Encargo al CNAI	70.626,00
430002	43200	2120	322E00	MRR Capacitación digital. Adaptación de espacios y conectividad	80.574,00
430002	43200	6060	322E04	MRR Capacitación digital. Equipamiento informático	211.324,00
430002	43200	2290	322E00	MRR Centros de Excelencia otros gastos	165.600,00
430002	43200	1200	322E02	MRR Centros de Excelencia Retribuciones del personal fijo	86.515,00
430002	43200	1210	322E02	MRR Centros de Excelencia Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	6.984,00
430002	43200	1220	322E02	MRR Centros de Excelencia Retribuciones del personal contratado temporal	23.057,00
430002	43200	1221	322E02	MRR Centros de Excelencia Retribuciones del personal contratado para campañas	10,00
430002	43200	1250	322E02	MRR Centros de Excelencia Retribuciones del personal contratado para sustituciones	3.756,00
430002	43200	1400	322E02	MRR Centros de Excelencia Retribuciones personales	18.786,00
430002	43200	1600	322E02	MRR Centros de Excelencia Seguridad Social	23.904,00
430002	43200	2262	322E03	MRR Centros de Excelencia difusión y publicidad	27.830,00
430002	43200	2266	322E06	MRR Centros de Excelencia formación y creación de materiales	70.626,00
430002	43200	2269	322E08	MRR Centros de Excelencia transformación tecnológica digital y metodológica del centro	877.268,00
430002	43200	2273	322E04	MRR Centros de Excelencia Servicios informáticos	346.834,00
430002	43200	2279	322E06	MRR Centros de Excelencia asistencia técnica	215.543,00
430002	43200	2266	322E05	MRR Acredita: Formación y elaboración de materiales formativos	10.763,00
430002	43200	2262	322E00	MRR Aulas Emprendimiento. Difusión y publicidad	27.830,00

430003	43400	2266	322A00	MRR capacitación y soporte de dispositivos y aula digital	10,00
430003	43400	6060	322A05	MRR Dispositivos móviles	10,00
430003	43400	6060	322A06	MRR Aula digital interactiva. Aulas ikasNOVA	10,00
512001	51300	2266	311206	MRR Formación continuada Sanitaria	10,00
512001	51300	6054	311202	MRR Equipos docentes y de simulación	10,00
540007	52010	6094	311107	MRR Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria	100.000,00
540007	52010	6060	311105	MRR Espacio Nacional Datos Salud	759.050,00
540007	52010	6031	311104	MRR Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria	250.000,00
540007	52010	6059	311103	MRR Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria	186.094,00
540007	52010	6060	311103	MRR Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria	865.940,00
540007	52010	2061	311102	MRR Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria	340.497,00
540007	52010	6094	311111	MRR Atención Digital Personalizada Encargo a TRACASA Instrumental. Asistencia	10,00
540007	52010	6094	311112	MRR Atención Digital Personalizada Aplicaciones informáticas	10,00
540007	52010	6094	311113	MRR Información genómica	10,00
540007	52010	6094	311114	MRR Red UNICAS	10,00
547001	52300	6057	312804	MRR Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria	324.200,00
710000	71200	7700	412100	MRR Ayudas a inversiones en materia de Bioseguridad en viveros	157.384,00
710004	71300	7700	412205	MRR Ayudas a inversiones en materia de Bioseguridad en centros de limpieza y desinfección	194.434,00
720004	72200	7700	412107	MRR Ayudas sistemas de gestión de subproductos y deyecciones en ganadería	558.313,00
720004	72200	7700	412108	MRR Ayudas transformación integral y modernización de invernaderos	295.723,00
720004	72200	7700	412109	MRR Ayudas inversiones en eficiencia energéticas y energías renovables (biogás y biomasa agrícola)	29.542,00
720004	72200	7700	412110	MRR Ayudas aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero	1.894.252,00
740001	74100	2276	456213	MRR Encargo a GAN. Plan de apoyo a la implementación normativa residuos. Gastos de gestión	37.491,00
740001	74100	7609	456200	MRR Subvención para Plan de apoyo a la Implementación de la normativa de residuos Entidades Públicas	1.717.015,00
740001	74100	7701	456200	MRR Subvención para Plan de apoyo a la Implementación de la normativa de residuos Entidades Privadas	10,00
740002	74200	2276	467403	MRR C4. Gestión forestal	50.000,00
740002	74200	4700	456300	MRR C4. Bioeconomía en municipios con especiales dificultades demográficas	191.137,00
740002	74200	6019	456707	MRR C4. Gestión forestal	1.668.101,00

740002	74200	2276	467405	MRR C4. Encargo a GAN. Elaboración de instrumentos de Planificación. Planes Comarcales de Ordenación Cinegética	200.000,00
740003	74300	4609	456305	MRR C4. Reserva de la Biosfera	10,00
740003	74300	6019	456306	MRR C4. I2 Conservación biodiversidad. C4. I3. Restauración ecológica	1.782.893,00
740003	74300	7701	261700	MRR C4. Tendidos eléctricos	1.115.236,00
740003	74300	7609	456300	MRR C4. Reserva de la Biosfera	400.000,00
740004	74400	7609	456207	MRR C5. Ayudas a entidades locales para adaptación ante el riesgo de inundación	1.341.260,00
740004	74400	2276	414204	MRR Adaptación Ebro Resilience Encargo a GAN. Asistencia técnica al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático	35.000,00
740004	74400	6019	456200	MRR Adaptación Ebro Resilience. Actuaciones con integración ambiental ante el riesgo de inundación	510.500,00
740004	74400	7701	456203	MRR Adaptación Ebro Resilience Subvención a Entidades Privadas	300.000,00
740004	74400	2276	456206	MRR C5. Encargo a GAN. Asistencia técnica a la Oficina de CC de Navarra	50.000,00
740004	74400	7609	452104	MRR Adaptación Ebro Resilience Subvención a Entidades Locales	947.000,00
810007	81200	1220	467900	MRR Retribuciones del personal contratado temporal	35.187,00
810007	81200	1600	467900	MRR Seguridad social	12.335,00
810007	81200	7709	467903	MRR Refuerzo conectividad en polígonos industriales y centros logísticos	1.330.560,00
810007	81200	1400	467900	MRR Retribuciones personales	474,00
820001	82500	1200	425202	MRR Retribuciones del personal fijo	10,00
820001	82500	1220	425202	MRR Retribuciones del personal contratado temporal	628.895,00
820001	82500	1400	425202	MRR Retribuciones personales	16.142,00
820001	82500	1600	425202	MRR Seguridad social	216.100,00
820001	82500	2276	425205	MRR Encargo a CEIN. Convocatoria de ayudas RD 477/2021	167.036,00
820001	82500	6031	425203	MRR Instalaciones de autoconsumo y almacenamiento RD 477/2021	1.604.327,00
820001	82500	6031	425204	MRR Instalaciones térmicas RD 1124/2021 ACFN	944.595,00
820001	82500	7701	425203	MRR Convocatoria de ayudas de las instalaciones de autoconsumo y almacenamiento RD 477/2021	3.409.566,00
820001	82500	7819	425208	MRR MOVES III Convocatoria de ayudas	5.082.448,00
820001	82500	1210	425202	MRR Retribuciones del personal contratado para cubrir plazas reservadas	10,00
820001	82500	1211	425202	MRR Retribuciones del personal contratado para cubrir vacantes	10,00
820001	82500	2276	467302	MRR Encargo a NASUVINSA. Programa OTC	450.000,00
820004	82200	6019	456202	MRR Restauración espacios mineros degradados	407.952,00
820004	82200	7400	456200	MRR Restauración espacios mineros degradados. Transferencia a POSUSA	1.032.500,00
820005	82600	4400	467305	MRR RETECH Tech FabLab transferencia a CEIN red especialización tecnológica	279.940,00

820005	82600	2276	467302	MRR RETECH Tech FabLab Asistencia técnica	4.632,00
820005	82600	7455	467302	MRR RETECH Tech FabLab Transferencia UPNA adecuación sede emprendimiento digital	475.000,00
820005	82600	7701	467300	MRR RETECH Tech FabLab Ayudas Innovación y emprendimiento digitalización	85.625,00
830000	83000	1220	431402	MRR Retribuciones del personal contratado temporal	29.322,00
830000	83000	1400	431402	MRR Retribuciones personales	7.296,00
830000	83000	1600	431402	MRR Seguridad social del personal contratado temporal	11.635,00
900009	90300	2276	233100	MRR Encargo a TRACASA Instrumental. Asistencia Técnica Historia Social Única	80.500,00
900009	90300	4609	233100	MRR Convenio con EELL para el desarrollo de Historia Social Única	108.141,00
900009	90300	6060	233102	MRR Equipamiento informático centros residenciales	12.600,00
900009	90300	6094	233104	MRR Desarrollo Historia Social Única	641.567,00
900009	90300	6094	233106	MRR Encargo a TRACASA Instrumental. Modernización de centros residenciales	462.051,00
900009	90300	6094	233105	MRR Encargo a NASERTIC. Wallet de identidad	550.000,00
901003	91600	2262	231600	MRR Publicidad y difusión Proyecto AUNA Itinerarios integrados de inclusión	9.680,00
901003	91600	2269	231000	MRR Formación y capacitación de profesionales de servicios sociales	10,00
901003	91600	2269	231602	MRR Gastos Diversos Proyecto AUNA Itinerarios integrados de inclusión	218.800,00
901003	91600	2276	231002	MRR Asistencia Técnica Proyecto Reforzamiento servicios sociales	10,00
901003	91600	2276	231604	MRR Asistencias Técnicas Proyecto AUNA Itinerarios integrados de inclusión	126.888,00
901003	91600	2279	231602	MRR Encargo a Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - GIZAIN Fundazioa Proyecto AUNA	326.533,00
901003	91600	2301	231600	MRR Locomoción y gastos de viaje	10,00
901003	91600	4609	231605	MRR Convenios con EELL - Proyecto AUNA Itinerarios integrados de inclusión	10,00
901003	91600	4819	231621	MRR Convenio con entidades empresariales- Proyecto AUNA Itinerarios integrados de inclusión	10,00
901003	91600	6094	231600	MRR Aplicaciones Informáticas Proyecto AUNA Itinerarios integrados de inclusión	10,00
901003	91600	7609	231000	MRR Transformación tecnológica Servicios Sociales de Base	10,00
920004	93200	2262	231B06	MRR Publicidad en materia de accesibilidad universal	10,00
920004	93200	2276	231B02	MRR Asistencia técnica en materia de accesibilidad universal	10,00
920005	93100	6020	231B00	MRR Obras en Centros Sociosanitarios propios	5.887.074,00
920005	93100	6020	231B02	MRR Obras en Centros Propios de menores	10,00
920005	93100	6020	231B03	MRR Obras en materia de accesibilidad universal	10,00

920005	93100	6040	231B00	MRR Vehículos para servicio de teleasistencia	10,00
920005	93100	6057	231B00	MRR Equipamiento sanitario en centros para accesibilidad	10,00
920005	93100	6059	231B02	MRR Equipamiento Centros Sociosanitarios propios	10,00
920005	93100	6059	231B03	MRR Equipamiento Centros propios de menores	10,00
920005	93100	6059	231B04	MRR Equipamiento dispositivos tecnológicos teleasistencia	10,00
920005	93100	6059	231B05	MRR Equipamiento en materia de accesibilidad universal	10,00
920005	93100	7609	231B04	MRR Subvenciones a EELL para reformas de centros sociosanitarios	2.313.024,00
920005	93100	7709	231B00	MRR Subvenciones a entidades con ánimo de lucro para reformas en centros sociosanitarios	511.344,00
920005	93100	7800	231B00	MRR Subvenciones para accesibilidad en vivienda	10,00
920005	93100	7809	231B00	MRR Subvenciones a familias y particulares para adquisición de productos de apoyo	933.200,00
920005	93100	7819	231B00	MRR Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para reformas en centros sociosanitarios	547.775,00
920006	93300	1220	231502	MRR Retribuciones del personal contratado temporal	10,00
920006	93300	1400	231502	MRR Retribuciones personales	10,00
920006	93300	1600	231502	MRR Seguridad social	2.000,00
920006	93300	2262	231500	MRR Publicidad Plan de Captación y sensibilización acogimiento familiar	10,00
920006	93300	2266	231500	MRR Formación en acogimiento familiar	10,00
920006	93300	2269	231500	MRR Formación de familias en acogimiento familiar	10,00
920006	93300	2276	231500	MRR Asistencia para la estrategia del Plan de captación y sensibilización acogimiento familiar	10,00
920006	93300	6094	231500	MRR Aplicaciones informáticas Plan de captación y sensibilización acogimiento familiar	10,00
950000	96000	6020	241305	MRR Inversiones Centro de Orientación y emprendimiento	10,00
950000	96000	6094	241303	MRR Aplicaciones informáticas Centro de orientación y emprendimiento	10,00
950002	96200	2276	242110	MRR Encargo a NASERTIC. Programas de competencias digitales	10,00
950002	96200	2276	242115	MRR Detección de necesidades formativas	10,00
950003	96400	4819	241104	MRR Programas integrales para mujeres	10,00
950003	96400	2276	241310	MRR Encargo para programas integrales VVGG	10,00
A20000	A2000	7709	334100	MRR Subvención apoyo a aceleradoras culturales	10,00
A20001	A2100	6021	337102	MRR. Rehabilitación de patrimonio histórico de uso turístico	832.487,00

A20002	A2500	2276	335100	MRR Asistencia técnica para la convocatoria de Ayudas para la inversión en infraestructuras de AAEE y Música	10,00
A20002	A2500	2276	335200	MRR Asistencia técnica para la convocatoria de Ayudas a salas de cine	10,00
A20002	A2500	4609	334107	MRR Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas	10,00
A20002	A2500	7709	335200	MRR Ayudas a las salas de cine	10,00
A20002	A2500	7816	335103	MRR Ayudas para la inversión en infraestructuras de AAEE y Música	10,00
A20003	A2300	6020	333102	MRR. Obras de mejora energética del Museo de Navarra	94.264,00
A30000	A3000	1220	431202	MRR Retribuciones del personal contratado temporal	334.215,00
A30000	A3000	1400	431202	MRR Retribuciones personales	21.062,00
A30000	A3000	1600	431202	MRR Seguridad social	116.098,00
A30001	A3100	2266	432102	MRR Formación	130.000,00
A30001	A3100	2273	432100	MRR Encargo a NASERTIC. Servicios informáticos	82.400,00
A30001	A3100	2276	432100	MRR Encargo a NASERTIC. Asistencias técnicas	74.474,00
A30001	A3100	2276	432105	MRR Encargo a NASUVINSA. Asistencias Técnicas	150.500,00
A30001	A3100	2276	432106	MRR Encargo a CEIN. Cursos emprendimiento	145.000,00
A30001	A3100	2276	432108	MRR Asistencias técnicas	1.161.000,00
A30001	A3100	2279	432100	MRR Oficina Técnica apoyo a la Gerencia de la ACD	183.959,00
A30001	A3100	6010	432100	MRR Infraestructuras Eurovelo 1	734.379,00
A30001	A3100	6020	432102	MRR Inversiones en nuevo modelo de Oficinas orientado a Servicios	100.000,00
A30001	A3100	6094	432102	MRR Encargo a NASUVINSA. Herramienta de gestión de espacios naturales y parkings	17.000,00
A30001	A3100	6094	432103	MRR Encargo a NASERTIC. Sistema de Inteligencia de mercados turísticos	36.050,00
A30001	A3100	7609	432103	MRR Subvenciones a EELL	3.153.795,00
A30001	A3100	6010	432103	MRR. Encargo Tragsatec	30.060,00
A30001	A3100	6021	432102	MRR. Inversiones infraestructuras turísticas	800.000,00
A30001	A3100	2262	432103	MRR Encargo a NASERTIC. MKT Comunicación	185.203,00
A30001	A3100	2262	432104	MRR Encargo a NASERTIC. Comunicación	18.228,00
A30001	A3100	2269	432103	MRR Encargo a NASERTIC. MKT Eventos de aprendizaje	216.300,00
A30001	A3100	4609	432102	MRR Subvenciones comunidades energéticas a EELL	150.000,00
A30001	A3100	4709	432100	MRR Subvenciones eficiencia energética	50.000,00
A30001	A3100	6094	432105	MRR Encargo a NASERTIC. MKT plataforma digital de gestión	10.300,00
A30001	A3100	2262	432105	MRR CS Encargo a NASERTIC. Comunicación	10.841,00
A30001	A3100	2262	432106	MRR CS Encargo a NASERTIC. MKT Innovación para la promoción del Camino del Santiago	485.037,00
A30001	A3100	2269	432104	MRR CS Acciones de turismo convivencial	15.000,00

A30001	A3100	2269	432105	MRR CS Encargo NASERTIC. Digitalización de experiencias de realidad virtual	56.652,00
A30001	A3100	2276	432111	MRR CS Encargo a NASERTIC. Asistencias técnicas	80.513,00
A30001	A3100	2276	432112	MRR CS Encargo a NASUVINSA	173.784,00
A30001	A3100	2279	432102	MRR CS Oficina Técnica apoyo a la Gerencia de la ACD	16.655,00
A30001	A3100	6010	432104	MRR CS Adecuación de tramos	550.000,00
A30001	A3100	6054	432102	MRR CS Equipamiento digital Oficinas del Camino	25.000,00
A30001	A3100	6055	432100	MRR CS Señalética	50.000,00
A30001	A3100	6060	432104	MRR CS Encargo a NASERTIC. Equipamiento informático	245.573,00
A30001	A3100	6094	432107	MRR CS Sistema de gestión Oficinas del Camino	18.000,00
A30001	A3100	7609	432104	MRR CS Subvenciones a EELL	1.965.704,00
A30001	A3100	6060	432102	MRR Retech Spain Living Lab	100.000,00
A30001	A3100	6090	432102	MRR Retech Encargo a NASERTIC. Spain Living Lab	783.506,00
A50000	A5000	6029	336104	MRR Remodelaciones en Centros Propios. Centro de Tecnificación Larrabide	711.543,00
A50002	A5100	7609	336102	MRR Prescripción. Ayudas para digitalización de Entes Locales	134.295,00
A50002	A5100	2279	336104	MRR Prescripción. Curso formación personal sanitario	2.700,00
B20001	B2200	6020	232502	MRR Obras Palacio Marqués de Rozalejo	4.117.374,00
F20001	F2300	6094	112103	MRR Encargo a TRACASA Instrumental. Sistemas de información	1.776.500,00
F20001	F2300	6094	112104	MRR Sistemas de información	209.500,00
G10001	G1100	6020	322300	MRR Construcción Centro Nacional Industrialización y Robótica aplicado a la Construcción y Arquitectura (CNIR)	1.769.933,00
G10001	G1100	6020	322302	MRR Encargo a NASUVINSA Centro Industrialización y Robótica de la Construcción	125.483,00
G20001	G2100	4819	467312	MRR Ayudas a la contratación de personal: INVESTIGO	10,00
G20001	G2100	7819	467310	MRR Plan Complementario de Energía e Hidrógeno Renovable	1.718.485,00
G20001	G2100	7819	467311	MRR Plan Complementario Agroalimentación	4.613.430,00
G30001	G3100	2262	921C02	MRR C19. I1. Campaña de comunicación	15.000,00
G30001	G3100	2269	921C02	MRR C19. I1. Encargo a NASERTIC. Cursos presenciales alfabetización digital	243.000,00
G30001	G3100	2276	921C07	MRR C19. I1. Mantenimiento herramientas y elementos Formación y Seguimiento del alumnado en la formación online	60.500,00
G30001	G3100	4809	469100	MRR C15. I3. Convocatoria de Bonos digitales para colectivos vulnerables	128.640,00
G30001	G3100	6090	921C12	MRR C11. I3. Encargo a TRACASA Instrumental. OFICINA y Gobernanza DEL DATO de Gobierno de Navarra	464.944,00
G30001	G3100	6090	921C13	MRR C11. I3. Encargo a NASERTIC. OFICINA y Gobernanza DEL DATO de Gobierno de Navarra	89.451,00

G30001	G3100	6091	469106	MRR C19. I1. Brecha digital: diagnóstico, plan de acción y acciones derivadas	75.000,00
G30001	G3100	6094	921C04	MRR C19. I1. Diseño, desarrollo e implantación herramientas y elementos formación	241.846,00
G30001	G3100	6094	921C06	MRR C11. I3. Encargo a TRACASA Instrumental. Ciudadano 360	64.300,00
G30001	G3100	6094	921C05	MRR C11. I3. Ciudadano 360 Asistencias técnicas para aplicación informática	12.197,00
G30001	G3100	2276	921C09	MRR RETECH. Encargo a TRACASA Instrumental. Asistencia técnica para la gestión de los proyectos Ingeniería de datos	10,00
G30001	G3100	6094	921C08	MRR RETECH. GemDig. ODaN: creación y evolución Datahub de datos	50.000,00
G30001	G3100	6094	921C09	MRR RETECH. GemDig. Encargo a TRACASA Instrumental. ODaN: creación y evolución Datahub de datos	450.000,00
G30001	G3100	6094	921C10	MRR RETECH. GemDig. Encargo a NASERTIC. ODaN: Integración Datahub y Espacios de datos	375.000,00
G30002	G3200	6094	921C06	MRR RETECH. Encargo a TRACASA Instrumental Aceleración emprendimiento e innovación basada en Gemelos Digitales	1.630.000,00
G30005	G3500	6031	921C00	MRR C11. I3. Encargo a NASERTIC. Evolución hacia una Cloud privada sostenible	1.250.300,00
G30005	G3500	6059	491105	MRR C15. I2. Encargo a NASERTIC. Refuerzo de conectividad en centros públicos de referencia	10,00

Los ingresos en el año 2024 se han presupuestado por importe de 23.923.511 euros:

Programa	Centro Gestor	Econ	Funcional	Denominación partida	Importe
210002	21400	7000	000000	MRR Transformación digital	1.644.725,00
210002	21400	4000	000003	MRR Capacitación digital corriente	10,00
210002	21400	7000	000004	MRR Capacitación digital capital	10,00
320000	32100	7000	000003	MRR Subvenciones fondos europeos arrendamiento protegido	10,00
320000	32100	7000	000004	MRR Subvenciones fondos europeos rehabilitación protegida	5.934.000,00
320000	32100	3890	000002	MRR VIVIENDAS 2023 Devolución cuantías indebidamente percibidas	10,00
430000	43000	4000	000000	MRR Plan de modernización de la FP	10,00
512000	51300	4000	000000	MRR Ingresos para formación de profesionales sanitarios	10,00
540007	52010	7000	000004	MRR Promoción de la salud y Prevención del Cáncer	10,00
710000	71200	7000	000000	MRR Ayudas Viveros	10,00
710004	71300	7000	000002	MRR Ayudas Centros de Limpieza y Desinfección	200.000,00

720004	72200	7000	000000	MRR Ayudas sistemas de gestión de subproductos y deyecciones en ganadería	10,00
720004	72200	7000	000002	MRR Ayudas transformación integral y modernización de invernaderos	10,00
720004	72200	7000	000003	MRR Ayudas inversiones en eficiencia energéticas y energías renovables (biogás y biomasa agrícola)	10,00
720004	72200	7000	000004	MRR Ayudas aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero	10,00
740001	74100	7000	000002	MRR Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos	1.628.664,00
740002	74200	7000	000000	MRR C4. Gestión forestal	10,00
740002	74200	4000	000000	MRR C4. Actuaciones en bioeconomía	10,00
740003	74300	4000	000002	MRR C4. Reserva de la Biosfera	10,00
740003	74300	7000	000000	MRR C4. I3. Restauración ecológica	10,00
740003	74300	7000	000004	MRR C4. Tendidos eléctricos	10,00
740004	74400	7000	000000	MRR C5. Actuaciones en inundabilidad	10,00
740004	74400	7000	000003	MRR C5. Actuaciones en adaptación Ebro Resilience	10,00
820001	82500	7000	000005	MRR Autoconsumo y almacenamiento RD 477/2021	12.012.832,00
820001	82500	7000	000007	MRR Instalaciones energías renovables térmicas	1.603.000,00
820001	82500	7000	000010	MRR Proyecto OTC Navarra	890.000,00
900000	90000	4000	000002	MRR Transferencias corrientes de la Administración del Estado	10,00
900000	90000	7000	000000	MRR Transferencias de capital de la Administración del Estado	10,00
920000	93000	4000	000004	MRR Transferencias corrientes de la Administración del Estado	10,00
920000	93000	7000	000000	MRR Transferencias de capital de la Administración del Estado	10,00
920000	93000	3810	000002	MRR Reintegros del presupuesto corriente	10,00
A50002	A5100	7000	000000	MRR Transferencias de Estado	10,00
A50003	A5200	7000	000000	MRR Transferencias de Estado	10,00
G20001	G2100	3800	000002	MRR Investigo Reintegros de subvenciones	10.000,00
G30001	G3100	4000	000002	MRR C15. I3. Bonos digitales para colectivos vulnerables	10,00
G30001	G3100	7000	000000	MRR C11. I3. SADig Modernización de las AAPP	10,00
G30005	G3500	7000	000002	MRR C11. I3. Evolución hacia una Cloud privada sostenible	10,00

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PDR FEADER 2014-2020

Mediante Decisión de ejecución de la Comisión C (2021) 8534 final de 19.11.2021 por la que se aprueba la modificación del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra (España), a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y se modifica la Decisión de Ejecución C (2015) 8143, de 18 de noviembre de 2015, se incluyen nuevos fondos al programa para las anualidades 2021 y 2022, así como los fondos EURI de recuperación económica.

El cuadro financiero del programa queda como sigue:

Tipos de regiones y asignaciones adicionales	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Artículo 59, apartado 3, letra d), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013. Las demás regiones	29 308 674,00	29 290 868,00	19 497 364,00	19 478 738,00	19 462 685,00	19 461 671,00	21 707 900,00	17 775 191,00	175 983 091,00
Artículo 59, apartado 4, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013. Operaciones financiadas a partir de fondos transferidos al Feader en aplicación del artículo 7, apartado 2, y del artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1307/2013	0,00	2 861,00	2 847,00	2 843,00	2 852,00	2 867,00	258,00	3 414,00	17 942,00
Total Feader (sin EURI)	**29 308 674,00**	**29 293 729,00**	**19 500 211,00**	**19 481 581,00**	**19 465 537,00**	**19 464 538,00**	**21 708 158,00**	**17 778 605,00**	**176 001 033,00**
De los cuales, reserva de rendimiento [artículo 20 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013]	1 758 520,44	1 757 452,08	1 169 841,84	1 168 724,28	1 167 761,10	1 167 700,26	0,00	0,00	8 190 000,00
Artículo 59, apartado 4, letra e *bis*), del Reglamento (EURI)							3 493 439,00	8 314 385,00	11 807 824,00
Total Feader (con EURI)	**29 308 674,00**	**29 293 729,00**	**19 500 211,00**	**19 481 581,00**	**19 465 537,00**	**19 464 538,00**	**25 201 597,00**	**26 092 990,00**	**187 808 857,00**

El gasto público total de programa (sin EURI) asciende a 398.372.261,91 euros, de los cuales están cofinanciados por el fondo FEADER 176.001.033,00 millones, si se incluyen los fondos EURI el gasto público total alcanza los 410.180.085,91 euros y gasto cofinanciado por FEADER supone 187.808.857,00 millones.

En el marco de ejecución de dicho Programa, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2024, por importe de 63.530.433 euros, incluyendo 9.532.896 euros financiados por EURI:

Programa	Centro Gestor	Econ	Funcional	Denominación partida	Importe
710001	71200	4700	414205	PDR FEADER 2014-2020. Medida Producción ecológica	3.024.000,00
710001	71200	4700	414206	PDR FEADER 2014-2020. Medida Agroambiente y Clima	3.320.000,00
710001	71200	4700	414207	PDR FEADER 2014-2020. Medidas agroambientales para la conservación de la fauna	412.500,00
710001	71200	4700	414208	PDR FEADER 2014-2020. Indemnización compensatoria	8.100.000,00
710004	71300	4819	412200	PDR FEADER 2014-2020. Asociaciones ganaderas	480.000,00
710006	71500	6019	414304	PDR FEADER 2014-2020. Concentración parcelaria	1.800.757,00

710006	71500	7609	414100	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones para infraestructuras en regadío en comunales	700.000,00
710006	71500	7609	414300	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en infraestructuras locales ganaderas	1.147.439,00
710006	71500	7609	414302	PDR FEADER 2014-2020 EURI. Inversiones para infraestructuras en regadío	199.215,00
710006	71500	7809	414300	PDR FEADER 2014-2020 EURI. Inversiones para infraestructuras en regadío	5.300.000,00
710007	71500	6002	45A103	PDR FEADER 2014-2020. Mejora de cañadas y Camino de Santiago	92.250,00
720003	72200	4459	413105	PDR FEADER 2014-2020. Promoción figuras calidad alimentaria	810.000,00
720004	72200	7700	412102	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en explotaciones agrarias	11.337.322,00
720004	72200	7700	412103	PDR FEADER 2014-2020. Instalación de jóvenes agricultores	2.050.180,00
720004	72200	7700	412106	PDR FEADER 2014-2020 EURI. Ayudas a inversiones de cooperativas de uso en común de maquinaria	2.533.681,00
720006	72300	2276	412104	PDR FEADER 2014-2020. Encargo a GAN. Asistencia técnica	10,00
720006	72300	4400	412100	PDR FEADER 2014-2020. Actividades de formación	200.000,00
720007	72300	4400	412108	PDR FEADER 2014-2020. Servicios de asesoramiento a través de INTIA	2.100.000,00
720007	72300	7700	412102	PDR FEADER 2014-2020. Proyectos piloto de cooperación	10,00
720007	72300	7700	412103	PDR FEADER 2014-2020 EURI. Proyectos piloto de cooperación	1.500.000,00
720007	72300	7709	414200	PDR FEADER 2014-2020. Creación y desarrollo de empresas no agrarias en zonas rurales	1.000.000,00
720007	72300	7819	412102	PDR FEADER 2014-2020. Estrategias de desarrollo local participativo	1.500.000,00
740002	74200	4609	456308	PDR FEADER 2014-2020. Pastos Montanos	222.273,00
740002	74200	6019	456303	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en fincas PFN y Parque Natural de Urbasa-Andía	130.000,00
740002	74200	6019	456500	PDR FEADER 2014-2020. Prevención de incendios	152.000,00
740002	74200	6019	456706	PDR FEADER 2014-2020. Restauración de bosques destruidos	180.000,00
740002	74200	6092	456703	PDR FEADER 2014-2020. Ordenación de montes	255.000,00
740002	74200	7609	456702	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de trabajos forestales a entidades locales	1.750.000,00
740002	74200	7609	456703	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de infraestructuras forestales a entidades locales	680.000,00
740002	74200	7700	456700	PDR FEADER 2014-2020. Forestación de terrenos agrarios	170.000,00
740002	74200	7709	456700	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones a trabajos forestales a agentes privados	600.000,00

740002	74200	7709	456702	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de infraestructuras forestales a agentes privados	40.000,00
740002	74200	7709	456703	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones a agentes privados. Industria Forestal	480.000,00
740002	74200	7709	456704	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones elaboración planes de gestión forestal a agentes privados	20.000,00
810007	81200	7701	413102	PDR FEADER 2014-2020. Subvención para inversiones en industrialización y comercialización agrarias	11.243.796,00

Los ingresos en el año 2024 se han presupuestado por importe de 31.848.849 euros, que incluyen 9.333.681 euros de cofinanciación de los fondos EURI:

Programa	Centro Gestor	Econ	Funcional	Denominación partida	Importe
710001	71200	4903	000002	PDR FEADER 2014-2020. Indemnización compensatoria	4.860.000,00
710001	71200	4903	000003	PDR FEADER 2014-2020. Agroambientales	1.992.000,00
710001	71200	4903	000004	PDR FEADER 2014-2020. Agricultura ecológica	1.814.400,00
710001	71200	4903	000005	PDR FEADER 2014-2020. Cofinanciación por ayudas agroambientales y Natura 2000	246.000,00
710004	71300	4903	000000	PDR FEADER 2014-2020. Asociaciones ganaderas	240.000,00
710006	71500	7903	000003	PDR FEADER 2014-2020. Cofinanciación por concentración parcelaria	269.699,00
710006	71500	7903	000004	PDR FEADER 2014-2020. Cofinanciación infraestructuras locales ganaderas	423.258,00
710006	71500	7903	000005	PDR FEADER 2014-2020. Cofinanciación inversiones para infraestructuras en regadío en comunales	164.531,00
710006	71500	7903	000006	PDR FEADER 2014-2020. EURI Cofinanciación inversiones para infraestructuras de regadío	5.300.000,00
720003	72200	4903	000002	PDR FEADER 2014-2020. Ayudas a figuras de calidad alimentaria	251.100,00
720004	72200	7903	000000	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en explotaciones agrarias	3.514.570,00
720004	72200	7903	000002	PDR FEADER 2014-2020. Instalación de jóvenes agricultores	1.332.617,00
720004	72200	7903	000004	PDR FEADER 2014-2020. EURI CUMAS	2.533.681,00
720006	72300	4903	000000	PDR FEADER 2014-2020. Cofinanciación por asistencia técnica	10,00
720006	72300	4903	000002	PDR FEADER 2014-2020. Actividades de demostración e información	130.000,00
720007	72300	4903	000000	PDR FEADER 2014-2020. Servicios de asesoramiento	651.000,00
720007	72300	7903	000002	PDR FEADER 2014-2020. Estrategias de desarrollo local participativo	975.000,00

720007	72300	7903	000003	PDR FEADER 2014-2020. Creación y desarrollo de empresas no agrarias en zonas rurales	310.000,00
720007	72300	7903	000004	PDR FEADER 2014-2020. Proyectos piloto de cooperación	10,00
720007	72300	7903	000005	PDR FEADER 2014-2020. EURI Proyectos piloto de cooperación	1.500.000,00
740002	74200	4903	000006	PDR FEADER 2014-2020. Cofinanciación pastos montanos	68.905,00
740002	74200	7903	000000	PDR FEADER 2014-2020. Cofinanciación por ordenación de montes	165.750,00
740002	74200	7903	000002	PDR FEADER 2014-2020. Cofinanciación por restauración de bosques destruidos	55.800,00
740002	74200	7903	000003	PDR FEADER 2014-2020. Cofinanciación por forestación de terrenos agrarios	102.000,00
740002	74200	7903	000004	PDR FEADER 2014-2020. Cofinanciación por ayudas a infraestructuras forestales a entidades locales	210.800,00
740002	74200	7903	000007	PDR FEADER 2014-2020. Cofinanciación por ayudas a industrias forestales	148.800,00
740002	74200	7903	000008	PDR FEADER 2014-2020. Cofinanciación por ayudas a trabajos forestales a agentes privados	186.000,00
740002	74200	7903	000009	PDR FEADER 2014-2020. Cofinanciación por inversiones en prevención de incendios	47.120,00
740002	74200	7903	000010	PDR FEADER 2014-2020. Cofinanciación por ayudas a infraestructuras forestales a agentes privados	12.400,00
740002	74200	7903	000011	PDR FEADER 2014-2020. Cofinanciación por ayudas a trabajos forestales a entidades locales	542.500,00
740002	74200	7903	000012	PDR FEADER 2014-2020. Cofinanciación por inversiones forestales PFN y URBASA	40.300,00
740002	74200	7903	000013	PDR FEADER 2014-2020. Cofinanciación vías pecuarias	28.598,00
740002	74200	7903	000014	PDR FEADER 2014-2020. Cofinanciación planes de gestión forestal a agentes privados	12.000,00
810007	81200	7903	000000	PDR FEADER 2014-2020 Cofinanciación por subvenciones a la industria agroalimentaria	3.720.000,00

PROGRAMA OPERATIVO PEPAC FEADER 2023-2027

Por Decisión de ejecución de la Comisión C (2022) 6017 final de 31.8.2022 se aprueba el plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

El cuadro financiero del Programa queda como sigue:

FEADER	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Desglose Feader por anualidades	17.778.603,00	17.775.191,00	17.775.191,00	17.775.191,00	17.775.191,00	**88.879.367,00**

El gasto público total que Navarra tiene asignado para el segundo pilar (PEPAC FEADER 2023-2027) asciende a 262.714.926,67 euros, de los cuales están cofinanciados 88.879.367 euros.

En el marco de ejecución de dicho Programa, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2024, por importe de 2.784.951 euros:

Programa	Centro Gestor	Econ	Funcional	Denominación partida	Importe
710001	71200	4700	414211	PEPAC FEADER 2023-2027. Medida producción ecológica	10,00
710001	71200	4700	414214	PEPAC FEADER 2023-2027. Medidas agroambientales para la conservación de la biodiversidad	213.326,00
710001	71200	4700	414209	PEPAC FEADER 2023-2027. Intervenciones Regionales. Compromisos medioambientales y climáticos	311.555,00
710006	71500	7609	414303	PEPAC FEADER 2023-2027. Inversiones en infraestructuras locales ganaderas	10,00
720003	72200	4459	413107	PEPAC FEADER 2023-2027. Promoción de los productos agrícolas y alimenticias en los regímenes de calidad	10,00
720004	72200	7700	412112	PEPAC FEADER 2023-2027. Ayudas al establecimiento de jóvenes y nuevas personas agricultoras	1.760.000,00
720004	72200	7700	412113	PEPAC FEADER 2023-2027. Ayudas a inversiones en explotaciones agrarias	10,00
720007	72300	7709	414202	PEPAC FEADER 2023-2027. Creación y desarrollo de empresas no agrarias en zonas rurales	10,00
720007	72300	7819	412103	PEPAC FEADER 2023-2027. Desarrollo local participativo (Leader)	500.000,00
720007	72300	7700	412104	PEPAC FEADER 2023-2027. Otras formas de cooperación. Proyectos piloto de innovación	10,00
720007	72300	4400	412109	PEPAC FEADER 2023-2027. Servicios de asesoramiento a través de INTIA	10,00

Los ingresos en el año 2024 se han presupuestado por importe de 901.197 euros:

Programa	Centro Gestor	Econ	Funcional	Denominación partida	Importe
710001	71200	4903	000006	PEPAC FEADER 2023-2027. Cofinanciación por ayudas agroambientales y climáticas	140.200,00

710001	71200	4903	000007	PEPAC FEADER 2023-2027. Cofinanciación por ayudas agroambientales para la conservación de la biodiversidad	95.997,00
720004	72200	7903	000003	PEPAC FEADER 2023-2027. Instalación de jóvenes agricultores	440.000,00
720007	72300	7903	000006	PEPAC FEADER 2023-2027. Estrategias de desarrollo local participativo	225.000,00

PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2021-2027

El 1 de diciembre de 2022 se aprobó, mediante Decisión C (2022) 9053 final, el Programa operativo de Navarra FEDER 2021-2027.

El cuadro financiero del Programa es el siguiente:

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER	Más desarrollada	0	7 901 160	8 028 281	8 157 978	8 290 269	3 434 950	3 434 950	3 503 769	3 503 768	46 255 125
Total		0	7 901 160	8 028 281	8 157 978	8 290 269	3 434 950	3 434 950	3 503 769	3 503 768	46 255 125

En el marco de ejecución de dicho Programa, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2024, por importe de 17.502.609 euros, todos ellos en el Programa Operativo del nuevo periodo 2021-2027:

Programa	Centro Gestor	Econ	Funcional	Denominación partida	Importe
740001	74100	6092	456204	FEDER PO 2021-2027 Estudios y proyectos de Economía Circular e Innovación	10,00
740004	74400	6092	456902	FEDER PO 2021-2027. Estudios y Proyectos Cambio Climático. Inundabilidad	30.000,00
810003	81400	2276	145103	Implementación de Programas Operativos (FEDER y FSE) 2021-2027	150.000,00
810003	81400	2276	145104	Gastos de asistencia técnica. PO FEDER Navarra 2021-2027	20.000,00
820005	82600	7701	467309	Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2021-2027	11.302.599,00
820005	82600	7701	467310	Subvenciones a proyectos estratégicos de I+D S4 Navarra. PO FEDER Navarra 2021-2027	6.000.000,00

Los ingresos en el año 2024 se han presupuestado por importe de 2.238.009 euros, de éstos, 2.227.918 euros corresponden al Programa Operativo 2014-2020 por certificaciones pendientes una vez finalizada su ejecución y 10.091 euros al Programa Operativo 2021-2027:

Programa	Centro Gestor	Econ	Funcional	Denominación partida	Importe
512000	51300	7901	000002	Ingresos PO FEDER 2014-2020 Navarra	542.500,00
810001	81100	7901	000000	Ingresos FEDER ayudas para mejora de la productividad	10,00
810003	81400	4901	000004	Ingresos PO FEDER 2014-2020 (Actuación subvenciones internacionalización)	10,00
810007	81200	7901	000003	Ingresos PO FEDER 2014-2020 Navarra	1.641.751,00
820005	82600	7901	000002	Ingresos Programa Operativo FEDER 2014-2020	10,00
820005	82600	7901	000005	Ingresos Programa Operativo FEDER 2021-2027	10,00
A21002	A2200	7901	000000	Ingresos PO FEDER 21-27 Archivo Contemporáneo Navarra	10.071,00
B50002	B5100	4901	000000	Ingresos FEDER Asistencia Técnica Interreg V (POCTEFA) 2014-2020	43.647,00

PROGRAMA OPERATIVO FSE+ 2021-2027

El 9 de diciembre de 2022, se aprobó mediante Decisión de la Comisión C (2022) 9438 final, el Programa operativo de Navarra FSE 2021-2027.

El cuadro financiero del Programa es el siguiente:

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Más desarrolladas	0,00	3.769.547,00	3.830.169,00	3.892.016,00	3.955.100,00	1.638.711,00	1.638.712,00	1.671.528,00	1.671.528,00	22.067.311,00
Total FSE+		0,00	3.769.547,00	3.830.169,00	3.892.016,00	3.955.100,00	1.638.711,00	1.638.712,00	1.671.528,00	1.671.528,00	22.067.311,00
Total		0,00	3.769.547,00	3.830.169,00	3.892.016,00	3.955.100,00	1.638.711,00	1.638.712,00	1.671.528,00	1.671.528,00	22.067.311,00

En el marco de ejecución de dicho Programa, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2024, por importe de 2.883.007 euros:

Programa	Centro Gestor	Econ	Funcional	Denominación partida	Importe
350000	35000	4455	231900	Convenio con UPNA. Programa Prometeus e investigación Cátedra Unesco. PO FSE+ 21-27	103.000,00
350001	35100	2279	231908	Programa 2.I.01 Atención integral a jóvenes sin apoyo familiar (KIDEAK). PO FSE+ 21-27	783.000,00
350001	35100	2279	231907	Servicio de información a la ciudadanía en materia de migraciones. PO FSE+ 21-27	223.637,00

350001	35100	4819	231905	Subvenciones a entidades de acogida y acompañamiento a personas migrantes. PO FSE+ 21-27	655.450,00
430003	43400	2266	322A03	FSE+ 21-27 Semana Escolar IA. Formación al profesorado y creación de materiales	57.446,00
430003	43400	2262	322A00	FSE+ 21-27 Semana Escolar IA. Difusión y publicidad	13.517,00
430003	43400	2269	322A00	FSE+ 21-27 Semana Escolar IA. Gastos diversos	10.138,00
430003	43400	2269	322A02	FSE+ 21-27 Semana Escolar IA. Encargo a NASERTIC. Sesiones en centros escolares	168.960,00
430003	43400	2273	322A03	FSE+ 21-27 Semana Escolar IA. Plataforma de colaboración y repositorio	33.792,00
430003	43400	2279	322A00	FSE+ 21-27 Semana Escolar IA. Asistencia técnica	23.654,00
430003	43400	2301	322A00	FSE+ 21-27 Semana Escolar IA. Locomoción y gastos de viaje	10.138,00
430003	43400	2061	322A04	FSE+ 21-27 Semana Escolar IA. Programas y licencias	20.275,00
810003	81400	2276	145105	Gastos de asistencia técnica. FSE+ 2021-2027 Navarra	10.000,00
950001	96100	2276	241305	Encargo a TRACASA Instrumental. Servicios de asesoramiento a empresas PO FSE 21-27	570.000,00
950003	96400	2276	241309	Asistencias programas de orientación garantía juvenil FSE 21-27	200.000,00

Los ingresos en el año 2024 se han presupuestado por importe de 548.100 euros, correspondientes casi en su totalidad al programa 2014-2020, por certificaciones pendientes una vez finalizada su ejecución:

Programa	Centro Gestor	Econ	Funcional	Denominación partida	Importe
350000	35000	4900	000000	PO FSE+ 21-27 Acompañamiento en la inclusión social de personas jóvenes migrantes en situación de vulnerabilidad	10,00
350001	35100	4900	000002	PO FSE+ 21-27 Kideak	10,00
350001	35100	4900	000003	PO FSE+ 21-27 Integración para migrantes a través de entidades sociales	10,00
350001	35100	4900	000004	PO FSE+ 21-27 Servicio de orientación y apoyo en materia de migraciones	10,00
430003	43400	4900	000000	FSE+ 21-27 Semana Escolar IA	10,00
810003	81400	4900	000004	Ingresos PO FSE 2014-2020 Asistencia Técnica	10,00
901003	91600	4900	000000	Ingresos programa operativo FSE 2014-2020	10,00
901003	91600	4900	000003	Ingresos programa operativo FSE+ 2021-2027	10,00
920000	93000	4900	000000	Ingresos programa operativo FSE+ 2021-2027	10,00
950001	96100	4900	000003	Ingresos Programa Operativo Empleo Juvenil FSE-YEI 14-20	548.000,00
950001	96100	4900	000007	Ingresos Programa Operativo FSE+ Navarra 2021-2027	10,00

6. CONTINGENCIAS DEL EJERCICIO 2024 Y FONDO DE CONTINGENCIA

ÍNDICE

CONTINGENCIAS DEL EJERCICIO 2024 Y FONDO DE CONTINGENCIA

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra contempla en el artículo 42 el *Fondo de Contingencia.* En su punto 1 establece que*, con carácter excepcional, para hacer frente a las necesidades inaplazables, de carácter no discrecional que no hubieran podido preverse en los presupuestos, deberá dotarse un Fondo de Contingencia destinado únicamente a financiar, cuando proceda, las modificaciones siguientes:*

a) Las ampliaciones de crédito reguladas en el artículo 47 .

b) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 .

c) Las incorporaciones de crédito, conforme al artículo 49.

d) Los incrementos de créditos en las partidas del capítulo de gastos de personal necesarios para atender obligaciones derivadas de sentencias judiciales o resoluciones de obligado cumplimiento.

La partida del Fondo de Contingencia no estará sujeta a las limitaciones establecidas en los artículos 38 y 44 a 50, ambos inclusive de la mencionada ley foral de Hacienda Pública de Navarra.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 31 también regula el Fondo de Contingencia:

Artículo 31 Fondo de contingencia

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Es necesario realizar un ejercicio de estimación con el fin de poder realizar una previsión de las contingencias a las que podría enfrentarse la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el ejercicio 2024, con el fin de tratar de realizar la dotación más adecuada posible del Fondo de Contingencia.

Este informe es una aproximación. No cabe duda de que la misma presenta importantes limitaciones. Se ha considerado fundamentalmente los riesgos por sentencias judiciales, indemnizaciones por diferentes responsabilidades de la Administración y el riesgo por acontecimientos climáticos que pudieran motivar ayudas para damnificados.

Aunque la propia naturaleza del Fondo lo justifica, no está de más repasar algunas de las características que lo identifican que están en la propia definición de la palabra “contingencia”:

1. Posibilidad de que una cosa suceda o no suceda.

2**.** Suceso que puede suceder o no, especialmente un problema que se plantea de forma imprevista.

En todos los casos, desconocemos si se producirán, el momento en que lo harán y la cuantía económica que supondrán. Estas características se presentan incluso en los procedimientos que se siguen en los juzgados en los que, aunque exista una reclamación, la cifra a la que tendría que hacer frente la Administración es indeterminada y tampoco se puede prever la fecha en que los diferentes tribunales dictarán sentencia, pudiendo producirse la misma a lo largo del ejercicio 2024 o en un momento anterior o posterior al mismo.

Las previsiones que aquí se contemplan deben entenderse como un importe mínimo a consignar. No obstante, hay que entender la utilización del Fondo en el sentido que marca el artículo 42 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, pudiendo, en caso de presentarse, utilizarse para contingencias por conceptos diferentes a los aquí contemplados.

De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra las reclamaciones judiciales formuladas por terceros que podrían tener un impacto económico negativo para la Hacienda Pública de Navarra por importe superior a 300.000 euros, causas abiertas en los diferentes órganos judiciales a fecha 31.12.2023 presentaba la siguiente situación:

PROCEDIMIENTO		IMPORTE
Conflictos entre AAPP	PO 116/2022	792.067,35
	PO 671/2022	3.000.000,00
Contratos	PO 184/2022	9.172.814,00
Sanciones	PO 438/2022	500.000,00
Responsabilidad patrimonial sanitaria	PO 206/2021	836.810,31
	PO 74/2022	2.042.407,00
	PO 107/2022	1.096.209,00
	PO 179/2022	326.303,50
	PO 342/2022	450.000,00
	PO 65/2023	635.608,80
	PO 88/2023	639.221,52
	PO 104/2023	320.000,00
	PO 214/2023	785.338,69
	PO 218/2023	4.322.113,01
Otra responsabilidad patrimonial	PO 500/2021	866.399,86
	PO 107/2023	633.724,61
	PO 212/2023	639.025,95
	PO 280/2023	479.277,08
	14 Procedimientos	1.239.484,26
Procedimientos tributarios	PO 84/2021	333.373,27
	PO 12/2022	4.628.366,80
	PO 84/2022	358.942,06
	PO 168/2022	304.491,98
	PO 245/2022	469.239,90
	PO 414/2022	1.317.526,35
	PO 476/2022	42.725.745,85
	PO 26/2023	535.414,83
	PO 91/2023	2.171.645,86
	PO 106/2023	673.958,55
	5 Procedimientos	10.559.227,12
TOTAL		92.854.737,51

En el proyecto de Presupuesto de 2024 están consignadas las siguientes partidas, por un importe total de 7.851.383 euros:

Programa	Centro Gestor	Econ	Funcional	Denominación partida	Importe
010001	00100	4809	921100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10,00
010001	00100	4809	921102	Ejecución de sentencias	40.000,00
F40000	F4000	4809	131100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	350,00
F41000	F4100	4809	132100	Ejecución de sentencias	40.000,00
F30001	F3200	4809	921400	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	100,00
F30001	F3100	1820	921400	Ejecución de sentencias, indemnizaciones y compensaciones por estabilización	60.010,00
060000	06000	4809	921100	Ejecución sentencias judiciales	10,00
080000	08000	4809	232202	Ejecución de sentencias	10,00
080000	08000	4809	232203	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10,00
340000	34100	4809	232102	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10,00
340000	34100	4809	232103	Indemnizaciones por ejecución de sentencias	10,00
100000	10000	4809	923400	Ejecución de sentencias e indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10,00
111000	11300	4809	923100	Ejecución de sentencias	10,00
111000	11300	4809	923102	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10,00
155004	17800	4809	923400	Ejecución de sentencias	86.000,00
200000	20100	4809	922100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	17.000,00
210000	21100	4809	922102	Ejecución de sentencias e indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10,00
220000	22000	4809	451200	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	6.060.000,00
220001	22300	6001	453202	Ejecución de sentencias. Expropiación de terrenos	10,00
230000	23300	4809	451400	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	6.000,00
300000	30100	4809	921100	Ejecución de sentencias	10,00
240000	24200	4809	261700	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10,00
210000	21000	4809	922102	Ejecución de Sentencias	0,00
400000	40100	4809	321100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	51.000,00
400000	41000	1820	322000	Ejecución de sentencias, indemnizaciones y compensaciones por estabilización	65.000,00
500000	50100	4809	311100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10,00

500000	50100	4809	311102	Ejecución de sentencias	10,00
520000	51200	4809	313900	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10,00
520000	51200	4809	313902	Ejecución de sentencias	10,00
540000	52000	1820	311100	Ejecución de sentencias, indemnizaciones y compensaciones por estabilización	500.000,00
540000	52000	4809	311100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	30.600,00
540000	52000	4809	311102	Ejecución de sentencias	700.000,00
700000	70100	4700	411102	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10,00
710000	71200	4700	412102	Responsabilidad patrimonial. Arranque de plantaciones	10,00
710004	71300	7700	412202	Responsabilidad patrimonial. Sacrificio a causa de epizootias y lucro cesante por inmovilización de explotaciones	10,00
810000	81000	4809	931100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10,00
820000	82000	4809	421100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10,00
A30000	A3000	4809	432100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10,00
901000	91000	4809	231002	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10,00
901000	91000	4809	231003	Ejecución de sentencias	5.300,00
920000	93000	4809	231002	Ejecución de sentencias	19.643,00
920000	93000	4809	231003	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10,00
950000	96000	4809	241300	Ejecución de sentencias	10.000,00
950000	96000	4809	241302	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10,00
A00000	A0100	4809	331100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10,00
A00000	A0100	4809	331102	Ejecución de sentencias	10,00
A50000	A5000	4809	336102	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10,00
A50000	A5000	4809	336103	Indemnizaciones por ejecución de sentencias	10,00
B00001	B0100	4809	921100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10,00
B00001	B0100	4809	921102	Ejecución de sentencias	10,00
B30000	B3000	4809	334102	Ejecución de sentencias	10,00
B30000	B3000	4809	334103	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10,00
F00000	F0100	4809	921100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10,00

F20001	F2100	2279	112106	Recursos de apoyo a la infancia en ejecución de sentencias	120.000,00
G00000	G0100	4809	921100	Ejecución de sentencias e indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	10,00
830000	83000	4809	432100	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial y ejecución de sentencias	10,00
F30001	F3200	4809	921402	Ejecución de sentencias	40.000,00
F40000	F4000	4809	131103	Ejecución de sentencias	10,00

El Fondo de Contingencia se dota, en el Presupuesto de gastos para 2024 con 17.035.021 euros, con el fin de atender, además de los supuestos señalados anteriormente, cualesquiera otros que pudieran surgir a lo largo del ejercicio y que tengan amparo en función del contenido del artículo 42 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

7. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES DEL EJERCICIO 2024

ÍNDICE

7.1. CUESTIONES GENERALES

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos propios de Navarra, dando cumplimiento al mandato recogido en el artículo 36.4. b) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, que exige que la memoria económica explicativa del contenido de los presupuestos incluya la estimación de dichos beneficios fiscales.

Mandato similar y singular es el recogido en el artículo 134.2 de la Constitución Española, y el previsto en el artículo 33.2.e) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establecen la obligación de incluir en los Presupuestos Generales del Estado "el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado".

Los preceptos señalados revelan la importancia que procede conceder al conocimiento y control de los beneficios fiscales.

La inclusión del Presupuesto de Beneficios Fiscales en la Memoria de los Presupuestos Generales de Navarra está justificada por varios motivos:

- El impacto presupuestario de la amplia gama de beneficios fiscales de nuestro sistema tributario, los cuales suponen una merma recaudatoria, a veces, poco conocida.
- La necesidad, en una sociedad democrática y moderna, de conocer con transparencia la contribución efectiva a la satisfacción de los gastos públicos, lo que hace imprescindible conocer cuánto deja de pagar, cada sector, grupo, o actividad, en virtud de un determinado beneficio fiscal.
- La necesidad de avanzar en la difusión de los datos estadísticos.
- La necesidad de evaluar el impacto económico de las medidas públicas, lo que exige conocer tanto el gasto real directo como el beneficio fiscal.

Las citadas disposiciones de las que emana la obligación de elaborar el Presupuesto de Beneficios Fiscales no especifican el contenido concreto de su Memoria. Esta se ha ido definiendo en el transcurso de los años a través de la elaboración de los diversos PBF.

Así, el contenido de esta Memoria del Presupuesto de Beneficios Fiscales del año 2024 (PBF 2024) abarca básicamente las siguientes cuestiones:

- La delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- Las modificaciones incorporadas en este Presupuesto, en comparación principalmente con el contenido del inmediatamente anterior: Modificaciones en la normativa tributaria; Modificaciones en el ámbito conceptual; Modificaciones en el ámbito metodológico.
- Las cifras del Presupuesto de Beneficios Fiscales del año 2024. Clasificación de los beneficios fiscales por tributos y conceptos.
- El análisis del Presupuesto de Beneficios Fiscales del año 2024, en las principales figuras tributarias.

7.2. DEFINICIÓN Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

El Presupuesto de Beneficios Fiscales, puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, previsiblemente, se producirá en un ejercicio, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

La primera de las etapas que se han de abordar para la elaboración del PBF, trata de seleccionar, con criterios objetivos, el conjunto de elementos tributarios que originan beneficios fiscales para los contribuyentes y que, por tanto, y desde la perspectiva contraria, merman la capacidad recaudatoria de Navarra.

La regulación de los tributos, instrumentos para recaudar ingresos públicos, se debe basar en la capacidad económica de las personas llamadas a satisfacerlos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, distribución equitativa de la carga tributaria y no confiscatoriedad.

Pero, además, los tributos deben servir como instrumentos de política económica general, y atender a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurar una mejor distribución de la renta. Para favorecer el logro de estos fines, en la legislación de las distintas figuras tributarias se definen determinados elementos que reducen el potencial recaudatorio de las mismas, constituyendo los beneficios fiscales.

Estos beneficios se concretan, principalmente, en exenciones, reducciones de las bases imponibles, tipos impositivos reducidos, bonificaciones y deducciones de las cuotas íntegras, líquidas o diferenciales.

Esta pluralidad de elementos hace que, en ocasiones, sea difícil distinguir cuándo un concepto o parámetro forma parte de la base estructural del tributo o cuando, por excepcional, es ajeno a la misma, y en consecuencia constituye un beneficio fiscal.

De las deliberaciones surgidas en el proceso de elaboración de los distintos PBF y del estudio de la doctrina en este campo, se deduce que los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro tributario debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal son los siguientes:

- Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración general y estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema tributario.
- No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.
- No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

A estas delimitaciones, procede añadir las siguientes consideraciones:

- Se conviene la exclusión del PBF, de los conceptos que afectan exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, de los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, de las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores.
- Para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el método de la “pérdida de ingresos” (el importe en el cual se reducirían los ingresos por la existencia de un incentivo) y su valoración se efectúa con el “criterio de caja” (momento en el que se produciría la merma de ingresos).
- El Presupuesto de Beneficios Fiscales de Navarra, que se presenta en esta Memoria, y que debe servir como instrumento de análisis previo para la toma de decisiones de política fiscal, tiene específica razón de ser en aquellas figuras del

sistema tributario cuya normativa es competencia de Navarra, y que, por ello, presentan peculiaridades respecto de las de régimen común y que, además, por su naturaleza son receptoras de numerosas posibilidades de beneficio fiscal, como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades. En sentido contrario, presenta menor interés en este ámbito, dada la preceptiva armonización normativa, el análisis de los beneficios fiscales en la imposición indirecta.

Por supuesto, la incorporación de un beneficio fiscal al Presupuesto de Beneficios Fiscales, está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.

7.3. NOVEDADES EN LA ELABORACIÓN DEL PBF DEL EJERCICIO 2024

7.3.1. MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA

El Presupuesto de Beneficios Fiscales, así como el Presupuesto de Ingresos, se elaboran cuantificándolos en el año anterior al año al que se refieren.

A estos efectos, se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Las modificaciones en la normativa tributaria que, eventualmente, se pudieran introducir, en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, en la Ley Foral de Modificaciones Tributarias, o en cualquier otra norma, que, en su caso, se apruebe con posterioridad a la elaboración de esta Memoria de PBF, no tendrán reflejo en las cuantificaciones de los diversos incentivos que componen el PBF 2024, aunque realmente vayan a suponer una merma recaudatoria en el año 2024.
- La estimación de los beneficios fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre Sociedades (I. Sociedades), se sustenta en la información contenida en las declaraciones correspondientes al último periodo impositivo liquidado, 2022. Es decir, última referencia temporal para la que se dispone de datos en los registros de las declaraciones presentadas ante Hacienda Foral de Navarra. En consecuencia, pudieran existir algunas modificaciones normativas que, entrado en vigor en el periodo impositivo 2023, su estimación cuantitativa no pueda reflejarse en este PBF 2024 por falta de disponibilidad de la información necesaria para sustentar el cálculo.
- Por otra parte, procede recordar que existen normas tributarias que, si bien no están directamente vinculadas a la existencia de un beneficio fiscal, pueden tener efecto en la cuantificación de dichos beneficios. Claro ejemplo lo constituyen los tipos de gravamen del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, que intervienen en la cuantificación de los beneficios que se articulan como reducciones o ajustes de la Base Imponible. Y esto, sin perjuicio, de que la aplicación de tipos inferiores constituya en sí un propio beneficio fiscal. Por tanto, resulta de interés, reseñar las modificaciones normativas más significativas tanto si responden a un concreto beneficio fiscal, que haya podido ser cuantificado, como si se trata de otras modificaciones normativas aplicables en la tributación y liquidación de los Impuestos.

A continuación, se presenta un resumen de los cambios normativos, ya en vigor en el periodo impositivo 2023, para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el Impuesto sobre el Patrimonio, y para el Impuesto sobre Sociedades, que, conforme a las observaciones señaladas, pueden tener reflejo en el PBF 2024.

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se encuentra regulado en el Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (TRIRPF), y en las normas que lo desarrollan o complementan.

Las principales modificaciones normativas aplicables en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el periodo impositivo 2023, se introdujeron, fundamentalmente, a través de las siguientes disposiciones legales:

- La Ley Foral 36/2022, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

  Esta Ley Foral recoge las principales modificaciones aplicables en la cuantificación de los beneficios fiscales del PBF 2024 del IRPF.

  Además, en dicha Ley Foral, se modifica la obligación de declarar. Se eleva el límite de los rendimientos del trabajo de 12.600 a 14.500 euros de ingresos íntegros anuales.

- En el ámbito de los incentivos fiscales al mecenazgo, procede señalar la regulación del mecenazgo deportivo, que se introduce por la DA 13ª de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio. Posteriormente, dicha Ley Foral queda refundida junto con la Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales de Navarra, en el Decreto Foral Legislativo 2/2023, de 24 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones del régimen tributario especial de las fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

- El Decreto- Ley Foral 1/2022 de 13 abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, estableció algunas medidas aplicables a partir del periodo impositivo 2022, que continúan en vigor.

  En sentido contrario, dicho Decreto estableció una deducción extraordinaria de la cuota íntegra del IRPF para las personas físicas que desarrollen actividades empresariales, con vigencia, exclusivamente, para el periodo impositivo 2022.

  Por su parte, la Ley Foral 33/2022, de 28 de noviembre, por el que se modifica el TRIRPF, estableció una deducción extraordinaria para sujetos pasivos del IRPF que perciban rendimientos del trabajo y/o rendimientos de actividad profesional. Esta deducción tubo también una vigencia temporal, de un solo periodo impositivo, el año 2022.

A continuación, se presentan, de manera esquematizada, las principales modificaciones recogidas en las normas mencionadas, que pueden influir, directa o indirectamente, en la liquidación del IRPF del periodo impositivo 2023, y en consecuencia en la elaboración del PBF 2024.

1) <u>Exenciones.</u>

   - En primer lugar, cabe señalar algunas exenciones, que, si bien, fueron introducidas por la Ley Foral 36/2022, ya tuvieron vigencia desde 1 de enero de 2022:

     - Exención del 100 por 100 de las ayudas financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y exención del 50 por 100 de las ayudas procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía, (FEAGA), percibidas por titulares de explotaciones agrarias prioritarias, y por quienes tengan la consideración de agricultores a título principal en la fecha de devengo del impuesto.

       El límite máximo y conjunto de la exención correspondiente a las ayudas percibidas por ambos conceptos, no podrá superar 20.000 euros.

- Exención de las ayudas concedidas al amparo del Real Decreto-ley 11/2022, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma. Cabe destacar la ayuda directa de 200 euros a personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio.
- Exención de las ayudas concedidas al amparo del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.
- Exención de las ayudas concedidas en virtud de la Resolución 770/2022, de 15 de noviembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a las empresas navarras para compensar el incremento de los costes energéticos durante 2022.
- Exención de las indemnizaciones económicas por daños físicos, psicológicos o materiales, recogidos en la Ley Foral 16/2019, de 26 de marzo, de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos.
- Exención de las cantidades percibidas por los familiares de las víctimas del accidente del vuelo GWI9525, acaecido el 24 de marzo de 2015. Es decir, se introduce, expresamente en la normativa foral, para el periodo 2023 y anteriores no prescritos, la exención estatal.

– En segundo lugar, en el marco de subvenciones por obras de rehabilitación, cabe señalar que, con efectos a partir del 31 de diciembre de 2022, se añade a las exenciones existentes desde el periodo impositivo 2021, la exención de las subvenciones públicas concedidas al amparo del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio. Por tanto, las subvenciones para obras de rehabilitación, que se declaran exentas, se pueden resumir así:

  - Las concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para obras de rehabilitación protegida, en virtud del Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, siempre que dichas subvenciones se atribuyan a los sujetos pasivos que no tengan rentas, excluidas las exentas, superiores a 30.000 euros en el periodo impositivo.

    También estarán exentas las subvenciones que por los mismos conceptos se perciban de otras Administraciones Públicas.
  - Las concedidas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - Las concedidas en virtud del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.
  - Las concedidas de acuerdo con el Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar en caso de actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en ejecución del Programa

de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (programa PREE 5000).

- Las concedidas en aplicación del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos de energías renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

– En tercer lugar, procede señalar que, a partir del 1 de enero de 2023, podrán excluirse de gravamen los incrementos de patrimonio obtenidos por la transmisión de las acciones y participaciones en entidades emprendedoras que den derecho a aplicar la deducción regulada en la disposición adicional tercera de la Ley Foral 26/2016 del Impuesto sobre Sociedades, siempre que el importe de la transmisión se reinvierta en el plazo de un año, en la adquisición de acciones o participaciones en otras entidades emprendedoras que den derecho a aplicar la citada deducción.

  Este beneficio fiscal es incompatible para las mismas acciones o participaciones e importes en que se materialice la reinversión, con la deducción regulada en la disposición adicional tercera, de la Ley Foral 26/2016.

2) Rendimientos del Capital Inmobiliario.

– El rendimiento neto positivo del capital inmobiliario, declarado por el contribuyente, podrá ser objeto de una reducción del 40% cuando proceda de un arrendamiento de viviendas cuya cuantía de alquiler anual no supere el valor del Índice de Sostenibilidad de Alquileres (I.S.A.) y el contrato esté debidamente registrado en el Registro de Contratos de Arrendamiento de Viviendas de Navarra.

  Esta medida se estableció inicialmente para el año 2022, no obstante, no fue de aplicación en dicho ejercicio, como consecuencia de la disposición adicional trigésima del TRIRPF que establece que, el primer período impositivo en que resultará de aplicación la reducción será aquel en que esté en funcionamiento el Registro de Contratos de Arrendamiento de Vivienda de Navarra, previsto en la Ley Foral 20/2022, de 1 de julio. Es en mayo de 2023, cuando se ha puesto en marcha dicho Registro, mediante Resolución 182/2023, de 30 de marzo, de la Directora General de Vivienda.

– La medida que sí que resultó ya de aplicación, para el periodo impositivo 2022, y se mantiene en vigor, es la introducida por la Ley Foral 20/2022, de 1 de julio, para el fomento de un parque de vivienda protegida y asequible en la Comunidad Foral de Navarra, por la que se aumenta el porcentaje de reducción aplicable sobre el rendimiento neto positivo declarado que provenga de los arrendamientos de viviendas intermediarias a través de la sociedad pública instrumental NASUVINSA. El porcentaje de reducción se elevó del 40% al 60%.

3) Rendimientos de Actividades Empresariales y Profesionales.

En el ámbito de actividad económica, se pueden recordar dos medidas que resultaron ya aplicables para el periodo impositivo 2022, y continúan en vigor:

– La Ley Foral 36/2022, estableció que los rendimientos netos derivados de actividades forestales, se reducirán en un 55% si el periodo de corte es igual o superior a 15 años e inferior o igual a 70 años. Dicho porcentaje de reducción será del 65% si el periodo de corte es superior a 70 años.

- Por otra parte, mediante el Decreto-Ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, se elevó a 200.000 euros el umbral de cifra de negocios en el año inmediatamente anterior para poder determinar el rendimiento neto de las actividades empresariales en Régimen de Estimación Directa Especial, en el caso de sujetos pasivos que ejerzan actividades empresariales a los que resulte de aplicación el régimen especial de recargo de equivalencia o el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4) Reducciones en la Base Imponible.

- Se adapta la reducción en base por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social a los límites financieros establecidos por la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo.
    - Se establece la posibilidad de incrementar el límite de reducción según una escala de aportaciones de la persona trabajadora al instrumento colectivo en función de la contribución empresarial.
        - Si la contribución empresarial no supera 500 euros, la persona trabajadora puede aportar y reducir por la aportación al instrumento colectivo hasta un importe de 1.250 euros.
        - Si la contribución empresarial está entre 500 y 1.500 euros, la persona trabajadora podrá aportar y reducir por un importe de hasta 1.500 euros.
        - Si la contribución empresarial supera 1.500 euros, la máxima aportación y reducción de la persona trabajadora será el importe de la contribución empresarial, teniendo en cuenta los límites totales.

      En el caso de personas trabajadoras cuyos ingresos íntegros de trabajo superen 60.000 euros, la aportación máxima será el importe de la contribución empresarial, con independencia de cuál sea su importe.
    - Se establece la posibilidad de incrementar el límite de reducción en 4.250 euros en los siguientes casos:
        - Aportación a planes de pensiones sectoriales (art. 67.1.a.RDL 1/2002 Texto Refundido de la Ley de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones) realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad.
        - Aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos previstos en el art. 67.1.c) RDL 1/2002.
        - Aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo, de los que sea promotor y, además, partícipe de Mutualidades de Previsión Social de las que sea mutualista, así como las que realice a planes de previsión social empresarial o seguros colectivos de dependencia de los que, a su vez, sea tomador y asegurado.

  En todo caso, la cuantía máxima de reducción por aplicación de los incrementos de los límites de reducción señalados será de 8.500 euros anuales.
- Se equipara el tratamiento fiscal de los productos panaeuropeos de pensiones individuales (PEPP), al de los planes de pensiones. Se trata de un nuevo producto/sistema de planes de pensiones individuales que podrá contratarse en todos los países de la Unión Europea, y al que se podrá seguir contribuyendo desde cualquier país miembro y que serán traspasables por parte del ahorrador

a través de los Estados miembros. Los PEEP serán voluntarios y complementarios a los sistemas de pensiones públicos nacionales y de empleo, así como a los planes privados individuales locales.

5) Gravamen de la Base Liquidable General.

Procede recordar que para el periodo impositivo 2022, se deflactó un 2 por 100, la tarifa aplicable a la base liquidable general. La justificación de esta medida reside en que el aumento de la renta que tiene su origen en la inflación y que, por tanto, no supone un aumento del poder adquisitivo, no se traduzca en un aumento de la tributación del contribuyente. Se aplicó la siguiente escala de gravamen:

TARIFA Base Liquidable General			
Base liquidable Hasta (euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto Base Hasta (euros)	Tipo aplicable (Porcentaje)
		4.162	13,00
4.162	541,06	5.202	22,00
9.364	1.685,50	10.404	25,00
19.768	4.286,50	13.525	28,00
33.293	8.073,50	14.566	36,50
47.859	13.390,09	14.566	41,50
62.425	19.434,98	20.808	44,00
83.233	28.590,50	46.818	47,00
130.051	50.594,96	52.020	49,00
182.071	76.084,76	130.050	50,50
312.121	141.760,01	Resto de base	52,00

Para el periodo impositivo 2023, sigue en vigor dicha Tarifa.

No obstante, procede señalar, que, en fecha actual, noviembre de 2023, el Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos Impuestos y otras medidas tributarias, que se encuentra en trámite parlamentario, incluye, para el periodo impositivo 2023, una nueva deflactación del 4%. Esta modificación, al igual que cualquier otra, que eventualmente se aprobase con posterioridad a la elaboración de esta Memoria, no tienen reflejo en ella.

6) Gravamen de la Base Liquidable Especial del ahorro.

Para el periodo impositivo 2023, se incorporan dos nuevos tramos en la tarifa de la base especial del ahorro:

- Se añade el tipo del 27% para bases liquidables superiores a 200.000 e inferiores a 300.000 euros.
- Se añade el tipo del 28% para bases liquidables superiores a 300.000 euros.

En consecuencia, la escala de gravamen aplicable es la siguiente:

TARIFA Base Liquidable Especial del ahorro			
Base liquidable Hasta (euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto Base Hasta (euros)	Tipo aplicable (Porcentaje)
		6.000	20,00

6.000	1.200	4.000	22,00
10.000	2.080	5.000	24,00
15.000	3.280	185.000	26,00
200.000	51.380	100.000	27,00
300.000	78.380	Resto de base	28,00

7) Deducción de la cuota íntegra por inversión en vivienda habitual.

A partir del 1 de enero de 2018, se derogó la deducción por inversión en vivienda habitual.

No obstante, se mantienen los regímenes transitorios, conforme a los cuales, la deducción, todavía, resultará de aplicación en el periodo impositivo 2023.

Estos regímenes transitorios se regulan en las Disposiciones Transitorias Decimoquinta, Decimoséptima, y Vigesimocuarta del TRIRPF.

Régimen transitorio aplicable para viviendas adquiridas o rehabilitadas antes del 1 de enero de 2013, así como de obras iniciadas y cantidades abonadas antes de esa fecha. (Disposición Transitoria Decimoquinta TRIRPF).

El sujeto pasivo podrá aplicar la deducción, conforme a los requisitos y condiciones vigentes a 31 de diciembre de 2012, por las cantidades satisfechas por alguno de los siguientes conceptos:

- Por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, que hubiera sido adquirida o rehabilitada con anterioridad al 1 de enero de 2013.
- Por las obras de rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual, iniciadas antes del 1 de enero de 2013.
- Por las obras de construcción de la vivienda habitual, cuando se hayan iniciado las obras o se hayan satisfecho cantidades al promotor, antes del 1 de enero de 2013.
- Por las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad, iniciadas antes del 1 de enero de 2013.
- En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial por la vivienda que fue la habitual durante el matrimonio y continúa siéndolo para los hijos comunes y el otro progenitor con el que convivan los hijos, que hubiese sido adquirida antes del 1 de enero de 2013.

Régimen transitorio para viviendas adquiridas o rehabilitadas entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, así como de obras iniciadas y cantidades abonadas en dicho periodo. (Disposición Transitoria Decimoséptima TRIRPF).

El sujeto pasivo podrá aplicar la deducción, conforme a los requisitos y condiciones vigentes a 31 de diciembre de 2015, por las cantidades satisfechas por alguno de los siguientes conceptos:

- Por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, que haya sido adquirida o rehabilitada entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
- Por las obras de rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual, iniciadas entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
- Por las obras de construcción de la vivienda habitual, cuando se hayan iniciado las obras o se hayan satisfecho cantidades al promotor entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.
- Por las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad, iniciadas entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

- En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial por la vivienda que fue la habitual durante el matrimonio y continúa siéndolo para los hijos comunes y el otro progenitor con el que convivan los hijos, que hubiese sido adquirida entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

Régimen transitorio para inversiones en vivienda habitual realizadas en 2016 y 2017. (Disposición Transitoria Vigesimocuarta TRIRPF).

El sujeto pasivo podrá aplicar la deducción, conforme a los requisitos y condiciones vigentes a 31 de diciembre de 2017, por las cantidades satisfechas por alguno de los siguientes conceptos:

- Por la adquisición de la vivienda habitual que haya sido calificada como vivienda protegida y sobre la que subsista en el momento de la adquisición una limitación del precio de venta, adquiridas entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

  Para 2017, se amplió el ámbito de aplicación de esta deducción, sin restricción por el tipo de vivienda, a viviendas ubicadas en determinadas zonas de población inferior a 10.000 habitantes siempre que en dichos municipios no se disponga de vivienda protegida.

- Por la construcción o ampliación de la vivienda habitual calificada como vivienda protegida, cuando se hayan iniciado las obras o se hayan satisfecho cantidades al promotor, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

- Por las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad, aunque la vivienda no haya sido calificada como protegida, siempre que las obras se hayan iniciado entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

- En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial por la vivienda que fue la habitual durante el matrimonio y continúa siéndolo para los hijos comunes y el otro progenitor con el que conviven los hijos, que hubiese sido adquirida entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, y calificada como protegida.

- En los supuestos de rehabilitación de la vivienda habitual, no resulta de aplicación la deducción.

Por su parte, conforme a la Disposición Transitoria Decimoctava del TRIRPF, los sujetos pasivos que hubiesen aplicado la deducción por aportaciones a cuenta vivienda y por pagos de cuotas de IVA en el supuesto de arrendamiento con opción de compra, antes del 1 de enero de 2013 o entre esta fecha y el 31 de diciembre de 2015, no perderán el derecho a tales deducciones, siempre que cumplan las condiciones y requisitos vigentes a 31 de diciembre de 2012 o a 31 de diciembre de 2015.

Si el sujeto pasivo cumple alguno de los supuestos previstos en los regímenes transitorios, la deducción en el periodo impositivo 2023 será la siguiente:

- Los porcentajes de deducción a aplicar, serán los que ya estaban en vigor antes del 1 de enero de 2013:

  El 15%, con carácter general.

  El 18%, en el supuesto de unidades familiares que en la fecha de devengo estén integradas por dos o más descendientes.

  El 30% cuando se trate de vivienda habitual de familias numerosas, que a 31 de diciembre cumplan los requisitos y condiciones para ser reconocidas como tales (Ley Foral 20/2003 y Ley 40/2003), y familias monoparentales definidas en la Ley 5/2019, de 7 de febrero.

Para las cantidades satisfechas por la rehabilitación de la vivienda habitual concedida entre los años 2009 y 2011, se incrementan los porcentajes de deducción del 15%, 18% y 30% al 18%, 21% y 33%. Si además de las obras de rehabilitación se incluyen mejoras de eficiencia energética los porcentajes de deducción pasarán a ser del 20%, 23% y 35%, respectivamente.

- La base máxima de la deducción será de 7.000 euros anuales en tributación individual y de 15.000 euros anuales en tributación conjunta.

  El importe total de las bases de la deducción para el conjunto de los periodos impositivos del sujeto pasivo será de 120.000 euros, en tributación individual, y de 240.000 euros, en tributación conjunta.

- En los supuestos de las inversiones iniciadas entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017 (contemplados en las Disposiciones Transitorias Decimoséptima y Vigesimocuarta) la deducción se aplicará si el sujeto pasivo cumple los siguientes requisitos de rentas:

  La suma de la base imponible general y de la base imponible especial, minorada en su caso por las pensiones compensatorias, deberá ser inferior a:

  24.000 euros con carácter general. En declaración conjunta será 48.000 euros.

  27.000 euros para sujetos pasivos con uno o dos descendientes por los que se tenga derecho a deducción. En declaración conjunta será 54.000 euros.

  30.000 euros para sujetos pasivos con tres o más descendientes por los que tenga derecho a deducción o cuando se trate de familias numerosas, o “monoparentales". En declaración conjunta será 60.000 euros.

  Estos importes se incrementan en las siguientes cuantías:

  3.000 euros por sujeto pasivo con discapacidad en grado igual o superior al 33% e inferior al 65%.

  7.000 euros si la discapacidad es igual o superior al 65%.

  1.500 euros o 3.500 euros, según grado de discapacidad, por cada descendiente con discapacidad por el que se tenga derecho a deducción.

8) Deducción de la cuota íntegra por alquiler de vivienda.

Para el periodo impositivo 2023, la deducción y sus requisitos son similares a los de años anteriores.

Con carácter general:

- Deducción: 15%
- Límite de la deducción: 1.200 euros
- Requisitos: Rentas inferiores a 30.000 euros (60.000 en tributación conjunta). Importe de alquiler igual o superior al 10% de las rentas.

Sujetos pasivos con edad inferior a 30 años o unidades familiares “monoparentales”:

- Deducción: 20%
- Límite de la deducción: 1.500 euros
- Requisitos: Rentas inferiores a 30.000 euros (60.000 en tributación conjunta). Importe de alquiler igual o superior al 10% de las rentas.

La deducción de la cuota íntegra por alquiler de vivienda es incompatible con las deducciones de la cuota diferencial por arrendamiento para emancipación y por arrendamiento para acceso a vivienda, establecidas en el apartado 68 quinquies del TRIRPF. (Punto 27 de esta Memoria. “Deducciones de la cuota diferencial para facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler”).

9) Deducciones de la cuota íntegra en actividades empresariales y profesionales.

A los sujetos pasivos del IRPF que ejerzan actividades empresariales o profesionales les serán de aplicación los incentivos y estímulos a la inversión empresarial y a la creación de empleo establecidos o que se establezcan en la normativa del Impuesto sobre Sociedades como deducciones o devoluciones de la cuota, con igualdad de porcentajes, requisitos y límites de deducción.

Las modificaciones más significativas de estos incentivos para el periodo impositivo 2023, se presentan en esta Memoria en el apartado "1.3.1 MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA. C. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES".

A estos efectos procede señalar que la deducción por creación de empleo quedó derogada, con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2022.

10) Deducción extraordinaria de la cuota íntegra por actividades empresariales para el periodo impositivo 2022.

Mediante Decreto-ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, se estableció una deducción extraordinaria aplicable por personas físicas que desarrollan actividades empresariales.

La deducción es un 3% del rendimiento neto positivo del sujeto pasivo, una vez aplicada, en su caso, la reducción a que tengan derecho por determinación del rendimiento neto en estimación directa simplificada o estimación directa especial, con un límite de 3.000 euros.

Esta deducción no tuvo reflejo específico en el PBF 2023, en cuanto que tuvo un carácter extraordinario y temporal (solo vigente en el periodo impositivo 2022).

Tampoco tiene reflejo expreso en el actual PBF 2024, en cuanto que, ya, no resulta de aplicación para el periodo impositivo 2023.

En consecuencia, desde este punto de vista, el PBF 2024 resulta homogéneo con el PBF del ejercicio precedente.

11) Deducciones de la cuota íntegra por donaciones.

Para el periodo impositivo 2023, no hay modificaciones significativas respecto a la deducción contemplada en ejercicios anteriores. No obstante, se crea una nueva deducción por mecenazgo deportivo, regulada en la disposición adicional decimotercera de la Ley Foral 10/1996. (Actualmente artículos 39 a 45 del Decreto Foral Legislativo 2/2023, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones del régimen tributario especial de las fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo).

En consecuencia, en el periodo impositivo 2023, resultarán aplicables las siguientes deducciones por donaciones:

- Las previstas en el Texto Refundido de las disposiciones del régimen tributario especial de las fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 2/2023 de 24 de mayo.
    - El porcentaje de la deducción, con carácter general, es el 25%.
    - Mecenazgo cultural: El porcentaje de la deducción es el 80% de los 150 primeros euros en que se valoren las modalidades de mecenazgo cultural establecidos en la normativa y el 40% para el resto del importe que supere los 150 euros. El límite de 150 euros se aplica por sujeto pasivo para cada periodo impositivo.

- Mecenazgo social, medioambiental y deportivo: El porcentaje de la deducción es el 80% de los 150 primeros euros del importe en que se valore la modalidad de mecenazgo y el 35% para el resto del importe que supere los 150 euros. El límite de 150 euros se aplica por sujeto pasivo para cada periodo impositivo.
- Actividades y proyectos prioritarios de mecenazgo cultural: Por decreto foral se podrá establecer, para cada periodo impositivo, una relación de dichas actividades y proyectos, y elevar en cinco puntos porcentuales, como máximo, los porcentajes y límites de la deducción.
- Actividades prioritarias de mecenazgo social, medioambiental, y deportivo: Mediante ley foral se podrá establecer el carácter prioritario de determinadas actividades de mecenazgo social, medioambiental y deportivo, y elevar en cinco puntos, como máximo, los porcentajes y límites de la deducción.

– También será deducible el 25% de las donaciones que los sujetos pasivos realicen a las cooperativas de enseñanza de los centros concertados donde estudien sus hijos. Estas donaciones deberán cumplir los requisitos previstos en los artículos 15, 16 y 48, del Decreto Foral Legislativo 2/2023.

12) Deducción de la cuota íntegra por trabajo.

Para el periodo impositivo 2023, se aplica la misma deducción que en los periodos impositivos anteriores.

Procede recordar, que a partir del periodo impositivo 2019, la deducción aumentó para los sujetos pasivos que perciben rendimientos del trabajo iguales o inferiores a 17.500 euros.

Por otra parte, a partir del periodo impositivo 2020, para el cálculo de la deducción se suman todos los rendimientos netos del trabajo, incluidos los exentos.

Los tramos e importes de la deducción son los siguientes:

- Sujetos pasivos con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 10.500 euros. El importe de la deducción es de 1.400 euros.
- Sujetos pasivos con rendimientos netos del trabajo entre 10.500,01 y 17.500 euros. El importe de la deducción decrece en función de las rentas, desde 1.400 euros (para rendimientos netos de 10.500 euros) hasta 700 euros (para rendimientos netos de 17.500 euros).
- Sujetos pasivos con rendimientos netos de trabajo entre 17.500,01 y 35.000 euros. El importe de la deducción es de 700 euros.
- Sujetos pasivos con rendimientos netos de trabajo entre 35.000,01 y 50.000 euros. El importe de la deducción decrece en función de las rentas, desde 700 euros (para rendimientos netos de 35.000 euros) hasta 400 euros (para rendimientos netos de 50.000 euros).
- Sujetos pasivos con rendimientos netos de trabajo superiores a 50.000 euros. El importe de la deducción es de 400 euros.

Los importes de la deducción se incrementarán en un 50 por 100, para los sujetos pasivos que obtengan rendimientos del trabajo como personas trabajadoras activas y acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%. El incremento será del 100 por 100, en el supuesto de que el grado de discapacidad de dichas personas trabajadoras sea superior al 65%.

13) Deducción extraordinaria de la cuota íntegra por rendimientos del trabajo y/o actividad profesional, para el periodo impositivo 2022.

La Ley Foral 33/2022, de 28 de noviembre, por el que se modifica el TRIRPF, introdujo, una deducción extraordinaria para sujetos pasivos del IRPF que perciban rendimientos del trabajo y/o rendimientos de actividad profesional.

Los tramos e importes de la deducción son los siguientes:

- Sujetos pasivos cuyos rendimientos netos del trabajo y/o de actividad profesional, no superen 18.000 euros en el año 2022: 540 euros.

  No se podrá aplicar la deducción, si el resto de rentas del sujeto pasivo, incluidas las exentas, supera 2.000 euros.

- Sujetos pasivos cuyos rendimientos netos del trabajo y/o de actividad profesional, superen 18.000 euros en el año 2022: 540 euros menos el resultado de multiplicar por 0,032 el exceso que representen dichos rendimientos netos sobre 18.000 euros. El importe decrece hasta hacerse cero para rendimientos de 34.875 euros.

  No se podrá aplicar la deducción, si el resto de rentas del sujeto pasivo, incluidas las exentas, supera 2.000 euros.

- En el caso de que el sujeto pasivo que obtenga rendimientos de trabajo y/o rendimientos de actividad profesional forme parte de una unidad familiar, la deducción solo se aplica si se opta por la tributación conjunta y se determinará para el conjunto de la unidad familiar del siguiente modo:

  - Si los rendimientos netos de trabajo y de actividad profesional de la unidad familiar, no superan 30.000 euros en el año 2022: 900 euros.

  - Si los rendimientos netos de trabajo y de actividad profesional de la unidad familiar superan 30.000 euros en el año 2022: 900 euros menos el resultado de multiplicar por 0,039 el exceso que representen dichos rendimientos netos sobre 30.000 euros. El importe decrece hasta hacerse cero para rendimientos de 53.076 euros.

  No se podrá aplicar la deducción si el resto de rentas de la unidad familiar, incluidas las exentas, superan 4.000 euros.

En todos los casos, los rendimientos netos del trabajo y de actividad profesional se determinan incluyendo las rentas exentas.

Esta deducción sólo fue aplicable en el periodo impositivo 2022, sin que tuviese reflejo en el PBF 2023, en cuanto que fue aprobada con posterioridad a la elaboración de dicho Presupuesto y con un carácter extraordinario y temporal.

Tampoco tiene reflejo expreso en el actual PBF 2024, en cuanto que ya no resulta de aplicación para el periodo impositivo 2023.

En consecuencia, desde este punto de vista, el PBF 2024 resulta homogéneo con el PBF del ejercicio precedente.

14) <u>Deducciones de la cuota íntegra personales y familiares.</u>

Para el período impositivo 2023 siguen en vigor las mismas deducciones personales y familiares que en el periodo impositivo 2022, en el que sí que se incorporaron importantes modificaciones:

- Con carácter general, se incrementaron un 5% los mínimos personales y familiares. Además, se incrementó en 100 euros el mínimo personal de aquellos sujetos pasivos cuyas rentas, incluidas las exentas, no superen 30.000 euros.

- Se integró en el mismo artículo, el incremento de la deducción por descendientes de sujetos pasivos cuyas rentas, incluidas las exentas, no superen 30.000 euros, que se regulaba, con efectos desde el 1 de enero de 2019, en la disposición adicional quincuagésima octava del TRIRPF. De

manera, que este incremento se aplicará sobre los importes resultantes según número de descendientes y otras circunstancias (edad y adopción).

- Se consolida la deducción del 100 por 100 de las cantidades satisfechas por el sujeto pasivo por las cotizaciones a cargo de la persona empleadora como consecuencia de contratos formalizados con personas que trabajen en el hogar familiar en el cuidado del sujeto pasivo, descendientes, ascendientes, otros parientes y personas discapacitadas. Procede recordar que la mejora de este incentivo, aumentado el porcentaje de deducción, fue inicialmente introducido para el periodo impositivo 2021, como medida COVID-19, por la Ley Foral 21/2020, de 29 de diciembre.

En consecuencia, los importes de las deducciones personales y familiares establecidos para el período impositivo 2022, y en vigor para el periodo impositivo 2023, son los siguientes:

Deducción por mínimo personal

La deducción por mínimo personal es con carácter general de 1.021 euros anuales por sujeto pasivo. Este importe se verá incrementado en caso de que proceda en las siguientes cantidades:

	Incremento
Edad >=65 años	248
Edad >=75 años	551
Grado discapacidad>=33% y <65%	722
Grado discapacidad>=65%	2.599
Rentas, incluidas las exentas <30.000 euros	100

En los casos en que la unidad familiar esté formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro, ya sea por separación legal o cuando no existiera vínculo matrimonial ni pareja estable, el mínimo personal se verá incrementado en 630 euros. Dicho incremento no se producirá cuando el padre y la madre convivan, ni en los casos de custodia compartida.

Deducción por mínimos familiares

Por cada ascendiente que conviva con el sujeto pasivo y no obtenga rentas anuales superiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), excluidas las exentas, se aplicará una de las siguientes cuantías:

Ascendientes	Importe
Edad >=65 años o derecho a deducción por discapacidad	249
Edad >=75 años	551

Si tales ascendientes forman parte de una unidad familiar, el límite de rentas será el doble del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), para el conjunto de la unidad familiar.

Por cada descendiente soltero menor de treinta años o por cada descendiente soltero con derecho a practicar deducción por discapacidad, siempre que conviva con el sujeto pasivo y no tenga rentas anuales superiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), excluidas las exentas, se aplicarán las siguientes cuantías:

Descendientes	Importe
Primero	455
Segundo	483
Tercero	690
Cuarto	924
Quinto	1.048
Sexto y siguientes	1.213

Además de las anteriores, por cada descendiente menor de 3 años, o adoptado, se aplicarán las siguientes cuantías:

Descendientes	Importe
Descendiente < 3 años o adoptado	607
Adopción internacional	1.103

Para los sujetos pasivos cuyas rentas, incluidas las exentas, no superen en el periodo impositivo 30.000 euros, el importe de las deducciones anteriores que corresponda a cada sujeto pasivo, se incrementará en el importe resultante de aplicar la siguiente escala:

	% Incremento
Hasta 20.000 euros	40%
Entre 20.000,01 y 30.000 euros	40%-50%*(Renta SP - 20.000)

Por cada descendiente soltero o cada ascendiente, cualquiera que sea su edad, que conviva con el sujeto pasivo, siempre que aquellos no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) en el periodo impositivo de que se trate, que sean discapacitados, además de las deducciones anteriores, aplicarán los siguientes importes:

	Importe
Grado discapacidad>=33% y <65%	635
Grado discapacidad>=65%	2.224

La deducción por cuidado del sujeto pasivo, familiares y parientes, será el 100 por 100 de las cuotas satisfechas en el periodo impositivo por las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la persona empleadora como consecuencia de contratos formalizados con personas que trabajan en el hogar familiar en el cuidado del propio sujeto pasivo, o en el cuidado de descendientes, ascendientes, otros parientes y personas discapacitadas.

Procede señalar, que, en fecha actual, noviembre de 2023, el Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, que se encuentra en trámite parlamentario, incluye, para el periodo impositivo 2023 un aumento del 3% para las deducciones personales y familiares. Esta modificación, al igual que

cualquier otra que eventualmente se aprobase con posterioridad a la elaboración de esta Memoria, no tienen reflejo en ella.

15) Deducción de la cuota íntegra por ejercicio de determinadas actividades económicas (TRADE).

En el periodo impositivo 2023, se mantiene la misma deducción, que en periodos impositivos anteriores.

Los sujetos pasivos que obtengan rendimientos de actividades empresariales o profesionales pueden aplicar la deducción por trabajo igual que los perceptores de rendimientos del trabajo, tanto en las cantidades a deducir como en los tramos de rendimientos netos obtenidos.

Los requisitos son los siguientes:

- En el caso de que el rendimiento neto de la actividad empresarial o profesional se determine con arreglo a las modalidades simplificada o especial del método de estimación directa, la deducción en la cuota será incompatible con las reducciones del rendimiento neto previstas para cada una de las modalidades.
- Se debe cumplir que la totalidad de las entregas de bienes o prestaciones de servicios se efectúen a una única persona, física o jurídica, no vinculada, o que el sujeto pasivo tenga la consideración de trabajador autónomo económicamente dependiente.
- El conjunto de gastos deducibles correspondientes a todas sus actividades empresariales y profesionales no podrá exceder del 30 por 100 de sus rendimientos íntegros declarados en dichas actividades.
- Deberán cumplir durante el periodo impositivo todas las obligaciones formales y de información, control y verificación que reglamentariamente se determinen.
- No deberán percibir rendimientos del trabajo en el periodo impositivo, salvo prestaciones por desempleo o prestaciones contempladas en el artículo 14.2. a) del TRIRPF cuyo importe no sea superior a 4.000 euros anuales.
- Al menos el 70 por 100 de los ingresos del periodo impositivo deberán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta.
- No deberán realizar actividad económica alguna a través de entidades en régimen de atribución de rentas.

16) Deducción de la cuota íntegra por inversiones en instalaciones de energías renovables.

Las modificaciones que incorpora esta deducción, a partir del periodo impositivo 2023, son las siguientes:

- Se adaptan los tipos de energía que se consideran procedentes de fuentes renovables, a lo dispuesto en la Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018.
- Se contempla expresamente el hidrógeno verde como energía de fuente renovable.
- Se regula la posibilidad de incrementar el porcentaje de deducción hasta un máximo de 15 puntos porcentuales si se sustituye el gas natural por hidrógeno renovable, pudiendo llegar a ser la deducción del 30%.
- Se incluyen las inversiones de comunidades energéticas. Su deducción será análoga a las inversiones en proyectos de autoconsumo compartido.

En consecuencia, la deducción aplicable en el periodo impositivo 2023, se puede resumir así:

- Darán derecho a deducción las inversiones realizadas en instalaciones que utilizan energía procedente de fuentes renovables para uso térmico y generación de electricidad, que según la normativa vigente se destinen al autoconsumo, pudiendo disponer de sistemas de almacenamiento, así como las instalaciones de autoconsumo aisladas de la red.

  Tal como se definen en la Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre, de 2018, se considerará energía procedente de fuentes renovables aquella energía procedente de fuentes renovables no fósiles, es decir, energía eólica, solar, geotérmica, ambiente, mareomotriz, undimotriz y otros tipos de energía oceánica, hidráulica, energía procedente de biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás.

  En particular, se considerará energía procedente de fuentes renovables el hidrógeno renovable, esto es el hidrógeno obtenido de las fuentes no fósiles citadas en el párrafo anterior.

  Asimismo, serán deducibles las inversiones realizadas en micro redes.

- Deducción: Con carácter general, el porcentaje de la deducción será el 15% de las inversiones, que cumplan los requisitos normativos.

  Este porcentaje podrá incrementarse en 5 o 10 puntos para determinadas inversiones, sin que en ningún caso supere el 30 por ciento.

  En el caso de inversiones en instalaciones para usos térmicos que sustituyan la utilización de gas natural por la utilización de hidrógeno renovable, el porcentaje de deducción se incrementará hasta un máximo de 15 puntos, en función de utilización del hidrógeno renovable.

- El órgano competente en materia de energía emitirá informe acreditativo del importe de las inversiones realizadas, así como de los porcentajes de deducción aplicables.

- En el caso de que las instalaciones se encuentren afectas a actividades económicas, la deducción se practicará con arreglo a lo establecido en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.

17) <u>Deducción de la cuota íntegra por inversión en vehículos eléctricos o híbridos enchufables.</u>

En el periodo impositivo 2023, el TRIRPF, introduce mejoras técnicas en la regulación de esta deducción. Adapta la referencia normativa europea a la actualmente en vigor, y consecuentemente las definiciones de vehículos que dan derecho a deducción.

Por tanto, la deducción por inversión en vehículos nuevos, para el periodo impositivo 2023, queda similar a la del periodo anterior:

- Los vehículos que dan derecho a deducción deben estar incluidos en alguna de las categorías definidos en el Reglamento (UE) 2018/585 del Parlamento europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, y en el Reglamento UE 168/2013 del Parlamento y del Consejo, de 15 de enero de 2013.

- Deducción: Será deducible el 30% para vehículos eléctricos y el 5% para vehículos híbridos enchufables.

  Cuando las rentas del sujeto pasivo, incluidas las exentas, no superen 30.000 euros en el período impositivo, los porcentajes de deducción establecidos serán, un 35% para los vehículos eléctricos y un 10% en el caso de vehículos híbridos enchufables. Si el sujeto pasivo forma parte de una unidad familiar, el mencionado límite de rentas no podrá superar 60.000 euros y se referirá al conjunto de la unidad familiar.

La base máxima de la deducción, por vehículo, está limitada en función del tipo de vehículo de que se trate: desde 1.500 euros (bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico) hasta 32.000 euros.

- La aplicación de la deducción corresponderá exclusivamente a un vehículo de cada tipo. Y para cada tipo de vehículo sólo podrá practicarse la deducción cada cuatro años.
- En el caso de que las inversiones se encuentren afectas a actividades económicas, la deducción se practicará con arreglo a lo establecido en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.

18) Deducción de la cuota íntegra por inversión en sistemas de recarga.

En el periodo impositivo 2023, se mantiene la misma deducción que en 2022.

- Serán deducibles las inversiones realizadas en la obra civil, instalaciones, cableados y punto de conexión necesarios para la puesta en servicio de un sistema de recarga de potencia normal o de alta potencia, según la definición establecida en la Directiva 2014/94/UE del Parlamento y del Consejo, de 22 de octubre de 2014.

  Las instalaciones deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC BT-52.

- Deducción: Será deducible el 15% de las inversiones realizadas.

  Este porcentaje podrá incrementarse en dos o en cinco puntos, según la potencia del punto de recarga.

  La base de la deducción no podrá superar los siguientes límites: 5.000 euros (potencia normal) y 25.000 euros (alta potencia).

- El órgano competente en materia de energía emitirá informe acreditativo del importe de las inversiones realizadas, así como de los porcentajes de deducción aplicables.
- En el caso de que las inversiones se encuentren afectas a actividades económicas, la deducción se practicará con arreglo a lo establecido en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.

19) Deducción de la cuota íntegra por participación de las personas trabajadoras en el capital de la empresa.

En el periodo impositivo 2023, no hay modificaciones respecto a la deducción aplicable en el periodo impositivo 2022.

- Será deducible el 15% de las cantidades satisfechas para la adquisición o suscripción de acciones o participaciones de la entidad para la que el sujeto pasivo preste sus servicios, o de cualquiera de las sociedades integrantes del grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. La deducción será del 20 por 100 si la persona adquirente es mujer.
- El importe anual de la deducción no podrá superar 1.500 euros anuales o 6.000 euros a lo largo de todos los periodos impositivos. Estas cantidades serán de 2.000 u 8.000 euros, respectivamente, si la persona adquirente es mujer.

  Las cantidades no deducidas por exceder los límites señalados o por insuficiencia de cuota podrán aplicarse, respetando los mencionados límites, en los periodos impositivos que finalicen en los cuatro ejercicios siguientes.

- Las acciones o participaciones no pueden ser de sociedades patrimoniales ni han de cotizar en mercados regulados. Tampoco debe tratarse de adquisiciones realizadas a través del ejercicio de opciones sobre acciones.

- La persona trabajadora debe haber trabajado tres de los cinco últimos años en la empresa o en cualquiera de las sociedades integrantes del grupo y deben seguir prestando sus servicios durante los cinco años siguientes, en los cuales la participación del trabajador junto con su cónyuge, ascendientes y descendientes y colaterales de hasta tercer grado no podrá ser superior al 20 por 100, debiendo además mantener las acciones o participaciones durante cinco años.

Procede recordar, que ya, con efectos, a partir del periodo impositivo 2022, se estableció que no dará derecho a deducción el importe de la nueva adquisición que se corresponda con la participación existente en el momento de la transmisión si ésta se realizó en el plazo de los cinco años anteriores a la adquisición. Si la adquisición implica un porcentaje mayor se podrá aplicar la deducción sobre el importe correspondiente al aumento de participación.

Se estableció también que si la transmisión tiene lugar con posterioridad a una compra realizada en los cinco años anteriores se entenderán transmitidas en primer lugar las últimas acciones o participaciones adquiridas.

20) Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas.

Se amplía un año más el ámbito temporal de aplicación de esta deducción para contribuir a la modernización y a la mejora energética del parque de edificaciones en Navarra.

Se mantienen, por tanto, las tres deducciones incorporadas en 2022:

– Deducciones por obras que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética de la vivienda habitual o arrendada para su uso como vivienda.

  Serán deducibles las cantidades satisfechas por las obras realizadas en 2022 y 2023:

  - Un 20%, con una base máxima de deducción de 5.000 euros anuales, siempre que las obras realizadas contribuyan a una reducción de al menos un 7 por 100 en la demanda de calefacción y refrigeración, acreditable a través de la reducción de los indicadores de calefacción y refrigeración del certificado de eficiencia energética de la vivienda.

  - Un 40%, con una base máxima de deducción de 7.500 euros anuales, siempre que las obras realizadas contribuyan a una reducción de al menos un 30 por 100 del consumo de energía primaria no renovable, acreditable a través de la reducción del indicador de consumo de energía primaria no renovable del certificado de eficiencia energética de la vivienda, o mejoren la calificación energética de la vivienda para obtener una clase energética “A” o “B”, en la misma escala de calificación.

  Las deducciones serán aplicables en el período en el que se expida el certificado de eficiencia energética. En todo caso, antes de 1 de enero de 2024.

– Deducción por obras de rehabilitación que mejoren la eficiencia energética en edificios de uso predominantemente residencial, que será aplicable sobre las cantidades satisfechas por el titular de la vivienda por las obras realizadas en 2022, 2023 y 2024, en las que se obtenga una mejora de la eficiencia energética del conjunto del edificio en el que se ubica, siempre que se acredite a través de certificado de eficiencia energética, una reducción del consumo de energía primaria no renovable referida a la certificación energética, de un 30 por 100, como mínimo, o bien, la mejora de la calificación energética del edificio para obtener una clase energética “A” o “B”, en la misma escala de calificación. En esta deducción, el contribuyente titular de la vivienda podrá deducirse un 60% de las cantidades satisfechas, hasta un máximo de 5.000 euros anuales.

La deducción será aplicable en el período en el que se expida el certificado de eficiencia energética. En todo caso, antes de 1 de enero de 2025.

21) Deducción de la cuota íntegra por cuotas sindicales.

Para el periodo impositivo 2023, esta deducción no presenta modificaciones respecto al periodo anterior.

Los sujetos pasivos que obtengan rendimientos del trabajo podrán deducir el 15% de las cuotas satisfechas a los sindicatos. La base de la deducción tendrá un límite máximo de 600 euros anuales. La deducción estará condicionada a que las cuotas figuren en los correspondientes modelos informativos exigidos por la Administración Tributaria.

22) Deducción de la cuota íntegra por cuotas y aportaciones a partidos políticos.

Para el periodo impositivo 2023, esta deducción no presenta modificaciones respecto al periodo anterior.

Es deducible el 15% de las cuotas de afiliación y las aportaciones satisfechas a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, siempre que dichas cuotas y aportaciones resulten acreditadas, según el artículo 8º 1 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, y que figuren en las declaraciones de los correspondientes modelos informativos exigidos por la Administración Tributaria, en los plazos correspondientes. La base de esta deducción tendrá un límite máximo de 600 euros anuales.

23) Límite y normas de aplicación de determinadas deducciones de la cuota íntegra.

- La suma de las bases de las deducciones por donaciones, por cuotas sindicales, por cuotas y aportaciones a partidos políticos, por inversiones en instalaciones de energías renovables, por inversión en vehículos eléctricos o híbridos enchufables, y por inversión en sistemas de recarga no podrá exceder del 25 por 100 de la base liquidable del sujeto pasivo.

  No obstante, a partir del periodo impositivo 2020, tratándose de las deducciones por inversiones en instalaciones de energías renovables, en vehículos eléctricos o híbridos enchufables y en sistemas de recarga, las cantidades no deducidas por exceder del límite del 25 por 100 de la base liquidable o por insuficiencia de cuota, podrán aplicarse en los cuatro ejercicios siguientes.

- A partir del periodo impositivo 2022, se establece, con carácter general para cualquier deducción de la cuota íntegra del IRPF, que cada inversión sólo puede dar lugar a una deducción. Y que en el caso de que para financiar la inversión se perciban subvenciones que se hayan declarado exentas, estas minorarán la base de la deducción.

24) Deducciones de la cuota diferencial por pensiones de viudedad y por pensiones de jubilación contributivas.

Para el periodo impositivo 2023, no hay modificaciones normativas referentes a las deducciones por pensiones de viudedad y por pensiones de jubilación contributivas.

No obstante, conviene recordar, de manera somera, su regulación.

A partir del periodo impositivo 2017, estas deducciones incorporaron importantes modificaciones: Se incorpora la deducción por pensiones de jubilación contributivas, ya que sólo se aplicaba a las pensiones de viudedad. Se establece un sistema para actualizar tanto, las deducciones de viudedad y jubilación, como, el límite de rentas exigido para su aplicación.

Las pensiones que dan derecho a deducción son las siguientes: Pensiones de viudedad y de jubilación contributiva con derecho a complementos por mínimos; Pensiones de viudedad y de jubilación contributiva sin derecho a complementos por mínimos; Pensiones de viudedad del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI).

El objetivo de estas deducciones es que las pensiones que no alcancen un determinado importe, apliquen la deducción.

Las deducciones se calculan, con carácter general, por diferencia entre, las cuantías de pensión mínima fijadas para la clase de pensión de que se trate o las cuantías de las pensiones percibidas, y un "importe de referencia" para cada año.

Desde el año 2019 el "importe de referencia" es el mismo para las pensiones de viudedad y de jubilación contributivas. Se incrementa anualmente con el mayor valor, el del IPC acumulado de Navarra o el de los salarios medios de Navarra, en los términos establecidos reglamentariamente.

Del mismo modo, en base al IPC o a los salarios medios, se actualizan los importes de rentas que, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 68 del TRIRPF, deba, en su caso, cumplir el sujeto pasivo o la unidad familiar, para la aplicación de las deducciones por pensiones de viudedad y por pensiones de jubilación contributivas.

Conforme a la Orden Foral 9/2023, de 10 de febrero, de la Consejera de Economía y Hacienda, que actualiza los importes establecidos en el artículo 68 del TRIRPF, los importes para el periodo impositivo 2023, son los siguientes: Importe para el cálculo de la deducción, 11.826,70 euros; Límite de rentas individual, 20.322,98 euros; Límite de rentas conjunto, 23.652,96 euros. Estos importes son el resultado de aplicar un incremento del 8,8 por 100, correspondiente a la media anual de incremento del IPC para Navarra en 2022.

25) Deducción de la cuota diferencial por pensiones no contributivas de jubilación.

La Ley Foral 36/2022, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, deroga esta deducción, que pasa a ser gestionada como ayuda directa.

26) Deducción de la cuota diferencial por prestaciones por nacimiento y cuidado de menor.

Para el periodo impositivo 2023, no hay modificaciones en esta deducción, que entró en vigor en el periodo impositivo 2019, y cuya denominación inicial fue "deducción por prestaciones de maternidad y paternidad" (antes de la adaptación a la terminología introducida por el Real Decreto Ley 6/2019 en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

Ya con efectos desde 1 de enero de 2019, la deducción incluye también prestaciones análogas a las de la Seguridad Social, percibidas por personas no integradas en los regímenes de la Seguridad Social (profesionales, empleadas y empleados públicos, socias y socios trabajadoras de cooperativas).

La deducción es la siguiente:

- Es una deducción en cuota diferencial. Esto supone que las prestaciones por nacimiento y cuidado de menor se incluyen como una renta más en la base imponible (rendimientos del trabajo o rendimientos de actividades empresariales o profesionales). Y una vez fijada la correspondiente cuota diferencial, se aplica la deducción como si de un pago a cuenta se tratara. Es decir, el importe de la deducción es un crédito de impuesto que se hace efectivo, en todo caso, tanto si el sujeto pasivo tiene cuota líquida positiva o no.
- El importe de la deducción disminuye en función de la renta del sujeto pasivo.

  Para rentas iguales o inferiores a 30.000 euros, el importe de la deducción es el 25 por 100 de la prestación.

  Para rentas superiores a 30.000 euros, e inferiores a 105.000 euros: El importe de la deducción es el 25 por 100 menos el resultado de multiplicar por 10 la

proporción que represente el exceso de rentas del sujeto pasivo sobre 30.000 euros respecto de esta última cantidad.

- La deducción solo se aplica sobre prestaciones sujetas y no exentas del IRPF.

27) Deducciones de la cuota diferencial para facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler.

Una vez fijada la cuota diferencial, el sujeto pasivo titular de un contrato de arrendamiento de vivienda que constituya su residencia habitual y permanente, y siempre que el precio de alquiler de la vivienda no supere los 675 euros mensuales, podrá tener derecho a una de las siguientes deducciones:

- Deducción por arrendamiento para emancipación (jóvenes).

- Deducciones por arrendamiento para acceso a vivienda (bajos ingresos familiares).

Estas deducciones fueron introducidas, a partir del 1 de enero de 2019, a través de la Ley Foral 28/2018, de 26 de diciembre, sobre el derecho subjetivo a la vivienda en Navarra, que añade el artículo 68 quinquies en el TRIRPF.

Desde 2019, las modificaciones más significativas de estas deducciones han sido:

A partir del año 2020, se amplió el límite de edad de 30 a 31 años para aplicar la deducción por arrendamiento para emancipación.

A partir del año 2022, se elevó de 650 a 675 euros el precio del alquiler que da derecho a aplicar las deducciones por arrendamiento para la emancipación y para acceso a vivienda.

Además, durante el año 2022, pudieron optar a la deducción por arrendamiento para emancipación, las personas en situación de desempleo inscritas como demandantes de empleo, aunque no cumplan el requisito de edad. Esta posibilidad se prorroga durante 2023.

A partir del año 2023, se amplía la edad máxima para optar por arrendamiento para emancipación hasta los 35 años.

Esta ampliación de edad, incorporada en la Ley Foral 20/2022, de 1 de julio, se hará de forma progresiva en cuatro años. Por ello, se adiciona la disposición adicional sexagésima séptima en el TRIRPF, que establece la edad máxima para tener derecho a la deducción en 2023, 2024, 2025 y a partir de 2026, que será 32, 33, 34 y 35 años, respectivamente.

Los importes y límites de las deducciones son los siguientes:

- Deducción para emancipación: 50%, con un máximo de 250 euros al mes.
- Deducción para acceso a vivienda: 50%, con un máximo de 300, 250, o 200 euros al mes, según ingresos.
- Deducción para acceso a vivienda para personas beneficiarias del programa de vivienda de integración social: 60%, con un máximo de 360 euros al mes.

En todos los casos el precio del alquiler debe ser inferior a 675 euros mensuales, y se deberá cumplir los plazos y requisitos establecidos en la normativa.

Estas deducciones se cobran de manera anticipada, por lo que el derecho a la deducción, sólo se genera solicitando el abono anticipado al departamento competente en materia de vivienda, quien dictará los actos y resoluciones derivados de la gestión de este sistema de deducciones fiscales.

Son deducciones incompatibles entre sí, e incompatibles con la deducción por alquiler de vivienda establecida en el apartado 62.2. del TRIRPF. (Punto 8 de esta Memoria. “Deducción de la Cuota íntegra por alquiler de vivienda”).

28) Deducción de la cuota diferencial por cuotas tributarias satisfechas por el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica.

En el periodo impositivo 2023, al igual que en periodos anteriores, los sujetos pasivos que sean titulares o cotitulares de instalaciones de producción de energía eléctrica de carácter renovable situadas en Navarra, cuya potencia instalada nominal no supere los 100 KW por instalación, podrán practicar una deducción por las cuotas tributarias satisfechas a la Hacienda Foral de Navarra por el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica. (IVPEE).

El importe de esta deducción tendrá la consideración de pago a cuenta, no pudiendo ser superior a 500 euros por sujeto pasivo.

No obstante, el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, se encuentra suspendido desde el tercer trimestre de 2021, dicha suspensión, se mantiene, de momento, hasta el año 2023 y se encuentra recogida, para el período mencionado, en el Decreto Foral Legislativo 1/2023, de 25 de enero.

Por esta razón y por la poca importancia que tiene la deducción en el IRPF, atendiendo a su consideración como beneficio fiscal, respecto al resto de beneficios fiscales de dicho impuesto, se establece su supresión para la estimación del Presupuesto de Beneficios Fiscales del ejercicio 2024.

B. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El Impuesto sobre el Patrimonio, se encuentra regulado en la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre.

Para el periodo impositivo 2023, el cambio normativo de mayor trascendencia es la modificación de la escala del Impuesto, de manera que se eleva la tarifa del impuesto para aquellos contribuyentes cuya base liquidable supere 11.003.784,50 euros.

Esta modificación tiene efecto retroactivo y temporal, ya que estará vigente únicamente para los períodos impositivos 2022 y 2023, tal y como se desprende de la Ley Foral 36/2022, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

Por lo tanto, dicha modificación no pudo tenerse en cuenta en la estimación del PBF 2023, al partir de los datos de la campaña del Impuesto sobre el Patrimonio de 2021 en que no estaba vigente.

La normativa aplicable y que procede tener en cuenta para la cuantificación de los beneficios fiscales del periodo impositivo 2023 (PBF 2024), puede resumirse así:

1) Personas obligadas a presentar declaración.

Se mantiene la obligación de declarar establecida a partir del periodo impositivo 2016. Estarán obligados a presentar declaración los sujetos pasivos a los que resulta cuota a ingresar y los sujetos pasivos para los que no dándose esta circunstancia el valor de sus bienes y derechos supere un millón de euros.

2) Exención de “bienes, derechos y participaciones afectos a una actividad económica”.

Para el periodo impositivo 2023, se mantiene, como en 2022, la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio, de los bienes, derechos y participaciones afectas a actividades empresariales o profesionales.

La evolución del tratamiento fiscal de estos elementos en el Impuesto sobre el Patrimonio ha sido la siguiente:

- Hasta el periodo 2015, se aplicaba una deducción del 100% de la parte proporcional de la cuota del Impuesto correspondiente a dichos elementos patrimoniales.
- En el periodo impositivo 2015, se derogó la deducción y se estableció una exención.
- A partir del periodo impositivo 2016, se derogó la exención y se estableció una deducción del 100% de la parte proporcional de la cuota correspondiente a estos elementos patrimoniales hasta el valor de 1 millón de euros y del 80% de la parte proporcional de cuota correspondiente al exceso del citado valor.

  Esta deducción se modificó a partir del periodo impositivo 2018. Se mantiene el 100% de la parte proporcional de la cuota correspondiente a estos elementos patrimoniales hasta el valor de 1 millón de euros y se eleva al 95% la deducción de la parte proporcional de la cuota correspondiente al exceso del citado valor.
- A partir del periodo impositivo 2020, se establece la exención, por lo que queda derogada la deducción.

3) Exención de la participación en entidades emprendedoras

   Se establece con efectos a partir del 1 de enero de 2023, la exención de las acciones o participaciones que cumplan los requisitos para dar derecho a la deducción por participación en entidades emprendedoras, que regula la Disposición Adicional Tercera de la Ley Foral 26/2016, del Impuesto sobre Sociedades.

4) Base liquidable.

   La base liquidable, es el resultado de minorar la base imponible en 550.000 euros, en concepto de mínimo exento. El mismo importe que desde el periodo impositivo 2016.

5) Cuota íntegra.

   La base liquidable del impuesto será gravada a los tipos de la escala, en vigor desde el periodo impositivo 2015. No obstante, para los periodos impositivos 2022 y 2023, se incluye un último tramo, para aquellos contribuyentes cuya base liquidable supere 11.003.784,50 euros.

Base liquidable hasta (euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto B. liquidable hasta (euros)	Tipo aplicable (porcentaje)
0,00	0,00	155.511,88	0,16
155.511,88	248,82	155.511,88	0,24
311.023,76	622,04	311.023,76	0,40
622.047,53	1.866,13	622.047,53	0,72
1.244.095,06	6.344,87	1.244.095,06	1,04
2.488.190,11	19.283,46	2.488.190,11	1,36
4.976.380,22	53.122,84	4.976.380,22	1,68
9.952.760,45	136.726,02	1.051.024,05	2,00
11.003.784,50	157.746,50	En adelante	3,50

6) Límite de la cuota íntegra.

   La suma de las cuotas íntegras del Impuesto sobre el Patrimonio y del IRPF tiene un límite según el cual no puede sobrepasar del 65% de la suma de las bases imponibles del IRPF.

   En el supuesto de que la suma de ambas cuotas supere este límite, se minorará la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio. Esta minoración no puede exceder del 55%.

Para el periodo impositivo 2023, se mantienen estos porcentajes, vigentes desde el periodo impositivo 2018.

C. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

El Impuesto sobre Sociedades, se encuentra regulado en la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, y en las normas que la desarrollan o complementan.

Las principales modificaciones normativas aplicables en el Impuesto sobre Sociedades para el periodo impositivo 2023, se recogen en la Ley Foral 36/2022, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

A continuación, se presentan de manera esquematizada, las principales modificaciones recogidas en las normas mencionadas, que pueden influir, directa o indirectamente en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del periodo impositivo 2023, y en consecuencia en la elaboración del PBF 2024.

1) Ajustes y reducciones en la Base Imponible.

- Se mantienen las limitaciones introducidas en 2021 en relación con la exención de dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos en los fondos propios de entidades residentes y no residentes.

  Por un lado, no resulta de aplicación la exención en ningún caso cuando el porcentaje de participación sea inferior al 5 por 100, es decir, aunque el valor de la participación sea superior a 20 millones de euros se va a exigir también que represente una participación de al menos el 5 por 100. No obstante, se establece un régimen transitorio.

  Por otro lado, el importe exento de los dividendos y de la renta positiva obtenida en la transmisión de las participaciones significativas se reducirá en un 5 por 100 en concepto de gastos de gestión de las mencionadas participaciones. Esta reducción no se aplicará, de forma temporal y solo respecto a los dividendos, cuando la entidad perceptora no tenga la consideración de entidad patrimonial, tenga una cifra de negocios inferior a 40 millones de euros y los dividendos procedan de una entidad constituida a partir del 1 de enero de 2021 y en la que la perceptora participe al 100 por 100.

- Reducción de bases liquidables negativas de años anteriores.

  Se mantiene el periodo de compensación de los 15 años anteriores, y la limitación de la reducción al 70% de la base imponible del periodo impositivo, previa a dicha compensación. Esta limitación no se aplica si el importe de la compensación no excede de un millón de euros.

  Sin embargo, para el ejercicio 2023 (como ya sucedió para los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) en lugar del límite del 70% se aplicarán los siguientes:

  - El 50% cuando el importe neto de la cifra de negocios de los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo sea igual o superior a 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros.
  - El 25% cuando el importe neto de la cifra de negocios de los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo sea igual o superior a 60 millones de euros.

- Reducción por dotación a la Reserva Especial para inversiones (REI).

  Para el periodo impositivo 2023 se mantiene la regulación aplicada en periodos anteriores.

El porcentaje de reducción de la base imponible es del 45%, salvo para las microempresas que será del 60%. El importe de la dotación mínima es de 50.000 euros. Y el periodo de bloqueo de los fondos propios es de tres años.

El Decreto Ley-Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania amplió el plazo de materialización de la REI hasta el 31 de diciembre de 2023, para aquellos contribuyentes cuyo plazo de materialización finalice entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

- Exención por Reinversión.

  Desde el ejercicio 2018 desaparece la exención total y se limita al 50 por 100 de las rentas obtenidas en la transmisión.

  Desde el ejercicio 2020 se elimina la posibilidad de reinvertir en valores.

  El Decreto Ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania amplió un año el plazo de reinversión, para aquellos contribuyentes cuyo plazo de reinversión finalizaba en 2022.

2) Tipos de gravamen.

A continuación, se presentan los tipos de gravamen aplicables en el periodo impositivo 2023 (iguales a los aplicables desde 2016).

Si bien es cierto, que no hay variación en los tipos de gravamen, para los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2023, se considerarán pequeñas empresas, aquéllas cuyo importe neto de cifra de negocios, en el período impositivo inmediato anterior, no supere los veinte millones de euros. Esta es la principal novedad para el período impositivo 2023, ya que en periodos precedentes dicho umbral estaba fijado en diez millones de euros.

TIPOS GENERALES:

- El 28 % para las GRANDES EMPRESAS.
- El 23% para las PYMES, pequeñas empresas con cifra de negocios inferior a 20 millones.
- El 19 % para las MICROPYMES, pequeñas empresas con cifra de negocios igual o inferior a un millón de euros.

A partir del periodo impositivo 2016, para aplicar los tipos reducidos del 19% o el 23% se exige que la cifra de negocios del periodo sea mayor que el 50 % de la base imponible.

A partir de 2017 el tipo reducido del 19% será también aplicable a las entidades parcialmente exentas que tengan el carácter de microempresa (en 2016 tributaban al 23%).

RESTANTES TIPOS:

- SICAV tributarán al tipo general correspondiente en función de la cifra de negocios.
- El 25% para Cooperativas de crédito y Cajas Rurales.
- El 23% a las entidades reguladas en el artículo 50.2 de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, destacando entre ellas las mutuas de seguros, colegios profesionales, asociaciones empresariales, cámaras oficiales…
- E1 17% para las Sociedades Laborales.

- El 17% para las Cooperativas fiscalmente protegidas.

  Los resultados extra cooperativos tributarán al tipo general.

- El 10% para las Entidades sin ánimo de lucro acogidas a la Ley Foral 10/1996
- El 1% para las Sociedades de Inversión Inmobiliaria/Fondos de Inversión
- El 0 por 100 para los Fondos de Pensiones.

3) Cuota íntegra y tributación mínima.

El cálculo es similar al de ejercicios anteriores:

1º Se minora la base liquidable en el importe resultante de dividir por el tipo de gravamen la suma de las bonificaciones aplicadas en la cuota y de las deducciones para evitar la doble imposición interna aplicadas en el ejercicio.

2º Sobre el importe obtenido se aplicarán los siguientes porcentajes:

- 13 por 100 para los contribuyentes que tributen al 19%
- 16 por 100 para los contribuyentes que tributen al 23%
- 18 por 100 los contribuyentes que tributen al 28%

3º El resultado de la operación anterior, se minorará, en su caso, en las siguientes cuantías:

- Las deducciones por doble imposición internacional aplicadas en el ejercicio.
- Las deducciones por inversiones o participación en producciones cinematográficas y series audiovisuales.
- La deducción por inversiones o participación en proyectos de I+D+i en las siguientes cuantías:

  Con carácter general, el 50% de la deducción a aplicar en el ejercicio, por las generadas en el año y por las pendientes de ejercicios anteriores.

  En el caso de contribuyentes que tributen al 19% o al 23%, el 100% de la deducción a aplicar en el ejercicio, por las generadas en el año y por las pendientes de ejercicios anteriores.

4) Régimen especial de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas.

Para el ejercicio 2023, se incrementa de 3 a 5 años el periodo durante el cual las viviendas deben permanecer arrendadas u ofrecidas en arrendamiento para poder aplicar el régimen y se reduce al 40% la bonificación general actual del 85%. Por su parte, la bonificación del 90% se sustituye por una bonificación del 85%, cuando se trate de rentas derivadas del arrendamiento de viviendas acogidas al Sistema Público de Alquiler, de viviendas anteriormente protegidas, o de viviendas para personas con discapacidad en las que se hubieran efectuado obras de adecuación necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que faciliten su desenvolvimiento digno.

5) Incentivos Fiscales al Mecenazgo Social, al Mecenazgo Cultural, al Mecenazgo Medioambiental y al Mecenazgo Deportivo

Para el periodo impositivo 2023, no hay modificaciones significativas respecto a la normativa de ejercicios anteriores en cuanto al mecenazgo social, al mecenazgo cultural y al mecenazgo medioambiental.

Sin embargo, se crea una nueva deducción por mecenazgo deportivo, regulada en la DA 13ª de la Ley Foral 10/1996 (actualmente artículos 39 a 45 del Decreto Foral Legislativo 2/2023, de 24 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones del régimen tributario especial de las fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo).

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que realicen donaciones o satisfagan cantidades a las entidades beneficiarias de este régimen gozarán de los siguientes beneficios fiscales:

a) Para la determinación de la base imponible, los importes de las cantidades donadas tendrán la consideración de partida deducible.

b) Además, tendrán derecho a practicar una deducción de la cuota líquida del Impuesto del 20 por 100 de los importes de las cantidades donadas.

El importe de la partida deducible en la base imponible tiene límites similares a los establecidos para el mecenazgo social.

La deducción de la cuota es una deducción con límite (25% de la cuota líquida).

6) Deducciones de la cuota.

- Para el periodo impositivo 2023, las siguientes deducciones no presentan modificaciones significativas respecto a la normativa del ejercicio anterior:
  - Deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material.
  - Deducción por inversiones en películas cinematográficas y otras obras audiovisuales.
  - Deducción por gastos de publicidad derivados de actividades de patrocinio.
  - Deducciones por inversiones en movilidad eléctrica.
- Deducción por inversiones en actividades de investigación e innovación.

  La principal novedad es un incremento de 5 puntos porcentuales en la deducción por la realización de actividades de innovación tecnológica cuando se trate de proyectos encargados a universidades, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica o unidades de I+D+i empresarial acreditadas como agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI). Esta deducción incrementada también se aplica a los gastos en que se haya incurrido para la obtención del certificado de cumplimiento de las normas vinculadas a la gestión de la innovación ISO 56002, UNE 16600 o similares.
- Deducción por participación en proyectos de I+D+i.

  El límite de la deducción se baja del 1,25 al 1,20 del importe de la aportación.
- Deducción por participación en películas cinematográficas y otras obras audiovisuales.

  Igual que para la deducción del apartado anterior, el límite de la deducción se baja del 1,25 al 1,20 del importe de la aportación.
- Deducción por inversiones en instalaciones de energías renovables.

  Se adiciona, como inversiones que dan derecho al porcentaje incrementado de deducción, la inversión en instalaciones de generación eléctrica realizadas por una comunidad energética (incremento de 5 puntos porcentuales) así como las inversiones en instalaciones para usos térmicos que sustituyan la utilización de gas natural por la utilización de hidrógeno renovable (incremento máximo de 15 puntos porcentuales en función del grado de utilización del hidrógeno renovable).
- Deducción extraordinaria para paliar el impacto económico derivado de la crisis energética para el ejercicio 2022.

  El Decreto Ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania creó una nueva deducción extraordinaria para paliar el impacto económico derivado de la crisis energética.

Podían aplicarla los contribuyentes cuyo importe neto de cifra de negocios determinado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de LFIS, no superase 1.000.000 de euros en el periodo impositivo 2022.

La deducción era de un 3% de su base imponible positiva, con el límite de 3.000 euros.

No podían aplicar esta deducción las entidades patrimoniales.

La deducción se aplicaba con carácter previo a las deducciones por incentivos y minoraba el importe de la tributación mínima.

Teniendo en cuenta su carácter extraordinario y temporal, este incentivo no fue incluido en el PBF 2023. Y tampoco se incluye en el PBF 2024, en cuanto que la deducción ya no está en vigor.

- Deducción por inversiones en inmovilizado material nuevo afecto a proyectos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente.

  Se regula una nueva deducción en la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades por inversiones en inmovilizado material nuevo afecto a proyectos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente. En concreto, los proyectos deberán consistir en:

  a) Reutilización y reciclado de componentes de energía eólica, fotovoltaica y baterías, generados por otras empresas.

  b) Producción de hidrógeno renovable.

  c) Fabricación de componentes de la cadena de valor del hidrógeno renovable.

  El porcentaje de deducción será del 15 por ciento y el límite máximo de deducción de 15 millones de euros por empresa y proyecto.

- Deducción por inversiones en espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales.

  Se incorpora una nueva deducción en la cuota líquida por la inversión en espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales.

  La deducción será el 30 por ciento de los costes directos de carácter artístico, técnico y promocional incurridos en la producción y exhibición de los citados espectáculos. Este porcentaje será del 40 por ciento cuando se trate de espectáculos que formen parte de una gira internacional.

  La deducción generada en cada periodo impositivo no podrá superar 500.000 euros. Asimismo, el importe de la deducción junto con las subvenciones percibidas por el contribuyente no podrá superar el 80 por ciento de los costes incurridos.

- Deducción por contribuciones empresariales a sistemas de previsión social empresarial.

  Se incorpora una nueva deducción por contribuciones empresariales a sistemas de previsión social empresarial.

  La deducción será del 10 por ciento de las contribuciones empresariales a sistemas de previsión social empresarial imputadas a favor de las personas trabajadoras con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros. Cuando las retribuciones sean iguales a 27.000 euros o superen dicho importe la deducción se aplicará sobre la parte proporcional de la contribución empresarial que corresponda a 27.000 euros.

  Esta nueva deducción se somete al límite del 25 % de la cuota líquida, regulado en el artículo 67.

- Normas comunes a las deducciones por incentivos.

Se mantiene el orden de aplicación de las deducciones.

Son deducciones con límite (25% de la cuota líquida) las deducciones en inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material, las deducciones por inversiones en movilidad eléctrica y la nueva deducción por contribuciones empresariales a sistemas de previsión social empresarial. También la deducción por mecenazgo cultural, la deducción por mecenazgo social, la deducción por mecenazgo medioambiental y la deducción por mecenazgo deportivo.

- Devolución específica en deducciones por actividades de investigación en innovación.

  Para el periodo impositivo 2023, se mantiene el importe de 100.000 euros establecido en 2015 (antes era 25.000 euros) que se puede devolver a las pequeñas empresas por la realización de actividades de investigación e innovación que no haya podido ser objeto de deducción por insuficiencia de cuota líquida.

- Devolución de las cuotas tributarias satisfechas por el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE)

  No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de ejercicios anteriores en cuanto al Impuesto sobre Sociedades. Se mantiene la deducción con el límite de 500 euros por sujeto pasivo.

  No obstante, el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, se encuentra suspendido desde el tercer trimestre de 2021, dicha suspensión, se mantiene, de momento, hasta el año 2023 y se encuentra recogida, para el período mencionado, en el Decreto Foral Legislativo 1/2023, de 25 de enero.

  Por esta razón y por la poca importancia que tiene la deducción, en el Impuesto sobre Sociedades, atendiendo a su consideración como beneficio fiscal, respecto al resto de beneficios fiscales de dicho impuesto, se establece su supresión para la estimación del Presupuesto de Beneficios Fiscales del ejercicio 2024.

D. IRPF E IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. MEDIDAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO.

La Disposición Adicional Tercera de la Ley Foral 26/2016, del Impuesto sobre Sociedades, regula las medidas de apoyo al emprendimiento.

Para el periodo impositivo 2023, se introduce un requisito adicional para calificar a una entidad como emprendedora: la entidad no debe cotizar en un mercado regulado ni distribuir o haber distribuido dividendos.

Además, se aumentan los incentivos al emprendimiento. Se eleva del 20 por ciento al 30 por ciento la reducción aplicable sobre la base imponible de la entidad emprendedora del primer y del segundo periodo impositivo en que sea positiva. Se eleva también del 20 al 25 por ciento y con un límite de 50.000 euros la deducción por inversión en entidades emprendedoras. Cuando las entidades en las que se invierte sean además innovadoras o estén incluidas en un sector que se quiere incentivar especialmente o de especialización inteligente, la deducción se eleva al 35 por ciento, con un límite de 100.000 euros. Estas entidades podrán aplicar la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material incrementada en 5 puntos porcentuales y el límite de la devolución específica relativa a la deducción por la realización de actividades de investigación y desarrollo e innovación se incrementará en 100.000 euros.

Por último, se excluyen de este régimen de incentivos fiscales a los contribuyentes que no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad

Social, hayan sido condenados por sentencia firme por determinados delitos o hayan perdido la posibilidad de contratar con la Administración.

Por tanto, las principales características son las siguientes:

1) Personas físicas y entidades emprendedoras.

- Que tengan el carácter de pequeña empresa
- Que tengan alta continuada en IAE durante los periodos impositivos en que disfruten de las medidas de apoyo al emprendimiento.
- Que, tratándose de entidades, no coticen en un mercado regulado, ni distribuyan ni hayan distribuido dividendos.
- Plazo: 5 ejercicios desde el inicio de actividad

No son personas físicas emprendedoras:

- Si realizan más del 75 por 100 de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios a una única persona física o entidad.
- Si tienen la consideración de "trabajadores autónomos económicamente dependientes".
- Si la actividad ya hubiera sido ejercida dentro de los 5 años anteriores por ellas mismas o por su cónyuge, ascendientes, descendientes, o entidades en régimen de atribución de rentas en las que participen, así como por entidades que sean contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades en las que tuvieran un porcentaje de participación igual o superior al 25 por 100. La actividad tampoco habrá podido ser ejercida por otra entidad con la que la titularidad del capital coincida en más de un 50 por 100.

No son entidades emprendedoras:

- Si realizan más del 75 por 100 de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios a una única persona física o entidad.
- Si la actividad ya hubiera sido ejercida dentro de los 5 años anteriores por ellas mismas o por alguno de sus socios con participación igual o superior al 25% o por cualquier entidad del mismo grupo de sociedades conforme a los establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

2) Beneficios Fiscales para personas físicas y entidades emprendedoras.

- No obligación de pago fraccionado a cuenta del IRPF, o del Impuesto sobre Sociedades.
- Aplazamiento, sin intereses y sin garantías, de la cuota del IRPF por actividad empresarial o profesional, o de la cuota del Impuesto sobre Sociedades.
- Aplazamiento, sin intereses y sin garantías, de las retenciones a cuenta del IRPF de sus trabajadores.
- Reducción en un 30% el rendimiento neto en estimación directa, de su actividad empresarial o profesional el primer y segundo periodo impositivo en que sea positivo dentro del plazo de 5 años desde el inicio de actividad, para los contribuyentes del IRPF.
- Reducción en un 30% la base imponible que proceda del desarrollo de una actividad económica, el primer y segundo periodo impositivo en que sea positiva dentro del plazo de 5 años desde el inicio de actividad, para los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades.
- Deducción por inversión en Activos Fijos Nuevos, sin requisito de que el importe de la inversión exceda del 10% de los valores contables preexistentes.

- Deducción por inversión en Activos Fijos Nuevos incrementada en 5 puntos porcentuales si realizan una actividad innovadora o incluida en un sector que se quiere incentivar especialmente o de especialización inteligente.
- El límite de la devolución específica relativa a la deducción por la realización de actividades de investigación y desarrollo e innovación se incrementará en 100.000 euros.

3) Beneficios Fiscales para personas físicas y entidades inversoras.

Deducción del 25% del importe de la aportación dineraria satisfecha en la suscripción de acciones o participaciones en el capital de entidades emprendedoras. La deducción será del 35% cuando las entidades en las que se invierte sean además innovadoras o estén incluidas en un sector que se quiere incentivar especialmente o de especialización inteligente.

El importe máximo de la deducción será 50.000 euros con carácter general y 100.000 euros si la entidad desarrolla una actividad innovadora o incluida en un sector que se quiere incentivar o de especialización inteligente.

El importe no deducido por insuficiencia de cuota se podrá deducir en los 15 ejercicios siguientes.

Deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- La entidad en la que se invierte aplica normativa Navarra en el Impuesto sobre Sociedades.
- La participación del contribuyente, cuando sea una persona física, junto con la del cónyuge o personas unidas por relación de parentesco en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado incluido, no puede ser superior, en ningún día del periodo impositivo, y durante tres años desde la fecha de la ampliación de capital o de la constitución de la sociedad, al 40 % del capital social o de los derechos de voto de la sociedad objeto de inversión.
- La participación del contribuyente, cuando sea una persona jurídica, junto con la del resto de sociedades con las que forme grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio no puede ser superior, en ningún día del periodo impositivo, y durante tres años desde la fecha de la ampliación de capital o de la constitución de la sociedad, al 40 por 100 del capital social o de los derechos de voto de la sociedad objeto de inversión.
- Mantenimiento de las acciones o participaciones durante un periodo mínimo de tres años, periodo durante el cual la entidad debe desarrollar una actividad económica.

7.3.2. MODIFICACIONES EN EL ÁMBITO CONCEPTUAL

El PBF 2024 mantiene conceptualmente la estructura del presupuesto precedente.

Las modificaciones en la normativa tributaria, que han podido ser cuantificadas, se han incorporado, a elementos ya existentes en anteriores Presupuestos.

No obstante, procede señalar algunas modificaciones en elementos que ya existían.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El epígrafe "1.1 Exenciones y minoraciones en la Base Imponible", se compone de nueve sub epígrafes, sin novedades respecto al presupuesto precedente.

1.1.1 Aportaciones a Sistemas de Previsión Social

1.1.2 Reducción arrendamientos viviendas

1.1.3 Exención por reinversión vivienda habitual

1.1.4 Exención por reinversión elementos afectos

1.1.5 Exención por transmisiones onerosas hasta 3.000 euros

1.1.6 Exención por becas

1.1.7 Exención por subvención rehabilitación vivienda

1.1.8 Exención por rendimientos del trabajo en el extranjero

1.1.9 Exención por otras rentas del trabajo

Procede recordar que, de estos nueve elementos, los cinco últimos señalados, fueron incorporados en la cuantificación de los beneficios fiscales a partir del PBF del año 2022, debido a la disponibilidad de información sistematizada y fiable para la realización de las correspondientes estimaciones, lo que no era posible para los anteriores Presupuestos.

El epígrafe "1.2 Deducciones de la cuota", se compone, en el PBF 2024, de cinco sub epígrafes:

1.2.1 Deducciones vivienda habitual

1.2.2 Deducciones actividad empresarial y profesional

1.2.3 Otras deducciones

1.2.4 Deducciones por pensiones de viudedad y jubilación

1.2.5 Deducción por prestaciones nacimiento y cuidado de menor

Las modificaciones introducidas respecto al presupuesto precedente son las siguientes:

Se elimina el antiguo sub epígrafe "1.2.5 Deducción por cuotas IVPEE". En este elemento se cuantificaba la deducción de la cuota diferencial del IRPF por las cuotas tributarias satisfechas por el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE).

Teniendo en cuenta la actual suspensión temporal del IVPEE, para la que se desconoce si será objeto de prórroga, (Real Decreto Ley 20/2022, de 27 de diciembre, cuya armonización en el ámbito foral, se lleva a cabo a través del Decreto Foral Legislativo 1/2023, de 25 de enero, de armonización tributaria), y teniendo en cuenta la escasa importancia relativa de este incentivo dentro del Presupuesto de beneficios fiscales, se decide su eliminación en la cuantificación del PBF 2024.

Consecuentemente, el antiguo sub epígrafe "1.2.6 Deducción por prestaciones nacimiento y cuidado de menor" se renumera "1.2.5 Deducción por prestaciones nacimiento y cuidado de menor"

Por su parte, en el sub epígrafe "1.2.3 Otras deducciones", se han realizado las siguientes modificaciones:

Las deducciones por inversiones en instalaciones de energías renovables, por inversión en vehículos eléctricos o híbridos, y por inversión en sistemas de recarga, se presentan como un elemento independiente de otras deducciones. Se crea el apartado "1.2.3.5 Por inversiones en Renovables; Vehículos; Sistemas de recarga". En los presupuestos anteriores, dichas deducciones se incluían en el elemento "1.2.3.5 Otras".

Este cambio estructural no obedece propiamente a las modificaciones normativas, sino al importante aumento observado en las inversiones en renovables, vehículos eléctricos o híbridos y sistemas de recarga, que se espera continúe en el futuro.

Consecuentemente, el antiguo apartado "1.2.3.5 Otras" se ha renumerado, y, se ha renombrado como "1.2.3.6 Bonificaciones y otras deducciones".

Este apartado recoge las mismas deducciones que se incluían en presupuestos anteriores, pero se excluyen las deducciones ya comentadas “inversiones en renovables; vehículos; sistemas de recarga”, que tienen partida individualizada. Y se añade la deducción por “obras de mejora eficiencia energética en viviendas” (vigencia temporal para los años 2022, 2023 y 2024). Esta deducción no pudo, cuantificarse en el presupuesto precedente, pero sí, que se ha podido incorporar en el Presupuesto actual.

Por tanto, las deducciones que se cuantifican en el actual apartado “1.2.3.6 Bonificaciones y otras deducciones”, son: Deducción por el ejercicio de determinadas actividades empresariales o profesionales (TRADE); Deducción por participación de las personas trabajadoras en el capital de la empresa; Bonificación en la retención de obligaciones; Deducción por doble imposición internacional; Deducción por compensación fiscal por seguros de vida o invalidez; Deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla; Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas.

Además, en este marco de las deducciones, procede recordar que, como en presupuestos precedentes, no se incluyen las deducciones personales y familiares de la cuota íntegra, excepto el mínimo familiar por cuidado de descendientes, ascendientes, otros parientes y personas discapacitadas, que se cuantifica en el apartado “1.2.3.4 Por cotizaciones Seguridad Social personas cuidadoras”

Por su parte, en el PBF 2024, al igual que en presupuestos anteriores, tampoco se incluyen, las deducciones para facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler, comentadas en el apartado de esta Memoria “1.3.1 Modificaciones en la Normativa Tributaria. A. IRPF. Punto 27”. Estas deducciones entraron en vigor a partir del periodo impositivo 2019, y en todo caso, se perciben, de forma anticipada. El importe de estos abonos anticipados se recogen, en los Presupuestos Generales de Navarra, en una partida independiente de los ingresos del IRPF.

Finalmente, procede señalar que, tal como se ha comentado en el apartado anterior de esta Memoria, la deducción extraordinaria por actividades empresariales (apartado 1.3.1 Modificaciones en la Normativa Tributaria. A. IRPF. Punto 10), y la deducción extraordinaria por rendimientos del trabajo y/o profesionales (apartado 1.3.1 Modificaciones en la Normativa Tributaria. A. IRPF. Punto 13), que se establecieron con un carácter extraordinario y temporal, solo aplicable en el periodo impositivo 2022, no tuvieron reflejo expreso en el PBF 2023, ni lo tienen en el actual PBF 2024, en cuanto que estos incentivos ya no están en vigor. Desde este punto de vista, se cumple, por tanto, el objetivo de que el PBF sirva para una comparación homogénea de los beneficios fiscales a lo largo de los años, sin perjuicio de que la aplicación de estas deducciones haya podido influir indirectamente en la cuantificación de otros beneficios fiscales aplicados por el sujeto pasivo.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

En el apartado “3.4 Deducciones de la cuota” se elimina el antiguo epígrafe “3.4.3 Cuotas IVPEE”. En este elemento se cuantificaba la devolución de las cuotas satisfechas por el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE).

Teniendo en cuenta la actual suspensión temporal del IVPEE, para la que se desconoce si será objeto de prórroga, (Real Decreto Ley 20/2022, de 27 de diciembre, cuya armonización en el ámbito foral, se lleva a cabo a través del Decreto Foral Legislativo 1/2023, de 25 de enero, de armonización tributaria), y teniendo en cuenta la escasa importancia relativa de este incentivo dentro del Presupuesto de beneficios fiscales, se considera oportuno su eliminación en la cuantificación del PBF 2024.

Al igual que en los últimos presupuestos, en el PBF 2024, sólo se presentan los beneficios fiscales correspondientes a las sociedades que presentan declaración ante

Hacienda Foral de Navarra y que aplican la normativa Navarra del Impuesto sobre Sociedades.

A estos efectos, procede recordar que, conforme a las reglas de armonización del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades tributan en Navarra con arreglo a la normativa foral de Navarra, o a la normativa de régimen común o a la normativa de las Diputaciones Forales del País Vasco. Dado que los incentivos fiscales correspondientes a la normativa de régimen común y los correspondientes a la normativa del País Vasco, quedan fuera de las decisiones de la política fiscal de la Comunidad Foral de Navarra, quedan también fuera del ámbito de la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales. Sin perjuicio de que, los incentivos fiscales aplicados por estas sociedades, que a efectos del PBF no se cuantifican, supongan realmente una minoración de los ingresos de Navarra, por la parte correspondiente a esta Comunidad Foral.

7.3.3. MODIFICACIONES EN EL ÁMBITO METODOLÓGICO

El PBF 2024 no registra cambios significativos, en el ámbito metodológico, a excepción de algunas modificaciones en el Impuesto sobre Sociedades que se comentarán a continuación. Con carácter general, se han aplicado los mismos procedimientos de cálculo, sobre la información tributaria o recaudatoria, que se encuentra disponible en el momento de la elaboración del Presupuesto.

En particular para el IRPF, el Impuesto sobre el Patrimonio y al Impuesto sobre Sociedades, el PBF 2024 se ha elaborado en base a estimaciones y simulaciones sobre los datos obtenidos de los registros de las declaraciones del último periodo impositivo, el correspondiente al año 2022, presentadas por los sujetos pasivos durante este año 2023.

A estos efectos, procede señalar que la cuantificación a partir de los datos tributarios correspondientes a las declaraciones del último periodo impositivo devengado, es posible por el impulso de la presentación telemática de las declaraciones que permite una rápida disponibilidad de la información. No obstante, hay que tener en cuenta que estas declaraciones todavía no han sido revisadas en su totalidad por la Administración, por lo que la mayoría de los beneficios fiscales de este Presupuesto se han cuantificado a partir de los datos tributarios declarados por el contribuyente que pudieran ser objeto de posterior revisión.

Respecto a los métodos de cálculo, procede señalar que para la cuantificación de los beneficios fiscales del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio, se ha utilizado como metodología la técnica de simulación.

Consiste en realizar simultáneamente, para cada declaración, dos liquidaciones del Impuesto. La primera liquidación contiene la situación real según los datos de la declaración presentada en el periodo impositivo. La segunda liquidación, “simulación”, consiste en eliminar, en cada declaración, la aplicación del incentivo que se quiere evaluar, recalculando todas las magnitudes de la declaración y obteniendo la nueva cuota diferencial. De manera que, el efecto recaudatorio de cada beneficio fiscal será la diferencia entre la cuota diferencial agregada resultante de la suma de las cuotas de las liquidaciones de simulación, y la cuota diferencial agregada resultante de la suma de las cuotas de las declaraciones del periodo impositivo.

Las simulaciones se realizan de manera independiente para cada uno de los beneficios fiscales.

Respecto al Impuesto sobre Sociedades, la cuantificación de los beneficios fiscales, se ha realizado partiendo de la evolución observada en ejercicios anteriores en los diferentes incentivos fiscales, y proyectándolos al año de referencia, teniendo en cuenta las modificaciones normativas, mediante simulaciones, así como la coyuntura económica u otros factores que puedan influir en la estimación de dichos beneficios fiscales.

En la estimación del PBF 2024 del Impuesto sobre Sociedades, se han introducido las siguientes novedades.

En el apartado “Ajustes y reducciones de la Base Imponible”, tanto en la Reserva Especial por Inversiones, como en la Exención por Reinversión, se han añadido los importes correspondientes a las cooperativas. En presupuestos anteriores no se incluían.

En el apartado “Tipos especiales” se han añadido los importes correspondientes a las cooperativas y los importes correspondientes a los grupos de consolidación fiscal. En presupuestos anteriores no se incluían.

La razón fundamental de estas novedades, es que ha sido posible llevar a cabo una mejora en la extracción de los datos, tomando la codificación específica que estas entidades tienen en los registros de las declaraciones. De esta manera, en todos los beneficios fiscales que se cuantifican en este Presupuesto se incluyen los datos de las mismas entidades (sociedades cooperativas, resto de sociedades individuales que no forman parte de grupos fiscales, y grupos fiscales), pretendiendo así, una mejor estimación de los beneficios fiscales.

Finalmente, como en las Memorias precedentes, procede señalar que todavía existen cuestiones no resueltas en la metodología de la elaboración de los Presupuestos de Beneficios Fiscales. Se observan, entre otras las siguientes dificultades: La dificultad de evaluar los efectos derivados de la interrelación entre beneficios fiscales; La dificultad de determinar los efectos que provocan la variación de los incentivos fiscales en el comportamiento de los contribuyentes; Las dificultades derivadas de la carencia de datos, problemas estadísticos, calidad de fuentes, etc. que imposibilitan, por falta de información, estimar en algunos casos, siquiera aproximadamente, la cuantía del beneficio fiscal.

7.4. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2024

Cuadro 1

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2024, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS.

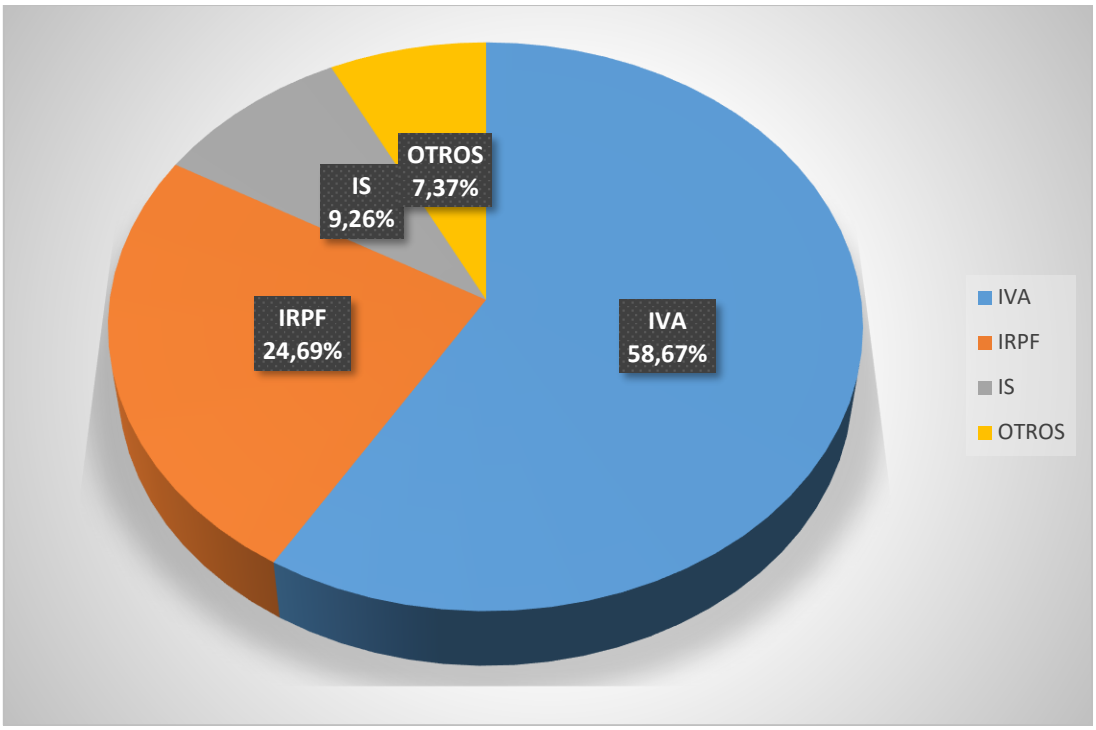
Importes en miles de euros

	Importe	% S/Total
1. IRPF	**439.307**	**24,69%**
1.1 Exenciones y minoraciones en la Base Imponible	**92.087**	**5,18%**
1.1.1 Aportaciones a Sistemas Previsión Social	15.963	0,90%
1.1.2 Reducción arrendamientos viviendas	344	0,02%
1.1.3 Exención por reinversión de vivienda habitual	16.593	0,93%
1.1.4 Exención por reinversión de elementos afectos	226	0,01%
1.1.5 Exención por transmisiones onerosas hasta 3.000 euros	228	0,01%
1.1.6 Exención por becas	449	0,03%
1.1.7 Exención por subvención rehabilitación vivienda	1.607	0,09%
1.1.8 Exención por rendimientos del trabajo en el extranjero	4.534	0,25%
1.1.9 Exención por otras rentas del trabajo	52.143	2,93%
1.2 Deducciones de la cuota	**347.220**	**19,52%**
1.2.1 Deducciones vivienda habitual	**46.816**	**2,63%**
1.2.1.1 Por alquiler	13.762	0,77%
1.2.1.2 Por inversión	33.054	1,86%
1.2.2 Deducciones actividad empresarial y profesional	**5.844**	**0,33%**
1.2.2.1 Inversiones	5.844	0,33%
1.2.3 Otras deducciones	**274.474**	**15,43%**
1.2.3.1 Por cuotas a sindicatos y partidos políticos	1.229	0,07%
1.2.3.2 Por donaciones	15.713	0,88%
1.2.3.3 Por trabajo	234.527	13,18%
1.2.3.4 Por cotizaciones Seguridad Social personas cuidadoras	4.549	0,26%
1.2.3.5 Por inversiones en Renovables; Vehículos; Sistemas de recarga	14.088	0,79%
1.2.3.6 Bonificaciones y otras deducciones	4.368	0,25%
1.2.4 Deducciones por pensiones de viudedad y jubilación	**7.108**	**0,40%**
1.2.5 Deducción por prestaciones nacimiento y cuidado de menor	**12.977**	**0,73%**
2. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	**26.898**	**1,51%**
3. IMPUESTO SOCIEDADES	**164.736**	**9,26%**
3.1 Ajustes y reducciones en la Base Imponible	**31.178**	**1,75%**
3.1.1 Reserva Especial	26.176	1,47%
3.1.2 Exención por reinversión	5.002	0,28%
3.2 Tipos Especiales	**52.743**	**2,96%**
3.3 Bonificaciones en la cuota	**4.983**	**0,28%**
3.4 Deducciones de la cuota	**75.832**	**4,26%**
3.4.1 Inversiones	42.046	2,36%
3.4.2 I+D+i	33.786	1,90%

4. IMPUESTO RENTA NO RESIDENTES	**3.028**	**0,17%**
5. IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	**10.404**	**0,58%**
6. IMPUESTOS DIRECTOS	**644.373**	**36,22%**
7. IVA	**1.043.848**	**58,67%**
7.1 Exenciones	**418.061**	**23,50%**
7.2 Tipos reducidos 4% y 5%	**180.273**	**10,13%**
7.3 Tipo reducido 10%	**445.515**	**25,04%**
8. I. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	**8.016**	**0,45%**
9. IMPUESTOS ESPECIALES	**69.719**	**3,92%**
9.1 Alcohol y Cerveza	**1.483**	**0,08%**
9.2 Transporte	**3.533**	**0,20%**
9.3 Hidrocarburos	**63.135**	**3,55%**
9.4 Electricidad	**1.568**	**0,09%**
10. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	**13.132**	**0,74%**
11. IMPUESTOS INDIRECTOS	**1.134.716**	**63,78%**
12. TOTAL BENEFICIOS FISCALES	**1.779.088**	**100,00%**

Gráfico 1

ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2024, POR TRIBUTOS



ÍNDICE

Cuadro 2

VARIACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES 2024-2023, CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Importes en miles de euros

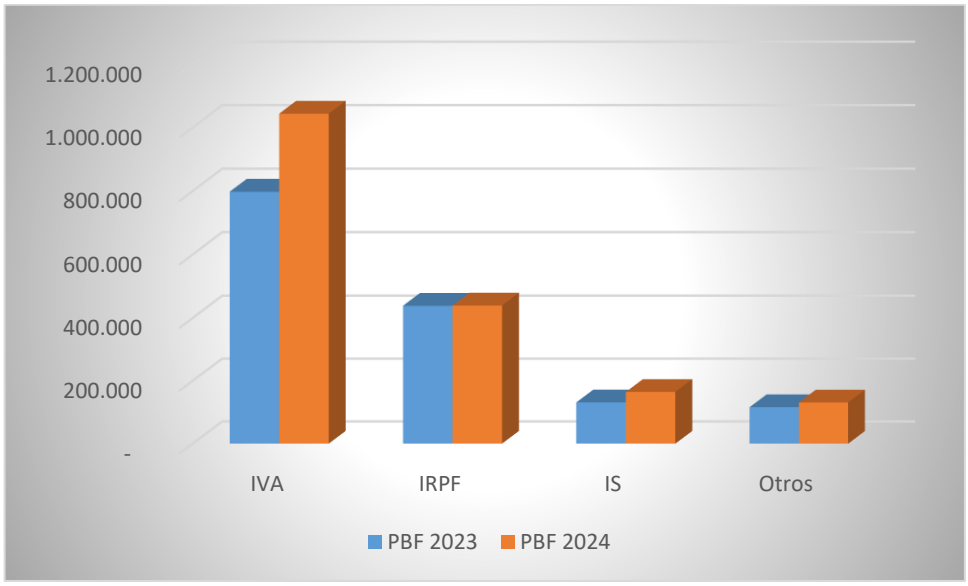
	PBF 2023	PBF 2024	Variación 2024/2023	Tasa 2024/2023
1. IRPF	**438.634**	**439.307**	**673**	**0,15%**
1.1 Exenciones y minoraciones en la Base Imponible	**84.356**	**92.087**	**7.730**	**9,16%**
1.1.1 Aportaciones a Sistemas Previsión Social	17.227	15.963	- 1.265	-7,34%
1.1.2 Reducción arrendamientos viviendas	190	344	154	80,89%
1.1.3 Exención por reinversión de vivienda habitual	13.181	16.593	3.411	25,88%
1.1.4 Exención por reinversión de elementos afectos	297	226	- 71	-24,02%
1.1.5 Exención por transmisiones onerosas hasta 3.000 €	277	228	- 49	-17,74%
1.1.6 Exención por becas	221	449	228	103,37%
1.1.7 Exención por subvención rehabilitación vivienda	1.286	1.607	321	24,95%
1.1.8 Exención por rendimientos del trabajo en el extranjero	2.957	4.534	1.577	53,34%
1.1.9 Exención por otras rentas del trabajo	48.719	52.143	3.424	7,03%
1.2 Deducciones de la cuota	**354.278**	**347.220**	**- 7.058**	**-1,99%**
1.2.1 Deducciones vivienda habitual	**49.011**	**46.816**	**- 2.194**	**-4,48%**
1.2.1.1 Por alquiler	14.591	13.762	- 828	-5,68%
1.2.1.2 Por inversión	34.420	33.054	- 1.366	-3,97%
1.2.2 Deducciones actividad empresarial y profesional	**6.143**	**5.844**	**- 298**	**-4,86%**
1.2.2.1 Inversiones	6.143	5.844	- 298	-4,86%
1.2.3 Otras deducciones	**274.292**	**274.474**	**182**	**0,07%**
1.2.3.1 Por cuotas a sindicatos y partidos políticos	1.193	1.229	37	3,07%
1.2.3.2 Por donaciones	15.254	15.713	459	3,01%
1.2.3.3 Por trabajo	246.484	234.527	- 11.956	-4,85%
1.2.3.4 Por cotizaciones Seg. Soc. personas cuidadoras	4.145	4.549	403	9,73%
1.2.3.5 Por inv. en Renovables; Vehículos; S. recarga	-	14.088	14.088	
1.2.3.6 Bonificaciones y otras deducciones	7.216	4.368	- 2.848	-39,47%
1.2.4 Deducciones por pensiones de viudedad y jubilac.	**10.263**	**7.108**	**- 3.155**	**-30,74%**
1.2.5 Deducción cuotas IVPEE	**1.646**	-	**- 1.646**	**-100,00%**
1.2.6 Deduc. prestaciones nacimiento, cuidado de menor	**12.924**	**12.977**	**54**	**0,41%**
2. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	**28.500**	**26.898**	**- 1.602**	**-5,62%**
3. IMPUESTO SOCIEDADES	**131.466**	**164.736**	**33.270**	**25,31%**
3.1 Ajustes y reducciones en la Base Imponible	**20.853**	**31.178**	**10.325**	**49,52%**
3.1.1 Reserva Especial	16.606	26.176	9.570	57,63%
3.1.2 Exención por reinversión	4.247	5.002	755	17,79%
3.2 Tipos Especiales	**32.598**	**52.743**	**20.144**	**61,80%**
3.3 Bonificaciones en la cuota	**4.334**	**4.983**	**649**	**14,97%**
3.4 Deducciones de la cuota	**73.681**	**75.832**	**2.151**	**2,92%**
3.4.1 Inversiones	38.407	42.046	3.639	9,47%
3.4.2 I+D+i	35.156	33.786	- 1.370	-3,90%
3.4.3 Cuotas IVPEE	118	-	- 118	-100,00%

ÍNDICE

4. IMPUESTO RENTA NO RESIDENTES	**1.565**	**3.028**	**1.463**	**93,46%**
5. IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	**8.993**	**10.404**	**1.412**	**15,70%**
6. IMPUESTOS DIRECTOS	**609.157**	**644.373**	**35.216**	**5,78%**
7. IVA	**797.989**	**1.043.848**	**245.859**	**30,81%**
7.1 Exenciones	**324.861**	**418.061**	**93.200**	**28,69%**
7.2 Tipos reducidos 4% y 5%	**129.593**	**180.273**	**50.679**	**39,11%**
7.3 Tipo reducido 10%	**343.534**	**445.515**	**101.980**	**29,69%**
8. IMPUESTO SOBRE TP Y AJD	**8.930**	**8.016**	**- 914**	**-10,24%**
9. IMPUESTOS ESPECIALES	**56.682**	**69.719**	**13.038**	**23,00%**
9.1 Alcohol y Cerveza	**2.292**	**1.483**	**- 809**	**-35,30%**
9.2 Transporte	**3.584**	**3.533**	**- 51**	**-1,43%**
9.3 Hidrocarburos	**49.114**	**63.135**	**14.021**	**28,55%**
9.4 Electricidad	**1.691**	**1.568**	**- 123**	**-7,29%**
10. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	**11.655**	**13.132**	**1.477**	**12,67%**
11. IMPUESTOS INDIRECTOS	**875.256**	**1.134.716**	**259.459**	**29,64%**
12. TOTAL BENEFICIOS FISCALES	**1.484.413**	**1.779.088**	**294.675**	**19,85%**

Gráfico 2

COMPARACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES 2023 Y 2024, POR TRIBUTOS



ÍNDICE

7.5. COMENTARIOS AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2024

7.5.1. CIFRAS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA 2024

Los beneficios fiscales presupuestados para el año 2024 ascienden a 1.779.088 miles de euros.

Su desglose se presenta en los dos cuadros, y gráficos, del apartado anterior de esta Memoria.

Cuadro 1:

Refleja la distribución sistematizada de los beneficios fiscales de 2024, por tributos y, dentro de ellos, según los conceptos o incentivos de los que provienen. Se presenta el importe de cada concepto, y su peso relativo (porcentaje que representa sobre el importe total del Presupuesto de Beneficios Fiscales del año 2024).

En la estructura del PBF 2024, se observa que el importe total se reparte en un 36,22% para los Impuestos Directos (644.373 miles de euros) y un 63,78% para los Impuestos Indirectos (1.134.716 miles de euros).

El mayor peso corresponde al IVA, que representa un 58,67% del total del PBF 2024, y en segundo lugar al IRPF, que representa un 24,69% del total del PBF 2024.

Cuadro 2:

Refleja la distribución sistematizada por tributos y conceptos de los beneficios fiscales presupuestados para el año 2023 y los presupuestados para el año 2024. Se presenta, para cada concepto, la variación entre ambos presupuestos, tanto su valor absoluto, como su tasa de variación relativa.

Los beneficios fiscales presupuestados para el año 2024, que ascienden a 1.779.088 miles de euros, suponen un aumento de 294.675 miles de euros en relación al Presupuesto de Beneficios Fiscales del año 2023. (Variación relativa del 19,85%)

La variación positiva supone 297.191 miles de euros, que compensa ampliamente la cifra de -2.516 miles de euros correspondiente a los Impuestos que presentan una variación negativa en sus beneficios fiscales.

Los tres Impuestos que tienen mayor peso en la variación total del PBF 2024 son, el IVA, el Impuesto sobre Sociedades y los Impuestos Especiales.

Como es habitual, la comparación de los Presupuestos de Beneficios Fiscales entre dos años consecutivos, debe efectuarse con prudencia, debido, por una parte, a los cambios normativos, conceptuales y metodológicos, y, por otra parte, a la existencia de factores como la coyuntura económica, o la disponibilidad de información fiscal y económica, que influyen en la elaboración de los presupuestos.

Para conocer, las novedades que, con carácter general, han influido en la elaboración del PBF 2024, nos remitirnos al apartado “1.3 Novedades en la elaboración del PBF del ejercicio 2024”. No obstante, entre las circunstancias que han de tenerse presentes para interpretar correctamente las variaciones entre los importes de los beneficios fiscales de 2024 y 2023, se pueden reseñar, entre otras, las siguientes.

Por una parte, cabe recordar, el tratamiento de las deducciones extraordinarias y temporales, con vigencia exclusivamente para el periodo impositivo 2022, que no tuvieron reflejo expreso en el PBF 2023, ni lo tienen en el PBF 2024. Desde este punto de vista se mantiene la homogeneidad entre ambos Presupuestos.

Se trata de las siguientes deducciones, ya comentadas en otros apartados de esta Memoria: La deducción extraordinaria por actividades empresariales (apartado 1.3.1

Modificaciones en la Normativa Tributaria. IRPF. Punto 10); La deducción extraordinaria por rendimientos del trabajo y/o profesional (apartado 1.3.1 Modificaciones en la Normativa Tributaria. IRPF. Punto 13); La deducción extraordinaria para paliar el impacto económico derivado de la crisis energética (apartado 1.3.1 Modificaciones en la Normativa Tributaria. Impuesto sobre Sociedades. Punto 6).

La ejecución de estas deducciones, no incluidas en los PBF, se estima, en fecha actual, en las siguientes cuantías: 14.651 miles de euros (Deducción extraordinaria por actividades empresariales IRPF-2022), 60.730 miles de euros (Deducción extraordinaria por rendimientos del trabajo y/o actividades profesionales IRPF-2022), y 3.720 miles de euros (Deducción extraordinaria en el Impuesto sobre Sociedades-2022).

Por otra parte, en sentido contrario, las deducciones por cuotas tributarias satisfechas del IVPEE, no se han incluido en la cuantificación del PBF 2024, pero si fueron incluidas en la cuantificación del PBF 2023.

Así, en el Cuadro 2 “Variación de Beneficios Fiscales 2024-2023” no se presentan los importes de este elemento para el PBF 2024, pero sí se presentan las cifras correspondientes al PBF 2023 (1.646 miles de euros en IRPF, y 118 miles de euros en el Impuesto sobre Sociedades).

Estas deducciones se han comentado, anteriormente, en los apartados: “1.3.1 Modificaciones en la Normativa Tributaria. A. IRPF. Punto 28” y “1.3.1 Modificaciones en la Normativa Tributaria. C. Impuesto sobre Sociedades. Punto 6.

Por último, procede recordar la modificación estructural, ya reseñada, referente a las deducciones por inversiones en renovables, en vehículos eléctricos o híbridos y en sistemas de recarga, que en el PBF 2023 se incluían junto a otras deducciones, y en el PBF-2024 se reflejan en una partida independiente. La comparación homogénea para estas dos partidas entre ambos Presupuestos, se ofrece, a continuación, en el comentario de las cifras de los beneficios fiscales del IRPF.

7.5.2. LOS BENEFICIOS FISCALES EN LAS PRINCIPALES FIGURAS TRIBUTARIAS

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los beneficios fiscales del IRPF para el año 2024 ascienden a 439.307 miles de euros, lo que supone el 24,69% sobre el importe total del PBF 2024.

Respecto al PBF del año anterior, presentan un aumento de 673 miles de euros. Variación relativa del 0,15%.

Esta ligera subida es el saldo de la variación de 24.156 miles de euros, correspondiente a los elementos cuyo importe aumenta, que compensa la variación de -23.483 miles de euros, correspondiente a los elementos cuyo importe desciende.

Los seis elementos que mayor peso tienen en la variación del PBF 2024 del IRPF son: “Deducción por inversiones en instalaciones de energías renovables, por inversión en vehículos eléctricos o híbridos enchufables y por inversión en sistemas de recarga”; “Deducción por trabajo”; “Exención por otras rentas de trabajo”; “Exención por reinversión en vivienda habitual”; “Deducciones por pensiones de viudedad y jubilación”; “Bonificaciones y otras deducciones”.

“Deducción por inversiones en instalaciones de energías renovables, deducción por inversión en vehículos eléctricos o híbridos enchufables y deducción por inversión en sistemas de recarga”. Este elemento presenta un aumento de 14.088 miles de euros.

En las declaraciones del período impositivo 2022, se ha observado un elevado aumento tanto en el número de declaraciones en las que se aplican estas deducciones, como en

los importes aplicados. Por lo que se estima que esta tendencia va a mantenerse para el período impositivo 2023. (PBF 2024).

Ahora bien, es importante señalar que, en los Presupuestos de ejercicios precedentes, este elemento se incluía en el elemento "Otras" del sub epígrafe "Otras deducciones". En consecuencia, la variación homogénea de este elemento respecto al PBF 2023, se explica, a continuación, en los comentarios del actual elemento "Bonificaciones y otras deducciones" del sub epígrafe "Otras deducciones".

"Deducción por trabajo". Este elemento presenta una disminución de -11.956 miles de euros. Variación relativa del -4,85%.

Procede recordar que la deducción por trabajo es degresiva, comenzando por un importe de deducción que va disminuyendo al aumentar los rendimientos del trabajo. A estos efectos, en las declaraciones del periodo impositivo 2022, se ha observado un traslado de los rendimientos del trabajo de los tramos bajos a los tramos medios, (motivado por la coyuntura económica), con la consecuente variación en la deducción por trabajo. Por otra parte, procede recordar que para el periodo impositivo 2022 se incorporaron importantes modificaciones normativas, como la deflactación de la Tarifa de la Parte General de la Base Imponible, y las mejoras de las deducciones personales y familiares, que influyen en la aplicación efectiva de la deducción por trabajo. Estas circunstancias se reflejaron ya en la estimación del PBF 2023, y se vuelven a reflejar en la estimación del PBF 2024, por lo que se prevé una disminución del importe de este beneficio fiscal.

"Exención por otras rentas de trabajo". Este elemento presenta un aumento de 3.424 miles de euros. Variación relativa del 7,03%.

Procede señalar que, en este elemento se incluyen todas las exenciones por rentas del trabajo distintas a la exención por rendimientos del trabajo en el extranjero, y que la cuantificación de este beneficio fiscal se incorporó por primera vez en el PBF 2022, en base a la información de las declaraciones del periodo impositivo 2020.

En las declaraciones del IRPF del periodo impositivo 2022, en las que se sustenta la estimación del PBF 2024, se ha observado un aumento del número de declarantes y del importe de estas exenciones, y una disminución de su importe medio. A estos efectos, procede recordar que, con efectos del 1 de enero de 2021, se incorporó en la normativa del IRPF la exención del Ingreso Mínimo Vital, que puede seguir influyendo en el aumento de la exención "por otras rentas del trabajo".

"Exención por reinversión en vivienda habitual". Este elemento presenta un aumento de 3.411 miles de euros. Variación relativa del 25,88%.

Ya desde el periodo impositivo 2021, motivado por la recuperación económica tras el periodo impositivo 2020 (COVID-19), se viene observado un aumento en la aplicación de esta exención. Por lo que en la estimación del PBF 2024, se sigue reflejando esta tendencia al alza.

"Deducción por pensiones de viudedad y jubilación". Este elemento presenta una disminución de - 3.155 miles de euros. Variación relativa del -30,74%.

Existen, al menos, cuatro factores que influyen en la cuantificación de estas deducciones, dificultando la previsión del importe para periodos futuros. La variación del número de perceptores; El importe de las pensiones percibidas; El importe de las restantes rentas del sujeto pasivo; La variación del IPC o del Salario Medio. No obstante, en la estimación del PBF 2024, se ha previsto una disminución de este beneficio fiscal, atendiendo a dos circunstancias: Por una parte, la modificación normativa para el periodo impositivo 2023, por la que los complementos a las pensiones no contributivas de jubilación no se incluyen en esta deducción (pasan a ser gestionados como una ayuda directa). Por otra parte, la tendencia a la baja de estas deducciones, observada en los dos últimos años, tanto en las deducciones no anticipadas, como en las deducciones anticipadas.

"Bonificaciones y otras deducciones". Este elemento presenta una disminución de -2.848 miles de euros. Variación relativa de -39,47%.

Las bonificaciones y deducciones que en la estimación del PBF 2024, se incluyen en este elemento son, al igual que otros años: La deducción por el ejercicio de determinadas actividades empresariales o profesionales (TRADE); la deducción por participación de las personas trabajadoras en el capital de la empresa; la bonificación en la retención de obligaciones; la compensación fiscal de seguros de vida o invalidez; la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.

Como novedad, se incluye también la deducción por obras de mejora de eficiencia energética en viviendas. Está deducción, tiene un ámbito temporal de tres años, 2022, 2023 y 2024. Así, aunque ya fue aplicada en el IRPF del periodo impositivo 2022, no pudo ser estimada en los PBF 2023 por falta de información.

En sentido contrario, en la estimación del PBF 2024 se elimina de este epígrafe las deducciones por "Inversiones en instalaciones de energías renovables, inversión en vehículos eléctricos o híbridos enchufables, inversión en sistemas de recarga". Estas deducciones se presentan en un epígrafe específico "1.2.3.5 Por inversiones en Renovables; Vehículos; Sistemas de recarga"

Así, ante estas modificaciones procede señalar que la comparación homogénea de estos dos elementos con el PBF 2023 es la siguiente:

Las deducciones por "Inversiones en instalaciones de energías renovables, inversión en vehículos eléctricos o híbridos enchufables, inversión en sistemas de recarga". aumentan en 9.952 miles de euros y las restantes deducciones incluidas en "Bonificaciones y otras deducciones" aumentan en 1.288 miles de euros.

En consecuencia, la suma de esas deducciones origina un aumento en el PBF 2024 respecto al PBF 2023 de 11.240 miles de euros Este aumento se presenta en el PBF 2024 en dos elementos: Un aumento de 14.088 miles de euros para las deducciones por "Inversiones en Renovables; Vehículos; Sistemas de recarga", y una disminución de 2.848 miles de euros para el resto de deducciones incluidas en "Bonificaciones y otras deducciones".

Respecto a la estructura del PBF 2024, se señalan, a continuación, los cuatro elementos que mayor peso tienen.

Su importe conjunto asciende a 336.317 miles de euros, representando el 76,56% del PBF 2024 del IRPF.

Estos son sus importes y su peso sobre el total del PBF 2024 del IRPF

Total IRPF	439.307	100,00%
Deducción por trabajo	234.527	53,39%
Exención por otras rentas del trabajo	52.143	11,87%
Deducción por inversión en vivienda habitual	33.054	7,52%
Exención reinversión vivienda habitual	16.593	3,78%

Se observa que los dos elementos que, en el PBF 2024 del IRPF, tienen mayor peso siguen siendo los mismos que en el Presupuesto precedente: “Deducción por trabajo”; “Exención por otras rentas del trabajo”.

El elemento “deducción por inversión en vivienda habitual”, sigue ocupando, al igual que en presupuestos precedentes el tercer lugar en la estructura del PBF del IRPF. Y esto, a pesar de que su importe muestra claramente una tendencia a la baja motivada por la eliminación de la deducción, a partir del año 2018, y por el agotamiento de la inversión aplicable conforme al régimen transitorio normativo establecido al efecto.

El puesto cuarto en la estructura del PBF 2024 del IRPF corresponde a la “exención por reinversión en vivienda habitual”, cuya tendencia al alza, motivada por la recuperación económica en los últimos periodos, ya ha sido comentada anteriormente.

Por su parte, el elemento “Aportaciones a Sistemas de Previsión Social” ocupa en el PBF 2024 el puesto quinto en vez del puesto cuarto que ocupaba en el PBF 2023.

Este elemento muestra una tendencia a la baja motivada por las modificaciones normativas de los límites de las aportaciones y reducciones de la base por sistemas de previsión social. Se minoran los límites de las aportaciones a sistemas individuales, potenciando las aportaciones a sistemas de empleo. Es decir, en estos últimos periodos se observa una desincentivación de los planes individuales y una mayor incentivación de los planes de empleo. Esta mayor incentivación es difícil de predecir en el momento actual, y tendrá su reflejo en los próximos periodos.

B. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los beneficios fiscales del Impuesto sobre Sociedades para el año 2024, ascienden a 164.736 miles de euros. Se observa un incremento en términos absolutos de 33.270 miles de euros (variación relativa del 25,31%) respecto al PBF precedente.

Todos los elementos presentan variación positiva, salvo la “Deducción por I+D+i”, con un ligero descenso de 1.370 miles de euros, respecto al PBF 2023, que en términos relativos supone una variación negativa de en torno al 4%.

Los elementos que tienen mayor peso en la variación del PBF del Impuesto sobre Sociedades son los “Tipos Especiales”, la “Reserva Especial por inversiones” y la “Deducción por Inversiones”. La variación de estos tres elementos supone prácticamente el 100,00% de la variación total respecto del presupuesto precedente, ya que, en el resto de elementos como la “Exención por reinversión” y las “Bonificaciones en cuota”, el incremento, en torno al 2% en cada uno, es muy poco significativo, quedando además compensado, con la disminución de la “Deducción I+D+i” del 4%, anteriormente comentada.

La variación del elemento “Tipos Especiales” es de 20.144 miles de euros (variación relativa del 61,80%). Representa un peso del 60,55% en la variación total del PBF del Impuesto sobre Sociedades.

La cuantificación de este elemento se realiza calculando la diferencia entre la cuota íntegra de cada declaración presentada por Pymes y Micropymes, y la cuota íntegra que les resultaría aplicando, a sus Bases Liquidables Positivas, minoradas por la Reserva Especial, el 28 por 100, que es el tipo de gravamen general.

Procede señalar que en el PBF 2023 este elemento fue estimado con una previsión de subida, sobre las bases liquidables positivas del periodo impositivo 2021, en las que se sustentaba la elaboración del PBF 2023, pero en las declaraciones del periodo impositivo 2022, en la senda de mejoría de la coyuntura económica, el aumento de las bases liquidables ha sido superior, suponiendo, en consecuencia, un aumento en la cuantificación del beneficio fiscal “Tipos especiales”.

Otro aspecto relevante a tener en cuenta en la variación es que, a partir del período impositivo 2023, el límite en el importe neto de cifra de negocios, para que una empresa sea catalogada como pequeña empresa y pueda aplicar el tipo impositivo reducido, pasa de diez a veinte millones de euros. El impacto de esta modificación se ha tenido en cuenta en la estimación de los PBF 2024.

Por último, para la estimación de los PBF 2024, se ha llevado a cabo una mejora en la cuantificación de los beneficios fiscales, al incorporar tal y como se explica en el apartado “1.3.3. Modificaciones en el ámbito metodológico”, por una parte, datos de cooperativas en la “Exención por Reinversión” y la “Reserva Especial por Inversiones”, que no se tenían en cuenta anteriormente. Y, por otra parte, la información de cooperativas y de grupos de sociedades, para la determinación del beneficio fiscal de “Tipos Especiales”, que van a suponer una aproximación más acertada a la valoración de los beneficios fiscales.

La variación de la “Reserva Especial por Inversiones” ha sido de 9.570 miles de euros (variación relativa del 57,63%). Representa un peso del 28,77% en la variación total del PBF del Impuesto sobre Sociedades.

La variación del elemento “Deducción por inversiones” ha sido de 3.639 miles de euros (variación relativa del 9,47%). Representa un peso del 10,94% en la variación total del PBF del Impuesto sobre Sociedades.

Este aumento está motivado, principalmente, por la mejora de la coyuntura económica que se traduce en un incremento importante de bases imponibles y cuotas íntegras y que suponen una variación positiva en las deducciones aplicadas en las declaraciones del periodo impositivo 2022, respecto a las declaraciones del periodo impositivo 2021, en las que se basaba la elaboración del PBF 2023.

Respecto a la estructura del PBF 2024 del Impuesto sobre Sociedades, los elementos que mayor peso tienen, son similares a los del Presupuesto precedente.

No obstante, sí que se modifica el orden de importancia, de cada uno de ellos, respecto del total. El elemento “Tipos especiales”, pasa de ocupar el tercer lugar en la estructura del PBF 2023 al primer puesto en el PBF 2024.

A continuación, se señala su importe y su peso sobre el total del PBF 2024 del Impuesto sobre Sociedades

Total Impuesto sobre sociedades	164.736	100,00%
Tipos especiales	52.743	32,02%
Deducciones por inversiones	42.046	25,52%
Deducción por I+D+i	33.786	20,51%

El importe conjunto de estos tres elementos asciende a 128.574 miles de euros, representando el 78,05% del PBF 2024 del Impuesto sobre Sociedades.

C. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

El importe de los beneficios fiscales del IVA para el año 2024, se cifra en 1.043.848 miles de euros, lo que supone un aumento de 245.859 miles de euros (variación relativa del 30,81%) sobre el presupuesto de beneficios fiscales de 2023. Representa el 58,67% de la estructura del PBF 2024.

7.5.3. LOS BENEFICIOS FISCALES EN OTROS TRIBUTOS

A. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El importe de los beneficios fiscales del Impuesto sobre el Patrimonio para el año 2024 se cifra en 26.898 miles de euros, lo que supone una disminución de 1.602 miles de euros (variación relativa del -5,62%) sobre el presupuesto de beneficios fiscales de 2023.

Esta disminución está motivada por la disminución del número de declarantes observada en este Impuesto en el año 2022 respecto al año 2021. Para el ejercicio 2023, no se esperan modificaciones significativas en este sentido.

Los beneficios fiscales del Impuesto sobre el Patrimonio representan el 1,51% de la estructura del PBF 2024.

B. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

El importe de los beneficios fiscales por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes para el año 2024 se cifra en 3.028 miles de euros, lo que supone un incremento de 1.463 miles de euros (variación relativa del 93,46%) sobre el presupuesto de beneficios fiscales de 2023.

La razón fundamental de este incremento tan significativo, es la introducción de la disposición adicional décima al Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el apartado dos del artículo 63 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2022, la tributación mínima establecida en el Impuesto sobre Sociedades, se aplica también a los contribuyentes no residentes que operen en España mediante establecimiento permanente

Representa el 0,17% en la estructura del PBF 2024.

C. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

El importe de los beneficios fiscales por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para el año 2024 se cifra en 10.404 miles de euros, lo que supone un incremento de 1.412 miles de euros (variación relativa del 15,70%) sobre el presupuesto de beneficios fiscales de 2023. Representa el 0,58% en la estructura del PBF 2024.

D. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

El importe de los beneficios fiscales por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para el año 2024 se cifra en 8.016 miles de euros, lo que supone una disminución de 914 miles de euros (variación relativa del -10,24%). Representa el 0,45% en la estructura del PBF 2024.

E. IMPUESTOS ESPECIALES

El importe de los beneficios fiscales por los Impuestos Especiales en el presupuesto del año 2024 se cifra en 69.719 miles de euros, lo que supone un incremento de 13.038 miles de euros (variación relativa del 23,00%). Representa el 3,92% en la estructura del PBF 2024.

F. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

El importe de los beneficios fiscales por el Impuesto sobre Primas de Seguros para el año 2024 se cifra en 13.132 miles de euros, lo que supone un aumento de 1.447 miles de euros (variación relativa del 12,67%). Representa el 0,74% en la estructura del PBF 2024.

8. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO

ÍNDICE

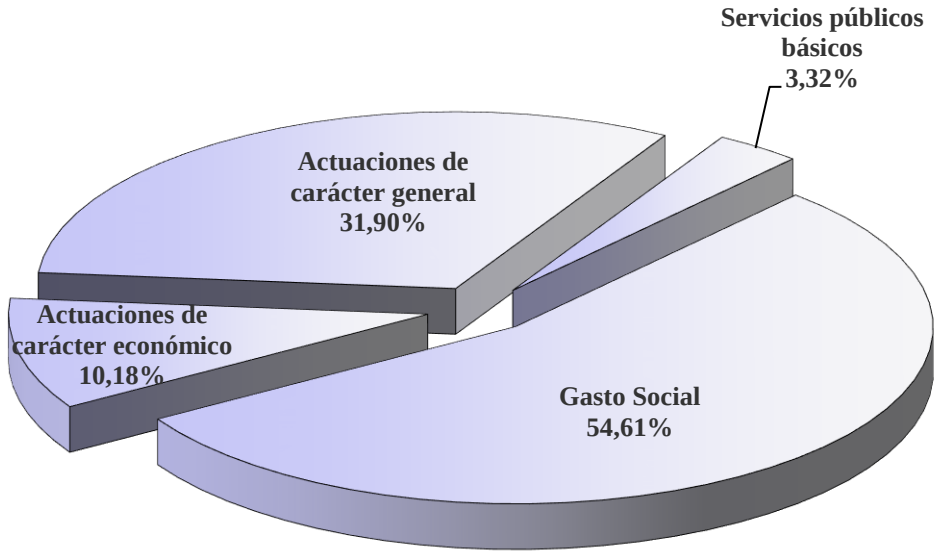
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO

INTRODUCCIÓN

El análisis de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024 por políticas de gasto ofrece una visión de los objetivos y prioridades que orientan los presupuestos, así como también de las actuaciones previstas para alcanzar dichos objetivos. El importe total para el año 2024 se eleva a 6.355,41 millones de euros y lo dividimos en cuatro grandes bloques de gasto:

1. Servicios públicos básicos
2. Gasto social (comprende las actuaciones de protección y promoción social, además de la producción de bienes públicos de carácter preferente)
3. Actuaciones de carácter económico
4. Actuaciones de carácter general

REPARTO DEL GASTO POR ÁREAS DE ACTUACIÓN



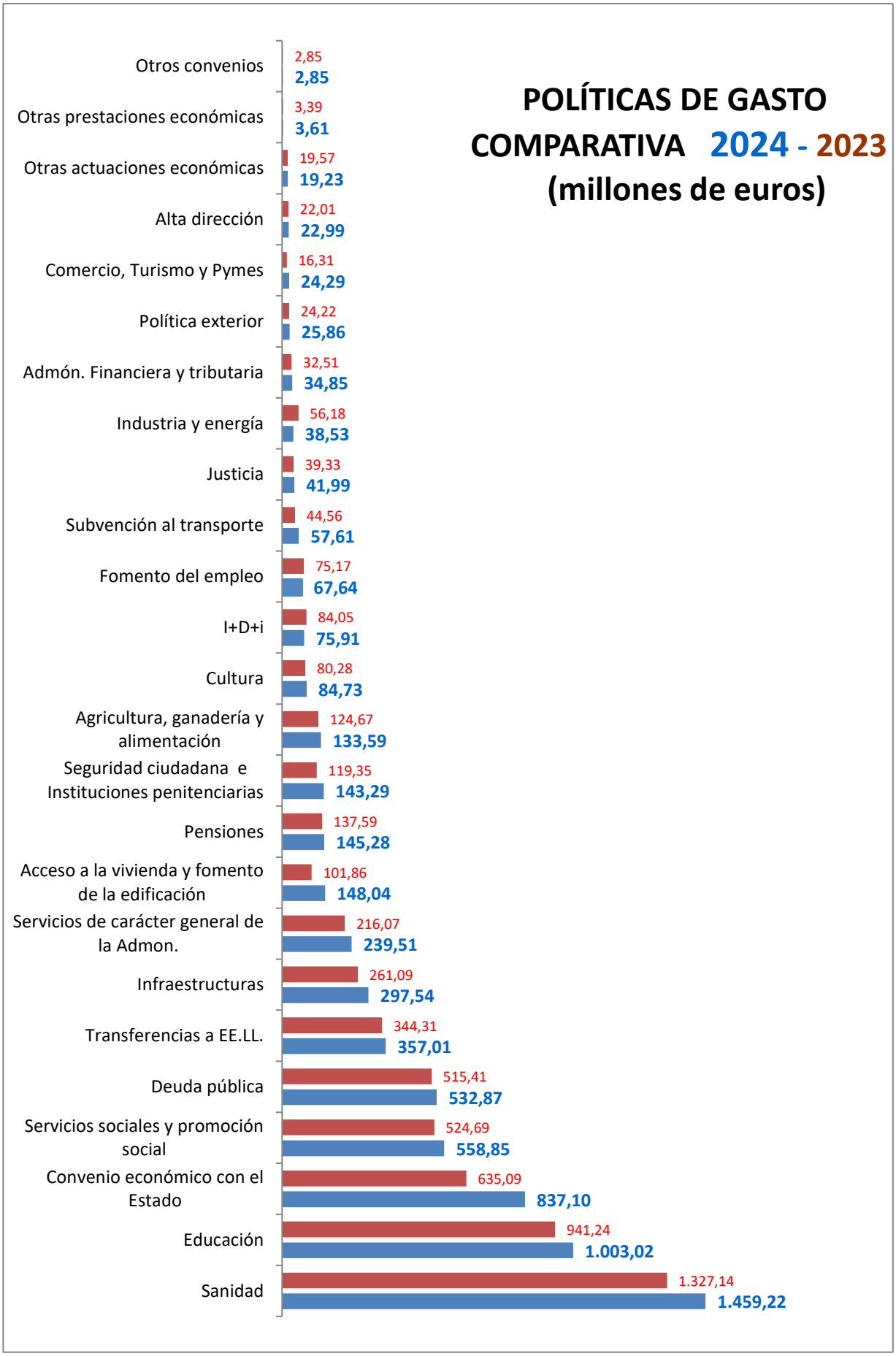
El Gobierno de Navarra va a destinar durante 2024 el 54,61% del presupuesto de gastos, 3.470,39 millones de euros, a “Gasto Social”, aumentando un 8,74% respecto al ejercicio anterior.

Las actuaciones de carácter general, con 2.027,18 millones de euros, cubren el 31,90% del gasto presupuestario y, en referencia al año anterior, aumentan un 14,64%.

Para las actuaciones de carácter económico se emplearán 646,71 millones de euros, que participan del 10,18% del presupuesto de gastos y aumenta un 6,64% con respecto a 2023.

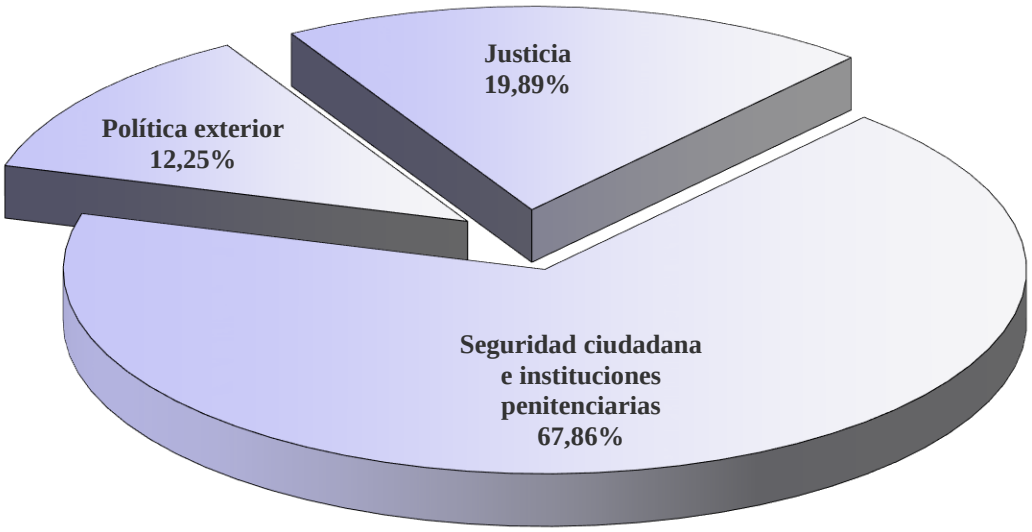
Los servicios públicos básicos son un 3,32% del total, 211,14 millones de euros, y han aumentado un 15,44% respecto al presupuesto anterior.

POLÍTICA DE GASTO en mill €	2024	2023	2024-2023	Incremento
Sanidad	1.459,22	1.327,14	132,07	9,95%
Educación	1.003,02	941,24	61,78	6,56%
Convenio económico con el Estado	837,10	635,09	202,01	31,81%
Servicios sociales y promoción social	558,85	524,69	34,15	6,51%
Deuda pública	532,87	515,41	17,46	3,39%
Transferencias a EE.LL.	357,01	344,31	12,70	3,69%
Infraestructuras	297,54	261,09	36,45	13,96%
Servicios de carácter general de la Admon.	239,51	216,07	23,45	10,85%
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	148,04	101,86	46,18	45,34%
Pensiones	145,28	137,59	7,70	5,59%
Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias	143,29	119,35	23,93	20,05%
Agricultura, ganadería y alimentación	133,59	124,67	8,93	7,16%
Cultura	84,73	80,28	4,45	5,54%
I+D+i	75,91	84,05	-8,14	-9,68%
Fomento del empleo	67,64	75,17	-7,53	-10,01%
Subvención al transporte	57,61	44,56	13,05	29,30%
Justicia	41,99	39,33	2,67	6,78%
Industria y energía	38,53	56,18	-17,65	-31,42%
Admón. Financiera y tributaria	34,85	32,51	2,33	7,17%
Política exterior	25,86	24,22	1,63	6,74%
Comercio, Turismo y Pymes	24,29	16,31	7,98	48,89%
Alta dirección	22,99	22,01	0,98	4,45%
Otras actuaciones económicas	19,23	19,57	-0,34	-1,75%
Otras prestaciones económicas	3,61	3,39	0,22	6,51%
Otros convenios	2,85	2,85	0,00	0,00%
TOTAL	**6.355,41**	**5.748,95**	**606,46**	**10,55%**


POLÍTICAS DE GASTO
COMPARATIVA 2024 - 2023
(millones de euros)
Otros convenios
2,85
2,85
Otras prestaciones económicas
3,39
3,61
Otras actuaciones económicas
19,57
19,23
Alta dirección
22,01
22,99
Comercio, Turismo y Pymes
16,31
24,29
Política exterior
24,22
25,86
Admón. Financiera y tributaria
32,51
34,85
Industria y energía
56,18
38,53
Justicia
39,33
41,99
Subvención al transporte
44,56
57,61
Fomento del empleo
75,17
67,64
I+D+i
84,05
75,91
Cultura
80,28
84,73
Agricultura, ganadería y alimentación
124,67
133,59
Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias
119,35
143,29
Pensiones
137,59
145,28
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación
101,86
148,04
Servicios de carácter general de la Admon.
216,07
239,51
Infraestructuras
261,09
297,54
Transferencias a EE.LL.
344,31
357,01
Deuda pública
515,41
532,87
Servicios sociales y promoción social
524,69
558,85
Convenio económico con el Estado
635,09
837,10
Educación
941,24
1.003,02
Sanidad
1.327,14
1.459,22

ÍNDICE

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS



Bajo esta denominación se recogen las políticas dedicadas a funciones básicas: justicia, seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias y política exterior. El citado presupuesto de 211,14 millones de euros se reparte de la forma que a continuación se detalla:

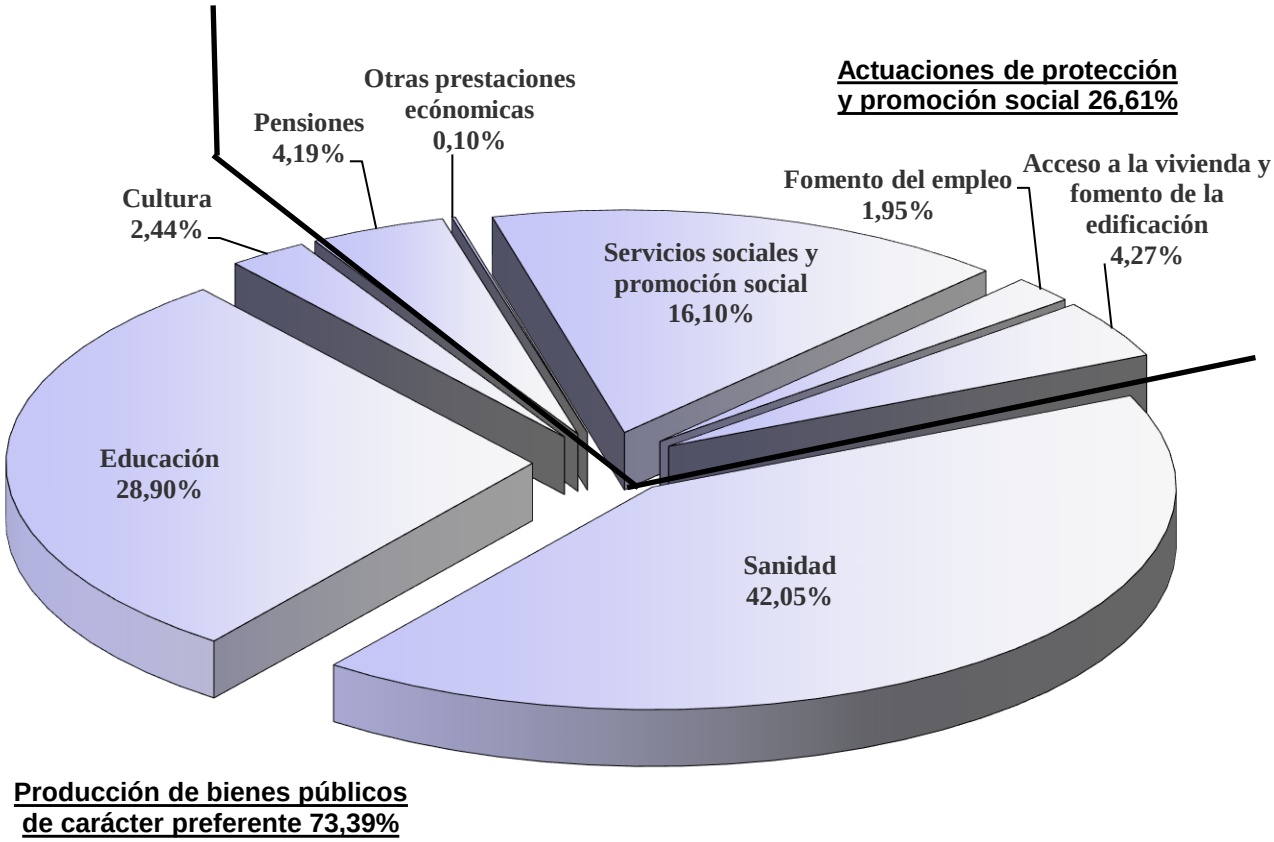
A justicia se destinan 41,99 millones de euros que representan el 19,89% de la política de servicios públicos básicos, aumentando respecto a 2023 un 6,78%. El importe total presupuestado en 2024, recoge la cifra de 1,99 millones de euros en actuaciones financiadas con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Sobre el global del Gobierno de Navarra en 2024, la justicia supone un 0,66% del presupuesto, cifra similar al ejercicio anterior.

Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias es la función básica que mayor porcentaje representa dentro de este conjunto de políticas, en concreto un 67,86%, alcanzando los 143,29 millones de euros, suponiendo un importante incremento respecto al presupuesto anterior (20,05%). Su representación sobre el total del gasto presupuestado para 2024 es de un 2,25%, porcentaje superior al del ejercicio anterior del 2,08%.

La política exterior, con 25,86 millones de euros, abarca el 12,25% del importe destinado a esta política de servicios, aumentando en un 6,74% en referencia al presupuesto de 2023. Supone un 0,41% del presupuesto de gasto total, porcentaje ligeramente inferior al ejercicio precedente (0,42%). Están

presupuestados en este apartado 0,21 millones que corresponden a programas financiados con fondos europeos REACT.

GASTO SOCIAL



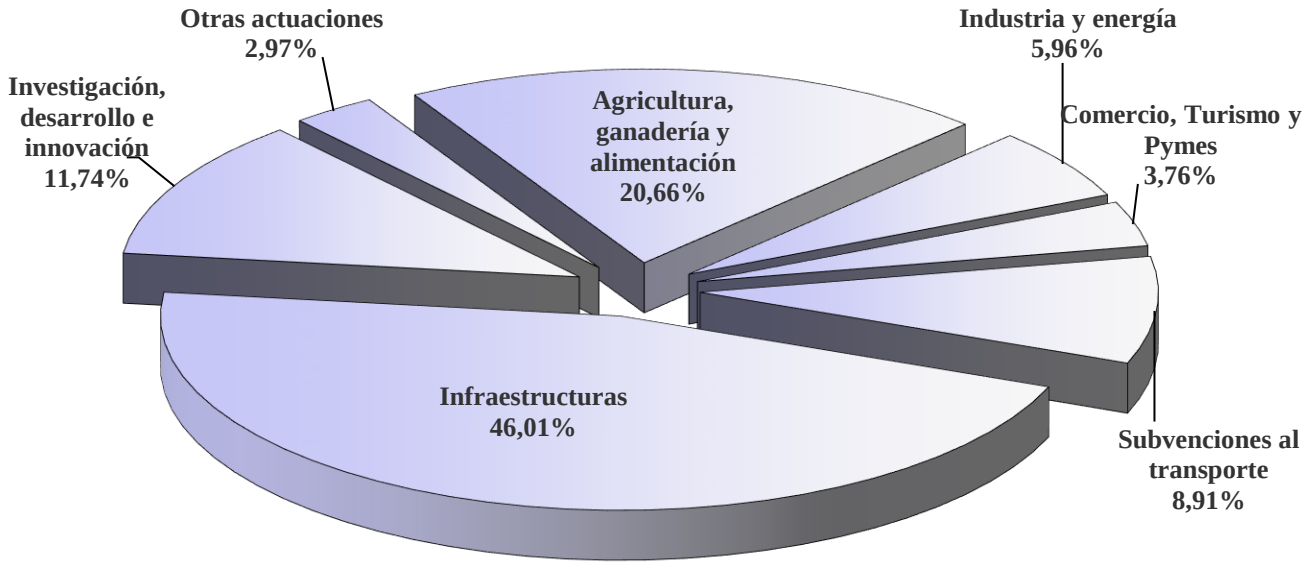
Dentro de este apartado se engloban, las actuaciones de protección y promoción social y la producción de bienes públicos de carácter preferente.

Las actuaciones de protección y promoción social aglutinan pensiones, otras prestaciones económicas, servicios sociales y promoción social, fomento del empleo y, por último, acceso a la vivienda y fomento de la edificación. Estas actuaciones participan del 14,53% del total de gastos presupuestados para 2024 y un 26,61% del apartado “Gasto social”, aumentando en un 9,58% en relación a 2023. Son 923,42 millones de euros que se reparten de la siguiente forma: 145,28 millones de euros para pensiones (2,29% es del total del presupuesto); 3,61 millones de euros para otras prestaciones económicas (0,06% del total); 558,85 millones de euros para servicios sociales y promoción social (8,79% del total) donde hay presupuestados 16,85 millones en actuaciones financiadas con fondos MRR; 67,64 millones de euros para fomento del empleo (1,06% del total) y, por último, 148,04

millones de euros que se destinan a acceso a la vivienda y fomento de la edificación (2,33% del total de presupuesto) de los cuales 47,17 millones corresponden a actuaciones financiadas por los fondos MRR.

La producción de bienes públicos de carácter preferente recoge sanidad, educación y cultura y se cifra, en este presupuesto, en 2.546,97 millones de euros, que suponen un 40,08% del presupuesto global y un 73,39% del apartado que nos ocupa de Gasto Social. En referencia a 2023, se observa un aumento del 8,44%. A sanidad se destinan 1.459,22 millones de euros, un 22,96% del total del presupuesto y un 42,05% del "Gasto social" incluyendo partidas financiadas con fondos MRR por importe de 2,83 millones. La educación, con 1.003,02 millones de euros, aporta el 15,78% del presupuesto total de gastos y el 28,90% del presente apartado e incluye 25,94 millones financiados con fondos MRR. Para cultura se dedican 84,73 millones de euros, un 1,33% del total del presupuesto del año y un 2,44% del apartado de Gasto Social financiándose con fondos MRR un total de 1,78 millones de euros.

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO



Esta categoría comprende las actuaciones a realizar en los sectores productivos de la economía navarra: agricultura, ganadería y alimentación, industria y energía, comercio, turismo y pymes, subvenciones al transporte, infraestructuras, investigación, desarrollo e innovación y otras actuaciones de carácter económico. Todas estas actuaciones ocupan el 10,18% del presupuesto del ejercicio 2024, con 646,71 millones de euros, lo que ha supuesto un aumento del 6,64% respecto a los 606,44 millones de euros presupuestados en 2023.

A la agricultura, ganadería y alimentación se destina 133,59 millones de euros, el 20,66% del gasto en actuaciones de carácter económico y el 2,10% del presupuesto del Gobierno de Navarra para 2024. De este importe, un total de 61,54 millones de euros están cofinanciados por el FEADER y 3,16 millones de euros corresponden a acciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La mayor parte de este epígrafe, corresponde a la política de gasto de “Desarrollo Rural” a la que se destinan 55,93 millones de euros y donde destaca la partida destinada al pago del canon de los riegos del Canal de Navarra en su primera fase, cuyo importe para 2024 es de 19,21 millones de euros. Le sigue por importancia la política de gasto de “mejora de estructuras agrarias y sistemas productivos” donde se presupuesta un total de 41,95 millones de euros para 2024.

Industria y energía, con un total de 38,53 millones de euros, supone con el 5,96% del apartado, registrando una fuerte disminución del 31,42% respecto a la cifra de 2023. Este descenso se explica por las actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que en 2023 se presupuestaron por un total de 35,70 millones de euros frente a los 12,07 millones de euros presupuestados para 2024. El importe de este epígrafe se reparte, en su mayor parte en “Ordenación y eficiencia energética” con 19,69 millones de euros y “Reconversión y desarrollo industrial” con 14,55 millones de euros.

Para comercio, turismo y pymes se presupuesta 24,29 millones, el 3,76% de este apartado incrementándose un 48,89% respecto a la cifra de 2023 que supuso 16,31 millones. Este incremento se explica fundamentalmente por las actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que suponen 12,52 millones en 2024 mientras que en 2023 se presupuestaron por importe de 6,68 millones de euros.

A subvenciones al transporte se destinan 57,61 millones (el 8,91% del apartado) de los que 27,05 se destinan a la partida “AUDENASA. Política comercial” que experimenta un fuerte incremento frente a los 17,53 millones presupuestados de 2023. Le sigue por importancia la aportación al transporte público de la comarca de Pamplona con 17,90 millones de euros, cifra igual a la presupuestada en 2023. Hay presupuestados en este apartado 0,77 millones de euros en actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

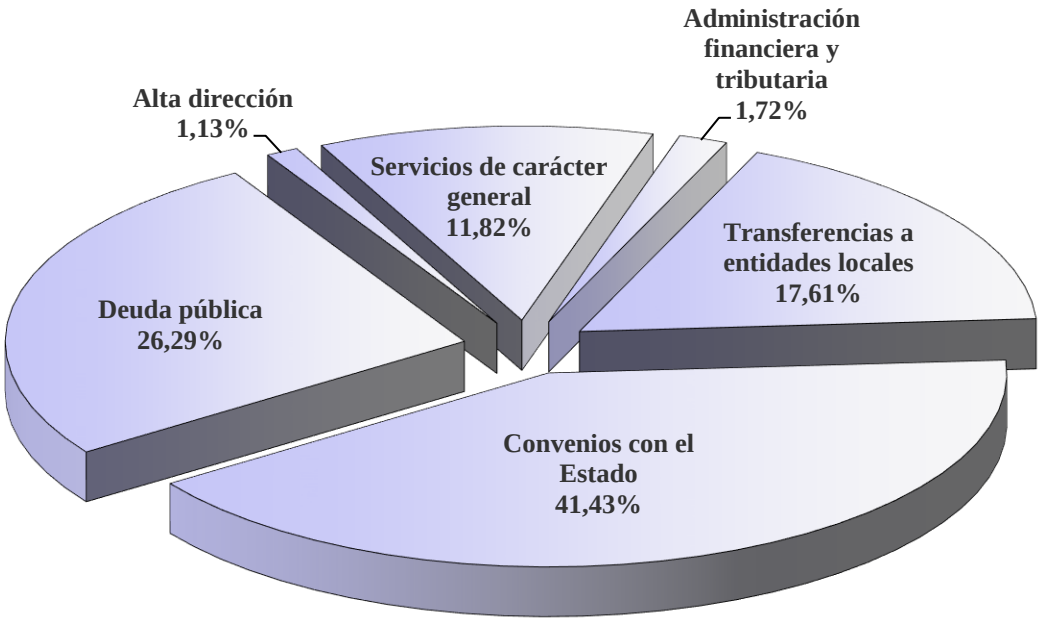
El 46,01% del total de las actuaciones de carácter económico, 297,54 millones de euros, se invierte en infraestructuras con un incremento del 13,96% respecto a la cifra de 2023. Destacan los 80,41 millones de euros presupuestados para el pago de los cánones de las autovías del Camino-A-12 y del Pirineo A-21, con un importe respectivo de 58,40 y 22,01 millones de euros, la partida “Conservación de la red viaria y centro de control” con un importe de 40,76 millones de euros, la partida “Obras túneles Belate y Almandoz” con 20,61 millones, la partida “Línea ferroviaria entre los Polígonos Industriales de Landaben y Arazuri-Orkoien” con 15 millones y el canon de los riegos del Canal de Navarra en la 1ª fase de ampliación con 14,16 millones de euros. Este apartado incluye partidas

financiadas por fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia por importe de 27,86 millones frente a los 22,49 millones de euros presupuestados en 2023.

Para investigación, desarrollo e innovación se han presupuestado 75,91 millones de euros (el 11,74% del apartado) frente a los 84,05 millones de 2023. Este descenso está ocasionado por la finalización de las actuaciones financiadas con fondos REACT que supusieron 11,96 millones en 2023. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia financia, en este epígrafe, proyectos presupuestados por importe de 9,76 millones en 2024, cifra ligeramente inferior a la de 2023 que supuso 10,60 millones. Las partidas más significativas por su importe, son las del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial "Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2021-2027" y "Subvenciones a proyectos de I+D estratégicos. RIS3 Navarra" y con un importe de 11,30 y 8,47 millones de euros respectivamente.

Por último, para otras actuaciones de carácter económico el gasto presupuestado es de 19,23 millones de euros (el 2,97% del apartado) destacando la parte destinada a Comunicaciones cuyo importe para 2024 es 9,25 millones de euros, y el apartado de Relaciones Laborales con un presupuesto para 2024 de 8,01 millones de euros.

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL



ÍNDICE

Bajo tal denominación encontramos el resto de actuaciones que no han sido incluidas en los apartados anteriores: alta dirección, servicios de carácter general, administración financiera y tributaria, transferencias a otras administraciones públicas y deuda pública. Hablamos de un presupuesto para 2024 de 2.027,18 millones de euros, que componen el 31,90% del total de créditos del ejercicio y que respecto al presupuesto de 2023 ha aumentado un 14,64%.

Para alta dirección se ha proporcionado un total de 22,99 millones de euros, un 1,13% del apartado.

Los servicios de carácter general, con un importe de 239,51 millones de euros, aglutinan el 11,82% del gasto de las actuaciones de carácter general, entre los cuales hay partidas financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia por importe de 9,99 millones de euros. Se incluye en este apartado el incremento retributivo previsto para 2024 de 49,67 millones de euros frente a los 60,86 millones presupuestados en 2023 y el Fondo de Contingencia presupuestado con 17,04 millones.

A la administración financiera y tributaria se destinan 34,85 millones de euros, que representa el 1,72% del global de todas las actuaciones de carácter general que venimos desarrollando.

Las transferencias a otras administraciones públicas, cuyo importe es de 1.196,96 millones de euros, suponen el 59,05% de este tipo de actuaciones y el 18,83% del gasto total del Gobierno de Navarra. Entre ellas distinguiremos los convenios con el Estado de las transferencias que se realizan a las Entidades Locales de Navarra. En el primer caso, se presupuestan 2,85 millones para el préstamo a CANASA y el resto, 837,1 millones de euros, es el costo global que, para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, supone el Convenio Económico con el Estado, siendo la cifra concreta de la aportación de 837 millones de euros frente a los 635 millones de 2023. En el segundo caso, el importe del apartado Transferencias a entidades locales asciende a 357,01 millones de euros de los que 314,79 millones corresponden al Fondo de Haciendas Locales, que tiene un incremento del 3,82% respecto a 2023 que supuso 303,22 millones de euros.

Por último, el gasto en deuda pública se prevé para 2024 en 532,87 millones de euros, cifra superior a la presupuestada en 2023 con 515,41 millones de euros. Representa el 26,29% de este apartado y el 8,38% del total del Gobierno de Navarra.

EL GASTO POR HABITANTE DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS POLÍTICAS DE GASTO

Para hacer la comparativa entre los presupuestos de 2024 y de 2023 se han tenido en cuenta las cifras de población oficiales dadas por el Instituto de Estadística de Navarra. Para el cálculo del gasto por habitante de 2023 se ha tenido en cuenta la cifra definitiva a 1 de enero de 2022, que ascendía a 664.117 habitantes y para el 2024 se ha tomado como referencia la cifra definitiva a 1 de enero de 2023, que ascendía a 671.746 habitantes.

POLÍTICA DE GASTO	2024 €/Habitante	2023 €/Habitante	Difer 2024-2023
Sanidad	2.172,28	1.998,36	173,92
Educación	1.493,16	1.417,29	75,87
Convenio económico con el Estado	1.246,16	956,29	289,86
Servicios sociales y promoción social	831,93	790,06	41,87
Deuda pública	793,26	776,09	17,17
Transferencias a EE.LL.	531,47	518,45	13,02
Infraestructuras	442,94	393,15	49,79
Servicios de carácter general de la Admon.	356,55	325,34	31,21
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	220,38	153,38	67,00
Pensiones	216,28	207,17	9,11
Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias	213,30	179,72	33,59
Agricultura, ganadería y alimentación	198,88	187,72	11,16
Cultura	126,13	120,88	5,25
I+D+i	113,01	126,56	-13,55
Fomento del empleo	100,69	113,18	-12,49
Subvención al transporte	85,76	67,09	18,67
Justicia	62,51	59,22	3,30
Industria y energía	57,36	84,60	-27,24
Admón. Financiera y tributaria	51,87	48,96	2,92
Política exterior	38,49	36,47	2,02
Comercio, Turismo y Pymes	36,15	24,56	11,59
Alta dirección	34,22	33,14	1,08
Otras actuaciones económicas	28,63	29,47	-0,84
Otras prestaciones económicas	5,37	5,10	0,27
Otros convenios	4,24	4,29	-0,05
TOTAL POR HABITANTE NAVARRO	**9.461,03**	**8.656,53**	**804,50**

9. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

El presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra para el año 2024 asciende a 6.355.410.182 euros, lo que supone un aumento del 10,55% respecto al presupuesto inicial vigente en el año 2023, equivalente a 606.459.009 euros.

La mayor parte del presupuesto, 5.198.269.665 euros, corresponde al denominado Gasto Corriente, que incluye los capítulos: I "Gasto de personal", II "Gastos corrientes en bienes y servicios", III "Gastos financieros" y IV "Transferencias corrientes". Respecto al presupuesto de 2023, el gasto corriente tiene un incremento de un 12,06%.

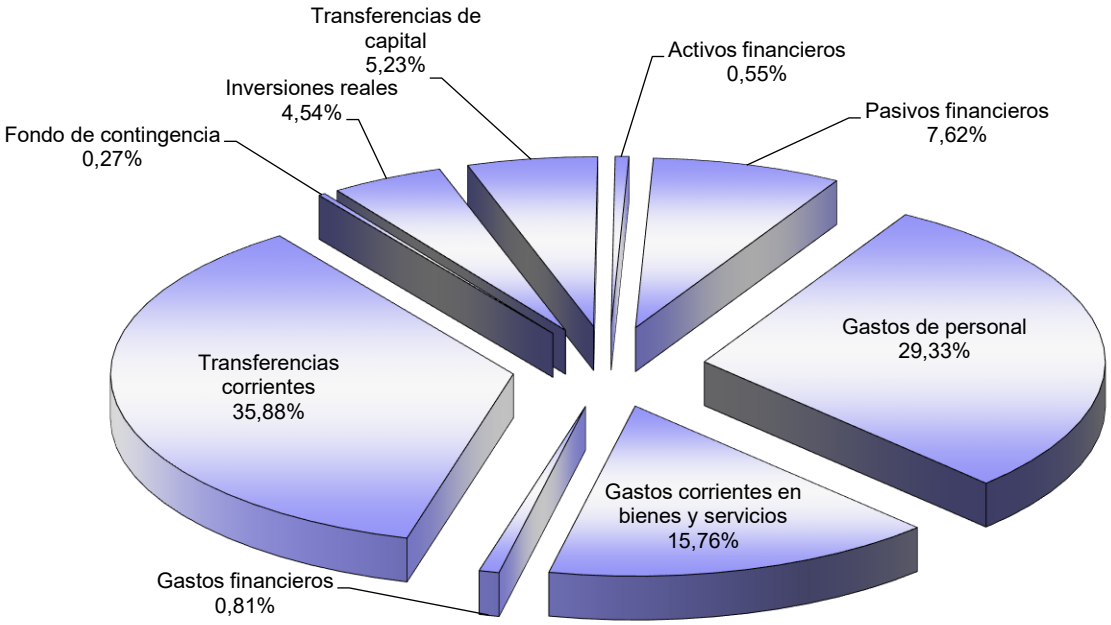
Puede hacerse también referencia al Gasto de Capital, que incluye los capítulos VI "Inversiones reales" y VII "Transferencias de capital", con un importe de 620.667.868 euros, aumentando un 4,28% respecto al año anterior.

Destaca en gran medida el Fondo de Contingencia del Capítulo V. Este año se ha dotado con 17.035.021 euros, representando un incremento de 12.476.920 euros con relación al ejercicio 2023.

El conjunto de Operaciones Financieras, activos y pasivos financieros, es de 519.437.628 euros, cuantía prácticamente mantenida en su conjunto (aumenta un 1,81%) en comparación con el 2023. Mientras se da un incremento de los pasivos financieros de 10.313.608 euros (2,17%), se produce una disminución en el capítulo 8, activos financieros, de 1.096.840 (-3,05%). Destaca el incremento de la amortización de préstamos a largo plazo en un 8,30%.

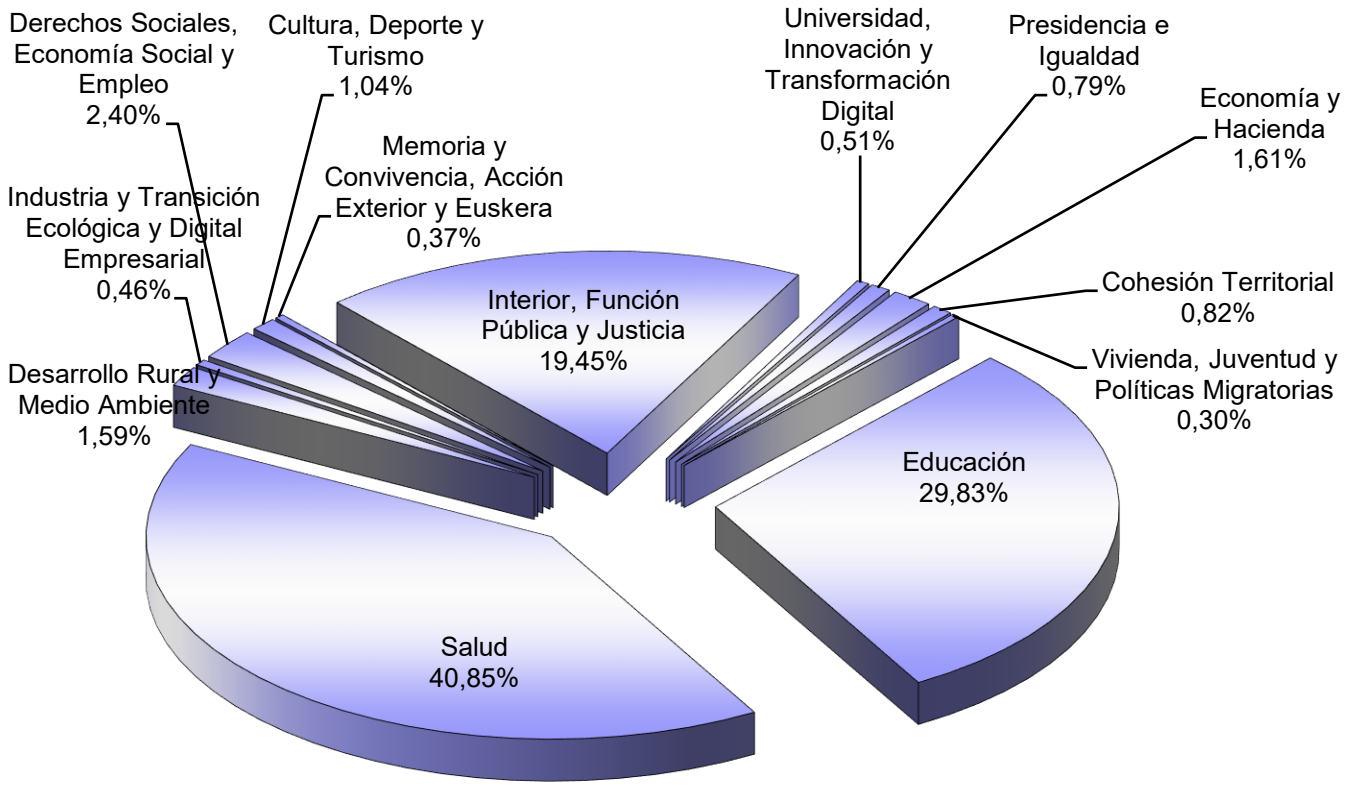
Los fondos Next Generation son un instrumento creado por la Unión Europea para garantizar una recuperación sostenible, uniforme, inclusiva y justa para todos los Estados Miembros. En el presupuesto de la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2024 se han incluido partidas relacionadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) dotadas con un total de 172.685.472 euros. Afecta a partidas en todos los Departamentos excepto en el de Economía y Hacienda, y en capítulos I, II, IV, VI y VII. Los fondos REACT prácticamente llegan a su fin en el ejercicio 2023, quedando únicamente partidas por importe de 276.501 euros en el 2024, produciéndose una disminución del 99,50% con relación al ejercicio anterior.

El siguiente gráfico muestra la distribución porcentual del gasto por capítulos:



En un análisis del gasto de cada uno de los capítulos individualmente, podemos destacar los siguientes aspectos:

Capítulo I: Gastos de personal



ÍNDICE

Los gastos de personal ascienden a 1.864.332.501 euros, lo que supone un 29,33% del total de gastos previstos para 2024. Respecto al año 2023, los gastos de personal han aumentado 177.668.633 euros, un 10,53%.

En base a la clasificación económica, los mayores incrementos entre el ejercicio presupuestario de 2023 y el de 2024 en términos porcentuales se producen en los siguientes artículos:

- “Otras retribuciones de personal”, con un incremento de un 52,79%, crece 35.946.102 euros respecto a 2023 y asciende a un total de 104.033.532 euros en 2024. El incremento en este artículo se explica fundamentalmente por la partida de “Carrera profesional servicios temporales” en el Departamento de Salud, que se presupuesta por 30.092.712 euros y que en 2023 contaba con una dotación inicial de 10 euros.

- “Retribuciones variables del personal”, con un incremento de un 26,15%, crece 21.455.415 euros respecto a 2023 y asciende a un total de 103.507.638 euros en 2024.

En cuanto a importes globales de los artículos de gasto de personal, el más importante se refiere al de retribuciones del puesto que, con 1.053.161.538 euros, supone el 56,49% del total del capítulo. Este artículo incluye las retribuciones del personal fijo, que ascienden a 662.040.232 euros, lo que supone el 35,51% del total del gasto de personal en 2024.

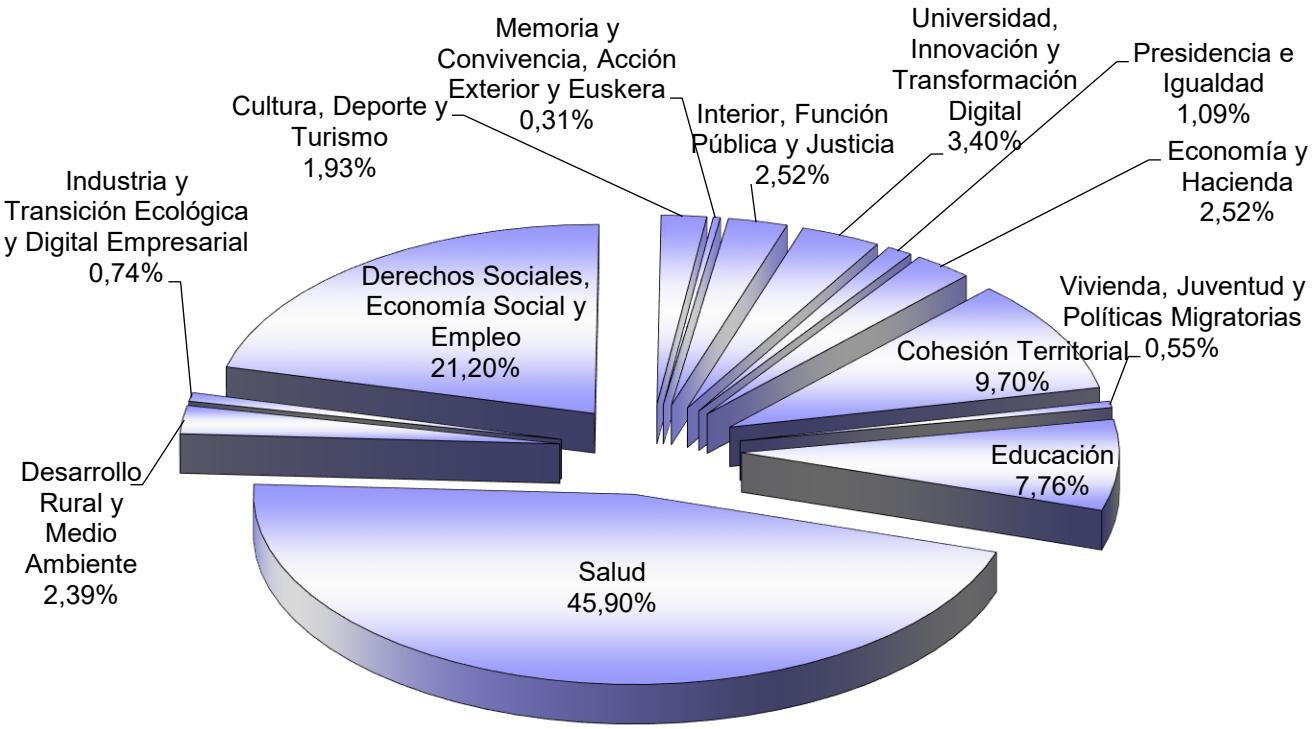
Le sigue en importe el gasto destinado a cuotas, prestaciones y gastos sociales, donde se engloban principalmente seguridad social y pensiones. En el ejercicio 2024 alcanza un importe de 420.814.084 euros, habiendo aumentado un 8,41% frente al 2023, lo que se concreta en 32.655.447 euros más. Supone el 22,57% del capítulo.

Asimismo, las retribuciones personales, que comprende todo gasto por retribuciones que remunera la situación personal del trabajador, con 173.147.656 euros, suponen un 9,29% de los gastos totales de personal en 2024. Este importe se destina tanto a retribuciones personales en sentido estricto, 151.122.932 euros, como a retribuciones de carrera profesional, el resto, 22.024.724 euros.

En el reparto de gasto de personal por departamentos, tal y como se puede observar en el gráfico anterior, destacan, como es habitual, el gasto presupuestado en el Departamento de Salud, con 761.494.948 euros y en el Departamento de Educación, con 556.049.359 euros. Entre ambos representan el 70,67% del total de gasto de personal en 2024, y el 20,73% del total del presupuesto de gastos de 2024. Le sigue en importancia el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, con el 19,45% del total del capítulo, si

bien entre sus partidas, se encuentran la de “Pensiones ordinarias de funcionarios” por importe de 124.431.134 euros y la de “Incremento retributivo” por importe de 49.673.596 euros, cuyo importe se distribuye entre todos los departamentos.

Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios



La dotación económica de este capítulo para 2024 se eleva a 1.001.929.744 euros, lo que representa el 15,76% del presupuesto de gastos del ejercicio. En relación con la dotación inicial para el ejercicio 2023, experimenta un aumento del 7,41%, 69.130.236 euros en valores absolutos.

Del total del gasto corriente en bienes y servicios, el Departamento de Salud y el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, consumen el 67,11% del presupuesto del capítulo. El primero, dotado con un total de 459.926.929 euros y, el segundo, con un crédito de 212.422.300 euros. El gasto del Departamento de Cohesión Territorial en este capítulo supone 97.146.305 euros (9,70%), mientras que los diez departamentos restantes tienen una participación conjunta de 232.434.210 euros (23,20%).

El Departamento de Salud destaca por una subida en su presupuesto de 23.859.513 euros que, en términos porcentuales, supone un 5,47% respecto al año anterior. Destaca la partida de Fármacos con 115.219.128 euros, un 3,72% superior al ejercicio anterior.

En cuanto al Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo podemos apreciar una subida en su presupuesto de 21.028.496 euros, lo que supone un incremento de un 10,99% respecto a 2023. La mayoría del importe del 2024 está repartida en tres partidas que aglutinan entre ellas el 79,43% del total: la partida “Gestión de centros de mayores” con un 40,08% y las partidas “Gestión de centros de personas con discapacidad” con un 23,26% y “Asistencias a menores y familias adoptantes y acogedoras” con un 16,09%.

El tercer departamento con más importe presupuestado en este capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios es el Departamento de Cohesión Territorial, destacan aquí las partidas relativas al Canon de la autovía A-12 Pamplona-Logroño, con 58.400.000 euros, y al Canon de la autovía A-21 Autovía del Pirineo, con 22.005.000 euros.

Por último, hay que hacer referencia al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias que, junto con el Departamento de Economía y Hacienda, son los que tienen una subida porcentual más importante, 41,50% y 18,38% respectivamente, con relación al presupuesto de 2023.

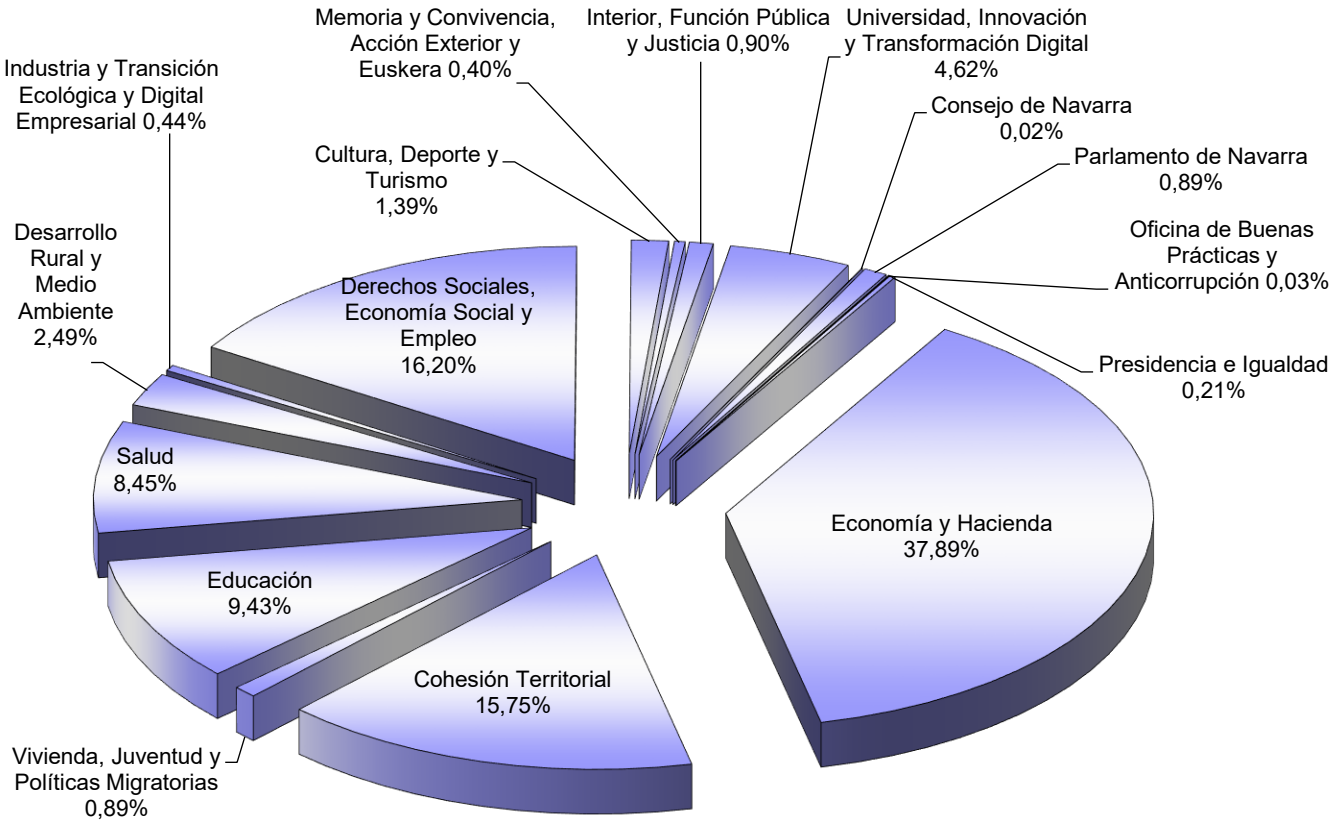
En el año 2024 han visto disminuida su dotación presupuestaria en este capítulo los departamentos de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial (8,13%), y Presidencia e Igualdad (3,36%)

Capítulo III: Gastos financieros

Los gastos financieros en 2024 se estiman en 51.369.876 euros, un 0,81% del volumen global del presupuesto para el año 2024, se localiza casi exclusivamente en el Departamento de Economía y Hacienda con un total de 51.367.477 euros.

Comparando el crédito total de este capítulo económico con el ejercicio anterior, se observa un incremento del 10,82%, equivalente a 5.014.034 euros. Este aumento está motivado, fundamentalmente por la partida destinada al pago de intereses de préstamos y otras operaciones que, pasa de 19.637.205 euros en el año 2023 a 29.500.087 euros en 2024. Es decir, la partida se incrementa en 9.862.882 euros, un 50,23% en términos relativos. Cabe destacar que, parte del incremento del capítulo se ve compensado por la disminución de la partida destinada al pago de intereses de la deuda de Navarra, que pasa de 23.064.122 euros en 2023 a 18.416.360 euros (-20,15%). Estas dos partidas son las más importantes del capítulo de gastos financieros representando entre ambas el 93,28% del importe total de dicho capítulo.

Capítulo IV: Transferencias corrientes



La consignación presupuestaria de este capítulo asciende a 2.280.637.544 euros, el 35,88% de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024. Respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior, se observa un aumento del 15,58% que, en cifras absolutas, supone 307.488.744,93 euros más.

El incremento más importante respecto al año anterior, se produce en la partida “Aportación al Estado” con 202.000.000 euros más que en 2023. Este incremento se explica en parte por la Ley 22/2022, de 19 de octubre, por la que se modifica la Ley 28/1990, de 29 de diciembre. En la misma se cambia la metodología de cálculo de la Aportación del año base, eliminando la compensación prevista en el artículo 56.1.c), que ha sido sustituida por un nuevo ajuste fiscal. Esta modificación tiene como consecuencia que se incrementa la Aportación líquida del año base, al desaparecer la citada compensación, pero por el lado de los ingresos Navarra dispone del nuevo ajuste por retenciones.

Cabe citar así mismo la partida de "Prestaciones farmacéuticas", que este año se ha presupuestado con 168.318.663 euros, cuando en 2023 tenía 149.028.625 euros.

También es reseñable el aumento de la partida "Renta Garantizada", que ha incrementado 18.217.701 euros.

Por último, es importante mencionar, tanto por su incremento como por su importe, la partida "FTC: Fondo de Financiación General, Servicios y Cohesión", que aumenta 10.321.504 euros para alcanzar los 271.796.162 euros presupuestados en 2024.

En relación con las ayudas europeas de los fondos Next Generation, en 2024 las partidas creadas para el fondo MRR ascienden a 3.170.178 euros, mientras que ya no se han presupuestado partidas REACT.

Entre las partidas nuevas, la más destacable es "Capacitación Centros Investigación y presentación propuestas Convocatorias Excelencia Suprarregionales", con 3.300.000 euros.

Si atendemos a los destinatarios de los fondos de este capítulo, cabe destacar las transferencias corrientes a la Administración del Estado que, con una cuantía total de 837.000.000 euros, suponen el 36,70% de este capítulo y aumentan un 31,81% respecto al ejercicio anterior por la modificación normativa explicada anteriormente. Corresponden en su totalidad a la partida "Aportación al Estado" gestionada por el Departamento de Economía y Hacienda.

Les siguen en importancia cuantitativa, las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, con un importe de 729.222.056 euros, el 31,97% del gasto previsto para este capítulo económico. La mayor parte corresponde a la partida "Prestaciones farmacéuticas" del Departamento de Salud, con 168.318.663 euros. También destacan en este artículo partidas de los departamentos de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, y Educación, entre las que podemos citar "Renta garantizada", con 106.656.230 euros, “Educación Primaria. Centros privados concertados y/o subvencionados”, con 55.266.304 euros e "Ingreso mínimo vital", con 51.000.000 euros.

A continuación, cabe mencionar el artículo de transferencias corrientes a entidades locales, con un total de 434.469.160 euros, y que representa el 19,05% del capítulo de las transferencias corrientes. El Departamento de Cohesión Territorial recoge el 76,96% del total, destacando una de las partidas del fondo de transferencias corrientes, concretamente la del Fondo de financiación general, servicios y cohesión que, con 271.796.162 euros, incrementa 10.321.504 euros respecto al año anterior.

El conjunto de transferencias corrientes a empresas privadas supone 133.761.596 euros, el 5,87% del presupuesto de gasto de este capítulo para 2024, incrementando su importe respecto a 2023 en 11.940.446 euros (un 9,80%). La partida que ha ocasionado la mayor parte de este aumento es la de "AUDENASA. Política comercial", que aumenta en 9.517.000 euros, un 54,28%.

Capítulo V: Fondo de Contingencia

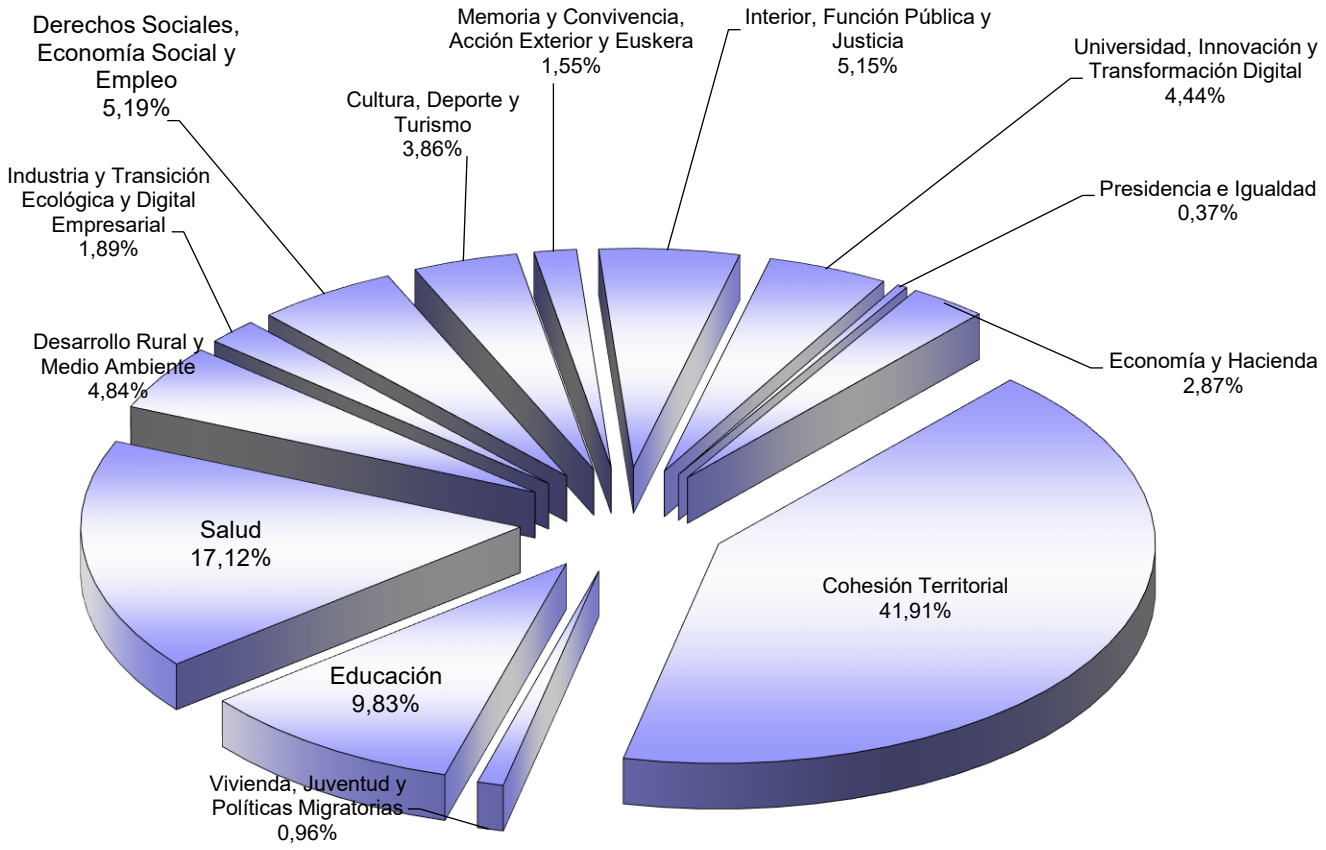
La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en su artículo 31, lo siguiente:

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias".

Por este motivo, la Comunidad Foral de Navarra ha presupuestado en este capítulo, para el año 2024, una cuantía de 17.035.021 euros en concepto de Fondo de contingencia.

Capítulo VI: Inversiones reales



Las previsiones de gastos en inversiones públicas en 2024 alcanzan los 288.236.620 euros, un 2,42% más que en 2023 y representan el 4,54% del gasto total en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024.

ÍNDICE

Teniendo en cuenta los conceptos de gasto en este capítulo, las inversiones más significativas son las de Obras Públicas y las de Edificios y otras construcciones con un 41,94% y un 22,57% del total del presupuesto de 2024 para este capítulo.

“Obras públicas”: Con un importe presupuestado para el ejercicio 2024 de 120.896.293 euros, cifra que es un 27,30% superior a la del 2023. El mayor importe presupuestario se concentra en el Departamento de Cohesión Territorial, con 108.779.275 euros de los cuales 40.762.350 euros corresponden a la partida “Conservación de la red viaria y centro de control”.

“Edificios y otras construcciones”: La cifra de inversiones por este concepto asciende a 65.051.201 euros, importe que supone un 16,55% menos que el del año 2023. Esta disminución se ha producido en más de la mitad de los departamentos y se debe principalmente a la disminución que se ha dado con relación a los fondos Next Generation. Este Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia disminuye notablemente en 2024, pasando a ser de 20.689.985 euros en su conjunto, un 56,26% menos que en 2023. Aunque se dan importantes diferencias por departamentos, en el de Universidad, Innovación y Transformación Digital hay que destacar el incremento relativo que se ha dado gracias al Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) con el Proyecto de la construcción del Centro Nacional de Industrialización y Robótica aplicado a la Construcción, dotado en su conjunto con 1.895.416 euros, siendo prácticamente el total de este concepto. Destaca así mismo el incremento que se da en el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo con 2.625.325 euros más que en el ejercicio anterior, también en su mayoría en partidas relacionadas con el Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR). En el otro extremo está el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, se ha reducido su dotación por este concepto a la mitad aproximadamente, destacando la disminución de las partidas dotadas con fondos MRR que pasan de 17.090.443 euros en 2023 a 5.887.104 euros en 2024, disminución de un 65,55%. Por partidas destaca del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo la partida “MRR Obras en Centros Sociosanitarios propios” con un importe de 5.887.074 euros. Asimismo, en el Departamento de Educación destacan las partidas “MRR Obras en centros educativos 0-3”, “Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares” y “Obras para el desarrollo de los centros de Formación Profesional”, con un presupuesto en 2024 de 5.560.202 euros, 4.892.024 euros y 4.302.893 euros respectivamente. La partida “Obras en centros de salud y otros centros de atención primaria” del Departamento de Salud con 4.198.015 euros y la partida “MRR Obras Palacio Marqués de Rozalejo” del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera con 4.117.374 euros.

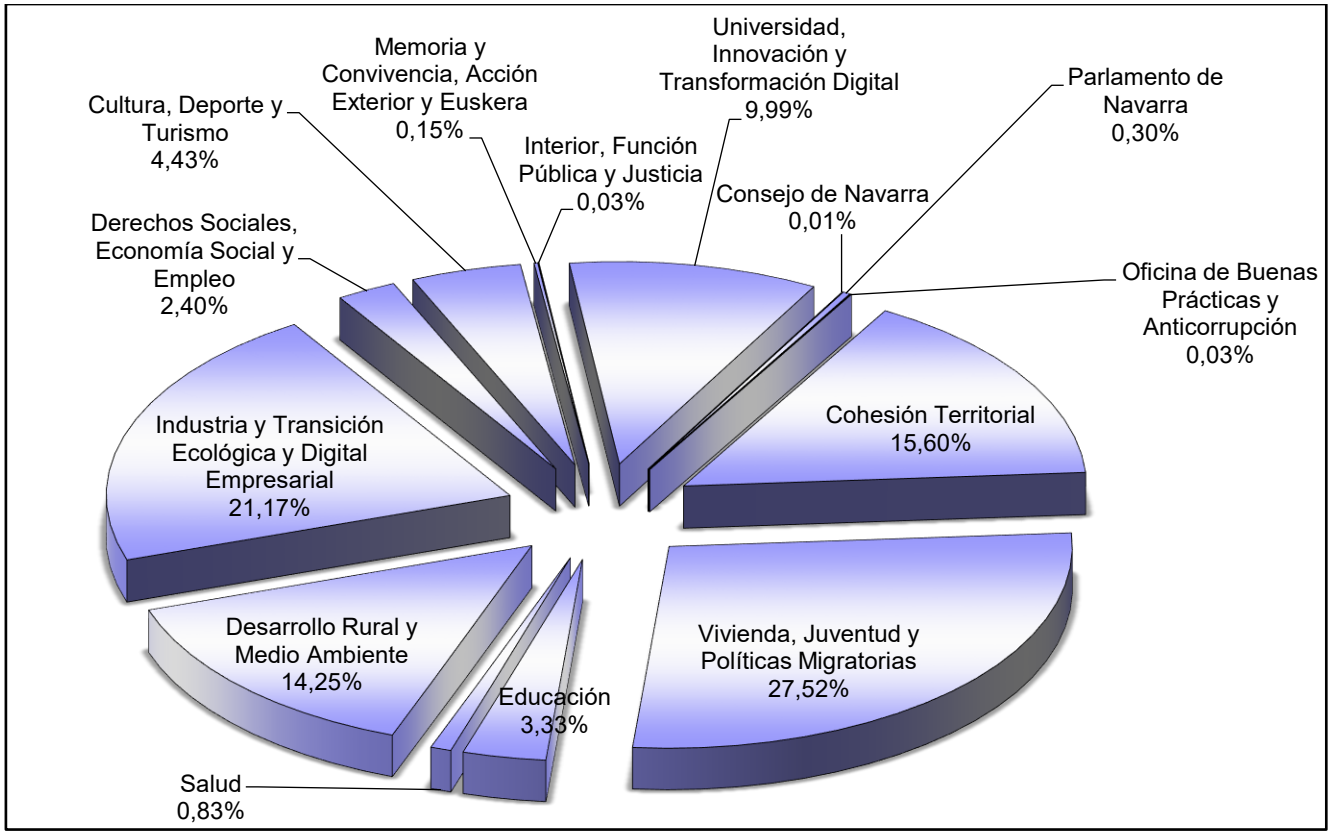
"Mobiliario y enseres": disminuye un 32,20%, hasta los 26.081.554 euros en 2024. Destaca sobre todas, la partida "Equipamiento médico" del Departamento de Salud, con un importe en el año 2024 de 9.743.609 euros.

"Equipos para procesos de información": con 9.715.322 euros de presupuesto en 2024, disminuye un 35,00% respecto al año anterior.

"Inmovilizado inmaterial" se incrementa en un 31,82% con respecto a 2023, con un importe de 50.595.980 euros, destacando la partida "Aplicaciones informáticas estratégicas" del Departamento de Salud que asciende a 9.112.000 euros.

Observando el gráfico anterior en cuanto a inversiones se refiere, destaca el Departamento de Cohesión Territorial, siendo el que mayor inversión realiza, un 41,91% del total del Gobierno de Navarra. A distancia le sigue el Departamento de Salud con un 17,12% y, ocupando el tercer lugar, el Departamento de Educación con un 9,83% del total de 2024.

Capítulo VII: Transferencias de capital



El importe destinado a financiar la inversión de terceros supone el 5,23% del gasto del Gobierno de Navarra para 2024 y asciende a un total de 332.431.248 euros.

Este capítulo de transferencias de capital ha experimentado, con respecto al presupuesto vigente en el año 2023, un aumento de 18.663.748 euros, un 5,95% más en términos porcentuales. En 2024 se han presupuestado en este capítulo partidas financiadas

con fondos europeos MRR por importe de 91.700.427 euros, lo que supone 5.501.870 euros más que en 2023. En cuanto a los REACT, las partidas finalizaron en el ejercicio 2023 no habiendo ninguna en este capítulo en 2024.

Cuantitativamente, el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias dispone del 27,52% del total de las transferencias de capital del presupuesto de 2024. Destacan por su importe las partidas “Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda” con 46.017.784 euros, la partida “MRR Subvenciones fondos europeos rehabilitación protegida” con 20.395.172 euros y la partida “MRR Subvenciones programa PREE. Rehabilitación energética de edificios”, con una dotación de 14.551.700 euros. Todas estas partidas pertenecen al artículo de trasferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro siendo las más relevantes de dicho artículo. El Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial concentra un 21,17% del total de las transferencias de capital donde destacan las partidas “Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2021-2027” y “PDR FEADER 2014-2020. Subvención para inversiones en industrialización y comercialización agrarias” con 11.302.599 y 11.243.796 euros respectivamente.

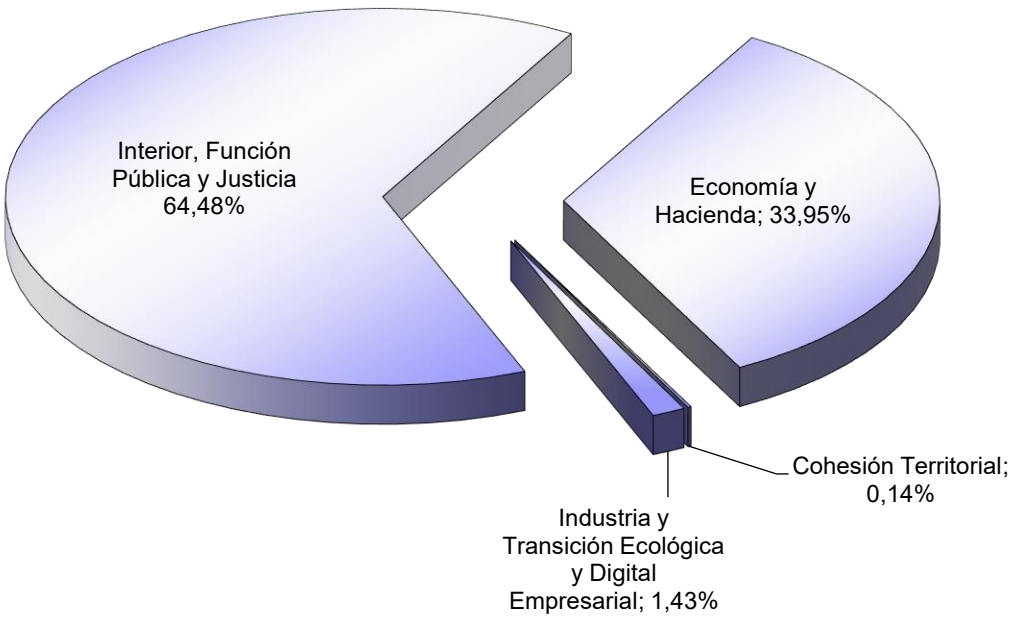
Las transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro son las más relevantes del capítulo, alcanzando el 35,09% del mismo. Su importe asciende a 116.647.131 euros, aumentando un 19,97% con respecto al 2023.

Las transferencias de capital a entidades locales suponen el 28,64% de este capítulo. Ha disminuido con relación al ejercicio 2023 en un 3,60% pero a pesar de ello caben destacar las partidas del Plan de Inversiones Locales pertenecientes al Departamento de Cohesión Territorial cuyo importe en conjunto asciende a 33.721.265 euros, y se ha mantenido con un incremento del 2% con respecto a lo presupuestado en 2023. En el Departamento de Educación, tiene relevancia la partida “MRR Obras en centros educativos 0-3 de propiedad municipal” y la partida “Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares” que se han presupuestado con 3.546.473 y 3.367.107 euros respectivamente. Por su cuantía, podemos destacar también la partida “MRR Subvenciones a EELL” con una dotación de 3.153.795 euros en el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Son relevantes además las transferencias de capital a empresas privadas que ascienden a 89.387.990 euros, un 26,89% del capítulo, aunque han disminuido un 8,51% con relación al 2023, fundamentalmente por partidas cofinanciadas con fondos Next Generation que se han reducido más de la mitad, concretamente un 61,67% respecto al ejercicio pasado.

Por último, también destacan las transferencias de capital a empresas públicas y otros entes Públicos, que, con 27.107.178 euros, suponen un 8,15% del capítulo y han visto aumentada su dotación en el año 2024 en 10.090.668 euros (un 59,30% respecto a 2023). Un 58,58% de estas transferencias se corresponden con la partida de “Transferencias de capital a la UPNA: Edificio Medicina” del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Destacan también por su importe, la partida “MRR Subvenciones fondos europeos arrendamiento protegido. Transferencia NASUVINSA” con 6.900.000 euros del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias y en el Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial la partida “MRR Restauración espacios mineros degradados. Transferencia a POSUSA” con 1.032.500 euros.

Capítulo VIII: Activos financieros

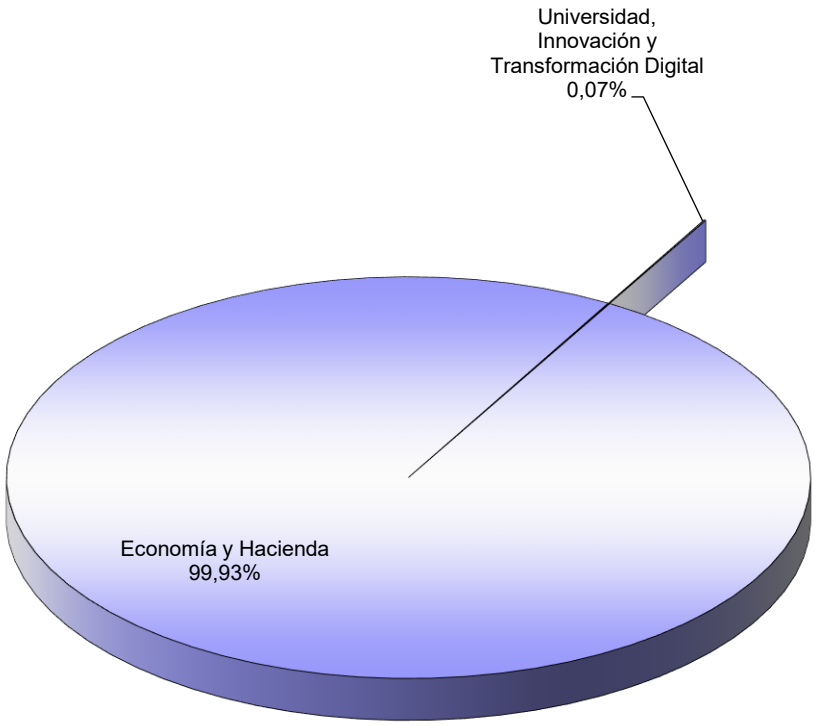


La previsión de gasto en activos financieros es de 34.909.020 euros, que equivale al 0,55% del total de gasto estimado por el Gobierno de Navarra para el ejercicio 2024. Respecto a 2023, disminuye un 3,05%, 1.096.840 euros menos.

Son los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas (tales como las acciones compradas o los préstamos concedidos por la Administración).

Por Departamentos, son los de Interior, Función Pública y Justicia, y el de Economía y Hacienda los que concentran el 98,42% del gasto del capítulo. Las partidas más importantes son “Gestión del Montepío de funcionarios municipales”, y “Adquisición de acciones del sector público”, con 21.750.000 y 9.000.000 euros, respectivamente.

Capítulo IX: Pasivos financieros



Se prevé un gasto en los pasivos financieros de 484.528.608 euros, suponiendo el 7,62% del total del presupuesto de gastos.

Este capítulo comprende los créditos destinados a amortización de deudas asumidas o contraídas por la Comunidad Foral de Navarra o sus Organismos Autónomos, y los destinados a amortización de préstamos y anticipos.

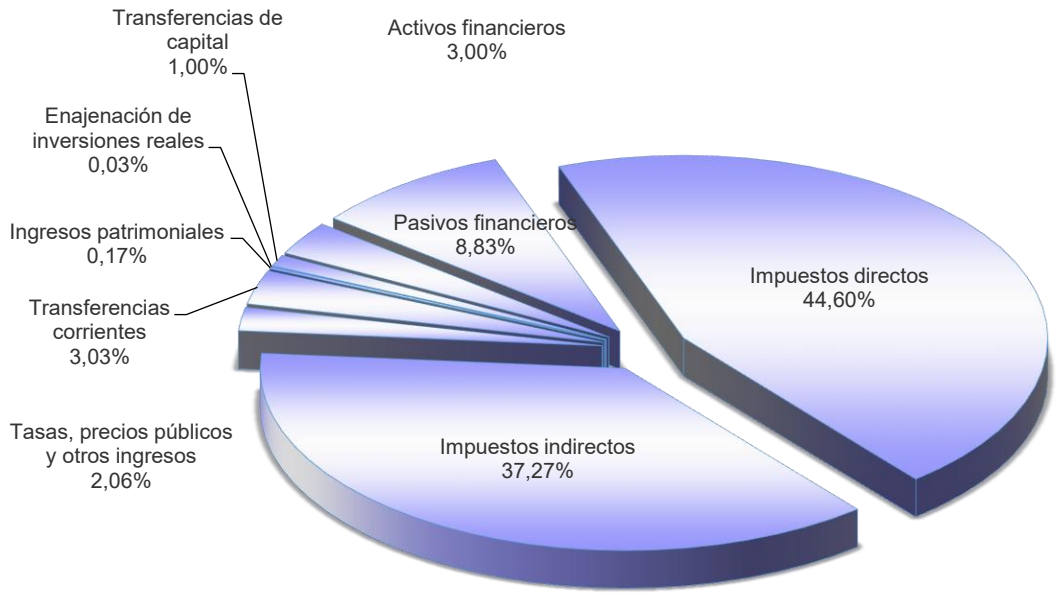
Respecto al año 2023 el capítulo aumenta en 10.313.608 euros, un 2,17% en términos porcentuales. Dicha variación se explica por el aumento de 29.140.000 euros en la partida de amortización de préstamos a largo plazo (cuyo importe total es de 380.400.000 euros) y por la disminución de 17.200.000 euros en la partida de amortización de Deuda Pública, que figura por valor de 103.800.000 euros. Entre estas dos partidas, pertenecientes al Departamento de Economía y Hacienda, se concentra el 99,93% del presupuesto de gasto de este capítulo.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

La estimación del conjunto de ingresos recogida en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 asciende a 6.355.410.182 euros, lo que supone un aumento de 606.459.009 euros, un 10,55% más respecto del presupuesto inicial vigente en el año 2023.

Los recursos más importantes son los ingresos constituidos por impuestos directos e indirectos, que se elevan a 5.202.914.000 euros y representan en conjunto el 81,87% del importe total de ingresos del ejercicio.

En el siguiente gráfico podemos observar la distribución porcentual por capítulos de los ingresos previstos para el año 2024:



Capítulo I: Impuestos directos

Los ingresos presupuestados en este capítulo económico se elevan a 2.834.325.000 euros, cifra que representa un 44,60% sobre el total de los ingresos del presupuesto para 2024 y un 54,48% sobre el conjunto de los ingresos provenientes de impuestos de dicho año.

Los impuestos de mayor previsión de recaudación continúan siendo el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con 2.064.277.000 euros, y el de sociedades, con

510.872.000 euros y se incrementan en un 13,06% y un 43,98% respectivamente en relación a lo previsto para 2023.

En cómputo global, se produce un incremento en las previsiones de ingresos en Capítulo I de 522.958.400 euros debido principalmente al incremento en términos absolutos de 238.426.400 euros en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en relación a la previsión inicial del 2023.

Capítulo II: Impuestos indirectos

Los ingresos previstos por los impuestos que se incluyen en este capítulo económico ascienden a 2.368.589.000 euros y suponen un 37,27% sobre el conjunto de ingresos presupuestados para el ejercicio 2024 y un 45,52% de los ingresos por impuestos del mismo periodo.

Con respecto al presupuesto inicial de 2023, los impuestos indirectos presentan un incremento por importe de 144.481.600 euros, representando un incremento del 6,50% en términos porcentuales.

La partida más relevante por importe, es la denominada "Ajuste fiscal IVA", con un incremento de 79.405.000 euros respecto a las previsiones del año anterior, un 7,00% más en términos porcentuales.

En la evolución de la previsión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que incluye, por un lado, la citada partida de “Ajuste fiscal IVA” y la denominada “Ingresos por el IVA”, se da un incremento de 171.860.600 euros (un 11,24%) respecto a la estimación realizada en 2023.

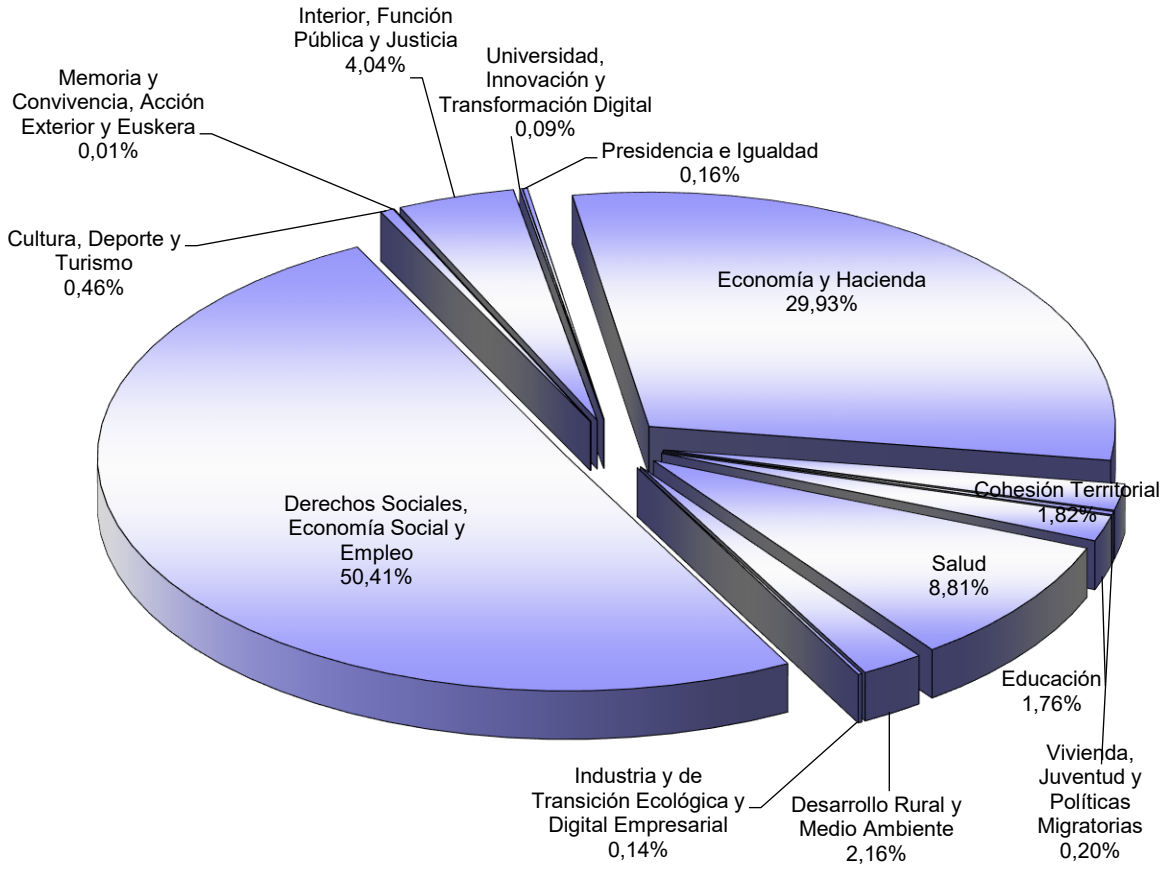
En cuanto a los impuestos especiales, se produce una reducción del 7,30% de las previsiones de 2024 respecto de 2023, pasando de 568.234.000 euros a 526.725.000 euros en este ejercicio. Cabe destacar los siguientes impuestos:

- 328.315.000 euros para el Impuesto sobre hidrocarburos.
- 147.449.000 euros para el Impuesto sobre las labores del tabaco.
- 13.276.000 euros para los Impuestos sobre el alcohol y bebidas derivadas.
- 13.110.000 euros para los Ingresos por el Impuesto sobre producción de energía eléctrica.

Las previsiones de “Otros impuestos indirectos” aumentan en un 11,18%, con un importe total de ingresos de 140.556.000 euros para 2024, frente a los 126.426.000 euros del ejercicio anterior. Destacan en los incrementos, los Impuestos sobre Determinados

Servicios Digitales y sobre Transacciones Financieras que, habiéndose creado durante el ejercicio 2023, no contaban con previsión inicial y ahora pasan a presupuestarse con 8.224.000 y 5.760.000 euros respectivamente. Además, el Impuesto sobre las primas de seguros pasa de 28.752.000 euros en 2023 a 35.520.000 euros en 2024 (23,54% más). Igualmente destacable son las menores previsiones de ingresos relativas a la recaudación por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales que pasa de 70.224.000 euros en 2023 a 61.440.000 euros en 2024.

Capítulo III: Tasas, precios públicos y otros ingresos

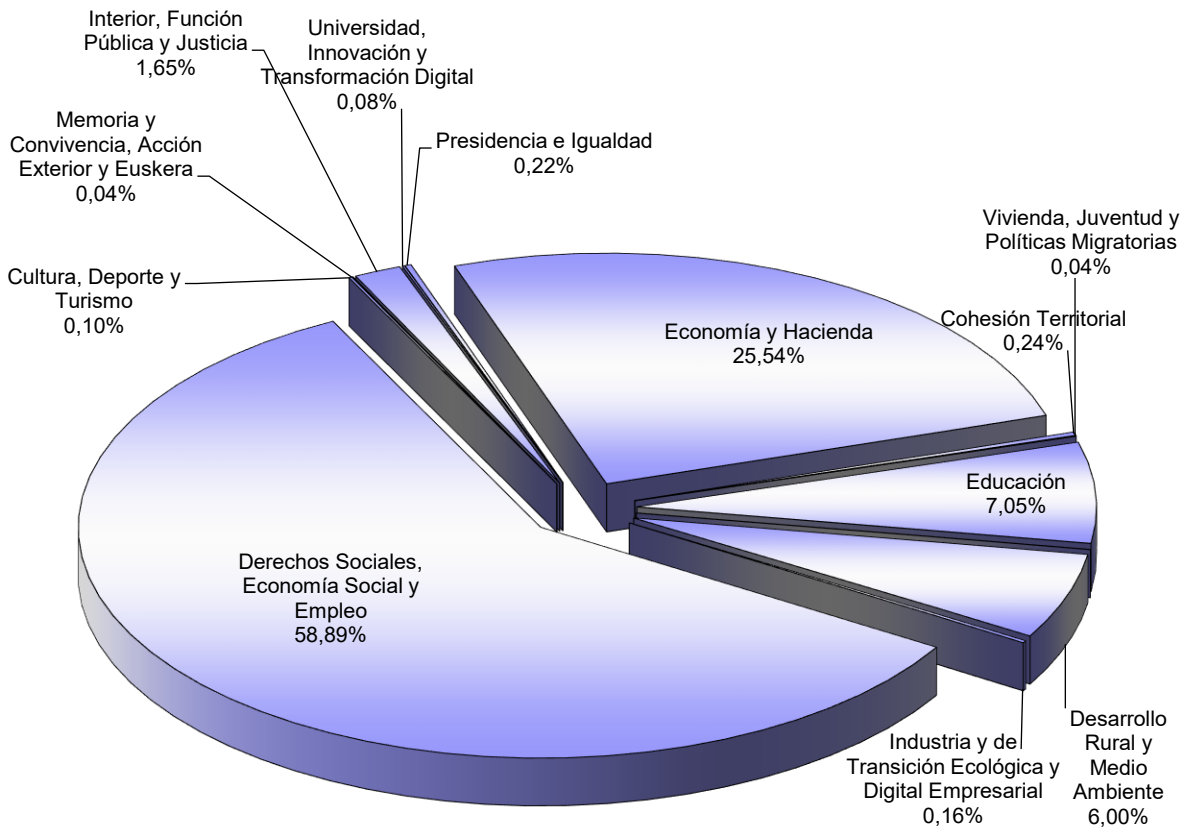


La previsión de ingresos del capítulo se estima en 131.104.859 euros, que representa el 2,06% del total de los ingresos previstos para el año 2024. Este capítulo ha aumentado un 14,42%, concretamente en 16.526.758 euros respecto a 2023. Los mayores aumentos de ingresos se deben a la partida “Tasas de juego” que aumenta en 8.376.000 euros y a la partida “Cuotas de usuarios de centros de mayores” que aumenta en 7.034.097 euros. Por el contrario, la previsión de ingresos que mayor disminución experimenta respecto al año anterior es la partida de “Sanciones” con un descenso de 1.080.000 euros.

Según su clasificación económica, el artículo más importante dentro de tasas, precios públicos y otros ingresos, es el de “Precios públicos por prestación de servicios”, con 74.630.276 euros, que representa el 56,92% de los ingresos del capítulo, donde se encuentra la partida de “Cuotas de usuarios de centros de mayores” con una previsión de 41.375.345 euros. Además, el artículo “Otros ingresos” supone un ingreso de 29.231.734 euros, donde destacan las partidas correspondientes a “Sanciones” que aportan 11.520.000 euros y “Recargos de apremio”, con 8.040.000 euros presupuestados. También son importantes las tasas fiscales, que aportan 22.409.222 euros, donde sus ingresos son debidos principalmente a la mencionada partida “Tasas de juego”, con 18.880.000 euros de previsión.

En los capítulos de impuestos directos e indirectos, todos los ingresos son recaudados por el Departamento de Economía y Hacienda. Sin embargo, en este caso, todos los departamentos obtienen tasas, precios públicos y otros ingresos, siendo el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo quien más recauda, con el 50,41% del total, debido principalmente a las cuotas de usuarios de los diferentes centros. También destaca el Departamento de Economía y Hacienda que aporta el 29,93% de la recaudación total del capítulo.

Capítulo IV: Transferencias corrientes



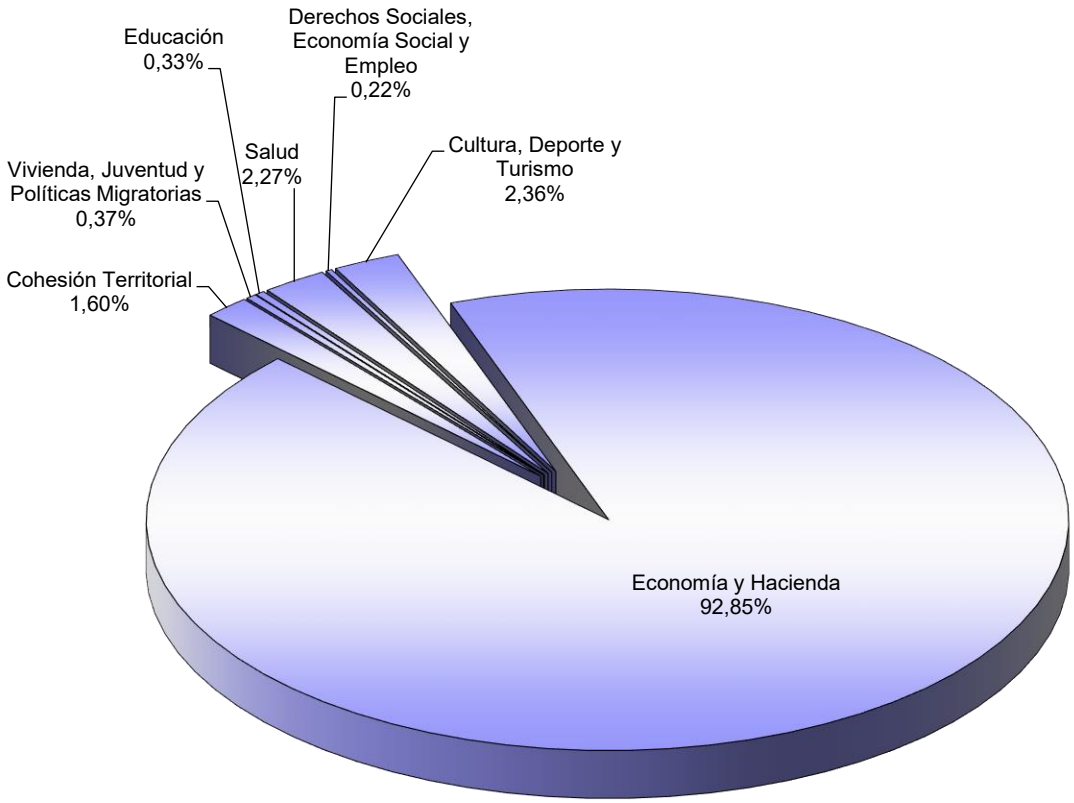
El capítulo IV transferencias corrientes tiene una previsión de ingresos de 192.411.399 euros, el 3,03% del total de los ingresos presupuestados. Esto supone un aumento de 16.739.398 euros con respecto al presupuesto inicial del capítulo en el ejercicio 2023. Este importante aumento se debe, principalmente, a las nuevas partidas de "Participación en el gravamen temporal energético" y "Participación en el gravamen temporal de entidades de crédito", que tienen unas previsiones de 26.160.000 euros y 20.390.000 euros respectivamente.

Los ingresos provienen en su mayor parte de transferencias corrientes de la Administración del Estado, con 176.262.885 euros, y representan el 91,61% del total de los ingresos del capítulo. Este artículo sube un 27,65% respecto al año anterior. Cabe destacar aquí la partida "Transferencias de la Administración del Estado IMV", referente al importe a recibir de la Administración del Estado para el pago del Ingreso Mínimo Vital y que tiene una previsión de 51.000.000 euros. También es reseñable el ingreso previsto para la partida "Sistema para la autonomía y atención a la dependencia" que alcanza, al igual que el año pasado, los 30.052.228 euros.

Respecto a las transferencias procedentes de la Unión Europea, que representan el 6,71% del total de la previsión del capítulo, tienen una previsión de ingresos de 12.908.334 euros. Estas transferencias han disminuido los ingresos en 22.040.181 euros respecto al 2023. Esto se debe principalmente a la desaparición de las partidas REACT, que en 2023 tuvieron una previsión total en este capítulo de 20.136.049 euros.

En este capítulo son los departamentos de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, y de Economía y Hacienda, los que reciben la mayoría de estas transferencias corrientes. El Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en concreto, recibe 113.314.188 euros, lo que supone el 58,89% del total del capítulo. El Departamento de Economía y Hacienda recibe 49.140.020 euros, que supone el 25,54% del total del capítulo, de los que 46.550.000 euros corresponden a las nuevas partidas anteriormente citadas de participación en el gravamen temporal energético y de entidades de crédito.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales



Procedentes de la gestión del propio patrimonio, se han previsto obtener 11.083.963 euros, lo que supone un aumento de 4.140.063 euros respecto a 2023, un 59,62% más.

ÍNDICE

Este aumento está provocado principalmente por la partida de “Intereses por la deuda fraccionada en vía de apremio” que aumenta 3.613.000 euros.

En relación a los ingresos totales presupuestados para el ejercicio 2024, el peso de los ingresos patrimoniales es del 0,17% y el origen de los mismos se localiza, principalmente, en la citada partida de “Intereses por la deuda fraccionada en vía de apremio”, con 4.961.000 euros, y en la de "Intereses de demora de deudas aplazadas", con 4.620.000 euros. Estas partidas suponen, en su conjunto, el 86,44% del capítulo.

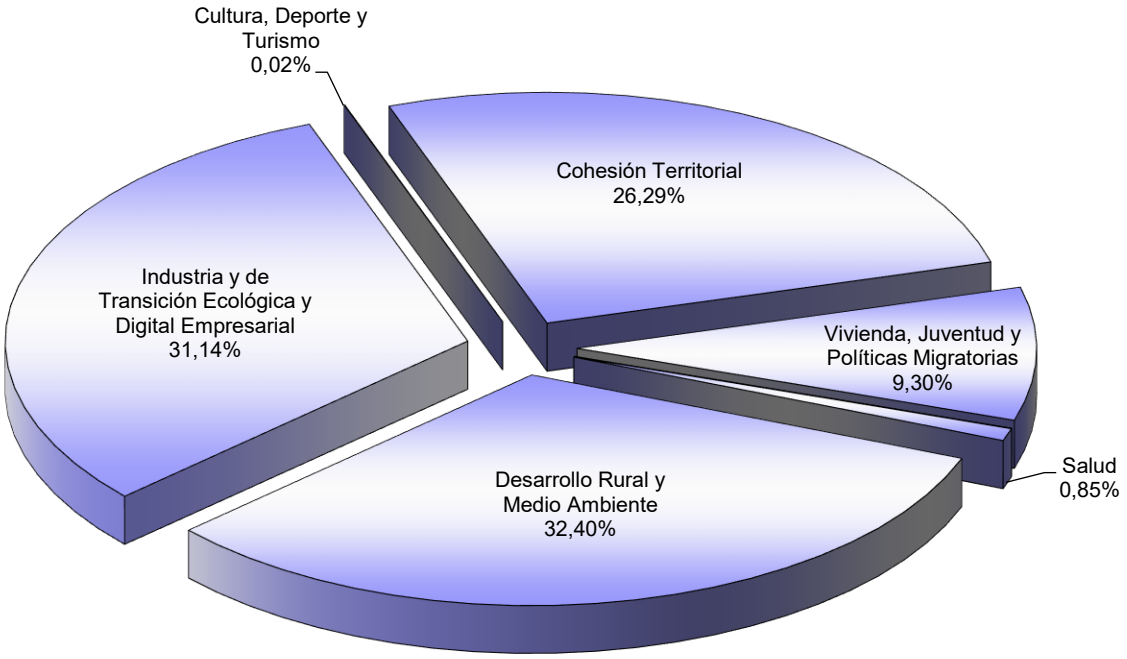
Aunque casi todos los departamentos (excepto el de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera) tienen previsto recaudar algo por este concepto, las mayores previsiones se localizan en el Departamento de Economía y Hacienda, con 10.291.661 euros, el 92,85%.

Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales

La previsión de ingresos por enajenación de inversiones reales es de 2.028.090 euros, estos ingresos suponen el 0,03% del total de los ingresos del Gobierno de Navarra. En relación con el 2023, disminuyen 12.135 euros, debido a una menor previsión en la partida “Venta de terrenos”.

El Departamento de Economía y Hacienda es el que ingresa prácticamente la totalidad de este capítulo.

Capítulo VII: Transferencias de capital



La estimación de ingresos de transferencias de capital para 2024 es de 63.794.477 euros. Esto supone una disminución de 68.150.884 euros, un 51,65% menos que el año anterior. Esta importante disminución se explica principalmente por los fondos provenientes del instrumento Next Generation, ya que desaparecen las partidas REACT, que en 2023 tenían 58.789.050 euros y, además, disminuyen en 23.415.214 euros las partidas correspondientes a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

En un análisis por artículos, destacan las transferencias de capital de la Administración del Estado, que alcanzan los 39.213.431 euros, aunque disminuyen 8.415.244 euros respecto al 2023. Los mencionados fondos MRR disminuyen de manera muy significativa, pero también hay incrementos destacables en este tipo de transferencias, como la partida de "Subvención desdoblamiento túneles de Belate y Almandoz", que se ha creado en 2024 con una previsión de 15.000.000 euros.

Les siguen en importancia, a pesar de que también disminuyen respecto al año anterior debido a que ya no hay fondos REACT, las transferencias de capital del exterior, con 24.454.816 euros.

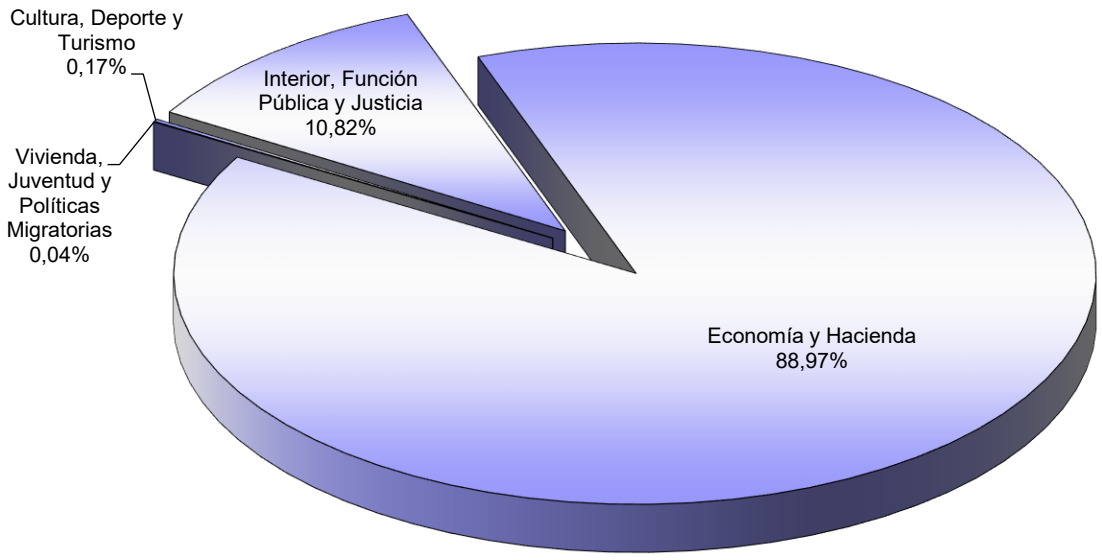
Respecto a las previsiones de ingresos por transferencias de capital de entidades locales, aumentan 2.924 euros, teniendo en 2024 un total de 126.190 euros.

Se puede observar por tanto que los que mayor peso tienen en este capítulo son, con un 61,47%, las transferencias de capital de la Administración del Estado y, con un 38,33%, las transferencias de capital del exterior.

En cuanto a las partidas con más relevancia en el conjunto de estos ingresos de transferencias de capital, cabe destacar las de “Subvención desdoblamiento túneles de Belate y Almandoz” que, como se ha mencionado anteriormente, tiene 15.000.000 euros, la partida “MRR Autoconsumo y almacenamiento RD 477/2021” con 12.012.832 euros, la de “MRR Subvenciones fondos europeos rehabilitación protegida” con 5.934.000 euros y la partida “PDR FEADER 2014-2020. EURI Cofinanciación inversiones para infraestructuras de regadío” con 5.300.000 euros.

Tal y como se puede apreciar en el gráfico, son los departamentos de Desarrollo Rural y Medio Ambiente con 20.669.218 euros, y el de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, con 19.867.623 euros, los que reciben la mayor parte de estos ingresos. Representan el 32,40% y el 31,14%, respectivamente, del total del capítulo.

Capítulo VIII: Activos financieros



ÍNDICE

La estimación de ingresos por activos financieros para 2024 asciende a 190.714.492 euros, un 34,01% más que en el ejercicio anterior y supone un incremento de 48.404.047 euros en términos absolutos. La explicación de tal incremento, radica fundamentalmente en la partida de Remanente tesorería afecto al MRR, que se incrementa de 105.892.170 euros en 2023 a 133.108.220 euros en 2024 (25,70% en términos relativos y 27.216.050 en términos absolutos). El importe consignado en la citada partida responde a la presupuestación en gastos de las partidas correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y que tienen su contrapartida, es decir, su financiación, en ingresos cobrados en ejercicios anteriores. También significativo es el incremento de la partida de Reintegro de acciones y participaciones del sector público que se incrementa en 20.752.516 euros y su importe asciende a 35.350.684 euros en 2024.

Atendiendo a la naturaleza de los ingresos de este capítulo, podemos destacar la partida “Gestión del Montepío de funcionarios municipales”, cuyo importe es de 19.882.202 euros en 2024 y supone el 10,43% del capítulo de activos financieros.

Las citadas tres partidas representan el 98,76% de ingresos del capítulo, no habiéndose producido cambios significativos en el resto de conceptos.

Capítulo IX: Pasivos financieros

Para la financiación de la totalidad de los gastos previstos, los ingresos se completan con los préstamos recibidos en moneda nacional y con la emisión de deuda pública en moneda nacional, los cuales suman un total de 561.358.902 euros, lo que supone un 12,29% menos que en el presupuesto inicial vigente del ejercicio 2023.

El Gobierno Foral prevé realizar operaciones de endeudamiento por importe de 280.679.451 euros, propósito que tiene su reflejo en la partida presupuestaria denominada “Emisiones de Deuda de Navarra”. Por otro lado, los ingresos de préstamos a largo plazo en moneda nacional tienen un importe consignado de 280.679.451 euros. Ambas partidas suman la totalidad del capítulo de pasivos financieros, siendo el conjunto de las operaciones de préstamo el 50,00% de los ingresos por pasivos financieros y el otro 50,00%, las operaciones de endeudamiento.

10. EVALUACIÓN DE LA MATERIALIZACIÓN DEL FONDO 0,7% DE OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

ÍNDICE

EVALUACIÓN DE LA MATERIALIZACIÓN DEL FONDO 0,7% DE OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

La Ley foral 7/2009, de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7 por 100 que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social, en su disposición adicional primera, indica que el Gobierno de Navarra incluirá en la Memoria de los Proyectos de Ley de Presupuestos un apartado de evaluación de la materialización del "Fondo 0,7 por 100 de otros fines de interés social" del ejercicio anterior, y una previsión de su aplicación en el siguiente, acompañado del importe de la recaudación, de la cantidad resultante de la aplicación del 0,7 por 100 correspondiente a "otros fines de interés social", del último ejercicio, y de las previsiones del siguiente.

En el artículo 4 de la citada ley se detalla los porcentajes para la distribución de la partida presupuestaria específica "Fondo 0,7 por 100 de otros fines de interés social", que el Gobierno deberá incluir en su presupuesto, y que se distribuirá en los diferentes grupos que se establecen, siendo del 35 por 100 para el grupo 1, del 30 por 100 para el grupo 3, del 15 por 100 para los grupos 2 y 4, y del 5 por 100 para el grupo 5.

Para la aplicación en el presupuesto de 2023, el importe que según la información declarada por los contribuyentes en el IRPF 2021 (Campaña 2022) corresponde a la asignación tributaria del 0,7% de "Otros fines sociales", fue de 10.739.337 euros, tras añadirle la parte del impuesto de Sociedades de los que optaron en la asignación tributaria del impuesto, 168.445 euros, el importe para otros fines de interés social ascendió a 10.907.782 euros. Finalmente se repartieron 10.909.848 euros entre los grupos que indica la ley foral, concretándose en las siguientes acciones:

GRUPO 1 SOLIDARIDAD SOCIAL

- Subvenciones para entidades del área de exclusión social y de la promoción de minorías étnicas.
- Convocatoria de subvenciones en el ámbito del menor.
- Entidades del área de personas con discapacidad.
- Subvenciones a entidades de acogida y acompañamiento a personas migrantes
- Subvenciones a entidades sociales- actuaciones socio educativas con personas reclusas y/o ex-reclusas.

. **GRUPO 2 ATENCIÓN A LOS DESEMPLEADOS SIN PRESTACIONES**

- Subvenciones para programas de empleo comunitario de interés social a través de entidades sociales.

GRUPO 3 COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL

- Cooperación internacional al desarrollo.

GRUPO 4 APOYO Y DESARROLLO DE LA LEY DE AUTONOMÍA PERSONAL

- Entidades del área de personas con discapacidad.
- Asociaciones de mayores.

GRUPO 5 MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

- Educación ambiental, voluntariado, custodia del territorio.
- Programas de medioambiente.
- Ayudas a asociaciones en materia calidad del medio natural.

El siguiente cuadro muestra la ejecución presupuestaria de 2023 de las partidas del Fondo 0,7%, a fecha de 18 de marzo de 2024:

Departamento/Programa/Proyecto/Partida1	Crédito inicial	Consolidado	Autorizado	%	Disposición	%	Obligación	%	Pagado	%
740002 74200 4819 456200 Fondo 0,7%. Educación ambiental, voluntariado, custodia del territorio	289.866	289.866	239.836	82,74	239.836	82,74	239.836	82,74	90.691	37,81
740002 74200 4819 456300 Fondo 0,7%. Programas de Medio Ambiente	122.623	122.623	122.623	100,00	114.480	93,36	105.818	86,30	-	-
740002 74200 7819 456300 Fondo 0,7%. Ayudas a asociaciones en materia calidad del medio natural	132.900	132.900	132.900	100,00	115.956	87,25	75.051	56,47	-	-
900003 91600 4819 231504 Fondo 0,7%. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y promoción de minorías	902.125	1.283.699	1.283.699	100,00	1.238.064	96,45	994.037	77,44	994.037	100,00
900003 91600 4819 231612 Fondo 0,7%. Subvenciones para programas de empleo comunitario de interés social a través de entidades sociales	1.636.167	2.357.710	2.357.710	100,00	2.313.494	98,12	1.537.598	65,22	1.477.247	96,07
900004 91100 4819 143105 Fondo 0,7%. Cooperación internacional al desarrollo	3.272.335	3.272.335	3.272.335	100,00	3.272.335	100,00	3.272.335	100,00	3.272.335	100,00
920005 93100 4819 231B09 Fondo 0,7%. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones programas	612.433	612.433	612.433	100,00	612.433	100,00	612.433	100,00	612.433	100,00
920005 93100 4819 231B11 Fondo 0,7%. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones al funcionamiento	1.255.918	1.255.918	1.255.918	100,00	1.255.918	100,00	1.255.918	100,00	1.255.918	100,00
920005 93100 4819 231B12 Fondo 0,7%. Entidades del área de personas con discapacidad. Fomento	293.534	293.534	293.534	100,00	293.534	100,00	276.396	94,16	276.396	100,00
920005 93100 4819 231B35 Fondo 0,7%. Asociaciones de mayores. Subvenciones funcionamiento	601.289	601.289	601.289	100,00	601.289	100,00	590.248	98,16	590.248	100,00
920005 93100 4819 231B36 Fondo 0,7%. Asociaciones de mayores. Subvenciones programas	730.200	730.200	730.200	100,00	730.200	100,00	702.205	96,17	702.205	100,00
920008 93300 4819 231702 Fondo 0,7%. Convocatoria de subvenciones en el ámbito del menor	594.696	714.882	714.882	100,00	714.882	100,00	714.882	100,00	714.882	100,00
F10001 F1100 4819 231900 Fondo 0,7%. Subvenciones a entidades de acogida y acompañamiento a personas migrantes	275.498	275.498	275.498	100,00	275.498	100,00	275.498	100,00	275.498	100,00
F20001 F2400 4819 112104 Fondo 0,7%. Subvenciones a entidades sociales-actuaciones socio educativas con personas reclusas y/o ex-reclusas	190.264	190.264	190.264	100,00	190.264	100,00	190.264	100,00	190.264	100,00
*** TOTAL**	**10.909.848**	**12.133.150**	**12.083.121**	**99,59**	**11.968.184**	**98,64**	**10.842.518**	**89,36**	**10.452.153**	**96,40**

Para el año 2024, el importe que según la información declarada por los contribuyentes en el IRPF 2022 (Campaña 2023) correspondiente a la asignación tributaria del 0,7% de Otros fines sociales asciende, siguiendo la misma metodología de los años anteriores, a 11.704.730 euros**.**

La Ley Foral 10/2016, de 1 de julio, de actualización del régimen regulador de la sucesión legal a favor de la Comunidad Foral de Navarra establece que dicha liquidación pasará a incrementar la cantidad consignada en los presupuestos para otros fines de interés social que se dota con la suma de las cuotas íntegras de los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que hayan optado por esta finalidad en la asignación tributaria del impuesto. Este año la liquidación de herencias a favor de la Comunidad Foral de Navarra han sido 75.356 euros.

Asimismo, tras la modificación del artículo 1 de la Ley Foral 7/2009, de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7 por 100, se incluye la parte del impuesto de Sociedades de los contribuyentes que hayan optado en la asignación tributaria del impuesto por “otros fines de interés social “. En concreto, se han obtenido del impuesto de sociedades 285.298 euros.

Por ello, la cifra a consignar en el Presupuesto de 2024 para otros fines de interés social asciende a 12.065.383 euros, con el siguiente desglose por los diferentes grupos:

GRUPOS	REPARTO	DEPARTAMENTO	%	REPARTO
1	Solidaridad Social	Derechos Sociales, Economía Social y Empleo	30,73%	3.707.692
1	Solidaridad Social	Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias	2,53%	304.736
1	Solidaridad Social	Interior, FP y Justicia	1,74%	210.456
2	Desempleados sin prestaciones	Derechos Sociales, Economía Social y Empleo	15,00%	1.809.808
3	Cooperación al Desarrollo	Derechos Sociales, Economía Social y Empleo	30,00%	3.619.615
4	Ley de Autonomía Personal	Derechos Sociales, Economía Social y Empleo	15,00%	1.809.808
5	Medio Ambiente	Desarrollo Rural y Medio Ambiente	5,00%	603.269
	TOTAL		**100,00%**	**12.065.383**

Dicho importe se ha incluido en el proyecto de presupuestos de 2024, en concreto, se han presupuestado 12.065.504 euros, los cuales se detallan en las siguientes partidas:

Departamento/Programa/Proyecto/Partida1	Crédito inicial
350002 35200 4819 231900 Fondo 0,7%. Subvenciones a entidades sociales en proyectos de convivencia y sensibilización	213.436
350002 35200 4819 231902 Fondo 0,7%. Subvenciones a asociaciones de personas migrantes para actividades de convivencia	82.500
350002 35200 7819 231900 Fondo 0,7%. Subvenciones a asociaciones de personas migrantes para equipamiento	8.800
740002 74200 4819 456300 Fondo 0,7%. Programas de Medio Ambiente	150.623
740002 74200 7819 456300 Fondo 0,7%. Ayudas a asociaciones en materia calidad del medio natural	162.900
740008 74800 4819 456200 Fondo 0,7%. Educación ambiental, voluntariado, custodia del territorio	289.866
901001 91100 4819 143105 Fondo 0,7%. Cooperación internacional al desarrollo	3.619.615
901003 91600 4819 231504 Fondo 0,7%. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y promoción de minorías	997.250
901003 91600 4819 231612 Fondo 0,7%. Subvenciones para programas de empleo comunitario de interés social a través de entidades sociales	1.809.808
920005 93100 4819 231B09 Fondo 0,7%. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones Programas	726.870
920005 93100 4819 231B11 Fondo 0,7%. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones al funcionamiento	1.428.630
920005 93100 4819 231B12 Fondo 0,7%. Entidades del área de personas con discapacidad. Fomento	324.990
920005 93100 4819 231B35 Fondo 0,7%. Asociaciones de mayores. Subvenciones funcionamiento	624.138
920005 93100 4819 231B36 Fondo 0,7%. Asociaciones de mayores. Subvenciones programas	757.948
920008 93300 4819 231702 Fondo 0,7%. Convocatoria de subvenciones en el ámbito del menor	657.674
F20001 F2400 4819 112104 Fondo 0,7%. Subvenciones a entidades sociales-actuaciones socio educativas con personas reclusas y/o ex-reclusas	210.456
*** TOTAL**	**12.065.504**

11. PLANES DE INVERSIÓN DE DEPARTAMENTOS

ÍNDICE

ANEXO II

DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA E IGUALDAD

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
080000-08000-6050-232203	MRR Mobiliario y equipos de oficina	Mobiliario equipamiento Centro 24h	2024	2024	78.284	0	0				
010001-01000-6020-921100	Obras en Palacio de Navarra y otros edificios institucionales	Reforma en SGT	2024	2024	150.166	0	0				
010005-01700-6094-921100	Desarrollos de Gobierno Abierto	Desarrollos de aplicaciones para automatización	2024	2024	178.000	0	0				

ÍNDICE

ANEXO II

DEPARTAMENTO: ECONOMÍA Y HACIENDA

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
150000-17000-6020-923400	Acondicionamiento de oficinas y otros locales	Reforma OOTT de Pamplona	2022	2025	3.286.134	36.300	34.634	664.200	751.000	900.000	900.000
150000-17000-6020-923400	Acondicionamiento de oficinas y otros locales	Nueva OOTT de Doneztebe/Santesteban	2023	2025	193.600		8.588	135.800	149.000		
151000-17300-6094-931300	Encargo a TRACASA Instrumental. DP Evolución de los sistemas de información tributaria	Desarrollo sistemas de información tributaria	2024	2024	2.897.000			2.657.000	240.000		
113002 12100 6060 921C00	Hardware para SAP S/4 HANA	Migración SAP a versión S/4 HANA	2024	2024	287.712	0	0	287.712	0	0	0
113002 12100 6094 921C04	Adquisición licencias SAP S/4 HANA	Migración SAP a versión S/4 HANA	2024	2024	120.000	0	0	120.000	0	0	0
113002 12100 6094 921C05	Trabajos centrales y evolución SAP S/4 HANA	Migración SAP a versión S/4 HANA	2024	2.027	1.996.500	0	0	556.500	1.312.500	82.500	45.000
111002-11300-6020-923104	Plan de Inmuebles. Oficinas Administrativas	Oficinas Ruiz de Alda	2023	2024	1.403.574		694.226	709.348			
111002 11300 6020 923100	Edificios y obras de nueva instalación, y reforma del patrimonio inmobiliario	Adecuación cubierta Casa Catalán, Oronoz Mugairi	2024	2024	412.000			412.000			

ÍNDICE

ANEXO II

DEPARTAMENTO: COHESIÓN TERRITORIAL

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
210002 21400 6020 922100	Actuaciones de adecuación entorno del Palacio de Arce y embalse Nagore	Actuaciones de adecuación entorno del Palacio de Arce y embalse Nagore	2021	2026	4.751.284	331.672	3.020.962	998.650	200.000	200.000	0
210002 21400 6020 922102	MRR PIREP Casa Ascunce	Rehabilitación Casa Ascunce (Navascués) para proyecto de DTS	2023	2024	750.067	0	0	691.571	58.496	0	0
210002 21400 6089 922102	MRR Encargo a NASERTIC. Infraestructuras digitales	Encargo a NASERTIC. Infraestructuras digitales	2024	2024	1.432.887	0	0	1.432.887	0	0	0
210002 21400 6094 922100	MRR Encargo a TRACASA Instrumental. Administración orientada al ciudadano	Encargo a TRACASA Instrumental. Administración orientada al ciudadano	2024	2024	1.093.213	0	0	1.093.213	0	0	0
210002 21400 6094 922102	MRR Encargo a TRACASA Instrumental. Interoperabilidad de servicios básicos de administración digital	Encargo a TRACASA Instrumental. Interoperabilidad de servicios básicos de administración digital	2024	2024	763.350	0	0	763.350	0	0	0
220001/22300/6010/456200	Encargo a GAN. Conservación y protección ambiental	Gestión ambiental y seguridad red carreteras 2023-2026	2023	2026	7.087.557		1.764.000	1.774.519	1.774.519	1.774.519	0
220001/22300/6019/453103	Línea ferroviaria entre los Polígonos Industriales de Landaben y Arazuri-Orkoien	Línea ferroviaria entre los Polígonos Industriales de Landaben y Arazuri-Orkoien	2023	2027	42.290.000		290.000	15.000.000	25.500.000	1.500.000	0
220001/22300/6091/453200	Estudios y proyectos	Proyecto conversión N-121-A en vía 2+1, tramo 5	2022	2024	704.000	192.000	0	512.000			
220001/22300/6091/453200	Estudios y proyectos	PSIS TAV			378.875		225.525	153.350			
220001/22300/6091/453200	Estudios y proyectos	Actualización proyecto A-15	2023	2024	848.480		174.240	674.240			
220002/22100/6010/453211	Actuaciones de conversión de la N-121-A en vía 2+1	Actuaciones de conversión de la N-121-A en vía 2+1	2020	2025	220.839.620	30.249.620	16.455.000	21.200.000	47.620.000	49.080.000	56.235.000
220002/22100/6010/453225	Nuevo acceso a Elizondo desde la carretera N-121-B	Acceso a Elizondo	2023	2024	700.967		113.407	587.560			
220002/22100/6010/453233	Obras túneles Belate y Almandoz	Duplicación túnel de Belate	2023	2026	80.674.182		298.578	20.612.340	20.612.340	20.612.340	18.538.584
220002/22100/6010/453234	Enlace Izurdiaga A-15	Enlace Izurdiaga	2024	2024	1.350.000	0	0	1.350.000			
220002/22100/6010/453241	Nuevo vial de conexión con la carretera NA-30 en Landaben	Vial de conexión con NA-30 en Landaben	2023	2024	4.308.703	0	79.372	4.229.331			
220002/22200/6010/453209	Reparación de estructuras	Estructuras A-15	2024	2026	9.026.000			2.706.000	3.160.000	3.160.000	
220002/22100/6010/453237	MRR Actuaciones Movilidad sostenible C1-I1	Intercambiador Autobuses Mugairi	2022	2024	907.367	3.473	630.466	273.428			
220002/22100/6010/453237	MRR Actuaciones Movilidad sostenible C1-I1	Pasarela peatonal y ciclable en Arre	2022	2024	1.517.235	17.908		1.499.327			
220002/22100/6010/453237	MRR Actuaciones Movilidad sostenible C1-I1	Intercambiador autobuses Lumbier	2022	2024	1.091.057	17.969		1.073.088			
220002/22100/6010/453237	MRR Actuaciones Movilidad sostenible C1-I1	Expropiaciones	2022	2024	905.990	119.092	5.658	781.240			
220002/22100/6010/453237	MRR Actuaciones Movilidad sostenible C1-I1	Zizur Mayor Av. Aróstegui Pamplona	2023	2024	1.172.051		25.195	1.146.856			
220002/22100/6010/453237	MRR Actuaciones Movilidad sostenible C1-I1	Camino Santiago-Cizur Menor-Pamplona	2023	2025	1.982.312		52.613	1.608.082	321.617		
220002/22100/6010/453237	MRR Actuaciones Movilidad sostenible C1-I1	Sarriguren-Ripagaina-Areta-Burlada	2023	2024	2.089.854		45.667	2.044.187			
220002/22100/6010/453237	MRR Actuaciones Movilidad sostenible C1-I1	Conexión Olaz-Huarte	2024	2024	1.554.866			1.272.163	282.703		
220003/22200/6010/453303	Seguridad vial: señalización y balizamiento	Señalización vertical GRUPO I 2021-2025	2021	2025	3.319.970	919.970	800.000	800.000	800.000		

ÍNDICE

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
220003/22200/6010/453303	Seguridad vial: señalización y balizamiento	Señalización vertical GRUPO II 2021-2025	2021	2025	3.319.946	919.946	800.000	800.000	800.000		
220003/22200/6010/453303	Seguridad vial: señalización y balizamiento	Marcas viales GRUPO NORTE 2021-2025	2021	2025	3.319.995	919.995	800.000	800.000	800.000		
220003/22200/6010/453303	Seguridad vial: señalización y balizamiento	Marcas viales GRUPO SUR 2021-2025	2021	2025	3.319.994	919.994	800.000	800.000	800.000		
220003/22200/6010/453303	Seguridad vial: señalización y balizamiento	Marcas viales GRUPO OESTE 2021-2025	2021	2025	3.319.992	919.992	800.000	800.000	800.000		
220003/22200/6010/453303	Seguridad vial: señalización y balizamiento	Barreras seguridad 2021-2025	2021	2025	4.159.962	1.159.962	1.000.000	1.000.000	1.000.000		
220003/22200/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. PAMPLONA.- Conservación integral carreteras 2019-2024	2019	2024	38.283.211	13.193.211	4.140.000	5.237.500	5.237.500	5.237.500	5.237.500
220003/22200/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. AOIZ.- Conservación integral carreteras 2019-2024	2019	2024	49.284.991	18.354.991	5.760.000	6.292.500	6.292.500	6.292.500	6.292.500
220003/22200/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. ESTELLA.- Conservación integral carreteras 2019-2024	2019	2024	36.781.995	12.621.995	3.960.000	5.050.000	5.050.000	5.050.000	5.050.000
220003/22200/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. TAFALLA.- Conservación integral carreteras 2019-2024	2019	2024	38.394.870	13.422.870	4.212.000	5.190.000	5.190.000	5.190.000	5.190.000
220003/22200/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. TUDELA.- Conservación integral carreteras 2019-2024	2019	2024	42.593.788	14.799.788	4.644.000	5.787.500	5.787.500	5.787.500	5.787.500
220003/22200/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	MANTENIM. CENTRO CONTROL Y SISTEMAS DEP. 2021-2024	2021	2024	9.946.187	2.530.987	1.426.000	1.497.300	1.497.300	1.497.300	1.497.300
220003/22200/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	GESTIÓN CENTRO CONTROL Y VIG. INCIDENC. 2021-2024	2021	2024	4.429.907	1.067.907	660.000	675.500	675.500	675.500	675.500
220003/22200/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	AT. REV. ESTRUCTURAL PUENTES RED CRTAS. 2021-2024	2021	2024	528.165	264.082	132.041	132.041			
220003/22200/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. IRURTZUN excepto AUTOVÍAS.- Conservación integral carreteras 2021-2025	2021	2025	14.999.998	4.199.998	3.600.000	3.600.000	3.600.000		
220003/22200/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C.AUTOVÍAS A15 A10 A1.- Conservación integral carreteras 2021-2025	2021	2025	13.749.946	549.946	3.300.000	3.300.000	3.300.000	3.300.000	
220003/22200/6010/453305	Conservación de la red viaria y centro de control	MUGAIRI.- Conservación integral carreteras 2022-2026	2022	2026	16.660.000	660.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	
230000/23100/6094/453400	MRR Digitalización del Transporte C6-I4	Contratación, diseño ABT+GETIN	2024	2026	3.025.000			1.089.000	1.331.000	605.000	
230000/23100/6094/453400	MRR Digitalización del Transporte C6-I4	Adaptación Sistema modernización	2024	2026	605.000			302.500	302.500		
230000/23100/6094/453400	MRR Digitalización del Transporte C6-I4	A.T. apoyo a la DGT y MX	2024	2026	363.000			145.200	145.200	72.600	

ANEXO II

DEPARTAMENTO: VIVIENDA, JUVENTUD Y POLÍTICAS MIGRATORIAS

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
320000 32000 6020 261100	Adecuación de locales	Adecuación de locales	2024	2024	225.000	0	0	225.000	0	0	0
320000 32100 6020 261202	Ejercicio de los derechos de tanteo y retracto y ofrecimiento de venta de vivienda	Adquisición viviendas 2024	2024	2024	2.000.000	0	0	2.000.000	0	0	0
320000 32100 6094 261100	Aplicaciones informáticas	Mantenimiento evolutivo sistemas Vivienda	2021	2025	925.000	370.000	185.000	185.000	185.000	0	0
340001 34100 6020 232100	Obras en edificios	Accesibilidad albergues juveniles	2024	2024	100.000	0	0	100.000	0	0	0

ÍNDICE

ANEXO II

DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
410001-41800-6020-325103	Obras para el desarrollo de los centros de Formación Profesional	Redacción del proyecto del edificio de Bachillerato en CI Lumbier	2023	2023	42.601		42.601				
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Redacción del proyecto del edificio de Bachillerato en CI Lumbier	2023	2023	56.000		56.000				
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Obras de remodelación del edificio de Bachillerato en CI Lumbier	2024	2025	3.516.482			1.641.025	1.875.457		
410001-41800-6020-325103	Obras para el desarrollo de los centros de Formación Profesional	Obras de remodelación del edificio de Bachillerato en CI Lumbier	2024	2025	2.512.064			1.172.297	1.339.768		
410001-41800-6020-325103	Obras para el desarrollo de los centros de Formación Profesional	Dirección de las obras del edificio de Bachillerato en CI Lumbier	2024	2025	22.511			13.507	9.004		
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de las obras del edificio de Bachillerato en CI Lumbier	2024	2025	29.595			17.757	11.838		
410001-41800-6020-325103	Obras para el desarrollo de los centros de Formación Profesional	Dirección de ejecución de las obras del edificio de Bachillerato en CI Lumbier	2024	2025	28.482			17.089	11.393		
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de ejecución de las obras del edificio de Bachillerato en CI Lumbier	2024	2025	42.724			25.634	17.089		
410001-41800-6020-325103	Obras para el desarrollo de los centros de Formación Profesional	Redacción del proyecto del nuevo CI Oronoz	2023	2023	279.581		279.581				
410001-41800-6020-325103	Obras para el desarrollo de los centros de Formación Profesional	Obras de construcción del nuevo CI Oronoz	2024	2026	23.886.215			2.500.000	10.500.000	10.886.215	
410001-41800-6020-325103	Obras para el desarrollo de los centros de Formación Profesional	Dirección de las obras del nuevo CI Oronoz	2024	2026	156.019			65.019	91.000		
410001-41800-6020-325103	Obras para el desarrollo de los centros de Formación Profesional	Dirección de ejecución de las obras del nuevo CI Oronoz	2024	2026	174.058			34.249	60.482	79.328	
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Redacción del proyecto de la ampliación del CP Cadreita	2023	2023	34.615		34.615				
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Obras de construcción de la ampliación del CP Cadreita	2023	2024	1.502.032		501.291	1.000.741			
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de las obras de la ampliación del CP Cadreita	2023	2024	19.230		5.769	13.461			
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de ejecución de las obras de la ampliación del CP Cadreita	2023	2024	20.570		6.788	13.782			
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Redacción del proyecto de la ampliación del CP Arraioz	2024	2024	11.858			11.858			
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Obras de construcción de la ampliación del CP Arraioz	2024	2024	600.000			600.000			
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de las obras de la ampliación del CP Arraioz	2024	2024	5.082			5.082			
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de ejecución de las obras de la ampliación del CP Arraioz	2024	2024	12.100			12.100			
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Redacción del proyecto de la ampliación del CP Corella	2023	2023	27.768		27.768				
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Obras de construcción de la ampliación del CP Corella	2024	2024	1.501.715			1.501.715			
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de las obras de la ampliación del CP Corella	2024	2024	14.582			14.582			
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de ejecución de las obras de la ampliación del CP Corella	2024	2024	19.100			19.100			
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Redacción del proyecto de la ampliación del CP Abárzuza	2023	2023	18.150		18.150				

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Obras de construcción de la ampliación del CP Abárzuza	2024	2024	352.745			352.745			
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de las obras de la ampliación del CP Abárzuza	2024	2024	18.150			18.150			
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de ejecución de las obras de la ampliación del CP Abárzuza	2024	2024	18.150			18.150			
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Redacción del proyecto de la ampliación del CP Cintruénigo	2023	2023	35.000			35.000			
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Obras de construcción de la ampliación del CP Cintruénigo	2024	2024	1.100.000			500.000	600.000		
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de las obras de la ampliación del CP Cintruénigo	2024	2024	18.000			8.500	9.500		
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de ejecución de las obras de la ampliación del CP Cintruénigo	2024	2024	20.000			9.500	10.500		
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Redacción del proyecto de la ampliación del CP Viana	2024	2024	30.000			30.000			
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Obras de construcción de la ampliación del CP Viana	2024	2025	600.000			300.000	300.000		
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de las obras de la ampliación del CP Viana	2024	2025	24.000			12.000	12.000		
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de ejecución de las obras de la ampliación del CP Viana	2024	2025	24.000			12.000	12.000		
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Redacción del proyecto del nuevo CP Ancín	2023	2023	43.827		43.827				
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Obras de construcción del nuevo CP Ancín	2024	2024	2.673.580			1.000.000	1.673.580		
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de las obras del nuevo CP Ancín	2024	2024	23.766			10.000	13.766		
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de ejecución del nuevo CP Ancín	2024	2024	42.508			10.000	32.508		
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Redacción del proyecto del nuevo CP Miranda de Arga	2024	2024				80.889			
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Obras de construcción del nuevo CP Miranda de Arga	2025	2026					2.528.971		
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de las obras del nuevo CP Miranda de Arga	2025	2026					45.176		
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de ejecución del nuevo CP Miranda de Arga	2025	2026					42.880		
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Redacción del proyecto del nuevo CP Lezkairu	2021	2024	211.761	211.761					
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Obras de construcción del nuevo CP Lezkairu	2021	2024	8.006.413	6.091.143	1.699.131	216.138			
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de las obras del nuevo CP Lezkairu	2021	2024	136.925	97.949	38.976				
410001-41800-7609-325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de ejecución del nuevo CP Lezkairu	2021	2024	73.520	55.975	17.545				
410001-41800-7609-325139	Redacción del proyecto para nuevo colegio público en Aiegi	Redacción del proyecto del nuevo CP Ayegui	2024	2024	80.000			80.000			
410001-41800-7609-325139	Redacción del proyecto para nuevo colegio público en Aiegi	Obras de construcción del nuevo CP Ayegui	2026	2026	2.500.000					2.500.000	
410001-41800-7609-325139	Redacción del proyecto para nuevo colegio público en Aiegi	Dirección de las obras del nuevo CP Ayegui	2026	2026	45.000					45.000	
410001-41800-7609-325139	Redacción del proyecto para nuevo colegio público en Aiegi	Dirección de ejecución del nuevo CP Ayegui	2026	2026	30.000					30.000	
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Redacción del proyecto de la ampliación del IES Marqués de Villena	2024	2024	54.477			54.477			

ÍNDICE

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Obras de construcción de la ampliación del IES Marqués de Villena	2024	2024	1.166.880			500.000	666.880		
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de las obras de la ampliación del IES Marqués de Villena	2024	2024	28.179			14.000	14.179		
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de ejecución de las obras del IES Marqués de Villena	2024	2024	28.029			14.000	14.029		
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Redacción del proyecto de la ampliación del IESO La Paz (Cintruénigo)	2024	2024	17.848		17.848				
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Obras de construcción de la ampliación del IESO La Paz (Cintruénigo)	2024	2025	450.000			450.000			
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de las obras de la ampliación del IESO La Paz (Cintruénigo)	2024	2025	12.000			12.000			
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de ejecución de las obras del IESO La Paz (Cintruénigo)	2024	2025	12.000			12.000			
410001-41800-6020-325136	MRR Obras en centros educativos 0-3	Redacción del proyecto del nuevo 0-3 Egunsenti	2023	2023	92.190		92.190				
410001-41800-6020-325136	MRR Obras en centros educativos 0-3	Obras de construcción del nuevo 0-3 Egunsenti	2024	2024	5.439.500			5.439.500			
410001-41800-6020-325136	MRR Obras en centros educativos 0-3	Dirección de las obras del nuevo 0-3 Egunsenti	2024	2024	48.230			48.230			
410001-41800-6020-325136	MRR Obras en centros educativos 0-3	Dirección de ejecución del nuevo 0-3 Egunsenti	2024	2024	72.471			72.471			
410001-41800-6020-325103	Obras para el desarrollo de los centros de Formación Profesional	Redacción proyecto remodelación ETI San Juan	2024	2024	250.000			250.000			
410001-41800-6020-325103	Obras para el desarrollo de los centros de Formación Profesional	Obras de remodelación ETI San Juan	2025	2025	4.500.000				4.500.000		
410001-41800-6020-325103	Obras para el desarrollo de los centros de Formación Profesional	Dirección de obras de remodelación ETI San Juan	2025	2025	200.000				200.000		
410001-41800-6020-325103	Obras para el desarrollo de los centros de Formación Profesional	Dirección de ejecución de remodelación ETI San Juan	2025	2025	200.000				200.000		
410001-41800-6020-325103	Obras para el desarrollo de los centros de Formación Profesional	Redacción proyecto nuevo edificio FP Tudela	2025	2025	400.000				400.000		
410001-41800-6020-325103	Obras para el desarrollo de los centros de Formación Profesional	Obras de construcción nuevo edificio FP Tudela	2026	2027	20.000.000					10.000.000	10.000.000
410001-41800-6020-325103	Obras para el desarrollo de los centros de Formación Profesional	Dirección de obras nuevo edificio FP Tudela	2026	2027	300.000					150.000	150.000
410001-41800-6020-325103	Obras para el desarrollo de los centros de Formación Profesional	Dirección de ejecución del nuevo edificio FP Tudela	2026	2027	300.000					150.000	150.000
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Redacción proyecto legalización AACC IES Julio Caro Baroja	2023	2023	12.100		12.100				
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Obras legalización AACC IES Julio Caro Baroja	2024	2024	244.761			244.761			
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de Obra legalización AACC IES Julio Caro Baroja	2024	2024	6.050			6.050			
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de ejecución legalización AACC IES Julio Caro Baroja	2024	2024	13.100			13.100			
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Redacción proyecto ascensor y AACC IES Alhama de Corella	2024	2024				15.000			
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Obras ascensor y AACC IES Alhama de Corella	2024	2025				300.000	500.000		
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de Obra ascensor y AACC IES Alhama de Corella	2024	2025				2.900	4.900		

ÍNDICE

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
410001-41800-6020-325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	Dirección de ejecución ascensor y AACC IES Alhama de Corella	2024	2025				3.800	6.300		
410000-41800-6020-325103	Otras obras del departamento	Obras varias en el Departamento						418.768	100.000	102.000	
430001-43100-6059-322E02	Equipamiento en centros públicos de Formación Profesional	Equipos informáticos y tecnológicos			13.677.753,00		#########	#########	6.000.000	5.000.000	
430002-43200-6059-322E00	Innovación aplicada en FP	Material técnico FP			696.378,00		246.378,00	150.000,00	150.000	150.000	
430002-43200-6060-322E03	Equipamiento tecnológico e innovador	Equipos informáticos y tecnológicos			1.771.510,00		703.000,00	368.510,00	350.000	350.000	
430003-43400-6031-322A04	Desarrollo de la Sociedad de la Información en centros educativos	Inversión en instalaciones			2.450.000,00		500.000,00	600.000,00	650.000	700.000	
430003-43400-6031-322A05	Encargo a NASERTIC. Servicios de telecomunicaciones	Inversión en instalaciones			717.034,50		154.500,00	169.950,00	186.945	205.640	
430003-43400-6059-325100	Mobiliario ikasNOVA	Mobiliario			1.900.000,00		500.000,00	500.000,00	600.000	300.000	
430003-43400-6060-322A00	Equipamiento y renovación del parque departamental	Equipos informáticos y tecnológicos			1.070.720,00		230.720,00	150.000,00	340.000	350.000	
430003-43400-6060-322A02	Equipamiento, renovación del parque y servicios centrales del programa ikasNOVA	Equipos informáticos y tecnológicos			5.251.070,00		#########	250.000,00	1.900.000	2.000.000	
430003-43400-6094-322A00	Desarrollo de aplicaciones para centros	Aplicaciones informáticoas			3.038.578,25		523.500,00	718.807,00	835.475	960.796	
430003-43400-6094-322A03	Encargo a TRACASA Instrumental. Desarrollo de aplicaciones para centros	Aplicaciones informáticoas			1.200.000,00		250.000,00	250.000,00	350.000	350.000	

ÍNDICE

ANEXO II

DEPARTAMENTO: SALUD

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
520000 51200 6057 313900	Equipamiento médico y de laboratorio	Adquisicón Unidad Movil Detección Precoz	2024	2024	300.000			300.000			
520000 51200 6040 313900	Vehiculos para el transporte de personas	Adquisición 2 vehículos para transporte de personas	2024	2025	100.000			50.000	50.000		
520000 51200 6057 313900	Equipamiento médico y de laboratorio	Adquisición Equipo de Laboratorio	2024	2024	150.000			150.000			
520000 51200 6020 313900	Obras menores, mejora de instalaciones, plan de seguridad e integración de laboratorios	Ejecución obra Landaben. Fase I	2024	2025	380.000			380.000	380.000		
520000 51200 6057 313900	Equipamiento médico y de laboratorio	Adquisición IA para PDPCM	2024	2025	300.000				300.000		
540000 52000 6* 540007 52010 6*	varias partidas	mínimo inversiones SSCC			2.101.229			487.510	511.886	537.480	564.354
540007 52010 6094 311100	Aplicaciones informáticas estratégicas	Evolución de sistemas de la Dirección General			2.564.142		420.000	462.000	508.200	559.020	614.922
540007 52010 6094 311100	Aplicaciones informáticas estratégicas	Evolución de sistemas de Receta Electrónica			8.795.985		1.440.000	1.585.000	1.743.500	1.917.850	2.109.635
540007 52010 6094 311100	Aplicaciones informáticas estratégicas	Evolución de sistemas Irati e ISPLN			5.856.255		960.000	1.055.000	1.160.500	1.276.550	1.404.205
540007 52010 6094 311100	Aplicaciones informáticas estratégicas	Evolución de sistemas núcleo de salud 21-25			33.357.410		5.465.000	6.010.000	6.611.000	7.272.100	7.999.310
540007 52010 6060 311100	Equipos para procesos de información	Adquisición equipos incluidos los necesarios para la migración a Windows 11			16.149.557		2.316.931	2.980.527	3.278.580	3.606.438	3.967.081
540007 52010 6060 311103 540007 52010 6059 311103 540007 52010 6031 311104 540007 52010 6094 311107 547001 52300 6057 312804	MRR Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria	MRR Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria	2023	2025	5.484.747		1.494.260	2.412.609	1.577.878		
540007 52010 6094 311102	Encargo a TRACASA Instrumental. Asistencia	asistencia técnica de gestión de proyectos			15.950.358		2.830.000	2.827.054	3.109.759	3.420.735	3.762.809
540007 52010 6094 311106	Aplicaciones informáticas	Farmaindustria Transformación Digital	2022	2024	777.675	230.000	285.000	262.675			
540007 52010 6094 311106	Aplicaciones informáticas	Evoluciones, licencias y aplicaciones informáticas necesarias			6.532.166			1.407.491	1.548.240	1.703.064	1.873.371
540007 52010 6060 311105	MRR Espacio Nacional Datos Salud	MRR Espacio Nacional Datos Salud	2024	2024	918.449			918.449			
540007 52010 6*	MRR Atención Digital Personalizada	MRR Atención Digital Personalizada	2024	2026	6.414.449				6.414.449		
540007 52010 6*	MRR Información genómica	MRR Información genómica	2024	2026	852.027				852.027		
540007 52010 6*	MRR RED UNICAS	MRR RED UNICAS	2024	2026	645.333				645.333		
541004 52700 6020 312800	Obras , mejoras de instalaciones y plan de seguridad	Infanto juvenil de Chantrea y HdD de Sarriguren	2025	2028	4.320.000				160.000	2.496.000	1.664.000
541004 52700 6*	varias partidas	mínimos inversiones salud mental			3.433.015			796.500	836.325	878.141	922.048
541004 52700 6020 312800	Obras, mejoras de instalaciones y plan de seguridad	Farmacia Salud Mental	2026	2028	3.182.000					362.000	2.820.000
540005 52831 6*	Partida a determinar	Farmacia sociosanitaria	2026	2028	571.000					571.000	
543000 52200 6*	varias partidas	mínimos inversiones HUN			35.963.683			8.344.000	8.761.200	9.199.260	9.659.223
543000 52200 6020 312804	Obras de ordenación y remodelación del Hospital Universitario de Navarra	Remodelación edificio maternal	2027		450.000						450.000
543000 52200 6020 312804	Obras de ordenación y remodelación del Hospital Universitario de Navarra	Nuevo edificio psiquiatía	2026		23.108.750					562.500	22.546.250
543000 52200 6020 312804	Obras de ordenación y remodelación del Hospital Universitario de Navarra	Remodelación integral del Bloque General, en el centro B del HUN	2024	2029	22.025.839			350.996	3.612.474	6.192.812	11.869.557

ÍNDICE

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
543000 52200 6020 312804	Obras de ordenación y remodelación del Hospital Universitario de Navarra	Remodelación Unidad del sueño	2024	2025	1.474.595			31.969	1.442.626		
543000 52200 6020 312804	Obras de ordenación y remodelación del Hospital Universitario de Navarra	UCI pediátrica	2024	2027	6.417.391				208.696	3.794.203	2.414.493
543000 52200 6020 312804	Obras de ordenación y remodelación del Hospital Universitario de Navarra	EXPTE SEGURIDAD HUN	2024		1.162.419			1.162.419			
543000 52200 6020 312804	Obras de ordenación y remodelación del Hospital Universitario de Navarra	VIAL UBARMIN	2023	2024	463.003		338.915	124.088			
543000 52200 6020 312804	Obras de ordenación y remodelación del Hospital Universitario de Navarra	APARCAMIENTO UBARMIN	2023	2024	322.168		309.745	12.424			
543000 52200 6057 312800	Equipamiento médico	EAT - OB22/2023: 6 SALAS DE RAYOS X ROBOTIZADAS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2024		1.706.100			1.706.100			
543000 52200 6057 312800 545000 52400 6057 312800 546000 52500 6057 312800	Equipamiento médico	EAT - OB23/2023: 5 SALAS DE RAYOS X ROBOTIZADAS	2024		1.217.865			1.217.865			
543000 52200 6057 312800	Equipamiento médico	EAT - OB25/2023: SALA DE ARRITMIAS Y UNA SALA DE HEMODINÁMICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA	2024		2.000.000			2.000.000			
543000 52200 6057 3128* 545000 52400 6057 3128* 546000 52500 6057 3128*	FEDER digitalización EAT	FEDER digitalización EAT	2025	2027	5.500.000				5.500.000		
543000 52200 6020 3128* 545000 52400 6020 3128* 546000 52500 6020 3128*	FEDER eficiencia energética	FEDER eficiencia energética	2025	2028	14.645.205				14.645.205		
543004 52214 6*	varias partidas	mínimos inversiones Banco de Sangre y Tejidos			431.013			100.000	105.000	110.250	115.763
545000 52400 6* 545001 52420 6*	varias partidas	mínimos inversiones área de Tudela			9.227.978			2.141.000	2.248.050	2.360.453	2.478.475
545000 52400 6020 312812	Servicio de Farmacia de Tudela	Farmaindustria: Farmacia Hospital Reina Sofia de Tudela	2024	2026	2.120.467			883.528	1.236.939		
545000 52400 6020 312800	Obras menores, mejoras de instalaciones y plan de seguridad	Plan director y reforma Hospiltal Reina Sofía de Tudela	2025		5.300.000				300.000	1.000.000	4.000.000
545001 52420 6020 312802 545001 52420 605* 312800	Inversiones plan de mejora de centros de salud y consultorios	Centro de salud de Cascante	2025		5.660.881	133.607			334.986	4.019.836	1.172.452
545001 52420 6020 312802 545001 52420 605* 312800	Inversiones plan de mejora de centros de salud y consultorios	Centro de salud Tudela Oeste	2024	2027	3.532.800				883.200	1.619.200	1.030.400
546000 52500 6* 546001 52520 6*	varias partidas	mínimos inversiones área de Estella			4.784.239			1.110.000	1.165.500	1.223.775	1.284.964
546000 52500 6020 312807 546000 52500 605* 3128*	Obra en Hospital García Orcoyen de Estella	Reforma UCI y Urgencias Hospital García Orcoyen de Estella	2024	2027	8.600.447			815.000	4.331.723	2.953.724	500.000
546001 52500 6020 312200	Obras centros de salud	Nuevo Centro de Salud Estella	2026	2029	11.768.198					435.859	11.332.339
547001 52300 6* 547001 52300 7*	varias partidas	mínimos inversiones Atención Primaria			14.007.906			3.250.000	3.412.500	3.583.125	3.762.281
547001 52300 6020 312811	Obras en centros de salud y otros centros de atención primaria	Centro de Salud Carcastillo	2022	2026	4.827.432	59.703	39.802		74.384	2.392.116	2.261.427
547001 52300 6020 312811	Obras en centros de salud y otros centros de atención primaria	Centro de Salud Puente La Reina	2022	2026	5.390.944	74.131	49.421		1.404.638	3.862.754	
547001 52300 6020 312811	Obras en centros de salud y otros centros de atención primaria	Centro de Salud Villava	2022	2026	6.364.355	92.182	61.454	1.380.160	4.140.479	690.080	
547001 52300 6020 312811	Obras en centros de salud y otros centros de atención primaria	Centro de Salud Lesaka	2026	2027	1.832.836					1.730.728	102.108

ÍNDICE

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
547001 52300 6020 312811	Obras en centros de salud y otros centros de atención primaria	Centro de Salud Ripagaina	2025	2028	10.608.696				304.348	4.722.826	5.581.522
547001 52300 6020 312811	Obras en centros de salud y otros centros de atención primaria	Adecuación edificio Conde Oliveto	2024	2025	2.194.573			1.920.251	274.322		

ÍNDICE

ANEXO II

DEPARTAMENTO: DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
710006 71500 6019 414304	PDR FEADER 2014-2020. Concentración parcelaria	Red de caminos y desagües de la zona de concentración parcelaria de Rocaforte	2021	2025	1.869.985	1.025.485	814.500		30.000		
710006 71500 6019 414304	PDR FEADER 2014-2020. Concentración parcelaria	Red de caminos y desagües de la zona de concentración parcelaria de Alloz-Montalbán	2022	2024	2.530.756		700.000	1.800.756		30.000	
710006 71500 6019 414304	PDR FEADER 2014-2020. Concentración parcelaria	Red de caminos y desagües de la zona de concentración parcelaria de Guirguillano	2022	2026	1.966.843	37.935	21.075	0	629.855	1.277.978	
710006 71500 6019 414304	PDR FEADER 2014-2020. Concentración parcelaria	Red de caminos y desagües de la zona de concentración parcelaria de Bidaurreta	2022	2026	1.241.274	19.283	40.000		369.855	812.136	
710006 71500 6019 414304	PDR FEADER 2014-2020. Concentración parcelaria	Red de caminos y desagües de la zona de concentración parcelaria de Ollacarizqueta	2022	2026	649.786	14.942	18.000		200.000	416.844	
710006 71500 7809 414300	PDR FEADER 2014-2020 EURI. Inversiones para infraestructuras en regadío	Obras Modernización Regadío y red de caminos y desagües concentración parcelaria Ribaforada-La Dehesa	2023	2025	6.817.053		0	5.300.000	1.517.053		
710006 71500 7809 414302	Inversiones para infraestructuras en regadío		2023	2025	4.523.647			573.097	3.950.550		
Sin definir	Sin definir	Obras Modernización Regadío y red de caminos y desagües concentración parcelaria Ribaforada-Aguas Rodadas	2025	2027	15.560.533				3.000.000	6.000.000	6.560.533
Sin definir	Sin definir	Obras Transformación Regadío y red de caminos y desagües concentración parcelaria Ega 2 Lerin	2025	2027	12.000.000					3.000.000	9.000.000

ÍNDICE

ANEXO II

DEPARTAMENTO: INDUSTRIA Y DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL EMPRESARIAL

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2022	2023	2024	2025	Resto años
820001 82500 6031 425200	Programa de gestión energética en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra	Proyectos de eficiencia energética	2019		1.895.464	1.000.000	265.464	250.000	130.000	250.000	
820001 82500 6031 425202	MRR MOVES III Infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos	Instalaciones recarga	2022	2025	2.662.149		209.235	1.205.457	847.457	400.000	
820001 82500 6031 425203	MRR Instalaciones de autoconsumo y almacenamiento RD 477/2021	Instalaciones autoconsumo y almacenamiento	2022	2025	6.550.000		1.224.000	2.103.000	2.223.000	1.000.000	
820001 82500 6031 425204	MRR Instalaciones térmicas RD 11424/2021 ACFN	Instalaciones térmicas	2023	2025	1.416.745		0	0	1.416.745	0	
820001 82500 6040 425200	MRR MOVES III Adquisición de vehículos de energías alternativas	Compra vehículos de energías alternativas	2021	2025	2.030.000	100.000	193.000	900.000	837.000	0	
810001 81100 6015 458100	Inversiones en infraestructura industrial y sectores S3	Obras e inmovilizado de infraestructuras para la actividad industrial.	2018		8.658.270	2.923.336	857.172	1.677.762	2.100.000	1.100.000	

ÍNDICE

ANEXO II

DEPARTAMENTO: DERECHOS SOCIALES, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
900009 90300 6092 233100	Proyectos de modernización	Asistencia técnica para el mantenimiento de determinados sistemas de gestión para la modernización del departamento de Derechos Sociales	2021	2025	2.307.046	864.000	432.000	505.523	505.523		
900009 90300 6094 233100	Aplicaciones informáticas	Asistencia técnica para el mantenimiento evolutivo de un conjunto de sistemas de información del Departamento de Derechos Sociales	2020	2024	3.694.304	1.847.152	923.576	923.576			
900009 90300 6094 233104	MRR Desarrollo Historia Social Única	Servicios de asistencia técnica para el desarrollo e implantación de la Historia Social Única de Navarra en el periodo 2022-2024	2022	2024	1.986.667	225.209	1.120.223	641.567			
900009 90300 6094 233105	MRR Encargo a NASERTIC: Wallet de identidad	Encargo a NASERTIC: Wallet de identidad	2023	2024	800.000	-	250.000	550.000			
900009 90300 6094 233106	MRR Encargo a Tracasa Instrumental: modernización de centros residenciales	Encargo relativo a los trabajos de desarrollo de un sistema de información electrónica de proveedores de servicios sociales para el departamento de Derechos Sociales	2024	2026	1.646.000	-	-	462.051	812.698	371.251	
920005/93100/6020/231000	Obras en centros propios	OBRAS RESIDENCIA ALAIZ	2024	2024	818.728			818.728			
920005/93100/6020/231000	Obras en centros propios	REFORMA SALA DE CALDERAS VERGEL	2024	2024	862.500			862.500			
920005/93100/6020/231B00	MRR Obras en Centros Sociosanitarios propios	REFORMA RESIDENCIA SANTO DOMINGO-ONCINEDA	2024	2025	11.690.040			5.845.020	5.845.020		
950000 96000 6020 241302	Obras y equipamiento para modernización en centros propios. Conferencia Sectorial	Obras reforma antiguo consultorio médico de Santesteban como Agencia de Empleo	2024	2025	986.484			461.074	525.410		

ÍNDICE

ANEXO II

DEPARTAMENTO: CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
A20001 A2100 6021 337100	Conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra	Monasterio de Leyre. Rehabilitación de la Hospedería	2024	2026	4.890.000			700.000	2.000.000	2.190.000	
A20001 A2100 6021 337102	MRR. Rehabilitación de patrimonio histórico de uso turistico	MRR para Eficiencia energética de Monasterio Leyre	2023	2025	1.700.000		36.000	832.000	832.000		
A21001 A2400 6054 332200	Equipamiento para bibliotecas públicas	Equipamiento y mobiliario para mejora y renovación	2016	2026	584.000	311.000	80.000	80.000	113.000	Sn definir	Sn definir
A21001 A2400 6060 332200	Equipos para proceso de información del sistema bibliotecario	Renovación e incremento de equipos infromáticos y perifericos.	2018	2026	843.000	568.000	125.000	75.000	75.000	Sn definir	Sn definir
A21001 A2400 6081 332200	Adquisición de fondos documentales para la Biblioteca de Navarra	Incremento y diversificación de las colecciones en la Biblioteca de Navarra	2018	2026	1.125.000	750.000	125.000	125.000	125.000	Sn definir	Sn definir
A21001 A2400 6081 332205	Adquisición de fondos documentales para el Sistema de Bibliotecario	Incremento y diversificación de las colecciones en las Bibliotecas Públicas	2018	2026	3.274.000	2.130.000	372.000	372.000	400.000	Sn definir	Sn definir
A21002 A2200 6020 332100	Obras e instalaciones en el Archivo Real y General de Navarra	Mantenimiento general del edificio	2021	2026	510.000	170.000	85.000	85.000	85.000	85.000	Sin definir
A21002 A2200 6050 332100	Mobiliario y equipamiento	Adquisición de estantería compacta para el Archivo Contemporáneo	2023	2026	536.135	0	146.135	64.400	125.600	200.000	0
A21002 A2200 6089 332100	Archivo de la Música y de las Artes Escénicas	Identificación, organización, catalogación y descripción de fondos musicales, de la danza y del teatro	2018	2026	533.434	280.000	88.434	55.000	55.000	55.000	Sin definir
A21002 A2200 6090 332102	Descripción y digitalización de fondos	Organización, catalogación y descripción de fondos documentales y digitalización para su difusión	2012	2026	6.859.808	4.329.808	631.000	633.000	633.000	633.000	Sin definir
A30001 A3100 6060 432104	MRR CS Encargo a Nasertic Equipamiento informático	Portal web y APP integral, beacons y sensores de flujo en C.Santiago	2023	2025	373.823		50.747	245.273	77.803		
A30001 A3100 6090 432102	MRR Retech Encargo Nasertic Spain Living Lab	Proyecto Spain Living Lab (desarrollo de herramientas de medición comportamiento turistas… a través de nuevas tecnologías)	2024	2025				783.506	318.392		
A50000 A5000 6029 336105	Construcción de módulo de Atletismo en el Centro de Tecnificación Larrabide	Construcción de módulo de Atletismo en el Centro de Tecnificación Larrabide	2023	2026	4.000.000			1.500.000	2.500.000		

ÍNDICE

ANEXO II

DEPARTAMENTO: MEMORIA Y CONVIVIENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKERA

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
B20001 B2200 6020 232502	MRR Obras Palacio Marqués de Rozalejo	Rehabilitación Palacio Marqués de Rozalejo como futura sede Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos	2019	2025	9.206.433	72.001	1.939.755	4.117.374	3.077.303	0	0

ÍNDICE

ANEXO II

DEPARTAMENTO: INTERIOR, FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
F20001 F2300 6020 112102	Adecuación local para Barnahus	Adecuación local para Barnahus	2023	2025	805.000	0	20.000	485.000	300.000	0	0
F20001 F2300 6050 112100	Mobiliario y equipo de oficina	Adecuación local para Barnahus	2023	2025	50.000	0	0	0	50.000	0	0
F20001 F2300 6020 112100	Edificios judiciales	Adecuación local para Barnahus	2023	2025	15.000	0	0	0	15.000	0	0
F20001 F2300 6020 112100	Edificios judiciales	Adecuación local Virgen del Puy	2024	2025	605.000	0	0	340.000	265.000	0	0
F20001 F2300 6050 112100	Mobiliario y equipo de oficina	Adecuación local Virgen del Puy	2024	2025	75.000	0	0	0	75.000	0	0
F20001 F2300 6020 112100	Edificios judiciales	Construcción nuevo Palacio Justicia Pamplona	2025	2028	20.695.000	0	0	0	680.000	10.000.000	10.015.000
F20001 F2300 6050 112100	Mobiliario y equipo de oficina	Construcción nuevo Palacio Justicia Pamplona	2025	2028	1.000.000	0	0	0	0	0	1.000.000
F20001 F2300 6031 112100	Instalaciones en edificios judiciales	Renovación clima Palacio Justicia Pamplona	2023	2030	4.195.000	0	75.000	120.000	500.000	500.000	3.000.000
F30000 F3000 6094 921400	Sistemas de información	Construcción de nuevos módulos en la plataforma SIMPA (2023-2026)	2023	2026			92.000	148.320	152.770	157.353	
F30000 F3000 6094 921400	Sistemas de información	Consultoría en materia de Tiempos y Presupuesto de personal (2023-2026)	2023	2026			80.000	164.800	169.744	174.836	
F30000 F3000 6094 921402	Encargo a TRACASA Instrumental. Sistemas de información	Evoluciones y servicios Sistemas centr. en plataf Microsoft y SAP. Encargo a iTRACASA	2023	2026			88.572	91.471	102.509	105.585	
F30000 F3000 6094 921400	Sistemas de información	Asistencia Técnica Business Intelligence para proys Analítica / Cuadros de Mando de FP	2023	2026			66.550	68.547	70.602	72.721	
F30000 F3000 6060 921C00	Hardware para SAP S/4 HANA	Adquisiciones de infraestructura servidora SAP S/4 HANA	2023	2026			0	287.712	310.000	1.000.000	
F30000 F3000 6094 921400	Sistemas de información	Asesoría experta en Procesos de Recursos Humanos (2023-2026)	2023	2026			56.366	107.182	110.397	113.709	
F31001 F3600 6020 921300	Obras de adecuación y mejora de instalaciones	Obras edificio Inap y Pedro Mayo	2024	2026	1.550.000			50.000	1.000.000	500.000	
F41000 F4100 6040 132200	Tráfico. Vehículos	Vehiculos policiales Tráfico	2024	2027	1.755.000	0	0	320.000	478.333	478.333	478.333
F42000 F4200 6094 132200	Tráfico. Sistemas de información	Centro de Control de Sanciones	2024	2025	913.333	0	0	723.432	189.901		
F42000 F4200 6094 132200	Tráfico. Sistemas de información	Procedimiento Sancionador	2024	2025	986.476			481.208	505.268		
F43000 F4300 6020 134200	Obras en parques de bomberos	Construcción Parque bomberos Tafalla	2024	2025	5.916.177			4.000.000	1.916.177		

ÍNDICE

ANEXO II

DEPARTAMENTO: UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
G10001 G1100 6020 322300	MRR Construcción del Centro Nacional de Industrialización y Robótica aplicado a la Construcción y la Arquitectura (CNIR)	Centro Nacional de Industrialización y Robótica aplicado a la Construcción y la Arquitectura (CNIR)	2024	2025	8.816.135			1.769.933	7.046.202		
G10001 G1100 6020 322305	Encargo a NASUVINSA Centro Industrialización y Robótica de la Construcción	Centro Nacional de Industrialización y Robótica aplicado a la Construcción y la Arquitectura (CNIR)	2024	2025	195.055			125.483	69.572		
G10001 G1100 7455 322300	Convenio financiación de la UPNA: inversiones	Inversiones recogidas en convenio de financiación plurianual 2022-2024	2022	2024	3.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000			
G10001 G1100 7455 322302	Transferencias de capital a la UPNA: Edificio Medicina	Inversiones recogidas en convenio específico edificio medicina 2021-2025	2021	2025	37.971.729	1.766.694	8.676.888	15.878.381	11.649.766		
G20001 G2100 6094 467300	Aplicaciones informáticas para el desarrollo de la Ley de Ciencia y Tecnología	Mantenimiento evolutivo del registro de Agentes del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI)	2021	2025	150.000	60.000	30.000	30.000	30.000		
		Desarrollo del sistema de información para la Gestión de la Convocatoria I+D+i Ayudas Centros Colaborativos	2023	2024	272.457		72.457	200.000			
		Desarrollo en Extra para la integración con la aplicación de Centros Colaborativos	2024		56.843			56.843			
G30001 G3100 6060 921C00	Hardware Migraciones y Ampliaciones (Sharepoint,Portal,IA,Plataformas Capacitación)	Hardware Migraciones y Ampliaciones (Sharepoint,Portal,IA,Plataformas Capacitación)	2022	2024	1.187.000	293.500	293.500,00	300.000,00	300.000,00		
G30001 G3100 6090 921C04	Plataforma BI y licencias	Plataforma BI y licencias	2022	Permanente	855.000	185.000	185.000,00	185.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000
G30001 G3100 6090 921C08	DataNavarra 1.0: Gobernanza y Calidad de datos. Oficina del dato	DataNavarra 1.0: Gobernanza y Calidad de datos. Oficina del dato	2021	Permanente	630.000	180.000	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000
G30001 G3100 6091 469102	Evolución Business as usual a Transformación Digital: Plan de Transformación Digital, Hoja de ruta	Evolución Business as usual a Transformación Digital: Plan de Transformación Digital, Hoja de ruta	2021	2025	1.095.120	267.120	180.000,00	288.000,00	180.000,00	180.000,00	
G30001 G3100 6091 469105	Consultoría e implantación y soporte de accesibilidad	Consultoría e implantación y soporte de accesibilidad	2022	Permanente	541.371	35.000	35.000,00	111.370,69	120.000,00	120.000,00	120.000
G30001 G3100 6094 921C02	DataNavarra 1.0: Plataforma e integración de áreas de negocio	DataNavarra 1.0: Plataforma e integración de áreas de negocio	2020	Permanente	845.000	245.000	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00
G30001 G3100 6094 921C08	MRR RETECH GemDig. ODaN: creación y evolución Datahub de datos	MRR RETECH gemelos digitales	2024	2025	150.000			50.000,00	100.000,00		
G30001 G3100 6094 921C09	MRR RETECH GemDig. Encargo a TRACASA Instrumental. ODaN: creación y evolución Datahub de datos	MRR RETECH gemelos digitales	2024	2025	925.000			450.000,00	475.000,00		
G30001 G3100 6094 921C10	MRR RETECH GemDig. Encargo a NASERTIC. ODaN: Integración Datahub y Espacios de datos	MRR RETECH gemelos digitales	2024	2025	925.000			375.000,00	550.000,00		
G30002 G3200 6060 921C00	HW para SAP S/4 HANA	HW para SAP S/4 HANA	2023	Puntual	287.712		165.122	122.590			
G30002 G3200 6094 921C04	Encargo a TRACASA Instrumental. Gestión corporativa de expedientes	Evolución Gestión corporativa de expedientes	2018	Permanente	4.153.910	1.221.660	472.250	600.000	600.000	630.000	630.000
G30002 G3200 6094 921C05	Evolución a SAP S/4 HANA	Evolución a SAP S/4 HANA	2023	Puntual	355.000		85.000	87.500	90.000	92.500	

ÍNDICE

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2023	2024	2025	2026	Resto años
G30002 G3200 6094 921C06	MRR RETECH Encargo a TRACASA Instrumental: Aceleración de emprendimiento e innovación basada en Gemelos Digitales	MRR RETECH gemelos digitales	2024	2025	4.419.500			1.955.000	2.464.500		
G30003 G3300 6094 921C00	Evolución de la arquitectura de desarrollo y mantenimiento evolutivo de aplicaciones	Arquitectura de desarrollo y Evolucion Aplicaciones de Gobernanza de la DGTD	2017	Permanente	2.979.965	1.266.465	294.700	354.700	354.700	354.700	354.700
G30005 G3500 6013 467902	Encargo a NASERTIC. Plan de banda ancha de Navarra: corporativa	Plan director de banda ancha de Navarra	2017	Permanente	11.323.791	10.638.791		185.000	250.000	250.000	
G30005 G3500 6031 921C00	MRR C11.I3. Encargo a NASERTIC- Evolución hacia una Cloud privada sostenible	Evolución hacia una Cloud privada sostenible	2022	2025	2.790.300	-	800.000	1.250.300	740.000		
G30005 G3500 6059 491103	Encargo a NASERTIC. Renovación equipamiento de telecomunicaciones	Renovación infraestructura telecomunicaciones TDT	2022	2026	5.527.927	1.127.504	1.184.545	1.081.542	1.081.542	1.052.795	
G30005 G3500 6060 921C00	Equipamiento informático e infraestructuras tecnológicas	Renovación infraestructura servidora y de almacenamiento	2018	Permanente	4.650.926	-	993.000	739.926	1.700.000	1.218.000	
G30005 G3500 6094 491102	Licencias de uso perpetuo y desarrollos a medida	Contratación licencias de uso perpetuo de infraestructura servidora	2018	Permanente	355.524	-	5.000	150.524	100.000	100.000	
G30006 G3600 6094 921C00	Evolución Gesticna	Evolución de los sistemas Gesticna	2021	Permanente	1.817.000	255.000	272.000	300.000	320.000	335.000	335.000
G30007 G3700 6060 921C00	Equipamiento informático e infraestructuras tecnológicas	Renovación infraestructura servidora para plataformas y puesto de trabajo	2024	Permanente	360.000	-		60.000	150.000	150.000	
G30007 G3700 6094 491100	Licencias de uso perpetuo y desarrollos a medida	Contratación licencias de uso perpetuo de plataformas y puesto de trabajo	2024	Permanente	635.000	-		135.000	250.000	250.000	

12. INFORME SOBRE LAS MODIFICACIONES DE PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2024

INFORME QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN NÚCLEO (TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SALVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, EL SERVICIO NAVARRO DE SALUD Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA).

Según la plantilla publicada a 31 de diciembre de 2022 (Orden Foral 94/2023, de 3 de mayo, BON 119, de 6 de junio de 2023), el total de plazas existentes en la plantilla orgánica de Administración Núcleo era de 6.265, con el siguiente desglose:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	112
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...)	946
Plazas básicas.....	5.207

TOTAL, PLAZAS A 31-12-2022..... 6.265	

Las plazas de plantilla a 31 de diciembre de 2023 son las siguientes:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	119
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...)	995
Plazas básicas.....	5.544

TOTAL, PLAZAS A 31-12-2023..... 6.658	

Variación de plazas desde el 31 de diciembre de 2022:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	+7
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...)	+49
Plazas básicas.....	+1.152

TOTAL, VARIACIÓN..... + 337	

INFORME QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

Según la plantilla publicada a 31 de diciembre de 2022 (Orden Foral 94/2023, de 3 de mayo, BON 119, de 6 de junio de 2023), el total de plazas existentes en la plantilla orgánica de Departamento de Educación era de 8.769, con el siguiente desglose:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	7
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...)	109
Plazas básicas.....	8.653
TOTAL, PLAZAS A 31-12-2021.....	**8.769**

Las plazas de plantilla a 31 de diciembre de 2023 son las siguientes:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	7
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...)	118
Plazas básicas.....	8.751
TOTAL, PLAZAS A 31-12-2023.....	**8.876**

Variación de plazas desde el 31 de diciembre de 2022:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	0
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...)	+9
Plazas básicas.....	+98
TOTAL, VARIACIÓN.....	**+107**

INFORME QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGANICA DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD/OSASUNBIDEA.

Según la plantilla publicada a 31 de diciembre de 2022 (Orden Foral 94/2023, de 3 de mayo, BON 119, de 6 de junio de 2023), el total de plazas existentes en la plantilla orgánica de del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea era de 10.006, con el siguiente desglose:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	32
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...)	670
Plazas básicas.....	9.304

TOTAL, PLAZAS A 31-12-2022.....	**10.006**

Las plazas de plantilla a 31 de diciembre de 2023 son las siguientes:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	34
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...)	678
Plazas básicas.....	9.304

TOTAL, PLAZAS A 31-12-2023.....	**10.016**

Variación de plazas desde el 31 de diciembre de 2022:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	+2
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...)	+8
Plazas básicas.....	0

TOTAL, VARIACIÓN.....	**+10**

INFORME QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGANICA TOTAL GOBIERNO DE NAVARRA (EXCLUIDO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA)

Según la plantilla publicada a 31 de diciembre de 2022 (Orden Foral 94/2023, de 3 de mayo, BON 119, de 6 de junio de 2023), el total de plazas existentes en la plantilla orgánica de Gobierno de Navarra (excluido el personal de Justicia), era de 25.300, con el siguiente desglose:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	151
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...)	1.725
Plazas básicas.....	23.424

TOTAL, PLAZAS A 31-12-2022.....	**25.300**

Las plazas de plantilla a 31 de diciembre de 2023 son las siguientes:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	160
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...)	1.791
Plazas básicas.....	23.330

TOTAL, PLAZAS A 31-12-2023.....	**25.599**

Variación de plazas desde el 31 de diciembre de 2022:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	+9
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...)	+66
Plazas básicas.....	-94

TOTAL, VARIACIÓN.....	**-19**

Decretos de modificación de plantilla y de Ofertas Parciales de Empleo año 2023

1- DECRETO FORAL 5/2023, de 1 de febrero, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 33, de 16 de febrero de 2023)

Art. 1º.- Amortización de 13 plazas (1 Diplomado Relaciones Laborales, 2 Administrativos, 1 Enfermero, 4 Cocineros, 1 Ayudante de Cocina, 1 Educador Infantil, 2 Servicios generales, 1 Encargado Biblioteca) – Creación de 4 plazas (1 TAP (Rama Jurídica), 1 Gestor e Inv. Aux. Hacienda, 1 Educador Social, 1 Encargado Biblioteca).

Art. 2º.-. Creación de 12 plazas para la consolidación de empleo estructural (1 TAP (Rama Jurídica), 1 Diplomado Relaciones Laborales, 1 Administrativo, 1 Psicólogo, 2 Fisioterapeutas, 4 Terapeuta Ocupacional, 2 Trabajador Social).

Art. 3º.- Modificación requisitos Jefatura (Jefatura 9930). DECRETO

2- DECRETO FORAL 8/2023, de 15 de febrero, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 41, de 27 de febrero de 2023)

Art. Único.- Creación de 32 plazas de Cabo Bombero.

DECRETO

3- DECRETO FORAL 15/2023, de 1 de marzo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 60, de 24 de marzo de 2023)

Art. 1º.-. Creación de 9 plazas (3 Titulado Superior Empleo, 5 Titulado Grado Medio Formación y Empleo, 1 Administrativo).

Art. 2º.- Modificación requisitos Jefatura (Jefatura 9370).

Art. 3º.- Asignación de nivel de inglés a una plaza del Dpto. de Relaciones Ciudadanas (plaza 11205).

Art. 4º.- Actualización anexo de estamentos Ley Foral 11/1992.

DECRETO

4- DECRETO FORAL 17/2023, de 8 de marzo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 60, de 24 de marzo de 2023)

(Corrección de errores B.O.N. Nº 122, de 9 de junio) DECRETO

Art. Único.- Creación de 11 plazas (3 Asesor, 2 Técnico Superior Sistemas Informáticos,, 1 Médico Especialista Medicina del Trabajo, 1 Diplomado Ciencias Empresariales, 1 Enfermero Especialista Enfermería del Trabajo, 1 Titulado Universitario Grado Medio (PRL), 2 Administrativo).

DECRETO

5- DECRETO FORAL 25/2023, de 15 de marzo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 60, de 24 de marzo de 2023)

Art. 1º.- Amortización de 7 plazas (1 Servicios Generales, 1 Técnico Grado Medio 1 Titulado Superior, 1 Auxiliar Sanitario, 1 Oficial Mantenimiento, 1 Auxiliar Mantenimiento, 1 Encargado Biblioteca)– Creación de 6 plazas (1 TAP (Rama Económica), 1 Gestor e Inv. Aux. Hacienda, 1 Técnico Especialista Salud Ambiental-T.E.S.A., 1 Ingeniero Técnico Agrícola, 1 Oficial Mantenimiento, 1 Encargado Biblioteca).

Art. 2º.-. Creación de 1 plaza para la consolidación de empleo estructural (1 TAP (Rama Jurídica)).

Art. 3º.- Creación de 3 plazas (Biólogo, Ingeniero Montes, Técnico Superior Medio Ambiente.)

DECRETO

6- DECRETO FORAL 44/2023, de 3 de mayo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 105, de 19 de mayo de 2023)

Art. Único.- Creación de 9 plazas de Conductor Auxiliar de Bombero.

DECRETO

7- DECRETO FORAL 46/2023, de 10 de mayo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 110, de 26 de mayo de 2023)

Art. 1º.- Amortización de 7 plazas (1 Titulado Grado Medio, 1 Educador Infantil, 1 Vigilante Educador, 1 Encargado Oficios Varios (Mantenimiento), 1 Técnico Grado Medio, 1 Administrativo, 1 Titulado Grado Medio (Adminstración)) – Creación de 7 plazas (1 Técnico Grado Medio Sistemas Informáticos, 1 Administrativo, 1 Oficial Mantenimiento, 1 Conserje, 1 Enfermero, 1 Oficial Actividades Agrarias, 1 Técnico Superior Deporte).

Art. 2º.- Modificación requisitos Jefaturas (Jefatura 9977 y 11757).

Art. 3º.- Asignación de nivel de inglés y francés a una plaza del Dpto. de Relaciones Ciudadanas (plaza 5432).

DECRETO

8- DECRETO FORAL 47/2023, de 17 de mayo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 110, de 26 de mayo de 2023)

Art. 1º.- Amortización de 1 plaza (1 Biólogo) – Creación de 1 plazas (1 Ingeniero Montes).

Art. 2º.-. Creación de puesto de trabajo TEOPA (Técnico Especialista en Ortoprótesis y Productos de Apoyo).

Art. 3º.- Actualización anexo de estamentos Ley Foral 11/1992). DECRETO

9- DECRETO FORAL 48/2023, de 17 de mayo, por el que se aprueba una oferta parcial de empleo público en el Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 110, de 26 de mayo de 2023)

Art. Único.- Aprobación OPE parcial Servicio Bomberos (32 plazas Cabo Bombero)

DECRETO

10- DECRETO FORAL 50/2023, de 31 de mayo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 124 de 13 de junio de 2023)

Art. Único.- Supresión Especialidad e Idioma de 178 plazas (3 Catedrático Música y A.E., 146 Profesor de Enseñanza Secundaria, 29 Maestro)

DECRETO

11- DECRETO FORAL 57/2023, de 5 de julio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 156, de 28 de julio de 2023)

Art. Único.- Creación de 12 plazas para la consolidación de empleo estructural en ISPLN (1 Inspector de Salud Pública, 1 Médico Especialista en Medicina del Trabajo, 1 Pscólogo, 1 Sociólogo, 1 Técnico Superior en Salud Pública, 2 Enfermeros, 1 TUGM Prevención de Riesgos Laborales, 1 Administrativo, 1 Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, 2 Conductores)

DECRETO

12- DECRETO FORAL 59/2023, de 19 de julio, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 161 de 4 de agosto de 2023)

Art. Único.- Creación de plaza, en ejecución de sentencia(1 Especialista de Apoyo Educativo)

DECRETO

13- DECRETO FORAL 175/2023, de 13 de septiembre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 203, de 28 de septiembre de 2023)

Art. Único.- Amortización y creación de plazas en Osasunbidea.

Uno.- Se amortizan 28 plazas en Osasunbidea (2 plazas de médico, 1 trabajador social, 12 enfermeros, 1 jefe de mantenimiento, 1 T.E.R., 1 oficios varios, 9 T.C.A.E, 1 conductor).

Dos.- Se crean 18 plazas en Osasunbidea (1 médico inspector, 1 médico S.N.U, 1 trabajador social, 2 técnico gestión sanitaria, 1 diplomado en ciencias empresariales, 6 enfermero especialista en salud mental, 2 enfermero especialista obstétrico (matrona), 1 oficial 1ª, 2 técnico farmacia, 1 psicólogo clínico).

DECRETO

14- DECRETO FORAL 176/2023, de 13 de septiembre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 203, de 28 de septiembre de 2023)

Art. Único.- Amortización y creación de plazas.

Uno.- Se amortizan 4 plazas (3 titulado superior y 1 veterinario en el ISPLN)

Dos.- Se crean 4 plazas (1 Gestor e investigador auxiliar de hacienda, 1 titulado superior de empleo, 1 inspector salud pública, 1 técnico superior de archivos).

DECRETO

15- DECRETO FORAL 209/2023, de 4 de octubre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, a fin de establecer los requisitos de diversas jefaturas de sección y negociado.

(B.O.N. Nº 217, de 19 de octubre de 2023)

Art. Único.- Modificación requisitos Jefaturas (Jefatura 36059 y 9889).

DECRETO

17- DECRETO FORAL 292/2023, de 13 de diciembre, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

(B.O.N. Nº 265, de 26 de diciembre de 2023)

Art. Único.- Creación de plazas en el Departamento de Educación para incorporarlas a la oferta pública de empleo de 2023 (10 catedrático de música y artes escénicas, 17 profesor de música y artes escénicas, 14 profesor de artes plásticas y diseño, 57 profesor especialista en sectores singulares de formación profesional).

DECRETO

18- DECRETO FORAL 307/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público del ámbito de Administración Núcleo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos correspondiente al año 2023, relativa a la tasa de reposición prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

(B.O.N. Nº 269, de 29 de diciembre de 2023)

Art. 1º.- Aprobación de la oferta parcial de empleo.

Art. 2º.- Turnos de reserva para personas con discapacidad.

Art. 3º.- Turno de reserva para mujeres víctimas de violencia de género.

Art. 4º.- Plazas con exigencia de la nacionalidad española.

Art. 5º.- Las plazas incluidas en la oferta pública de empleo aprobada mediante el presente decreto foral se ofertarán con los requisitos con los que figuren en la plantilla orgánica a la fecha de aprobación de la respectiva convocatoria de ingreso.

DECRETO

19- DECRETO FORAL 305/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos correspondiente al año 2023, relativa a la tasa de reposición prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

(B.O.N. Nº 269, de 29 de diciembre de 2023)

Art. 1º.- Aprobación de la oferta parcial de empleo.

Art. 2º.- Turnos de reserva para personas con discapacidad.

Art. 3º.- Las plazas incluidas en la oferta pública de empleo aprobada mediante el presente decreto foral se ofertarán con los requisitos con los que figuren en la plantilla orgánica a la fecha de aprobación de la respectiva convocatoria de ingreso.

DECRETO

20- DECRETO FORAL 306/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público del personal sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra del Departamento de Salud de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos correspondiente al año 2023, relativa a la tasa de reposición prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

(B.O.N. Nº 269, de 29 de diciembre de 2023)

Art. 1º.- Aprobación de la oferta parcial de empleo.

Art. 2º.- Turnos de reserva para personas con discapacidad.

Art. 3º.- Turno de reserva para mujeres víctimas de violencia de género.

Art. 4º.- Plazas con exigencia de la nacionalidad española.

Art. 5º.- Las plazas incluidas en la oferta pública de empleo aprobada mediante el presente decreto foral se ofertarán con los requisitos con los que figuren en la plantilla orgánica a la fecha de aprobación de la respectiva convocatoria de ingreso.

DECRETO

21- DECRETO FORAL 308/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público del ámbito de Administración Núcleo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos correspondiente al año 2023, relativa a la tasa de reposición específica prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

(B.O.N. Nº 269, de 29 de diciembre de 2023)

Art. 1º.- Aprobación de la oferta parcial de empleo.

Art. 2º.- Turnos de reserva para personas con discapacidad.

Art. 3º.- Turno de reserva para mujeres víctimas de violencia de género.

Art. 4º.- Plazas con exigencia de la nacionalidad española.

Art. 5º.- Las plazas incluidas en la oferta pública de empleo aprobada mediante el presente decreto foral se ofertarán con los requisitos con los que figuren en la plantilla orgánica a la fecha de aprobación de la respectiva convocatoria de ingreso.

DECRETO

22- DECRETO FORAL 303/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos correspondiente al año 2023, relativa a la tasa de reposición específica prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

(B.O.N. Nº 269, de 29 de diciembre de 2023)

Art. 1º.- Aprobación de la oferta parcial de empleo.

Art. 2º.- Turnos de reserva para personas con discapacidad.

Art. 3º.- Las plazas incluidas en la oferta pública de empleo aprobada mediante el presente decreto foral se ofertarán con los requisitos con los que figuren en la plantilla orgánica a la fecha de aprobación de la respectiva convocatoria de ingreso.

DECRETO

23- DECRETO FORAL 304/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público del personal sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea del Departamento de Salud de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos correspondiente al año 2023, relativa a la tasa de reposición específica prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

(B.O.N. Nº 269, de 29 de diciembre de 2023)

Art. 1º.- Aprobación de la oferta parcial de empleo.

Art. 2º.- Turnos de reserva para personas con discapacidad.

Art. 3º.- Turno de reserva para mujeres víctimas de violencia de género.

Art. 4º.- Plazas con exigencia de la nacionalidad española.

Art. 5º.- Las plazas incluidas en la oferta pública de empleo aprobada mediante el presente decreto foral se ofertarán con los requisitos con los que figuren en la plantilla orgánica a la fecha de aprobación de la respectiva convocatoria de ingreso.

DECRETO

13. PLANIFICACIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

Entidad	Órgano de contratación	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación licitación	Año Previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prorroga	Años contrato plurianual
Departamento de Presidencia e Igualdad	Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional	Contrato de servicios de seguimiento de noticias sobre Navarra y el Gobierno de Navarra o de interés para este último en medios de comunicación escritos y audiovisuales.	162.000,00	2024-01-29 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	4	
Departamento de Presidencia e Igualdad	Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas	Contrato de organización y recogida, grabación, codificación, depuración y validación de la encuesta social y de condiciones de vida 2024.	214.487,51	2024-01-29 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	2	
Departamento de Presidencia e Igualdad	Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas	Contrato de organización y recogida, grabación, codificación, depuración y validación de la encuesta de capacidades digitales en los hogares 2024	90.000,00	2024-05-20 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		
Departamento de Presidencia e Igualdad	Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas	Revisión y automatización de las proyecciones de población de Navarra. Revisión de los modelos y optimización de los mismos	49.680,49	2024-01-29 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		
Departamento de Presidencia e Igualdad	Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas	Contrato de organización y recogida, grabación, codificación, depuración y validación de la encuesta sobre el empleo del tiempo 2024.	140.000,00	2024-09-16 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		2
Departamento de Presidencia e Igualdad	Dirección General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas	Contrato de asistencia para la elaboración de los Modelos de Previsión del mercado de trabajo	50.000,00	2024-09-09 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	1	
Departamento de Presidencia e Igualdad	Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional	Selección de agencias publicitarias que compren espacios y soportes publicitarios para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos públicos	6.000.000,00	2024-06-03 00:00:00.000	2024	Acuerdo marco	Servicios	Abierto	3	
Departamento de Economía y Hacienda	Departamento de Economia y Hacienda	Reforma instalaciones TEAF	40.000,00	2024-02-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Procedimiento simplificado		
Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos y Patrimonio	suministro de kits de diagnóstico E.L.I.S.A. para la Sección del Laboratorio Agroalimentario durante el año 2024 con posibilidad de prórroga para los años 2025, 2026 y 2027	606.864,00	2024-01-29 00:00:00.000	2024	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	3	
Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos y Patrimonio	Suministro de test de detección de drogas para la Policía Foral durante el año 2024 con posibilidad de prórroga para los años 2025, 2026 y 2027	640.000,00	2024-02-26 00:00:00.000	2024	Acuerdo marco	Suministro	Abierto		

ÍNDICE

Entidad	Órgano de contratación	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación licitación	Año Previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prorroga	Años contrato plurianual
Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos y Patrimonio	Suministro de señales portátiles de tráfico de reglamentación con base trípode con destino a Policía Foral durante el año 2024 con posibilidad de prórroga para los años 2025, 2026 y 2027	64.000,00	2024-02-05 00:00:00.000	2024	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	3	
Departamento de Economía y Hacienda	Jefa de la Sección de Contratación y Segturos	Suministro de cascos de motorista con destino a Policía Foral	35.000,00	2024-03-01 00:00:00.000	2024	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	3	
Departamento de Economía y Hacienda	Dirección General de Presupuestos y Patrimonio	ASISTENCIA POR EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ENTIDADES ADHERIDAS	280.000,00	2024-05-01 00:00:00.000	2024	Acuerdo marco	Servicios	Abierto	3	
Departamento de Economía y Hacienda	Directora General de Presupuestos y Patrimonio	Suministro de mobiliario de oficina con destino a las oficinas de Gobierno de Navarra situadas en la calle Ruiz de Alda nº 6 y 8.	65.400,00	2024-01-29 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Abierto		
Departamento de Economía y Hacienda	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y PATRIMONIO	Obras de adecuación del antiguo consultorio médico para albergar las oficinas de SNE-NL, SEPE y HFN en Santesteban	1.045.226,01	2024-01-22 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		2
Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias	Dirección General de Políticas Migratorias del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias	Tiene como objetivo general promover el desarrollo integral de estas/os jóvenes desde metodologías basadas en el acompañamiento y la mentoría social, contemplando siempre cualquier intervención desde la perspectiva de género	4.134.588,32	2024-03-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		5
Instituto Navarro de la Juventud	Instituto Navarro de la Juventud	Desarrollo de una investigación monográfica acerca de la juventud en Navarra	20.000,00	2024-07-31 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		
Instituto Navarro de la Juventud	Instituto Navarro de la Juventud	Proceso de apoyo en la elaboración de la planificación estratégica en materia de juventud	50.000,00	2024-03-15 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		
Instituto Navarro de la Juventud	Instituto Navarro de la Juventud	Sustitución del ascensor existente en el albergue juvenil Valle del Baztán en Lekaroz	75.000,00	2024-04-30 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
Instituto Navarro de la Juventud	INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD	Se contrata el equipo humano que gestionará cada uno de los seis campos de trabajo.	90.000,00	2024-04-15 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		
Instituto Navarro de la Juventud	INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD	Realización de campamentos de verano para jóvenes en el entorno natural de Navarra	80.000,00	2024-04-15 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		

Entidad	Órgano de contratación	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación licitación	Año Previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prorroga	Años contrato plurianual
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Contrato la dirección de la ejecución material de las obras de construcción de un nuevo Centro de Formación Profesional en Oronoz (Baztán), así como la coordinación en materia de seguridad y salud durante el transcurso de las referidas obras	143.850,00	2024-02-19 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		
Departamento de Educación	Dirección General de Educación	Adquisición de instrumentos musicales para la Ciudad de la Música	39.113,22	2024-03-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Abierto		
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Contrato de la dirección de la ejecución material de las obras de construcción de la Escuela Infantil "Egunsenti" (Burlada), así como la coordinación en materia de seguridad y salud	59.893,39	2024-02-15 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Procedimiento simplificado		
Departamento de Educación	Dirección General de Educación del Gobierno de Navarra	Programa Educativo "Bertsolaritza irakaskuntzan" para alumnado de 5º y 6º de educación Primaria de centros educativos de modelo B y D de Navarra.	500.000,00	2024-03-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	4	
Departamento de Educación	Dirección General de Educación del Gobierno de Navarra	Programa educativo Solaskide para alumnado de Educación Secundaria de los modelos lingüísticos A, B y D de centros educativos de Navarra.	500.000,00	2024-03-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	4	
Departamento de Educación	la Directora General de Personal e Infraestructuras	Contratación del servicio de Aparejador - Arquitecto Técnico para la Dirección de ejecución material de las obras de ampliación y reforma del CPEIP "Ciudad de Corella" de Corella, así como la Coordinación de Seguridad y Salud durante las mismas	15.785,12	2024-01-16 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Procedimiento simplificado		
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Contratación de la dirección de ejecución y coordinación de SyS de las obras de reforma del CIP "FP Lumbier IIP" (Lumbier)	58.847,95	2024-01-16 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Procedimiento simplificado		
Departamento de Educación	Dirección General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos	Servicio de comedores escolares comarcales saludables y sostenibles para el curso 2024/2025	17.272.727,27	2024-05-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	4	6
Departamento de Educación	Dirección General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos	Servicio de transporte escolar en vehículos de hasta 9 plazas para el curso 2024/2025	844.405,59	2024-07-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	1	3

ÍNDICE

Entidad	Órgano de contratación	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación licitación	Año Previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prorroga	Años contrato plurianual
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Contratación del proyecto de ejecución y dirección de las obras de ampliación del CP de Viana	35.673,41	2024-03-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Procedimiento simplificado		
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Contratación de la dirección de la ejecución material de las obras de ampliación del CP de Viana	19.809,38	2024-10-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Procedimiento simplificado		
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Contratación de la dirección de ejecución y coordinación de SyS de las obras de construcción de un nuevo colegio de educación infantil y primaria en Ancín	35.130,91	2024-04-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Procedimiento simplificado		
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Redacción de proyecto de las obras de ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria "Marqués de Villena" de Marcilla y Dirección de las mismas	68.311,12	2024-03-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras de ampliación del CPEIP “Otero de Navascués” de Cintruénigo	45.000,00	2024-05-02 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Contratación de la ejecución de las obras de ampliación del CPEIP “Otero de Navascués” de Cintruénigo	950.000,00	2024-10-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Contratación de la ejecución de las obras de ampliación del IESO "La Paz" de Cintruénigo	600.000,00	2024-03-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Contratación de las obras de construcción de un nuevo Colegio Público de Educación Infantil y Primaria en Ancín	2.253.051,60	2024-04-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Contratación de la ejecución de las obras de ampliación del CPEIP de Arraioz	200.000,00	2024-03-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Contratación de la ejecución de las obras de ampliación del CP de Viana	550.368,00	2024-10-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Contrato de la ejecución de la primera fase de las obras de ampliación del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Abárzuza	352.745,00	2024-03-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Contratación del proyecto de ejecución de reforma del edificio ETI San Juan	250.000,00	2024-04-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		

Entidad	Órgano de contratación	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación licitación	Año Previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prorroga	Años contrato plurianual
Departamento de Educación	Dirección General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos	Contrato Integral de Migración a Datancenter, mantenimiento evolutivo, formación y Soporte para Herramientas Altassian	600.000,00	2024-03-27 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	4	5
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Contratación de las obras de construcción de la Escuela Infantil "Egunsenti" (Burlada)	4.495.454,55	2024-02-15 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Contratación de las obras de legalización de la actividad del edificio del I.E.S Julio Caro Baroja, de Pamplona.	202.281,70	2024-01-16 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
Departamento de Educación	la Directora General de Personal e Infraestructuras	Obras de realización de repasos y terminaciones en la construcción de un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria en el barrio del Soto de Lezkairu (Pamplona)	178.626,75	2024-01-16 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
Departamento de Educación	la Directora General de Personal e Infraestructuras	Contratación de las obras de ampliación y reforma del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Ciudad de Corella" de Corella	1.241.086,72	2024-01-16 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Contratación de las obras de reforma del CIP FP Lumbier IIP (Lumbier)	4.982.269,44	2024-01-16 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
Departamento de Educación	La Directora General de Personal e Infraestructuras	Contratación de las obras de construcción de un nuevo Centro de Formación Profesional en Oronoz (Baztán)	19.740.673,20	2024-02-19 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
Departamento de Educación	Dirección General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos	Servicio de transporte escolar en vehículos de más de 9 plazas para el curso 2024/2025	46.279.066,59	2024-05-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	4	6
Departamento de Salud	DEPARTAMENTO DE SALUD	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URGENTE INVOLUCRADO EN LOS OPERATIVOS DE DONACIÓN Y TRASPLANTE EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	12.000,00	2024-02-14 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		
Departamento de Salud	DEPARTAMENTO DE SALUD	SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL TRATAMIENTO Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD	80.520,00	2024-02-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	3	
Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Director gerente del SNS-Osasunbidea	Suministro de un equipo de función pulmonar para el servicio de Neumología del Hospital Universitario de Navarra	56.785,00	2024-02-19 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Negociado sin convocatoria de licitación		

Entidad	Órgano de contratación	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación licitación	Año Previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prorroga	Años contrato plurianual
Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Director gerente del SNS-Osasunbidea	Suministro de un monitor de función cardiaca para la UCI pediátrica del Hospital Universitario de Navarra	41.000,00	2024-02-19 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Negociado sin convocatoria de licitación		
Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Director gerente del SNS-Osasunbidea	Contrato mixto de suministro y mantenimiento de un incubador-lector automático de antibiogramas por disco difusión para el servicio de Microbiología del Hospital Universitario de Navarra	166.904,50	2024-02-19 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Negociado sin convocatoria de licitación		4
Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Director gerente del SNS-Osasunbidea	Contrato de servicio de mantenimiento para equipos de alta tecnología para radiodiagnóstico Siemens instalados en el servicio de Radiología del Hospital Universitario de Navarra	1.545.679,70	2024-04-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Negociado sin convocatoria de licitación		6
Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Director gerente del SNS-Osasunbidea	Contrato de servicio relativo al mantenimiento de quipos de radioterapia Varian en el Hospital Universitario de Navarra	5.727.991,10	2024-04-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Negociado sin convocatoria de licitación		6
Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Director gerente del SNS-Osasunbidea	Contrato del servicio de mantenimiento de un sistema de radiocirugía Brainlab en el Hospital Universitario de Navarra	898.283,00	2024-04-20 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Negociado sin convocatoria de licitación		6
Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Director gerente del SNS-Osasunbidea	Contrato mixto de suministro y mantenimiento de 2 equipos de telemando digital para el Hospital Universitario de Navarra	590.000,00	2024-02-19 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Abierto		5
Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Director gerente del SNS-Osasunbidea	Contrato mixto de suministro y mantenimiento integral de tratamiento de agua para Hemodiálisis en el Pabellón J del Hospital Universitario de Navarra	372.500,00	2024-02-19 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Abierto		5
Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Director gerente del SNS-Osasunbidea	Suministro de diverso equipamiento para el servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario de Navarra	95.000,00	2024-02-19 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Abierto		
Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Director Gerente del SNS-O	Prestación de terapias domiciliarias a los beneficiarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.	21.334.529,00	2024-03-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		5
Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Director gerente del SNS-Osasunbidea	Suministro de un ecocardiógrafo para el servicio de Pediatría del Hospital Universitario de Navarra	151.000,00	2024-02-19 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Abierto		

ÍNDICE

Entidad	Órgano de contratación	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación licitación	Año Previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prorroga	Años contrato plurianual
Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Director Gerente del SNS-O	SER 03/2024: Concesión de servicios de gestión y explotación de las cafeterías del HUN y HGOE y el contrato de servicio de alimentación de personal de guardia y personal autorizado del HUN, así como los aperitivos de los donantes de sangre ofrecidos en el BSTN	946.831,28	2024-05-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Concesión de servicios	Abierto		5
Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Director Gerente del SNS-O	APRO 8/2024: Suministro de reactivos de inmunohematología, fungibles y cesión del equipamiento necesario, con mantenimiento y conexión informática incluidos, necesarios para la obtención de las determinaciones de inmunohematología del BSTN	1.561.222,00	2024-02-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Abierto	4	
Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea	FARM F79-2023 Acuerdo Público para la selección de proveedores de suministro de Tocilizumab, Sapropterina, Eculizumab, Teriflunomida y Sugammadex con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.	10.279.673,00	2024-01-10 00:00:00.000	2024	Acuerdo marco	Suministro	Abierto	4	
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA	Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Contrato del servicio de mantenimiento de diversos equipos de la marca Waters, del laboratorio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el año 2025	24.959,55	2024-07-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Negociado sin convocatoria de licitación		
Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Contrato de suministro de vacuna multicomponente frente al Meningococo del grupo B para el 2025	5.263.500,00	2024-04-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Negociado sin convocatoria de licitación	5	
Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Contrato de suministro de vacuna frente al Herpes Zoster para el año 2025	8.435.000,00	2024-04-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Negociado sin convocatoria de licitación	5	
Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Contrato de suministro del anticuerpo monoclonal para la inmunización frente a virus sincitial respiratorio para el ejercicio 2024	627.000,00	2024-03-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Negociado sin convocatoria de licitación		

Entidad	Órgano de contratación	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación licitación	Año Previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prorroga	Años contrato plurianual
Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Contrato de suministro de la vacuna antigripal atenuada tetravalente intranasal para temporada 2024-2025	177.792,00	2024-06-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Negociado sin convocatoria de licitación		
Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Contrato de suministro de vacuna conjugada frente a meningococo de los grupos A,C,W-135 e Y para el año 2025	1.755.750,00	2024-06-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Abierto	5	
Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Contrato para la vigilancia de la composición del polen y la variación de los periodos de polinización en relación con el cambio climático, durante el año 2025.	245.080,00	2024-07-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	5	
Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	El presente contrato tiene por objeto el servicio para la recogida, transporte y entrega en el laboratorio de Salud Pública del País Vasco situado en Derio de muestras analíticas del Programa de Prevención de Metabolopatías Congénitas del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el año 2025	1.900.944,00	2024-07-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		
Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	El contrato tiene por objeto el servicio para la recogida, transporte y entrega en el laboratorio del Hospital Universitario Miguel Servet, de Zaragoza, de determinadas muestras analíticas del Programa de Prevención de Metabolopatías Congénitas del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para 2025.	91.584,00	2024-07-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		
Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Suministro e instalación de una Unidad Móvil Semirremolque con destino al Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama del Instituto de Salud Público y Laboral de Navarra para 2024,	300.000,00	2024-07-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Abierto		
Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra	Suministro de un vehículo tipo turismo para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para 2024	50.000,00	2024-07-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Abierto		
Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	Dirección General de Turismo	Almacenamiento de publicaciones y reparto a oficinas de turismo	150.000,00	2024-04-30 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	5	

Entidad	Órgano de contratación	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación licitación	Año Previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prorroga	Años contrato plurianual
Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	Dirección General de Turismo	Gestión de notas de prensa, boletines y demás soportes comunicativos y relación con medios especializados y generalistas y coordinación con el gabinete de comunicación de la Consejería	120.000,00	2024-02-29 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		
Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	Dirección General de Turismo	Contrato para la gestión de la analítica de datos de la página web de Turismo de Navarra	60.000,00	2024-03-30 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		
Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial	Dirección General de Turismo	Contratación diseño, realización y montaje stands para ferias: Fitur y otras.	250.000,00	2024-06-14 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		
Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo	Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo	Servicio de Mediación e intervención comunitaria con población gitana	1.500.000,00	2024-04-08 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	4	5
Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo	Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo	Prestar soporte al Departamento de Derechos Sociales con medios técnicos y humanos suficientes para la revisión de los programas básicos de atención primaria de servicios sociales de Navarra y el proceso de implantación en los servicios, en el marco de la redefinición estratégica de la Atención Primaria de Servicios Sociales propuesto en su Documento Marco, de acuerdo con la normativa de aplicación foral y local para la adecuada tramitación de las actuaciones correspondientes	1.030.777,00	2024-01-20 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	3	3
Agencia Navarra para la Dependencia	Subdirector de Gestión y Recursos	Obras de reforma Residencia Alaiz	675.000,00	2024-02-26 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
Agencia Navarra para la Dependencia	Subdirección de Gestión y Recursos	Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización, ventilación/extracción, calefacción y producción de ACS en varios centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	73.397,94	2024-02-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	5	6
Agencia Navarra para la Dependencia	DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMIA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	SERVICIOS DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA	9.121.664,94	2024-04-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	5	5
Agencia Navarra para la Dependencia	DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMIA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	20 plazas de atención a personas con discapacidad intelectual	9.006.992,58	2024-04-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	5	5

ÍNDICE

Entidad	Órgano de contratación	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación licitación	Año Previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prorroga	Años contrato plurianual
Agencia Navarra para la Dependencia	DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMIA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	GESTIÓN DE UN SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN EL CENTRO FÉLIX GARRIDO, PISOS SUPERVISADOS DE TUDELA Y PAMPLONA, Y CRPS DE PAMPLONA, ESTELLA Y TUDELA	33.500.000,00	2024-04-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		
Agencia Navarra para la Dependencia	Subdirector de Gestión y Recursos	Contrato para la prestación del servicio de prevención y control de la legionelosis en la Residencia Santo Domingo de Estella, CAIDIS San José y Residencia El Vergel en Pamplona.	90.000,00	2024-03-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	5	6
Agencia Navarra para la Dependencia	Subdirector de Gestión y Recursos	Equipamiento Residencia Echegaray	110.000,00	2024-02-12 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Abierto		
Agencia Navarra para la Dependencia	Subdirector de Gestión y Recursos	Urbanización exterior del centro Concepción Benítez 12, para Centro de Atención Temprana y Centro de Día.	226.218,17	2024-01-29 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
Agencia Navarra para la Dependencia	Subdirector de Gestión y Recursos	Rehabilitación integral sala de calderas y cambio de combustible en la Residencia El Vergel	710.000,00	2024-02-26 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
Agencia Navarra para la Dependencia	DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMIA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	GESTION DE 40 PLAZAS MIXTAS DE VALORACION EN CONTEXTO DE PROTECCION PARA MENAS	20.550.000,00	2024-04-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	4	5
Agencia Navarra para la Dependencia	AGENCIA NAVARRA DE LA DEPENDENCIA	Acuerdo Marco para el suministro de productos perecederos de los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y desarrollo de las personas y Escuelas Infantiles para el año 2025	560.610,43	2024-11-15 00:00:00.000	2024	Acuerdo marco	Suministro	Abierto		
Agencia Navarra para la Dependencia	AGENCIA NAVARRA DE LA DEPENDENCIA	Acuerdo Marco para el suministro de productos NO perecederos de los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y desarrollo de las personas y Escuelas Infantiles para el año 2025	398.300,78	2024-11-15 00:00:00.000	2024	Acuerdo marco	Suministro	Abierto		
Agencia Navarra para la Dependencia	Subdirector de Gestión y Recursos	Contrato de suministro de equipamiento para dos viviendas unifamiliares sitas en Travesía Concepción Benítez, 12	114.832,26	2024-01-29 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Abierto		
Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	Dirección General de Turismo	adecuación de 12km de vía verde Plazaola a medidas de accesibilidad	300.000,00	2024-04-30 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	Dirección General de Turismo	Inversiones en Eficiencia energética en instalaciones turísticas de la Dirección General de Turismo: Camping de Urbasa, Estación y Kantina de Lekunberri y Oficina de turismo de Bertiz	750.000,00	2024-04-30 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		

Entidad	Órgano de contratación	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación licitación	Año Previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prorroga	Años contrato plurianual
Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	Servicio de Archivos y Patrimonio Documental	Suministro e implantación de una herramienta de archivo integral	297.520,66	2024-02-29 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Abierto		2
Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	Dirección General de Cultura		123.967,00	2024-01-15 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	4	
Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	Dirección General de Cultura		41.322,00	2024-03-25 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		
Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana	Coordinación del mantenimiento integral del edificio y prestación de asistencia técnica en los eventos que tengan lugar en sus instalaciones	99.789,92	2024-02-05 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	2	
INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA		1.889.799,50	2024-02-02 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	4	
INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	Concesión del servicio de cocina-comedor de la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe	5.200,00	2024-02-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Abierto		
INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA		15.000,00	2024-02-01 00:00:00.000	2024	Acuerdo marco	Servicios	Abierto		
INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	Regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato de servicios para los trabajos de elaboración de los informes de revisión de las cuentas justificativas de 2 convocatorias de subvenciones del INDAF a las Federaciones Deportivas de Navarra en 2024: subvención a Federaciones Deportivas, y subvención para programas de Rendimiento, ambas de 1 de septiembre de 2023 a 31 de agosto de 2024	21.000,00	2024-03-15 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto		
INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	Contrato de Servicios de Mantenimiento de la Biblioteca del CEIMD	41.277,00	2024-01-15 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	4	5
INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	El objeto de los programas es fomentar hábitos saludables de vida, particularmente el ejercicio físico, con objeto de mejorar la salud y la calidad de vida de los pacientes oncológicos derivados del Hospital Universitario de Navarra, a través de la realización de programas de ejercicio físico individualizado y adaptado a su enfermedad	104.000,00	2024-02-02 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Abierto	4	5

ÍNDICE

Entidad	Órgano de contratación	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación licitación	Año Previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prorroga	Años contrato plurianual
INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	Adaptación de espacios mientras duran las obras del módulo del CTD Estadio Larrabide de Pamplona	78.444,53	2024-03-31 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	Mejora accesibilidad, seguridad y digitalización en el Centro Recreativo de Guelbenzu	451.079,32	2024-09-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	Adecuación y cubrición del frontón del Centro Recreativo Guelbenzu para ubicar una pista de pádel	438.388,65	2024-09-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	Contrato de limpieza de los Centros adscritos al INDAF: CTD Estadio Larrabide; CEIMD; RDFP	1.889.799,50	2024-01-31 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	4	5
INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	Contrato de mantenimiento de los centros adscritos al INDAF: ascensores y salvaescaleras; instalaciones térmicas	166.100,00	2024-02-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	4	
INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	Contrato de obras de construcción de la 1ª fase del módulo de atletismo en el CTD Estadio Larrabide de Pamplona	2.708.161,18	2024-03-31 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		2
INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	Instalación de ascensor en el CTD Estadio Larrabide de Pamplona	145.200,00	2024-03-31 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	Reforma de vestuarios colectivos, supresión de barreras arquitectónicas en el CTD Estadio Larrabide de Pamplona	70.000,00	2024-03-31 00:00:00.000	2024	Contratos	Obras	Abierto		
INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo	Contrato de servicios de implantación y gestión de una plataforma de formación online para difusión con contenidos propios, a medida y con posibilidad de incorporar contenidos externos.	25.000,00	2024-03-26 00:00:00.000	2024	Contratos	Suministro	Abierto	4	

ÍNDICE

Entidad	Órgano de contratación	Descripción	Importe	Fecha prevista publicación licitación	Año Previsión	Modalidad	Tipo de contrato	Procedimiento	Años previstos de prorroga	Años contrato plurianual
Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua	Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua	El INAI/NABI está interesado en la actualización del documento titulado Itinerario para la planificación, gestión, evaluación y comunicación del trabajo en las áreas de igualdad municipales de la Comunidad Foral de Navarra. Este documento fue creado con el objetivo de asesorar y dar orientación a las entidades locales de Navarra en el proceso de transversalización de la igualdad en el conjunto de sus políticas, aportando pautas homogéneas a la intervención de las áreas de igualdad municipales. Se plantea la contratación de dicho trabajo de actualización a personas, empresas o profesionales expertas.	21.000,00	2024-04-01 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Procedimiento simplificado		
Departamento de Interior, Función Pública y Justicia	dirección general de justicia	Servicio de recogida y transporte de cadáveres que requieran cualquier tipo de actuación forense a realizar en la sede del Instituto de Medicina Legal de Navarra	32.670,00	2024-02-05 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	4	
Instituto Navarro de Administración Pública	Dirección General de Función Pública		108.750,00	2024-05-15 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	4	
Instituto Navarro de Administración Pública	Dirección General de Función Pública	Contrato de servicios para la impartición de clases de inglés en la modalidad presencial y online síncrona, conforme a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.	355.543,65	2024-03-11 00:00:00.000	2024	Contratos	Servicios	Abierto	4	

ÍNDICE